BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.880 | EDICION DE 102 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, miércoles 1.° de Octubre de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.°).

CONTRIBUIRA EL ESTADO AL FOMENTO DEL SKI

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947
— 28.518|47 —

Visto la observación de la Contaduría General de la Nación Nº 6-11-1947, formulada al Decreto Nº 24.340 de fecha 16 de Agosto de 1947, por el que se asigna a la Federación Argentina de Ski y Andinismo, con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada, la suma de m$n. 20.000.— en carácter de contribución del Estado con fines de perfeccionamiento y difusión de ese deporte.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 24.340 de fecha 16 de Agosto de 1947.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

EN EL M. DE RELACIONES EXTERIORES NOMBROSE A UN AGREGADO CULTURAL

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947
— 27.962|47 —

Visto la vacante existente, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 5 - Inciso 4 - Item 1) Agregado Cultural, al señor Armando Di Tella (M.I. 243.524 - D.M. 2 - Clase 1901 - C.I. 1.287.912 - Policía Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional publíquese y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Se Confirma la Exoneración de un Funcionario Consular

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947.
— 28.529/47 —

Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de fecha 13 de Agosto de 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la exoneración del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase don Adolfo Seilingo (M. 573.654, D. M. 15. Clase 1899, C. I. Nº ——), dispuesta por Decreto número 18.841 de 30 de Junio de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Di-

Tendrán su Hospital los Obreros de la Industria del Vidrio

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947. — Decreto Nº 27.843|47

Visto el Expediente Nº 7.517|1946 por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Pública (segundo llamado) que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. Nº 2.460|47 de fecha 8 de Mayo de 1947 (Fs. 299 y vta.) para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a Hospital para Obreros de la Industria del Vidrio en la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, según acta subscripta por Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación el día 17 de Junio de 1947 (Fs. 219) concurrieron con sus respectivas ofertas dos (2) firmas;

Que la Comisión Especial de la citada Dirección Nacional que tiene a su cargo el estudio de las licitaciones aconseja la adjudicación del remate a la firma Vicente y José Bartoli por ser su propuesta de $ 3.825.145.28 m|n., conveniente, no obstante ser superior en $ 1.431.404,02 m|n. o sea en un 82,25 % al monto neto del presupuesto oficial de $ 2.393.741,26 m|n.;

Que asimismo solicita la aprobación del contrato subscripto con la firma adjudicataria "ad-referendum" del Poder Ejecutivo (Fs. 329|30) y del nuevo presupuesto importe de $ 4.316.848,00 m|n. que resulta de adicionar al monto de la propuesta que se acepta, los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S. D. Nº 3.608|47 del 12 de Febrero de 1947 (Fs. 275|277);

Que para financiar dicha obra en la Planilla "A", inciso 1º, ítem 3, partida 88 del Texto Ordenado de la Ley Nº 12.815 se asigna un crédito de pesos 3.000.000,— m|n., que resulta insuficiente, por lo que corresponde ampliarlo en la suma de $ 1.900.000,— m|n., lo cual puede hacerse en uso de la facultad que le acuerda al Poder Ejecutivo el Decreto-Ley Nº 14.583|46 de fecha 21 de Mayo de 1946;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (Fs. 333 y vta.), la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 335 y vta.) y la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 336), lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación (Fs. 337 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación Pública realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura para contratar la construcción del edificio destinado a Hospital para Obreros de la Industria del Vidrio en la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires y adjudícase la misma a la firma Vicente y José Bartoli por la suma de tres millones ochocientos veinticinco mil ciento cuarenta y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 3.825.145.28 m|n.).

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el nuevo presupuesto importe de cuatro millones trescientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 4.316.848,— m|n.) que reemplaza al aprobado por S. D. Nº 3.608|47 del 12 de Febrero de 1947 (Fs. 275|77).

Art. 3º — Apruébase el contrato de Fs. 329|30, celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma adjudicataria, documento que oportunamente deberá protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — El gasto de cuatro millones trescientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 4.316.848.— m|n.) se imputará a la partida que se asigne a tal efecto en el próximo reajuste del Plan de Trabajos Públicos de 1947 y sucesivos, con afectación del crédito fijado en la Ley Nº 12.815 ("A"-1º-3-88).

Art. 5º — Amplíase en un millón novecientos mil pesos moneda nacional ($ 1.900.000.— m|n.) el crédito asignado en la Planilla "A", inciso 1º, ítem 3, partida 88 del Texto Ordenado de la Ley 12.815 fijándose la máxima de obra en la suma de cuatro millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 4.900.000.— m|n.).

Art. 6º — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libro correspondientes, de acuerdo con el artículo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el citado Decreto-Ley.

Art. 7º — Las obras de referencia se iniciarán dentro de los veinticinco (25) días de la fecha del presente decreto y se terminarán a los dieciocho (18) meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas, la que se labrará en el término de los veinticinco (25) días preestablecidos.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Nacional de Arquitectura, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, la que devolverá éstos actuados al Ministerio de Obras Públicas.
PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Establecen Fecha de Cancelación a Títulos Nacionales de Ahorro

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1947
— 26.916|47 —

Visto lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 6.923 de fecha 15 de Marzo de 1947 y lo informado por el Banco Central de la República Argentina en el Expediente Nº 9.231|47,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese como fecha de cancelación del bono representativo de Títulos Nacionales de Ahorro 1955 emitido por el Banco Central de la República Argentina en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 6.923|47, el 1º de Septiembre de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese

DESTINAN $ 500.000 PARA PRESTAMO A ENTIDADES QUE PRACTICAN RUGBY

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1947
— 29.310|47 —

Visto el artículo 23 de la Ley número 19.931 de Presupuesto General de la Nación para el año 1947 que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar préstamos en efectivo a los instituciones deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo hacer llegar su ayuda por vía de préstamos a todas las instituciones que tengan por fin principal el fomento y la práctica de la cultura física;

Que por su organización y su estado económico las instituciones que dedican sus principales actividades a la práctica del fútbol se encuentran en una situación privilegiada para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes que rigen el otorgamiento de tales beneficios;

Que esta situación debe ser contemplada por el Gobierno de la Nación a fin de beneficiar también con dichos préstamos aún a aquéllas entidades de condiciones más modestas;

Que las instituciones que practican con preferencia el Rugby deben dejar librada a su propio esfuerzo las posibilidades de prosperidad por cuanto su popularidad no puede ser comparada con la que cuenta actualmente el fútbol, siendo en consecuencia escaso los progresos que acusan aún los más importantes clubes que se dedican a este deporte, pese al enorme y desinteresado entusiasmo puesto de manifiesto por quienes lo practican y dirigen y los numerosos adictos con que cuenta;

Que dado la gran cantidad de solicitudes en trámite para la obtención de préstamos, el Poder Ejecutivo puede, en previsión, reservar fondos para hacer llegar su ayuda a las entidades que se dedican a la práctica de Rugby;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase de las créditos autorizados y de los que se autoricen en el futuro, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000,—) para otorgar préstamos a las entidades que dediquen preferentemente sus actividades a la práctica del Rugby.

Art. 2º — La suma a que se refiere el artículo anterior será distribuída por el Ministerio de Hacienda de acuerdo con las necesidades de cada una de las instituciones interesadas y previo análisis de la situación financiera de las mismas. Los préstamos serán acordados al tres por ciento (3 %) de interés y tres cuarto por ciento (¾ %) de amortización anual.

Art. 3º — Las instituciones beneficiadas sólo podrán hacer efectivo los préstamos una vez cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para el otorgamiento de tales beneficios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

SUMARIO

Ver página 8

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Confírmase resolución de adscripción de un Maestro a la Subsecretaría de Informaciones.

Buenos Aires, 12 Julio de 1947.

20.237|47. — Visto: Las actuaciones que corren por expediente C. 177|946 del registro de la Dirección General de Instrucción Pública relacionadas con la adscripción a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación del Maestro Especial de la Escuela para Adultos N.º 4 del Consejo Escolar N.º 8, señor Oscar Julio Giúdice; atento que corresponde aprobar los servicios prestados por el mismo desde el 21 de Junio hasta el 15 de Octubre de 1946, teniendo en cuenta lo prescripto por el Artículo 99.º de la Ley 11.672 y lo aconsejado por el señor Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—,
Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución de fecha 24 de Junio de 1946 del Consejo Nacional de Educación, adscribiendo a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, al Maestro Especial de la Escuela para Adultos N.º 4 del Consejo Escolar número 8, señor Oscar Julio Giúdice (Clase 1905, D. M. 2, Matrícula número 205.036), desde el 21 de Junio hasta el 15 de Octubre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Aclárase nombre de una empleada y el número de la cédula de identidad

Buenos Aires, 12 de Julio de 1947.

20.256|47. — Visto este Expediente (E. 347|947) y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a la Resolución Ministerial de fecha 28 de Enero de 1947, por la que fué designada titular de un cargo de Ayudante 5.ª (celadora) — hoy Auxiliar 8.º (celadora por Ley de la Nación—, en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza, la señorita Carola Gutiérrez, que su verdadero nombre es Carolina Castora Gutiérrez y que su cédula de identidad —expedida por la Policía de Mendoza— lleva el número 29.291 y no 291.291, como en la citada resolución se determina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Ministerio de Guerra

Impónense penas y déjanse sin efecto otras

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.

6.640|47. — Vistos estos Expedientes letra L. N.º 92|46, C. 311|46, B. 43|46, Z. 6|46, M. 86|46, M. 116|46, B. 100|46, B. 196|45, C. 716|46, A. 137|46, D. 34|46, B. 145|46, S. 95|46, C. 520|46, G. 99|46, Z. 18|46, R. 170|46, F. 63|46, A. 92|46, V. 45|46, S. 77|46, H. 25|46, S. 143|46 (Cdo. D. 4) y N.º 16.073|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados... perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado; Ramón Julio Britos (C. 1924, M. 3.463.715, D. M. 42, O|E. Villa Concepción), perteneciente a la Sección Hospital de Caballos del Comando de la 4 División de Ejército; Andrés Rodolfo Zalazar (C. 1925, M. 6.453.768, D. M. 43, O|E. Córdoba), perteneciente al Regimiento 14 de Infantería; Lorenzo Mamani (C. 1925, Mat. 7.014.629, D. M. 57, O|E. Tucumán) y Rafael Antonio Mattei (C. 1925, M. 2.799.994, D. M: 43, O|E. Córdoba) ambos del 4 Grupo de Artillería pesada; Andrés Bustos (C. 1925, M. 6.358.856, D. M. 41, O|E. Santa Cruz), perteneciente al Regimiento 15 de Infantería; Segundo Hilario Barrera (C. 1924, M. 7.127.117, D. M. 61, O|E. Bandera) y Martín Antonio Cornejo (C. 1925, M. 6.451.696, D. M. 43, O|E. Córdoba) ambos del Regimiento 14 de Infantería y Luis Atencio (C. 1925, M. 6.452.293, D. M. 43, O|E. Córdoba), perteneciente al 4 Batallón de Comunicaciones;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Delfín Juan Carlos Domínguez (C. 1924, M. 2.798.909, D. M. 43, O|E. Córdoba), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado; Miguel Angel Bazán (C. 1925, Matrícula 6.662.576, D. M. 48, O|E. Villa de Soto), perteneciente al Regimiento 13 de Infantería; Estraton Heraldo Salinas (C. 1925, M. 7.016.828, D. M. 57, O|E. Tucumán), perteneciente al 4 Grupo de Artillería Pesada; Cornelio Ceballos (C. 1925, M. 6.451.127, D. M. 43, O|E. Córdoba), perteneciente al 4 Batallón de Comunicaciones; Justo Gerónimo Garay (C. 1925, M. 6.450.734, D. M. 43, O|E. Córdoba), perteneciente a la Sección Sanidad de la 4. División de Ejército; Saúl Fidencio Zalazar (C. 1925, M. 7.134.920, D. M. 61, O|E. Villa Robles) y Héctor Humberto Ruiz (C. 1925, M. 7.131.804, D. M. 61, O|E. Quebracho Coto), ambos del Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado; Francisco Emilio Farías (C. 1924, M. 6.450.593, D. M. 43, O|E. Córdoba), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado; Helio Arnaldo Aguilar (C. 1925, M. 7.014.895, D. M. 57, O|E. Tucumán), Raúl Victorio Villarreal (C. 1925, M. 6.358.377, D. M. 41, O|E. Villa María); Pedro Patricio Sanz (C. 1925, M. 4.326.682, D. M. Buenos Aires, O|E. Sección 8ª) y Andrés Minervino Heredia (C. 1925, Mat. 6.357.686, D. M. 41, O|E. Chañar), todos del Regimiento 13 de Infantería y Julián Salomón (C. 1925, M. 2.799.785, D. M. 43, O|E. Córdoba), perteneciente a la 4. Agrupación Antiaérea;

Que el soldado Barrera se encuentra a disposición de la Justicia Ordinaria por suponérselo autor del delito de hurto, habiéndose efectuado las comunicaciones pertinentes con el fin de que el prevenido en su oportunidad sea puesto a disposición de la autoridad militar,

El Presidente de la Nación Argentina—,
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Andrés Rodolfo Zalazar, por análoga falta (Boletín Militar Público N.º 805).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar (R .L. M. 2):

Al soldado Juan Adam Ludueña, 20 (veinte) días de recargo de servicio, pena que se acumula a la impuesta por su anterior deserción (Boletín Militar Público N.º 772);

Al soldado Agustín Armando Cortés, 2 (dos) meses de recargo de servicio, pena que se acumula a la impuesta por su anterior deserción (Boletín Militar Público N.º 805);

Al soldado Ramón Julio Britos, 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio;

Al soldado Lorenzo Mamani, 21 (veintiún) meses de recargo de servicio;

Al soldado Rafael Antonio Mattei 20 (veinte) meses de recargo de servicio;

Al soldado Andrés Bustos, 19 (diecinueve) meses de recargo de servicio;

Al soldado Segundo Hilario Barrera 19 (diecinueve) meses de recargo de servicio;

Al soldado Martín Antonio Cornejo, 40 (cuarenta) días de recargo de servicio;

Al soldado Luis Atencio, (20) veinte) días de recargo de servicio;

Al soldado Delfín Juan Carlos Domínguez, 13 (trece) meses de recargo de servicio y 25 (veinticinco) días de calabozo;

Al soldado Miguel Angel Bazán, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo;

Al soldado Estraton Heraldo Salinas, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo;

Al soldado Cornelio Ceballos, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Justo Gerónimo Garay 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Saúl Fidencio Zalazar, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Héctor Humberto Ruiz, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Francisco Emilio Farías, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 14 (catorce) días de calabozo;

Al soldado Helio Arnaldo Aguilar, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 14 (catorce) días de calabozo;

Al soldado Raúl Victorio Villarreal, 7 (siete) meses de recargo de servicio y 12 (doce) días de calabozo;

Al soldado Pedro Patricio Sanz, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 10 (diez) días de calabozo;

Al soldado Andrés Minervino Heredia, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 10 (diez) días de calabozo; y

Al soldado Julián Salomón, 40 (cuarenta) días de recargo de servicio.

Art. 3.º — Los causantes cumplirán la pena impuesta en la unidad a la cual pertenecen a excepción del soldado Delfín Juan Carlos Domínguez, que deberá ser transferido al Regimiento 7 de Artillería Montada.

Art. 4.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Agustín Armando Cortés $ 96,25 m|n. (noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Adam Ludueña, $ 56,35 m|n. (cincuenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Ramón Julio Britos, $ 111,46 m|n. (ciento once pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Andrés Rodolfo Zalazar, $ 35,30 m|n. (treinta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional);

Al soldado Lorenzo Mamani, $ 98,88 m|n. (noventa y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional);

Al soldado Rafael Antonio Mattei, $ 30,17 m|n. (treinta pesos con diecisiete centavos moneda nacional);

Al soldado Andrés Bustos, $ 33,20 m|n. (treinta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional);

Al soldado Segundo Hilario Barrera, $ 38,40 m|n. (treinta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional), debiendo tomarse nota a fin de que una vez reintegrado a su unidad se le formulen los cargos correspondientes con respecto a los gastos que erogará su traslado a la misma desde la ciudad de Santiago del Estero, donde actualmente se encuentra detenido y a disposición de la autoridad civil;

Al soldado Martín Antonio Cornejo, $ 17,85 m|n. (diecisiete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Delfín Juan Carlos Domínguez, $ 129,75 m|n. (ciento veintinueve pesos con setenta y cinco centavos con veinte centavos moneda nacional);

Al soldado Estraton Heraldo Salinas, $ 85,03 m|n. (ochenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional);

Al soldado Cornelio Ceballos, $ 9,90 (nueve pesos con noventa centavos moneda nacional);

Al soldado Justo Gerónimo Garay, $ 2.— m|n. (dos pesos moneda nacional);

Al soldado Saúl Fidencio Zalazar, $ 85,95 m|n. (ochenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Héctor Humberto Ruiz, $ 144,10 m|n. (ciento cuarenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional);

Al soldado Francisco Emilio Farías, $ 1,40 m|n. (un peso con cuarenta centavos moneda nacional);

Al soldado Helio Arnaldo Aguilar, $ 60,70 m|n. (sesenta pesos con setenta centavos moneda nacional);

Al soldado Pedro Patricio Sanz, $ 36,65 m|n. (treinta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional); y

Al soldado Andrés Minervino Heredia, $ 114,80 m|n. (ciento catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 5.º — Impónese a los soldados conscriptos Eduardo López (C. 1925, M. 6.451.[illegible], D. M. 43, O|E. Córdoba) y Máximo Nicolás Carrizo (C. 1925, M. 6.451.966, D. M. 43, O|E. Córdoba), del Regimiento 14 de Infantería, las sanciones disciplinarias de cuarenta y cinco (45) y de treinta (30) días de arresto, respectivamente, por "fugar de su cuartel sin llegar a cometer deserción" (Número 536, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2s),

Art. 6.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el Número 236 apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.º), y artículo 21 de la Ley 11.387.

Art. 7.º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase extinguido el derecho a pensión

Buenos Aires, 4 de Junio de 1947.

15.726|47. — Visto el Expediente N° 1393|47 (D. G. P.), 19.076|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que por Decreto N° 114.393 de fecha 27 de Febrero de 1942 (B. M. 11.934, 1ra. parte), se concedió de conformidad con las disposiciones de las Leyes números 11.412 y 12.613, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a favor de la señorita Virginia Eduarda Olavarría, en su carácter de nieta soltera del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" D. José Olavarría;

Que mediante las actuaciones producidas, se acredita que a la beneficiaria le fué otorgada jubilación ordinaria por intermedio del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber mensual de doscientos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 200.40 m|n.), a partir del día 1º de Octubre de 1946;

Que atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, inciso b) de la Ley N° 12.613 y artículo 1º, inciso c) de la Reglamentación de la misma y de la N° 11.412 (B. M. 3580, 2ª parte), corresponde declarar extinguido el derecho a pensión de la nombrada señorita y formular cargo por las sumas perci-

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el derecho de la señorita Virginia Eduarda Olavarría, al goce de los beneficios de la Ley N° 11.412, por aplicación del artículo 3°, inciso b) de la Ley N° 1..613 y artículo 1°, inciso c) de la Reglamentación de la misma y de la N.° 11.412 (B. M. [illegible]).

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación formulará cargo a la señorita Virginia Eduarda Olavarría, por las sumas percibidas indebidamente, en concepto de pensión (Ley N° 11.412), a partir del día 1° de Octubre de 1946.

Art. 3.° — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General de la Nación a sus efectos. ....

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión de retiro

Buenos Aires, 10 de Junio de 1947.

16.137|47. — Visto el Expediente letra F. 12.180|46 (D. G. P.), 19.030|46 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 11.215 de fecha 19 de Setiembre de 1946 (B. M. P. 864) el Suboficial Principal Antonio Pedro Fresina fué declarado en situación de retiro, con anterioridad al 1° de Abril de 1946, con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veintidós años, nueve meses y veintinueve días (22 años, 9 meses y 29 días);

Que en el cómputo que sirvió de base para el pase a su actual situación, no le fueron considerados al causante trescientos noventa días (390 días) de servicios (N° 1, inciso c) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, R. R. M. 65), que sumados a los mencionados en el considerando anterior hacen un total de veintitrés años, diez meses y veinticuatro días (23 años, 10 meses y 24 días) de servicios aprobados para su retiro;

Que por lo expuesto y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde modificar el decreto de retiro del causante, ajustando el monto de su haber al nuevo cómputo efectuado, debiéndosele liquidar las diferencias respectivas, con anterioridad al 1° de Abril de 1946 (fecha en que hizo efectivo su pase a retiro),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N° 11.215 de fecha 19 de Setiembre de 1946 (B. M. P. 864) por el cual el Suboficial Principal Antonio Pedro Fresina (C. 1911, M. 0.111.135, D. M. 1, O|E. V. Urquiza, N° 23.357, Instituto) fué declarado en situación de retiro con goce del noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veintidós años, nueve meses y veintinueve días (22 años, 9 meses y 29 días), debiéndosele liquidar, en cambio, con anterioridad al 1° de Abril de 1946, el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo que ,para su grado, asignaba el presupuesto de esa época, por resultar de su nuevo cómputo tener veintitrés años, diez meses y veinticuatro días (23 años, 10 meses y 24 días) de servicios aprobados para su retiro.

Art. 2.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dirección General de Administración. — Déjase sin efecto retiro provisional.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1947.

16.143|47. — Visto el Expediente letra C. 12.364|44 (D.G.P.) — 21.225|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5,537|46 de fecha 23 de Febrero de 1946 (B.M.P. 704) el ex-Soldado Conscripto Evaristo Chamorro fué declarado en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 23 de Junio de 1943 y hasta el 18 de Enero de 1947, fecha en que debía presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expidiera sobre las aptitudes con que quedaría para el trabajo en la vida civil;

Que atento al nuevo informe producido por la citada Junta Superior con fecha 28 de Marzo de 1947, el causante resultó sin incapacidad para el trabajo en la vida civil;

Que en vista de lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, corresponde dejar sin efecto el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado al causante, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del N° 42 capítulo II de la Reglamentación V. Parte "Retiros" de la Ley Orgánica del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto a partir del 19 de Enero de 1947, el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado al ex-Soldado Conscripto Evaristo Chamorro (C. 1922, M. 1.723.772, D. M. 28, O|E. Curuzú Cuatiá) por Decreto N° 5.537|46 de fecha 23 de Febrero de 1946 (B.M.P. 704), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados.

Art. 2° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Instituto de A. Financiera, Retiros y P. Militares. — Situación de retiro voluntario

Buenos Aires, 24 de Abril de 1947.

10.367|47. — Vistas las constancias del presente expediente 4 Z-11256|947, atento a lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 72, 74 y 83 del Decreto Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra N.° 10700|45,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro voluntario al Cabo Principal Maquinista R. A. 40.283, Felipe Santiago Zerrizuela (Cl. 1906, D. M. 55, M. I. 3.481.143, Instituto N.° 39.995), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco (25) años de servicios

Art. 2.° — El haber de retiro de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 420.— m|n.) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares dieciocho pesos moneda nacional ($ 18.— m|n.) ([illegible] de $ [illegible] m|n. [illegible] 188 del Decreto 20.914|46) y al Anexo Id. Partida 1, Inciso [illegible], Item 5 del Presupuesto General de la Nación cuatrocientos dos pesos moneda nacional ($ 402.— m|n.).

Art. 3.° — Previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Dirección General Administrativa, Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina

PERON. — F. L. Anadón.

Promuévese personal

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947.

3.565|47. — Atento las modificaciones introducidas en el presupuesto para 1947 y visto lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-S. 372|947,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese con fecha 1.° de Enero de 1947, en el Escalafón Personal de Policía de Puerto Belgrano (Inciso 2.°, Item 1),

a Auxiliar 4.°

Aux. 6.° Cornelio Francisco Suenjo (Cl. 1902, D. M. 24, M. 1.407.187, C. I. 2.373.642).

Aux. 6.° Angel Iglesias (Cl. 1892, D. M. 24, M. 1.462.568, C. I. 23.818 L E. Pcia. de Bs. As.).

Aux. 6.° Gregorio César (Cl. 1897, D. M. 24 M. 1.430509, C. I. 553.391).

a Auxiliar 7.°

Ayudante Principal Bernardo González (Clase 1892, Distrito Militar 24, Matrícula 1.474.331. Cédula Identidad N.° 22.401 L. E. Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Principal Mauricio Pereyra (Clase 1892, Distrito Militar 24, Matrícula 1.412.307, Cédula Identidad N.° 21.412 L. E. Provincia de Buenos As.).

Ayudante Principal Santos Ambrosio Espíndola (Clase 1906, Distrito Militar 24, Matrícula 1.426.787, Cédula Identidad).

Ayudante Principal Teodoro Barcas (Clase 1908, Distrito Militar 24, Matrícula 1.408.648, Cédula Identidad 1.915.249).

Ayudante Principal Regino Olivera (Clase 1895, Distrito Militar 24, Matrícula 1.426.117, Cédula Identidad 693.177).

Ayudante Principal Pedro Correa (C. 1904, Distrito Militar 23, Matrícula 1.329.713, Cédula Identidad 665.462 Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Principal Paulino Barberón (Clase 1905, Distrito Militar 65, Matrícula 1.549.154, Cédula Identidad).

Ayudante Principal Aníbal Sócrates Matel Legaz (Clase 1906, Distrito Militar 32, Matrícula 1.058.709, C. I.)

Ayudante Principal Alejo Generoso Benítez (Clase 1907, Distrito Militar 46, Matrícula 2.920.243, C. I.).

Ayudante Principal Carlos Atilio Caballero (Clase 1916, Distrito Militar 24 Matrícula 1.484.627, C. I.)

Ayudante Principal Santiago Iraola (Clase 1906, Distrito Militar 24, Matrícula 1.427.268, Cédula Identidad 2.362.920).

Ayudante Principal Eleriado Belletti (Clase 1912, Distrito Militar 24, Matrícula 1.465.309, Cédula Identidad N.° 658.149 Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Principal José María Thebault (Clase 1915, Distrito Militar 24, Matrícula 1.478.140, Cédula Identidad 616.939, Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Principal Armando Levis (Clase 1911, Distrito Militar 65, Matrícula 1.564.358, C. I.)

Ayudante Principal Antonio Volonie (Clase 1906, Distrito Militar 24, Matrícula 1.411.298, C. I.).

Ayudante Principal Antonio Paredes (Clase 1912, Distrito Militar 24, Matrícula 1.468.112, Cédula Identidad N.° 199.230 L. E. Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Principal Manuel Barranco (Clase 1916, Distrito Militar 24, Matrícula 1.488.338, C. I.).

Ayudante Principal Raúl Eduardo Fernández (Clase 1911, Distrito Militar 35, Matrícula 2.291.159, Cédula Identidad 297.573, Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Principal Juan José Campagnet (Clase 1909, Distrito Militar 24, Matrícula 1.449.978, C. I.).

Ayudante Principal Pablo Galiano (Clase 1911, Distrito Militar 24, Matrícula 1.458.998, Cédula Identidad 312.789 Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Principal Martín Huarte (Clase 1914, Distrito Militar 24, Matrícula 1.473.864, Cédula Identidad 297.356, Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Principal Mariano Paioio (Clase 1909, Distrito Militar 24, Matrícula 1.453.022, Cédula Identidad 309.426 Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Principal Rafael Palma (Clase 1915, Distrito Militar 24, Matrícula 1.480.712, C. I.).

Ayudante Principal Enrique Rafael Fenizi (Clase 1908, Distrito Militar 24, Matrícula 1.435.381, Cédula Identidad 161.806 Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Principal Rufino Hernández (Clase 1919, Distrito Militar 24, Matrícula 3.016.340, Cédula Identidad 359.455, Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Principal José Spinato (Clase 1921, Distrito Militar 24, Matrícula 3.023.502, Cédula Identidad 456.734, Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Principal Pedro Modesto Caminos (Clase 1914, Distrito Militar 23, Matrícula 1.372.152, Cédula Identidad 19.403, Provincia de Buenos Aires).

a Auxilar 8.°

Ayudante 1.° Juan Mariano Zweedyk (Clase 1912, Distrito Militar 24, Matrícula 1.[illegible], Cédula Identidad N.° 296.071 Provincia de Buenos Aires).

Ayudante 1.° Alfredo Zenón Irisorri (Clase 1919, Distrito Militar 24, Matrícula 2.975.802, Cédula Identidad N.° 616.940, Provincia de Buenos Aires).

Ayudante 1.° Julio Ramón Bres (Cl. 1920, Distrito Militar 2, Matrícula 1.731.362, Cédula Identidad 910.262, Provincia de Buenos Aires).

Ayudante 1.° Antonio Castellano (Cl. 1921, Distrito Militar 1, Matrícula 1.668.254, Cédula Identidad 2.256.312).

Ayudante 1.° Enrique Deluke (Clase 1921, Distrito Militar 24, Matrícula 3.023.309, Cédula Identidad 313.598 Provincia de Buenos Aires).

Ayudante 1.° Saturnino Bayón (Clase 1916, Distrito Militar 24, Matrícula 1.480.394, Cédula Identidad 240.181 Provincia de Buenos Aires).

Ayudante 1.° Miguel Ruíz (Clase 1920, Distrito Militar 24, Matrícula 3.016.491, Cédula Identidad 408.731 Provincia de Buenos Aires).

Ayudante 1.° Pedro Thelmo Bidal (Cl. 1919, Distrito Militar 21, Matrícula 1.235.436, Cédula Identidad 489.511 Provincia de Buenos Aires).

Ayudante 1.° Danilo Almeido Gregorio Costantini (Clase 1922, Distrito Militar 24, Matrícula 3.027.265, Cédula Identidad 928.727, Provincia de Buenos Aires).

Ayudante 1.° Pipo Gerardo Gigliotti (Clase 1918, Distrito Militar 24, Matrícula 3.089.361, Cédula Identidad N.° 319.968, Provincia de Buenos Aires).

Ayudante 1.° Victorino Santiago E[illegible]selen (Clase 1921, Distrito Militar 3[illegible], Matrícula 3.089.316, Cédula Identidad 481.494, Provincia de Buenos Aires).

Ayudante 1.° Roque Vicente Bregli

(Clase 1923, Distrito Militar 24, Matrícula 3.031.441, Cédula Identidad 384.194, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Nelo Vicente Moscaeu (Clase 1918, Distrito Militar 24, Matrícula 2.975.947, Cédula Identidad N.° 665.326, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Manuel Jorge Bermejo (Clase 1920, Distrito Militar 24, Matrícula 3.018.424, Cédula Identidad 24.583, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Antonio José Mingote (Clase 1920, Distrito Militar 24, Matrícula 3.020.476, Cédula Identidad N.° 104.251, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Ridento Mascelloni (Clase 1918, Distrito Militar 24, Matrícula 2.973.889, Cédula Identidad 4?5.995, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Juan Papa Milesi (Cl. 1920, Distrito Militar 32, Matrícula 2.073.550, Cédula Identidad 482.479, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Germán Rodríguez (Cl. 1917, Distrito Militar 24, Matrícula 2.968.913, Cédula Identidad 980.187, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Fidel López (Clase 1920, Distrito Militar 24, Matrícula 3.018.543, Cédula Identidad 287.774, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Gabriel Juárez (Clase 1916, Distrito Militar 24, Matrícula 1.484.218, Cédula Identidad 24.811, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Ignacio Freidenberger (Clase 1916, Distrito Militar 24, Matrícula 2.968.459, Cédula Identidad N.° 448.203, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Juan Trak (Cl. 1922, Distrito Militar 24, Matrícula 3.030.788, Cédula Identidad 930.590, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Jesús María López (Cl. 1921, Distrito Militar 21, Matrícula 1.240.428, Cédula Identidad 487.830, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Manuel Felipe Gigena (Clase 1917, Distrito Militar 2, Matrícula 272.070, Cédula Identidad ?.741.332).
Ayudante 1.° José María Genchi (Cl. 1922, Distrito Militar 24, Matrícula ?.027.483, C. I.).
Ayudante 1.° Héctor Claudio Ranieri (Clase 1923, Distrito Militar 24, Matrícula 3.023.444, Cédula Identidad N.° ?4.842, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Albino Escobar, Clase 1916, Distrito Militar 65, Matrícula 1.573.305, Cédula Identidad 460.770, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Adelio Leopoldo Cemarin (Clase 1923, Distrito Militar 34, Matrícula 2.452.145, Cédula Identidad ?.270, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Antonio Matta (Clase 1923, Distrito Militar 24, Matrícula ?032.061, Cédula Identidad 978.599, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Santiago Zwecdyk (Cl. ?16, Distrito Militar C., Matrícula ?8.125, Cédula Identidad 336.825, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° José Merc (Clase 1923, Distrito Militar 24. Matrícula 3.029.334, Cédula Identidad 307.268, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Napoleón Antonio Echa?o (Clase 1916, Distrito Militar 24, Matrícula 1.482.731, Cédula Identidad ?.848, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Pedro Alfonso Lóre? (Clase 1923, Distrito Militar 24, Matrícula 3.033.794, Cédula Identidad ?212, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Julio Umberto Trelli (Clase 1920, Distrito Militar 24, Matrícula 3.016.580, Cédula Identidad ?55.879, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Berto Gladstone Girard (Clase 1922, Distrito Militar 24, Matrícula 3.028.951, Cédula Identidad 345.732, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Arnaldo Raúl Corgnard (Clase 1924, Distrito Militar 67, Matrícula 3.547.124, Cédula Identidad N.° 700, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Ernesto Gigliotti (Clase 1917, Distrito Militar 24, Matrícula ?4.765, Cédula Identidad 230.739, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Carlos Isidoro Treaux (Clase 1924, Distrito Militar 24, Matrícula 3.035.287, Cédula Identidad N.° 312.527, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Antonio Fernández Mérida (Clase 1922, Distrito Militar 24, Matrícula 3.027.560, Cédula Identidad 466.279, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Donato D'Annunzio (Clase 1923, Distrito Militar 23, Matrícula 5.236.501, Cédula Identidad 255.594, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Carlos Angel Brugnole (Clase 1922, Distrito Militar 32, Matrícula 2.082.753, Cédula de Identidad N.° 3.282.259).
Ayudante 1.° Celestino Lazzini (Cl. 1923, Distrito Militar 35, Matrícula 2.306.648, Cédula Identidad 246.990, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Luis Alvarez (Clase 1924, Distrito Militar 24, Matrícula 5.415.027, Cédula Identidad 514.922, Provincia de Buenos Aires).
Ayudante 1.° Pedro Ríos (Clase 1923, Distrito Militar 21, Matrícula 1.244.285, Cédula Identidad 3.282.216).
Ayudante 1.° Carlos Luciano Torche (Clase 1919, Distrito Militar 34, Matrícula 3.085.351, Cédula Identidad N.° 473.204, Provincia de Buenos Aires).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.
PERON. — F. L. Anadón.

Escuela Naval Militar. — Nómbrase personal docente

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947.
3.566/47. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-E. 1195 947,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Naval Militar, desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1947, con imputación al Inciso 2.°, Item Personal Docente, Partida Global 1:

JEFES DE DIVISION

Profesor José Fernando Collo (Cl. 1887, D. M. 19, M. 1.091.630, C. I. 1.956.480).
Profesor Juan Carlos Vignaux (Cl. 1895, D. M. 1, M. 38.773, C. I. 580 876).

PROFESORES

Profesor Fidel Alsina Fuertes (Cl. 1912, D. M. 2, M. 249.985, C. Identidad 1.073.971), con dieciocho (18) horas teóricas semanales.
Profesor Carlos Francisco Estebar Barraza (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 163.444, C. I. 186.860), con diecinueve (19) horas teóricas semanales.
Profesor Arturo Berenguer (Clase 1905, D. M. 2, M. 191.208, C. Identidad 502.405), con diecisiete (17) horas teóricas semanales.
Profesor Pedro Reynaldo Cesco (Cl. 1905, D. M. 36, M. 2.351.409, C. I. 202.411), con diecinueve (19) horas teóricas semanales.
Profesor Emilio Tiburcio Duro (Cl. 1899, D. M. 68, M. 804.969, C. Identidad 334.928), con doce (12) horas teóricas y ocho (8) horas prácticas semanales.
Profesor Humberto María Ennis (Cl. 1903, D. M. 1, M. 53 732, C. I. 315.393), con nueve (9) horas teóricas y nueve (9) horas prácticas semanales.
Profesor César Juan Ceferino García (Cl. 1912, D. M. 3, M. 367.597, C. I. 1.544.413), con diecinueve (19) horas teóricas semanales.
Profesor Teófilo Rómulo Isuardi (Cl. 1890, D. M. 2, M. 205.804, C. I. 1.502.799, con seis (6) horas teóricas semanales.
Profesor Eduardo Luquin (Cl. 1916, D. M. 17, M. 912.331, C. I. 199.327), con dieciocho (18) horas teóricas semanales.
Profesor Juan Lasgoity (Cl. 1900, D. M. 68, M. 796 949, C. I. 766.964), con dieciocho (18) horas teóricas semanales.
Profesor Edgardo Luis Lima (Clase 1909, D. M. 19, M. 1.106.566, C. I. 2.061.551), con doce (12) horas teóricas y siete (7) horas prácticas semanales.
Profesor Mario Remo Damián Martini (Clase 1913, D. M. 1, M. 120.401, C. I. 839.331), con diez (10) horas teóricas y diez (10) horas prácticas semanales.
Profesor Roberto Víctor Molina (Cl. 1900, D. M. 2, M. 168.497, C. Identidad 325.305), con diez (10) horas teóricas y diez (10) horas prácticas semanales.
Profesor Luis Angel Novatti (Cl. 1911, D. M. 4, M. 533.311, C. Identidad 6.922.582), con diez (10) horas teóricas y diez (10) horas prácticas semanales.
Profesor Aníbal Pérez Martínez (Cl. 1902, D. M. 1, M. 41.307, C. I. 984.944), con ocho (8) horas teóricas semanales.
Profesor Juan Carlos Vignaut (Cl. 1895, D. M. 1, M. 38.773, C. Identidad 580.876), con doce (12) horas teóricas semanales.
Profesor Guillermo Oscar Wallebrecher (Cl. 1898, D. M. 1, M. 174.316, C. I. 696.933), con once (11) horas teóricas semanales.

AYUDANTES DE TRABAJOS

PRACTICOS

Ayud. Trab. Prác. Ernesto Jorge Bertomeu (Cl. 1917, D. M. 19, Matrícula 1.131.197, C. I. 187.896), con trece (13) horas semanales.
Ayud. Trab. Prác. Raúl Santiago de Pablo (Cl. 1920, D. M. 3, Matrícula 400.134, C. I. 1.902.464), con nueve (9) horas semanales.
Ayud. Trab. Prác. Alberto Segundo Carlos Fava (Cl. 1913, D. M. 13, M. 642.020, C. I. 64.182), con seis (6) horas semanales.
Ayud. Trab. Prác. Luis Nicolas Magria (Cl. 1916, D. M. 1, M. 146.863, C. I. 1.563.991), con quince (15) horas semanales.
Ayud. Trab. Prác. Carlos Francisco Eleazar Antonio Tomassoni (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.123.880, C. I. 151.694), con diez (10) horas semanales.
Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Naval Militar, desde el 1.° de Enero hasta el 1.° de Marzo de 1947, con imputación al Inciso 2.°, Item Personal Docente, Partida Global 1.

PROFESORES

Profesor Juan María Alessi (Clase 1901, D. M. 1, M. 34.704, Cédula Id. 227.986), con doce (12) horas teóricas y ocho (8) horas prácticas semanales.
Profesor Conrado Bauer (Cl. 1893, D. M. 19, M. 1.086.546, C. I. 196.096), con siete (7) horas teóricas y nueve (9) horas prácticas semanales.
Profesor José Bernardo Collo (Cl. 1887, D. M. 19, M. 1.091.850, C. Identidad 1.956.480), con trece (13) horas teóricas semanales.
Profesor Juan Tomás D'Alessio (Cl. 1911, D. M. 68, M. 821.777, C. Identidad 861.876), con nueve (9) horas teóricas y cinco (5) horas prácticas semanales.
Profesor Elías Alfredo de Césare (Cl. 1898, D. M. 3, M. 239.978, C. I. 1.676.127), con nueve (9) horas teóricas y tres (3) horas prácticas semanales.
Profesor Alejo Mariano Fournier (Cl. 1913, D. M. 2, M. 250.775, C. I. 908.680), con seis (6) horas teóricas semanales.
Profesor Ernesto Enrique Calloni (Cl. 1906, D. M. 4, M. 454.930, C. I. 226.096), con ocho (8) horas teóricas semanales.
Profesor Carlos Alberto Codio (Cl. 1903, D. M. 2, M. 189.673, C. Identidad 224.091), con ocho (8) horas teóricas y once (11) horas prácticas semanales.
Profesor Delfín Leocadio Garasa (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.731.161, C. I. 1.850.650), con ocho (8) horas teóricas semanales.
Profesor Felipe Juan Antonio Giorgi (Cl. 1901, D. M. 15, 730.517, C. I. 149.312), con trece (13) horas teóricas semanales.
Profesor Fernando Víctor Mario Giudb (Cl. 1902, D. M. 4, M. 586.049, C. I. 245.905), con cinco (5) horas teóricas y cinco (5) horas prácticas semanales.
Profesor Eduardo Rosario Martí (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.107.962, C. Identidad 690.250), con dieciseis (16) horas prácticas semanales.
Profesor Víctor Jorge Mersolier (Cl. 1886, D. M. 19, M. 1.426.563, Cédula Identidad 675.759), con ocho (8) horas teóricas y dos (2) horas prácticas semanales.
Profesor Luis Nicolas Maglia (Clase 1916, D. M. 1, M. 146.883, Cédula Identidad 1.543.991), con dos (2) horas prácticas semanales.
Profesor Alfredo Mercader (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.126.089, C. I. 617.546), con seis (6) horas teóricas y nueve (9) horas prácticas semanales.
Profesor Miguel Angel Malisa (Cl. 1903, D. M. 19, M. 1.085.699, C. Identidad 865.701), con nueve (9) horas teóricas semanales.
Profesor Jorge Plate (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.110.016, C. I. 1.084.233), con cuatro (4) horas prácticas semanales.
Profesor Marco Antonio Poggio (Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.132.619, Cédula Identidad 189.984), con nueve (9) horas prácticas semanales.
Profesor Gustavo Fernando Mathe (Cla. 1916, D. M. 64, M. 3.905.293, C. I. 401.640), con diez (10) horas teóricas y ocho (8) horas prácticas semanales.
Profesor Héctor Raúl Mateo (Clase 1892, D. M. 68, M. 796.886, C. Identidad 674.678), con catorce (14) horas teóricas semanales.
Profesor Luis Oscar Strada (Clase 1905, D. M. 2, M. 174.449, C. Identidad 447.358), con cinco (5) horas teóricas y cinco (5) prácticas semanales.
Profesor César Anselmo Trejo (Cl. 1913, D. M. 18, M. 1.016.759, Cédula Identidad 562.602), con tres (3) horas teóricas y ocho (8) horas prácticas semanales.
Profesor Luis Virgilio (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.110.020, C. I. 1.447.313), con cinco (5) horas teóricas y tres (3) horas prácticas semanales.
Profesor Alberto Fernando Villegas (Cl. 1902, D. M. 2, M. 179.258, Cédula Identidad 152.890), con dos (2) horas teóricas y cuatro (4) horas prácticas semanales.
Profesor Jorge Federico Trinidad Resterourd (Cl. 1917, D. M. 2, Matrícula 239.211, C. I. 1.629.165), con seis (6) horas teóricas y diez (10) horas prácticas semanales.
Profesor César Pedro Zgel (Cl. 1894, D. M. 1, M. 2.316, C. I. 1.925.192), con siete (7) horas teóricas semanales.

AYUDANTES DE TRABAJOS

PRACTICOS

Ayudante Trabajos Prácticos Roberto Mercader (Clase 1913, D. M. 19, Matrícula 121.029, C. I. 2.254.987), con seis (6) horas semanales.
Ayudante Trabajos Prácticos Jorge Plate (Clase 1910, Distrito Militar 19, Matrícula 1.110.016, Cédula Identidad

1.554.369), con seis (6) horas semanales.

Ayudante Trabajos Prácticos Ernesto José Mario Caran (Clase 1916, D. M. 68, M. 1.497.951, C. I. 1.671.628), con trece (13) horas semanales.

PROFESORES DE CULTURA FISICA

Profesor Manuel Grau (Cl. 1897, D. M. 1, M. 203.017, C. I. 101.899), con dieciséis (16) horas semanales.

Profesor León Abramoff (Cl. 1902, D. M. 2, M. 177.276, C. I. 520.334), con dieciséis (16) horas semanales.

Profesor Enrique Luis Russo (Clase 1895, D. M. 68, M. 805.840, Cédula I. 391.569), con catorce (14) horas semanales.

Profesor Héctor Faustino Silles (Cl. 1907, D. M. 3, M. 306.718, C. Identidad 786.145), con doce (12) horas semanales.

Profesor Eugenio Francisco Lucchetti (Cl. 1908, D. M. 3, M. 306.712, C. I. 621.313), con doce (12) horas semanales.

Profesor Luis Enrique Pascual (Cl. 1911, D. M. 3, M. 360.223, C. Identidad 838.190), con doce (12) horas semanales.

Profesor Raúl Athos Landini (Cl. 1909, D. M. 2, M. 238.649, C. Identidad 820.281), con doce (12) horas semanales.

Profesor Enrique Roberto Lupiz (Cl. 1913, D. M. 3, M. 370.949), con doce (12) horas semanales.

Profesor Juan Manuel Morales (Cl. 1907, D. M. 1, M. 573.143, C. Identidad 500.492), con ocho (8) horas semanales.

Art. 3.° — Nómbrase en la Escuela Naval Militar, desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1947, con imputación al Inciso 2.°, Item Personal Docente, Partida Global 1:

PROFESORES

Profesor Juan María Alessi (Clase 1901, D. M. 1, M. 34.704, C. Identidad 227.986), con veinte (20) horas teóricas semanales.

Profesor Conrado Bauer (Cl. 1892, D. M. 19, M. 1.086.546, C. I. 196.695), con veinte (20) horas teóricas semanales.

Profesor José Bernardo Collo (Clase 1887, D. M. 19, M. 1.091.830, C. Identidad 1.056.489), con veinte (20) horas teóricas semanales.

Profesor Juan Tomás D'Alessio (Cl. 1911, D. M. 68, M. 871.777, C. Identidad 861.876), con dieciséis (16) horas teóricas semanales.

Profesor Elías Alfredo de Césare (Cl. 1898, D. M. 5, M. 289.978, C. I. 1.670.127), con diecinueve (19) horas teóricas semanales.

Profesor Alejo Mariano Fournier (Cl. 1913, D. M. 2, M. 250.775, C. I. 918.086), con quince (15) horas teóricas semanales.

Profesor Ernesto Enrique Calloni (Cl. 1906, D. M. 4, M. 454.938, C. I. 367.998), con dieciocho (18) horas teóricas semanales.

Profesor Ernesto José Mario Garay (Cl. 1916, D. M. 68, M. 1.497.961, C. I. 1.671.620), con seis (6) horas teóricas y seis (6) horas prácticas semanales.

Profesor Carlos Alberto Godio (Cl. 1913, D. M. 2, M. 189.673, C. Identidad 226.091), con ocho (8) horas teóricas y doce (12) horas prácticas semanales.

Profesor Delfín Leoncadio Garasa (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.751.181, C. Identidad 1.850.650), con dieciséis (16) horas teóricas semanales.

Profesor Felipe Juan Antonio Giordi (Cl. 1901, D. M. 15, M. 730.517, C. I. 149.312), con seis (6) horas teóricas semanales.

Profesor Fernando Víctor Mario Gaudy (Cl. 1902, D. M. 4, M. 506.803, C. I. 245.005), con doce (12) horas teóricas semanales.

Profesor Eduardo Horacio Marty (Cl. 1913, D. M. 19, M. 1.107.962, C. I. 698.230), con catorce (14) horas teóricas semanales.

Profesor Víctor Jorge Mencelich (Cl. 1886, D. M. 19, M. 1.426.563, C. Identidad 675.758), con nueve (9) horas teóricas semanales.

Profesor Alfredo Mercader (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.126.089, C. I. 617.346), con dieciocho (18) horas teóricas semanales.

Profesor Roberto Mercader (Clase 1913, D. M. 19, M. 121.029, C. Identidad 254.987), con dieciséis (16) horas teóricas semanales.

Profesor Miguel Angel Molina (Cl. 1903, D. M. 19, M. 1.085.699, C. Identidad 865.701), con once (11) horas teóricas semanales.

Profesor Carlos Jesús Naveira (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.817, C. Identidad 1.145.841), con doce (12) horas teóricas semanales.

Profesor Jorge Plate (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.110.016, C. I. 1.084.288), con nueve (9) horas teóricas semanales.

Profesor Marco Antonio Poggio (Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.132.619, C. Identidad 189.984), con dieciséis (16) horas teóricas semanales.

Profesor Gustavo Bernardo Rathe (Cl. 1916, D. M. 64, M. 3.985.293, C. I. 401.640), con dieciocho (18) horas teóricas semanales.

Profesor Héctor Raúl Ratto (Cl. 1892, D. M. 68, M. 796.886, C. Identidad 674.678), con dieciséis (16) horas teóricas semanales.

Profesor Luis Oscar Strada (Clase 1903, D. M. 2, M. 174.449, C. Identidad 447.355), con dieciséis (16) horas teóricas semanales.

Profesor César Anselmo Trejo (Cl. 1913, D. M. 18, M. 1.018.759, C. I. 502.002), con dieciséis (16) horas teóricas semanales.

Profesor Luis Virgile (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.110.020, C. I. 1.447.313), con nueve (9) horas teóricas semanales.

Profesor Alberto Fernando Villegas (Cl. 1902, D. M. 2, M. 179.258, C. I. 152.690), con ocho (8) horas teóricas semanales.

Profesor José Federico Trinidad Westerkamp (Cl. 1917, D. M. 2, M. 268.211, C. I. 1.929.165), con ocho (8) horas teóricas semanales.

Profesor César Pedro Zoni (Cl. 1894, D. M. 1, M. 2.216, C. I. 1.023.492), con dieciocho (18) horas teóricas semanales.

PROFESORES DE CULTURA FISICA

Profesor Manuel Grau (Cl. 1897, D. M. 1, M. 205.817, C. I. 101.899), con veinte (20) horas semanales.

Profesor León Abramoff (Cl. 1902, D. M. 2, M. 177.276, C. I. 520.336), con veinte (20) horas semanales.

Profesor Enrique Luis Basso (Clase 1895, D. M. 68, M. 805.848, C. Identidad 391.569), con dieciséis (16) horas semanales.

Profesor Rufino Federico Rodríguez de la Torre (Cl. 1902, D. M. 2, M. 226.588, C. I. 143.286), con quince (15) horas semanales.

Profesor Héctor Faustino Silles (Cl. 1907, D. M. 3, M. 306.718, C. Identidad 786.145), con trece (13) horas semanales.

Profesor Eugenio Francisco Lucchetti (Cl. 1908, D. M. 3, M. 306.712, C. I. 621.513), con trece (13) horas semanales.

Profesor Luis Enrique Pascual (Cl. 1911, D. M. 3, M. 360.223, C. Identidad 838.190), con doce (12) horas semanales.

Profesor Raúl Athos Landini (Clase 1909, D. M. 2, M. 238.649, C. Identidad 820.281), con dieciséis (16) horas semanales.

Profesor Enrique Roberto Lupiz (Cl. 1913, D. M. 3, M. 370.949, C. Identidad 500.492), con veinte (20) horas semanales.

Profesor Juan Manuel Morales (Cl. 1907, D. M. 1, M. 573.143, C. Identidad 500.492), con veinte (20) horas semanales.

Art. 4.° — Anúlanse los nombramientos conferidos con anterioridad, en la Escuela Naval Militar, al personal mencionado en los artículos precedentes.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

PERON. — F. L. Anadón.

Cancélase habilitación de práctico, por jubilación

Buenos Aires, 10 de Junio de 1947.

16.240|47. — Visto la renuncia a su habilitación presentada por el Práctico Venancio Paz, de la Zona Puerto San Nicolás, para acogerse a los beneficios de la jubilación y atento lo informado por el Ministerio de Marina en el presente Expediente 5-P-12.895|947-c-v.,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.° — Cancélase con fecha 13 de Mayo de 1947 la habilitación del Práctico Venancio Paz (Cl. 1883, D. M. 13; M. I. 603.968 - C. I. 114.411 expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires), de la Zona Puerto San Nicolás.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, vuelva a la Prefectura General Marítima para su trámite y archivo.

PERON. — F. L. Anadón.

Dirección G.al. de Personal. — Modifícase decreto

Buenos Aires, 2 de Julio de 1947.

19.003|47. — Visto el presente Expediente 1-C. 6.534|47 (4-C. 21.702|47) y,

CONSIDERANDO:

Que atenta la sentencia dictada por la Exma. Cámara Federal de Apelación de la Capital en el juicio "Alejo Cantero contra el Gobierno de la Nación, sobre modificación de retiro militar y cobro de diferencias de haberes atrasadas", a la parte actora le asiste el derecho a percibir la pensión mensual de retiro militar equivalente al 100 o|o del sueldo del grado de Marinero Primero;

Que corresponde declarar de legítimo abono las diferencias de pensión de retiro y las mensualidades no percibidas por el causante desde la fecha en que se accidentó, 5 de Enero de 1940;

Que la concesión del beneficio está encuadrado en lo prescripto por el artículo 17, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 133.836 de fecha 24 de Octubre de 1942, por el que se declaró en situación de retiro por inutilización, al ex-Conscripto Cl. 1918 Alejo Cantero con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de Marinero Segundo; estableciéndose que le corresponde percibir el cien por ciento (100 o|o) del sueldo del grado inmediato superior (Marinero Primero), debiéndosele liquidar los haberes a partir del 1.° de Marzo del corriente año e imputarse a la Ley General del Presupuesto de la Nación.

Art. 2.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de siete mil cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 7.050.70 m|n.) correspondiente a las mensualidades y a las diferencias el causante desde el 5 de Enero de 1940 al 28 de Noviembre del mismo año y desde el 29 de Noviembre de 1940 al 28 de Febrero del corriente año, con más sus intereses desde el 10 de Abril de 1944 al 28 de Febrero de 1947, de acuerdo con la liquidación judicial aprobada, importe que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Federal de la Capital Dr. Saturnino F. Funes (Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois), como perteneciente al juicio de referencia.

Art. 3.° — Previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, devuélvase el expediente judicial agregado y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — F. L. Anadón.

Dirección General de Personal. — Modifícase haber de retiro

Buenos Aires, 2 de Julio de 1947.

19.004|47. — Vistas las constancias del presente Expediente 1-G-1802 "PR" de 1946 (4-C-2.594 "PR"|946) y su agregado 4-G-13.573 de 1947 y atento lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 24.386|946 del 26 de Diciembre de 1946, por el que se declaraba en situación de retiro de conformidad con las disposiciones del Artículo 73, inc. 7.°, Capítulo X, Título II de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra, al Teniente de Navío Ingeniero Maquinista Enrique Angel Glade (Cl. 1917, D. M. 1, M. I. 404.651, Instituto N.° 1.283) estableciéndose que le corresponde percibir el cincuenta y dos por ciento (52 o|o) del sueldo de su empleo por alcanzar el cómputo de sus servicios a la fecha de la efectividad de su retiro, 22 de Marzo de 1947, a quince años, seis meses y un día, equivalentes a dieciséis años, de conformidad con lo establecido en los Artículos 334 y 336 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y Artículos 77 y 83, inciso 1.° de la citada Ley.

Art. 2.° — El haber de retiro de cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 468.— m|n.) se imputará a la Ley General del Presupuesto de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — F. L. Anadón.

Dirección General de Personal. — Acuérdase pensión

Buenos Aires, 2 de Julio de 1947.

19.005|47. — Visto el presente Expediente 4-F-1.381 "PR" y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado con la respectiva documentación de familia el derecho a la pensión que les corresponden a los menores Osvaldo Ernesto y Ol-

de hijos legítimos del Cabo Primero, Maquinista Antonio Fernández;

Que la concesión del beneficio está encuadrado en lo prescripto por los artículos 87 incisos 2.º y 3.º; 89, inciso 1.º; 90 inciso 1.º; 95 y 97, inciso 1.º de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra;

Que se reserva la parte de pensión que le podría corresponder a la esposa viuda del causante, Da. [illegible] de Fernández, por [illegible] pendiente de resolución judicial el ejercicio de su patria potestad sobre los menores mencionados;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares:

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a los menores Osvaldo Ernesto y Olga Magdalena Fernández [illegible] 85.648), en su carácter de hijos legítimos del Cabo Primero [illegible] Antonio Fernández, la pensión [illegible] de sesenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 66.—) equivalente a la [illegible] parte del sueldo que le [illegible] pondido percibir al causante, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro; debiendo ser liquidada a contar de la fecha del deceso, [illegible] de 1945, e imputada a la Ley General del Presupuesto de la Nación.

Art. 2.º — Las mensualidades de pensión que se liquiden a favor de los mencionados menores deberán ser depositadas en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor [illegible] Primera Instancia en lo [illegible] Eduardo Rojas (Secretaría [illegible] Eduardo Viviano).

Art. 3.º — Resérvese la cantidad de sesenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 66.—), correspondiente a la esposa viuda del causante [illegible] de Fernández, hasta tanto se [illegible] su situación, pendiente de resolución judicial.

Art. 4.º — Previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — F. L. Anadón.

Dirección General del Personal — Reincorpórase a un Tte. de Navío de Infantería de Marina.

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1947.

18.919|47. — 18.785. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-G-27.180 de 1947 y atento lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 12.349 de fecha 6 de Mayo del corriente año, por el cual se indulta de la pena de destitución y baja al Teniente de Navío de Infantería de Marina Juan Antonio Guevara Lynch,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Reincorpórase a la Marina de Guerra, en situación de retiro, a partir del 6 de Mayo de 1947, al Teniente de Navío de Infantería de Marina Juan Antonio Guevara Lynch (Cl. 1910, D. M. 10, M. I. 1.107.955, Instituto Nº 711), estableciéndose que su pensión de retiro se eleva al sesenta y seis por ciento (66 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años y nueve días, de conformidad con el artículo 83, inciso 1º, Capítulo XI, Título II de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2.º — El haber de retiro de quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 594 m|n.) se imputará: a las reservas matemáticas del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares ciento setenta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 177.61 m|n.), treinta y nueve por ciento (39 o|o) de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 455.40 m|n.), Nº [illegible] del Decreto Nº 10.944|46 y al Anexo 26, Partida [illegible], Item 3 del Presupuesto General de la Nación cuatrocientos dieciséis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 416.39 m|n.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — F. L. Anadón.

Dirección General del Personal — Acumúlase pensión

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

18.927|47. — Visto el presente Expediente Nº 4-M-11.944|47 y,

Considerando:

Que las [illegible] señoritas Emilia, Irene, Obdulia y Olga Martínez, han acreditado su derecho a la acumulación de pensión que les corresponde por haber fallecido su señora madre Dª María Giménez de Martínez el 22 de Marzo del corriente año;

Que dicho acrecimiento está encuadrado en la prescripción del artículo 92 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—,

Decreta:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de las señoritas Emilia, Irene, Obdulia y Olga Martínez, en su carácter de pensionistas de la Armada, la parte de pensión que percibía su señora madre Dª María Giménez de Martínez por haber ésta fallecido el 22 de Marzo del corriente año; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha.

Art. 2.º — Previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — F. L. Anadón.

Modifícase haber de retiro

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

18.928|47. — Vistas las constancias del presente Expediente Nº 4-A-10.931|947, atento a lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina de conformidad con las disposiciones de los artículos 586, inciso 5º del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 84 de la Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—,

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el haber de retiro que actualmente percibe el Suboficial Principal Herrero (R) R. A. 18.768 Mateo Amengual (C. 1884, D. M. 2, M. I. 176.071, Instituto Nº 70.016), debiendo ser aumentado a partir del 1º de Octubre de 1946, fecha del cierre del cómputo en el cinco por ciento (5 o|o) del sueldo de Suboficial Primero, en vigor en la fecha de su retiro (30 de Setiembre de 1930), que le corresponde por haber computado un (1) año de servicios.

Art. 2.º — El haber de retiro de trescientos treinta y ocho pesos con diecisiete centavos moneda nacional ($ [illegible]) se debe imputar a la Ley General del Presupuesto de la Nación.

Art. 3.º — Previa intervención del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Dirección General Administrativa, Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General de Personal del Ministerio de Marina.

PERON. — F. L. Anadón.

RESOLUCIONES DE MINISTERIOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley Nº 11.723

SEPTIEMBRE 2|47.

249.502—El [illegible] y el [illegible] a las [illegible] humanas. — 117 págs. — Autor: Adolfo B. Rouzaut. — Editor el autor. — Impresor: Autogarz & Cía. — 1.000 ejemplares. — Rosario (Sta. Fe), Agosto de 1947.

249.503—Fuego de amor indio. — Canción pumeña, Música. — 2 págs. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor El Autor. — Impresor: Garrot. — 500 ejemp. — Bs. Aires 30|8|947.

249.504—Fuego de amor indio. — Canción pumeña, Letra. — 2 págs. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor El Autor. — Impresor: C. Garrot. — 500 ejemp. —Bs. Aires, 30|8|947.

249.506—Soy aquel viajero. — Tango Música. — 2 págs. — Autor: Héctor Grané. — Editor: Edic. Internac. Fermata. — Impresor: Mayo. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 20|8|947.

249.507—Un minuto de amor. — Fox trot, Letra. — 2 págs. — Autores: Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. — Editor: Edic. Int. Fermata. — Impresor: Mayo. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

249.508—Un minuto de amor. — Fox trot, Música. — 2 págs. — Autores: Carlos De Palma, Carlos Bahr y Félix Villa. — Editor: Edic. Inter. Fermata. — Impresor: Mayo. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

249.509—Soy aquel viajero. — Tango Letra. — 2 págs. — Autor: Ricardo Thompson. — Editor: Edic. Inter. Fermata. — Impresor: Mayo. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 20|8|947.

249.536—La unión Arábiga. — Revista — Propietario y Director: José Elías. — Nros. 77-78. — Año VIII — Buenos Aires, Agosto-Septiembre de 1947. — 1.200 ejemp. (Árabe).

249.537—Noticias Ford. — Periódico. — Propietario: Lagleyze Hermanos. — Director: Francisco Figliuolo. — N.º 27 — Coronel Dorrego, Julio de 1947. — 1.100 ejemplares.

249.539—Der Herold. — (El Heraldo) — Periódico. — Propietario: Iglesia Evang. Congreg. — Director: [illegible] Karl Sprittler. — N.º 11. — Año [illegible] — Urdinarrain (E. Ríos). — [illegible] 50 ejemp.

249.541—Adiós, Adiós . . . — Corrido Música. — 2 págs. — Autor: Tito y Ernesto Casciani. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|1|47.

249.542—Fuí amigo de Gardel. — Milonga Música. — 2 págs. — Autor: Ernesto Casciani — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 22|7|947.

249.543—Temas de asistencia tutelar. 20 págs. — Autor: Juan Carlos Landó. — Editor: El Autor. — Impresor: Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — 100 ejemplares. — Bs. As., Julio|47.

249.544—Origen y naturaleza de la ciencia. — 220 págs. — Autor: José Babini. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Presentación por: Julio Rey Pastor. — Impresor: Tall. Gráf. Americalee. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21 Marzo|947.

249.545—Cuentos populares de Castilla. — 192 págs. — Autor: Aurelio M. Espinosa (hijo). — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947.

249.546—Vocación y ética y otros ensayos. — 160 págs. — Autor: Gregorio Marañón. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — [illegible] ejemplares. — Buenos Aires, [illegible] de Abril de 1947.

249.547—Sublevación de Nápoles capitaneada por Masaniello. — 656 págs. — Autor: Duque de Rivas. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

249.548—A secreto agravio secreta venganza. — La dama duende. — 176 páginas. — Autor: Calderón de la Barca. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 17|4|947. — 8.000 ejemplares.

249.549—El conde Lucanor. — 180 págs. — Autor: Infante Don Juan Manuel. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1947.

249.550—Elect a Ifigenia en Tauride. — Las Troyanas. — 168 págs. — Autor: Eurípides. — Traducción del Griego: L. de Lisle. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Bs. As., 20 de Diciembre de 1946.

249.551—Balada de la cárcel de Reading. — Poemas. — 160 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Traducción (del inglés): León Mirlas. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 11|3|947. — 6.000 ejemp.

249.552—Tratado del encadenamiento de las ideas fundamentales en las ciencias y en la historia. — 344 págs. — Autor: A. Cournot. — Traducción del francés: R. L. Villier. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

249.553—Ciencia y filosofía. — 222 páginas. — Autor: Julio Tannery. — Traducción del francés: Juan Luis de Angelis. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Febrero|947.

249.554—Deleite de la discreción y fácil escuela de la agudeza. — 200 págs. — Autor: B. Fernández de Velasco y Pimentel. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemp. — Bs. As., 7|4|947.

249.555—Pan comido. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Enrique Dizeo. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 500 ejemplares. — Bs. As., 26|8|947.

249.556—Pan comido. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Ismael F. Gómez. — Editor: Edit. Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 26|8|947.

249.558—Católica unio Argentina. — Revista. — Propietario y Director: Julián T. Cornejo. — Año 5, N.º 20. — Victoria (Entre Ríos), Julio-Agosto|947. — 2.000 ejemp.

249.559—El Chubut. — Periódico. — Propietario: Editorial El Chubut, Soc. en comandita. — Director: Pedro Ciarletti. — Año XXVII. — N.º 6877. — Comodoro Rivadavia, 23 de Julio de 1947. — 3.000 ejemplares.

249.560—Abejas y flores. — Ronda infantil, Letra. — 3 págs. — Autor: C. S. Alemandri. — Editor: Casa Lotter-

moser S. R. L. — Impresor: De Estéfaro. — 500 ejemp. — Capital Federal, 18|7|947.

249.561—Abejas y flores. — Ronda infantil, Música. — 3 págs. — Autor: C. S. Alemandri. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 18|7|947.

249.562—Alita. — Vals, Letra. — 2 páginas. — Autor: Higinio Lucas Ortiz. — Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi — 100 ejemplares. — Córdoba (Capital), 10|8|947.

249.563—Te quiero mucho, — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: A. Fernández Ramos. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Mar del Plata, 21|7|947.

249.564—Te quiero mucho. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: A. Fernández Ramos. — Editor: El Autor: Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Mar del Plata, 21|7|947.

249.565—Cenizas. — Música. — 2 págs. — Autor: Aldo Rivera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires 26|8|947. — 500 ejemplares.

249.566—Nuestro ideal. — Marcha, Música. — 2 págs. — Autor: Orfilia P. de Tordini. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|8|947.

249.567—Nuestro ideal. — Marcha, Letra. — 2 págs. — Autor: Orfilia P. de Tordini. — Editor: El Autor: Impresor: Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|8|947.

249.569—Sangre y carbón. — Milonga, negra, Música. — 2 págs. — Autores: Giménez y Stella. — Editor: Ediciones Río de la Plata. —Impresor: Talleres Gráf. Marchetto y Cía. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 28 de Mayo de 1947.

249.570—Sangre y carbón. — Milonga negra, Letra. — 2 págs. — Autores: Giménez y Stella. — Editor: Ediciones Río de la Plata. — Impresor: Tall. Gráf. Marchetto & Cía. — 500 ejemplares. Capital Federal, 28 de Mayo de 1947.

249.571—Los verdes paraísos — Película cinematográfica. — Productor: Soc. Anón. Radio Cinematografía Argentina "Lúminton". — Argumento: Horacio Quiroga. — Adaptación de César Tiempo. — Intérpretes: Aida Luz, Guillermo Battaglia, Nora May, Rita Juárez, Eduardo Cuitiño y otros. — Compuesta de 9 rollos con 2.540 metros. —Lugar y fecha de producción: San Carlos de Bariloche y Munro (Prov. de Bs. Aires), de Marzo a Junio de 1947. — Lugar y fecha de publicación: Buenos Aires, Cine Opera, el día 21 de Agosto de 1947. — Música de fondo de: George Andreani. — Director: Carlos Hugo Christensen.

249.580—Orientaciones espirituales de San Miguel Garicoits. — 211 págs. — Autores: P. Mieyaa y G. Mourié. — Editor: Editorial "F. V. D.". — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

ABRIL 17|947

239.583—El caiman. — Mapalé. — Fas B. — Autor, letra y música: José Barros. — Interprete: José Barros y Pacho Galán y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 71.084. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

JUNIO 6|947

243.173—Atala. — René. — Las aventuras del último Abencerraje. — 185 páginas. — Autor: François René de Chateaubriand. — Traducción del francés: Eduardo Rey Millet. — Editor: W. M. Jackson Inc. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial Jackson. — 3.400 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

JUNIO 7|947

243.243—Pueblo Eslavaco. — Slovensky L. — Periódico. — Propietario Pablo Samok y Juan Tkác. — Director: Iván Simko. — Año XVII. — N.° 671. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1947.

JUNIO 10|947

243.528—Redención. — 96 págs. — Autor: Ponson Du Terrail. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

e.20 sep.-N.° 127-v.1.° oct

4 DE SETIEMBRE DE 1947

249.585—Luna de Plata. — Canción de cuna, Música. — 2 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser, S. R. L. — 500 ejemplares. — Bs. As., 25-7-47.

249.586—Sarta de Perlas. — Fantasía, Música. — 2 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser, S. R. L. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 27|7-947.

249.587—Danza de los Pajes. — Mazurca N.° 3. — (Serie del "Castillo Azul"). — Música. — 2 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e Impresor: Casa Lottermoser, S. R. L. — 500 ejemplares. — Buenos Aires. 27-7-947.

249.588—Cajita de Música N.° 2. — Música. — 2 págs. — (Serie del "Castillo Azul"). — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemp. — Bs. As. 25-7-47.

249.589—Zapatitos de Plata. — Minué N.° 1. — Música. — 2 págs. — (Serie del "Castillo Azul"). — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27-7-947.

249.635—La Comuna. — Diario. — Propietario: Carlos Flores. — Director: Juan Champalanne. — Año XIII. — N.° 5.085. — Lomas de Zamora, 4 de Setiembre de 1947. — 5.000 ejemplares.

249.639—Histonium. — Revista. — Propietario y Director: Carlos Della Penna. — Año IX. — N.° 99. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 11.000 ejemplares.

249.641—Primera Tarifa Postal Fragri. — 1 hoja doblada en tres. — Autor: Fragri. — Editor: Academia Griese. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — 2.000 ejemplares. — Bs As., 1-9-47.

249.642—Argentina. — Revista. — Propietario y Director: Enrique Santillán. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 500 ejemplares.

249.643—¡Cuántas Veces Madrecita!. — Vals. Letra. — 2 págs. — Autor: Humberto Leone. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Bs. As., 26-8-947.

249.644—¡Cuántas Veces Madrecita!.— Vals. Música. — 2 págs. — Autor: Humberto Leone. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26-8-947. — 500 ejempl.

249.645—Mártir que Haces Reir. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Humberto Leone. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26-8-947.

249.646—Mártir que Haces Reir. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Haydée L. de Garibaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26-8-947. — 500 ejempl.

249.648—La Canción de los Ecos. — 40 págs. — Autor: Sergio Winocur — Editor: El Autor. — Impresor: Ateneo Juvenil de Letras — 515 ejemplares. — Bs. Aires, 26-8-947.

249.649—Aumento de Salarios y Disminución de Precios de Venta. 10 págs. Autor: Ing. Julio V. Canessa. — Editor: El Autor. — Impresor: Est. Gráf. Platt. — 700 ejemplares. — Capital Federal, 18 de Agosto de 1947.

249.656—No me Importa Nada. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autores: Miguel Zuker y Alfredo Bernardoni. — Editor: Los Autores. — Impresor: Edit. Musical Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires.

Publicar nuevamente
Fecha: 11|JUNIO|947

243.609—Iverá Cancionero Correntino. — Publicación quincenal. — Propietario: Pedro Mendoza. — Director. Pedro del Campo. — Año 4. — N.° 63. — Bs. Aires 1|Junio|947. — 8.000 ejemplares.

243.613—Orfandad. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: [illegible] — Editor: Martínez. — Editor. — Impresor: A. Boccazzi. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires. [illegible]

243.624—Revista Jurídica Argentina La Ley. — Propietario: Editorial La Ley, Soc. Resp. Ltda. — Director: Jorge Figueroa Alcorta. — Tomo 43. — Buenos Aires, Julio Agosto y Setiembre de 1946. — 5.500 ejemplares.

e.22 sept.-N.° 128 v.2 oct.

SETIEMBRE 5|947

249.661—La muerte se está poniendo vieja. — Comedia en tres actos. — 32 páginas. — Autor: José María Fernández Unsain. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1947.

249.665—La Verdad — Periódico. — Propietario: Sucesión Gregorio Juárez. — Director: Angel Juan Juárez — Año 1, N° 11. — Segunda época — Coronel Dorrego, 30|8|947. — 500 ejemplares.

249.666—Apuntes de Contabilidad. — 87 páginas. — Primera, segunda y tercera parte. — Autor: Melchor Santiago. — Editor: F. Aguado & Cía. — Impresor: Casa Record. — 100 ejemplares. — (Art. 57). — Casilda (Prov. de Santa Fe), Junio de 1947.

249.668—La Construcción. — Revista. — Propietario: Sociedad Empresarios Constructores de Obras y Anexos. — Director: Bernardo Pascual. — Año XII, N° 134|135. — La Plata, Junio, Julio de 1947. (300 ejemplares).

249.669—Tratado teórico práctico de la legislación sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales. — 1.355 páginas. — Dos tomos. — Autor: Adrien Sachet — Traducción del francés: Dr. Segundo V. Linares Quintana. — Revisado y puesto al día Francois Casteil. — Editorial Alfa. — Impresor: Ferrari Hnos. — 2.100 ejemplares — Buenos Aires, 14 de Junio y 31 de Julio de 1947.

249.670—Sociedad de Escritores. — De la Provincia de Buenos Aires. — Boletín Societario — Propietario: Sociedad de Escritores de la Provincia de Buenos Aires. — Director: Luis Horacio Velázquez. — Año 1, N.° 1. — La Plata, Julio 947—1.000 ejemplares.

249.671—La religión del arte. — 209 páginas. — Autor: Gustavo Flaubert. — Traducción del francés: Argentina Carreras. — Prólogo de: Ricardo Sáenz Hayes. — Editor: Editorial Elevación. — Impresor: Imprenta López. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1947.

249.675—El futuro (En síntesis). — 160 páginas. — Autor: Lorenzo Mousó Meseguè. — Editor: El Autor. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|8|947.

249.696—En tierra extraña — Canción, Música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Penella. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 Julio 1947.

249.697— En tierra extraña. — Canción. Letra. — 2 páginas. — Autor: Antonio Alvarez Alonso. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impresor: Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947

249.698—Revista Farmacéutica. — Revista. — Propietario: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. — Director: Dr. Alfredo J. Bandoni. — Año XC. Tomo 89, N° 1. — Buenos Aires, Enero de 1947 (1.000 ejemplares).

249.699—El Municipio de General San Martín. — Periódico. — Propietario y Director: Javier Gómez. — Año 1, N° 1. — San Martín, 31 de Agosto de 1947 (10.000 ejemplares).

249.700—Voz del Consejo. — Revista. — Propietario: Consejo Arquidiocesano de la A. J. A. C. — Director: Delia Alicia Rodríguez Presa. — Año XIV, N° 164. — La Plata, Julio 1947. — 750 ejemplares.

249.705 — Sugestiones Royal. — Folleto ilustrado con recetas para la fabricación de masitas, bizcochos, etc. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Fleischmann Argentina Incorporated. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 200.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1947.

249.709—El Ciclón — Revista. — Propietario y Director: Pedro Guercio. — Año IV, N° 212. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1947. — (20.000 ejemplares).

249.715—Actualidades Platenses. — Revista. — Propietario: Estrella Azul S. R. L. — Director: Federico L. Silva. — Año 1, N° 1. — La Plata, 30 de Agosto de 1947. — (1.000 ejemplares).

249.718—Nuevos Rumbos. — Diario. — Propietario: José Lago y Rómulo C. Ojeda (h). — Director: José Lago y Rómulo C. Ojeda (h). — Año 1, N° 1. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1947. — 16.000 ejemplares.

249.722—Ifigenia en Tauride — 95 páginas. — Autor: J. W. Goethe. — Traducción del alemán: Miguel Alfredo Olivera. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Alamos. — 1000 ejemplares. — Capital, 21 de Agosto de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE
JUNIO 12 DE 1947

243.711—Electos. — Revista. — Propietario: Agustín Manuel Porcelo. — Director: Hugo Modotti. — Año V, N° 42. — Buenos Aires, Marzo y Abril de 1947. — 800 a 1.000 ejemplares.

243.733—Rosal Franciscano. — Revista. — Propietario: Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. — Director: Sor María Josefa Quici. — Año XVI, N° 196|197|198. — San Isidro, F. C. C. A., Octubre-noviembre-Diciembre 1946. — 150 ejemplares.

243.736—Tratado de las bases dirección y práctica del tratamiento moderno de la sífilis con notas de profilaxis. — 810 páginas. — Autor: Dr. Nicolás V. Greco. — Editor e impresor: La Semana Médica. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

e.23 sep.-N.° 129 v.3 oct.

SEPTIEMBRE 6|47

249.751—Quisiera conocerte. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Pedro Malfasi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. —300 ejemplares. — Bs. Aires, 3 de Febrero de 1947.

249.752—Para que me escuches. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Pedro Malfasi. —Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 3 Febrero|947.

249.754—Geometría de la casa de pensión y otros lapsus literarios. — 164 págs. — Autor: Stephen Leacock. — Traducción del inglés: Pablo Marén. — Editor: Orientación Cultural, Editores, S. A. — Impresor: El Gráfico Impresor: 3.000 ejemplares. — Capital Federal, 27 de Agosto de 1947.

249.755—El hombre que perdió el tacto. — 134 págs. — Autor: Héctor Velarde. — Editor: Orientación Cultural, Editores S. A. — Impresor: El Gráfico Impresores. — 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 27 de Agosto de 1947.

249.756—El matrimonio Cugat. — 168 págs. — Autor: Isabel Scott Rorick. — Traducción del inglés: Irma Lorenzo. — Editor: Orientación Cultural, Editores S. A. — Impresor: El Gráfico Impresores. — 3.000 ejemplares.

SUMARIO

— Buenos Aires, 10 Septiembre|947.

249.757—Feminite N.º 10. — Revista de modas femeninas. — 36 págs. — Autor; Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas. — Impresor: Cía. Graf. Fabril Financiera S. A. — 30.000 ejemplares. — Capital Federal, Septiembre de 1947.

249.7... — ... y sus manufacturas. — Revista. — Propietario y Director: Federico A. Mirre. — Año VI. N.º 65. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 700 ejemplares.

249.760—Bolero — La vida de Maurice Ravel. — 301 págs. — Autor: Madeleine Goss. — Traducción: Hermann Ehrhardt (del inglés). — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Peuser S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 Septiembre|945.

249.761—Hígado y vías biliares. — Exploración semeiológica clínica propedéutica. — 367 págs. — Autor: Enrique C. Sant'Angelo. — Editor e impresor: Casa Jacobo Peuser S. A. — 500 ejemplares. — Rosario (Santa Fe), 31 de Marzo de 1947.

249.763—Noticiario Ricordi. — Boletín mensual. — Propietario: Ricordi Americana S. A. — Editorial Comercial. — Director: Guido Valcarenghi. — Año 10, N.º 6. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 6.000 ejemplares.

249.767—Diálogos femeninos. — 227 páginas. — Autor; Angel Ossorio. — Editor: Arbos S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25|7|947.

249.768—El gran amor de Flaubert. — 170 págs. — Autor: René Dumesnil. — Traducción del francés: Roberto José Pifarré. — Editor: Argos S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

249.769—Manet el incomprendido. — 164 págs. — Autor: Louis Pierard. — Traducción del francés: Concepción Ossorio. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.

249.770—Baudelaire y la presidenta. — 197 págs. — Autor: Francois Porché. — Traducción del francés: Eduardo Joubin Colombres. — Editor: Argos S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1947.

249.771—Poesía. — 323 págs. — Autor: Ezequiel Martínez Estrada. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1947.

249.774—¿"Acaso reinarás sobre nosotros"? — 164 págs. — Autor: Domingo Di Marco Di Sabatino. — Editor: Ichtus. — Impresor: Tall. Semca. — 5.000 ejemp. — Capital, 14|8|47.

249.779—Torero de tronío. — Paso-doble, Letra. — 2 págs. — Autores: Juan M. Pinto y Ginés Miralles. — Editor: Pan América Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 2|9|947.

249.780—Torero de tronío. — Paso-doble, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Caldarella. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Bs. Aires, 2|9|47.

249.781—Cordion Jha Mbaraca. — Chamamé, Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Bigi. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Bs. Aires, 4|9|947.

249.782—Venite conmigo negra. — Zamba, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Palorma. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Bs. Aires, 5|9|947.

249.783—Carai comisario (señor comisario). — Valseado, Letra. — 2 págs. — Autor: Sosa Cordero. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Buenos Aires, 4|9|947.

249.784—Carai comisario (señor comisario). — Valseado, Música. — 2 págs — Autor: Emilio Bigi. — Editor: Pan American M. Service Corp. — Impresor: Garrot. — 250 ejemp. — Bs. Aires, 4|9|47.

249.785—Venite conmigo negra. — Zamba, Letra. — 2 págs. — Autor: J. Eusebio Zárate. — Editor: Pan American M. Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Bs. As., 5|9|47.

249.787—Ensayo sociológico acerca de las clases sociales. — 69 págs. — Autor: Francisco Valsecchi. — Editor: Facultad de Ciencias Económicas. — Impresor: Porter Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio de 1947.

249.788—Trascendencia de la enseñanza de la política económica. — 24 págs. — Autor: Dr. Lucio M. Moreno Quintana. — Editor: Facultad de Ciencias Económicas. — Impresor: Porter Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

249.789—Primavera. — Gavota, Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 25 de Junio de 1937.

249.790—Nélida. — Mazurka, Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 31|10|938.

249.791—Perlita. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Marzo de 1930.

249.792—Pericón. — Música. — 2 págs — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 30|7|47.

249.793—Chopi. — Danza Paraguaya Música. — 4 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 30 Julio|947.

249.794—Juventud universitaria paraguaya. — Polca Palopa Paraguaya, Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

249.795—Siempre hay un mañana. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: José Luis Rusconi. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Bs. Aires, 26|8|947.

249.796—Niti. — Vals, Música. — 2 páginas. — Autor: Juan Gaverry. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

249.797—Niti. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan Gaverry. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

249.798—Sueños de bohemia. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Luis M. Brandan. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 26|8|47. — (50 ejemplares).

249.799—Sueños de bohemia. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco A. Lio. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.800—Buenas noches amada (Goodnight Darling). — Fox-trot, Letra. — 2 págs. — Autores: Stan Denton y Ken Campbell. — Editor: Edic. Mus. París Mundial. — Impresor: Tall. Gráficos Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

249.801—Buenas noches amada (Goodnight Darling). — Fox-trot, Música. — 2 págs. — Editor: Ediciones Musicales París Mundial. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

249.802—La revolución inglesa. — 558 págs. — Autor: Francisco P. G. Guizot. — Traducción del francés: Pedro Barinaga. — Editor: Ediciones Articus. — Impresor: Talleres Gráf. Universo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre 3, 1947.

249.803—Helvetia. — Revista. — Propietario y Director: Elena Cometta Nanzoni. — Año XII, N.º 141. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 4.000 ejemplares.

JUNIO 12,947

Publicar nuevamente

243.739—Ferdydurke. — 280 págs. — Autor: Witold Gombrowicz. — Traducción del polaco: Witold Gombrowicz. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

JUNIO 14|947

243.914—La ciencia avanza. — 545 páginas. — Reimpresión. — Autor: Walter Shepherd. — Traducción del inglés: Felipe Jiménez de Asua. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — Avellaneda, 27 de Marzo de 1947.

243.937—Nietzsche. — 263 págs. — Autor: Crane Brinton. — Traducción del inglés: Luis Echávarri. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1947.

SEPTIEMBRE 8 1947

249.805—Los Municipios. — Periódico. — Propietario y Director: Francisco Miguel Peña. — N.º 959. — Capital Federal, 30 de Agosto de 1947. — 3.000 ejemplares.

249.866—El delito colectivo. — 102 páginas. — Autor: Concepción Arenal. — Editor: Editorial Atalaya. — Impresor: Tall. El Gráfico. — 2.000 ejemplares — Buenos Aires, 3|9|47.

249.867—La lucha por el derecho. — 105 páginas. — Autor: Rudolf Von Ihering. — Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. — Editor: Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1947.

249.868—El interés en los contratos. — 98 páginas. — Autor: Rudolf Von Ihering. — Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. — Editor: El Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1947.

249.869—La posesión (Teoría simplifi-

cada). — 87 páginas. — Autor: Rudolf Von Ihering. — Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. — Editor: Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1947.

249.870—Compendio del derecho romano. 185 páginas. — Autor: M. Ortolan. — Traducción del francés. Francisco Pérez de Anaya y Melquíades Pérez Rivas. — Editor: Atalaya. Impresor: Tall. El Gráfico. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1947.

249.871—Compendio de ciencia de las finanzas. — 300 páginas. — Autor: Manuel Morselli. — Traducción del italiano: Diago Abad de Santillán. — Editor: Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1947.

249.872—El derecho civil y los pobres. — 274 páginas. — Autor: Antonio Menger. — Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. — Editor: Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 1.200 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

249.873—Tratado de pruebas judiciales. — 148 páginas. — Autor: Carlos Martínez Silva. — Editor: Atalaya. — Impresor: Ayacucho. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

249.874—La catedral al Sol. — 425 páginas. — Autor: Anne B. Fisher. — Traducción del inglés: Lotte Fromm. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.

249.875—Un gato preso en la nieve. — 532 páginas. — Autor: Erico Verissimo. — Traducción del portugués: Matilde de Elía de Etchegoyen — Editor: Santiago Rueda. — Impresor B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

249.876—Mujer en que compañía andas. — 294 págidas. — Autora: Mary Mc Carthy. — Traducción del inglés: Máximo Siminovich. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1947.

249.877—La dama encantadora. — 228 páginas. — Autor: D. H. Lawrence. — Traducción del inglés: Federico López Cruz. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

249.878—Un alma perversa. — 412 páginas. — Autor: Jakob Wassermann. — Traducción del alemán: Margarita De Goetz. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.

249.879—Aún estoy viva. — 402 páginas. — Autor: Ethol Sexton. — Traducción del inglés: Máximo Siminovich. Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

249.880—El misterioso Gaspar Hauser. — 416 páginas. — Autor: Jakob Wassermann. — Traducción del alemán: Arístides Gregory. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947.

249.881—Aventuras con la música sinfónica. — 366 páginas. — Autor: Edward Downes. — Traducción del inglés: Paul Wester Gard. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1947.

249.882—El Moloc. — 370 páginas. — Autor: Jakob Wassermann. — Traducción del alemán: Sonia Sorojovich. — Editor: Santiago Rueda — Impresor: Artes Gáf. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Mayo

249.883—El caso Lemoine — 358 páginas. — Autor: Marcel Proust. — Traducción del francés: Marcelo Menasche. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1947.

249.884—Los placeres y los días. — 264 páginas. — Autor: Marcel Proust. — Traducción del francés: Marcelo Menasche. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.

249.885—Crónicas — 242 páginas. — Autor: Marcel Proust. — Traducción del francés: Marcelo Menasche. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1947.

249.886—Gente (Historia de una generación). — 353 páginas. — Autor: Max Dickmann. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18|7|1947.

249.887—Sonta (1942). — Música. — 24 páginas. — Autor: Emilio A. Dublanc. — Editor: Universidad Nacional de Cuyo. — Impresor: Ricordi Americana. — 400 ejemplares. — Buenos Aires, 17|7|947.

249.888—Improvisando. — Música. — 2 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.889—Canción de cuna N° 2. — Música. — 2 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana — 500 ejemplares — Buenos Aires, 4|8|947.

249.890—Junto a la fuente N° 3. — Música. — 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.891—Añoranza N° 4. — Música. — 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.892—Claro de Luna N° 5. — Música. — 4 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.893—Reflejos N° 6. — Música. — 4 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.895—Triste — Música. 3 páginas — Autor: Emilio A. Napolitano. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. D. Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.896—Yeye (Chorinho)). — Danza brasileña para guitarra, Música. — 2 páginas. — Autor: A. Sinópoli. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. D. Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.897—Dulce recuerdo. — Vals, Música. — 2 páginas. — Autor: José Lauria. — Editor: El Autor. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1947.

249.898—Marcha militar. — Música. — 2 páginas. — Autor: José Lauria. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 25|8|947.

249.899—Marcha fúnebre. — Música. — 2 páginas. — Autor: José Lauria. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 25|8|947.

249.900—Aria del ruiseñor. — Para canto y flauta, Música. — 10 páginas. — Autor: Félix Marie Masse. — Arreglo y transcripción de: Luis Ricci. — Editor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1947.

249.901—El cachafaz. — Tango, Música para guitarra. — 2 páginas. — Autor: M. Aroztegui. — Transcripción para guitarra de: A. Sinópoli. — Editor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.902—4.000 barbarismos que corrompen el buen decir. — 96 páginas. — Autor: Alfredo Schock. — Editor: El Autor: — Impresor: Talleres Gráf. Ceibo. — 2.000 ejemplares. — Edición 3ra. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1947.

249.903—Sueños lejanos. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Plácido F. Mazzarella. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemplares. — Córdoba, 10 de Diciembre de 1946.

249.904—Libertad Sindical. — Periódico. — Propietario: Sindicato de Obreros del Frigorífico Gualeguaychú S. A. — Director: Leoncio V. Otero. Año 1, N° 4. — Gualeguaychú, 1° de Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

249.905—Construcciones II curso. — 281 páginas. — Autor: Arquitecta Stella Genovese (Título: Construcciones III año). — Editor: Editorial Hobby. — Impresor: Talleres Gráf Index. — 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 21|4|947.

249.908—La Argentina. — Periódico — Propietario y Director: Luis Espiñeyra. — Año XIV, N° 605. — Copetonas, 30 de Agosto de 1947 — 250 ejemplares.

249.909—Mis pobres noches. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor Adolfo Pantuso. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Julio Korn — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28|10|946.

249.910—Nueva Economía. — Periódico. — Propietario y Director: José María Rivera. — Año 1, N° 1. — Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1947. — 2.000 ejemplares.

249.913—Declaración. — 1 hoja. — Autor: Canio Antonio Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: Talleres Gráf. Castellini. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1947. — 400 ejemplares.

249.914—El Club de los Suicidas. — 208 páginas. — Autor: Roberto Luis Stevenson. — Traducción: Miguel Ramos. — Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Arsope. — 12.500 Ejemplares. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1947.

249.917—Vocabulario Naútico (Construcción Naval). — 63 páginas. — Autor: Felipe Bosch. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. L. Mich. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

249.918—Manual práctico del radio aficionado. — 128 páginas. — Autores: Ramón Baudes Gorlero y Oscar W. Kriman. — Editor: Oscar W. Kriman. — Impresor: Talleres Gráf. del Anexo "The Standard". — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

249.919—Tratado de obras sanitarias domiciliarias. — Estudio razonado de su reglamentación. — 206 páginas. — Autor: Miguel A. Benítez. — Editor: Miguel A. Benítez. — Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947. — 2.000 ejemplares.

249.922—La milonga de Palermo. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1940.

249.923—¡No se aflija...! — Corrido, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1940.

249.924—¡Si Dios quisiera...! — Tango, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores: — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1940.

249.925—Algún día. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Julio 1940.

249.928—Ríase... No cuesta nada. — Corrido, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1940.

249.932—Bordón Peregrino. — Poesías. — 114 páginas. — Autor: Jesús Calviño de Castro. — Editor: Cayetano Vergara. — Vergara: Imprenta Cabrera. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|7|947.

249.933—Eu Nao Sou Marinheiro (Yo no soy marinero). — Samba, Música. — 2 páginas. — Autores: Alvaiade y D. Mafra. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1947.

249.935—Vida popular de San Miguel Garicoits (1797-1863). — 125 paginas. — Autor: B. Sarthou. — Editor: Editorial F. V. D. — Impresor: Tall. Graf. Didot. — 15000 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1947.

249.939—Cartas de amor. — 64 páginas. — Autor: Andres Pérez Cuberes. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Graf. La Aurora. — 6.160 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

e.26 sep. N° 131 v.7 oct.

SEPTIEMBRE 9|947

249.950—Noticias de la Flota. — Revista. — Boletín Informativo de la Flota Mercante del Estado. — Propietario: Flota Mercante del Estado. — Director: Guillermo G. Pozzo. — Año 1, N.° 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 2.500 ejemplares.

249.999—Aquellos muchachos. — Tango, canción, Música. — 2 págs. — Autor: L. Paoloni. — Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|947.

250.000—Villa María. — A escala 1:500.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.001—La Unión. — Periódico. — Propietario: R. P. Pedro Varela. — Director: Ernesto Manzur. — Año XII, N.° 271. — Luján, 24 de Agosto de 1947. — 1.300 ejemplares.

250.002—Realico. — A escala 1:500.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1947. — 2.000 ejemplares.

250.003—Paso de los Libres. — A escala 1:500.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, Julio|947.

250.004—Concordia Norte. — A escala 1:100.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril|947. — 3.000 ejemplares.

250.005—Rincón San Mateo. — A escala 1:100.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, Junio|947.

250.006—Monte Caseros. — A escala 1:500.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, Junio|947.

250.007—General Villegas. — A escala 1:500.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Bs. Aires, Junio|947.

250.008—Córdoba. — A escala 1:500.000.

tor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.009—Córdoba. — A escala 1:100.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.010—Ushuaia. — A escala 1:500.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.011—San Benito. — A escala 1:25.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 1.000 ejemplares — Bs. Aires, Junio|947.

250.012—Puerto Naranjito. — A escala 1:50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, Junio|947.

250.013—Bonpland. — A escala 1:50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.014—Las Chacras. — A escala 1:50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio|947. — 3.000 ejemplares.

250.015—Mártires. — A escala 1:50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1947. — 3.000 ejemplares.

250.016—Paso Ledesma. — A escala 1:50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, Junio|947.

250.017—Itacaruare. — A escala 1:50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.018—Sierra de las Aguadas. — A escala 1:50.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. As., Julio|947.

250.019—Valle María. — A escala 1:25.000. — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio|947.

250.021—Otra voz me hará olvidar. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José A. Busnelli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26|8|947. — 400 ejemplares.

250.022—Otra voz me hará olvidar. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: José A. Busnelli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26|8|947. — 400 ejempl.

250.028—Muy bacana. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Eduardo A. Granucci. — Editor: El Autor. — Impresor: Carlos Ferrer. — Buenos Aires, 1|9|947. — 500 ejemplares.

250.032—Siguiendo la luz del faro. — 143 págs. — Autor: Francisco Horacio Francou. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Dordoni Hnos. — 1.000 ejemplares. — Cap. Fed. 29|8|47.

250.033—Del adelanto y progreso de la ciencia divina y humana. — 388 págs — Autor: Sir Francis Bacon. — Traducción del inglés: Faustino Jorge Castilla. — 3.000 ejemplares. — Editor Editorial Lautaro. — Impresor: Macaguo, Landa & Cía. — Bs. As, 29|8|947.

250.034—Arte y letras. — Revista. — Propietario: Constantino Jaime Moreira. — Director: C. J. Moreira Sánchez de Marín. — Año III, N.º 33-34. — Bs. Aires, Julio|947. — 5.000 ejemplares.

250.035—Suecia. — Revista. — Propietario: Instituto Cultural Argentino-Sueco. — Director: C. J. Moreira Sánchez de Marín. — Año I, N.º 1. — Bs. Aires, Agosto|947. — 3.000 ejemp.

250.037—La odisea de un médico. — 534 págs. — Autor: Víctor Heiser. — Traducción del inglés: J. Huber. — Apéndice de: Joaquín Gil. — Editor: Joaquín Gil. — Impresor Compañía Impresora Argentina S. A. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, Noviembre|946.

250.039—Guía general de licitaciones y presupuestos nacionales, particulares, públicas y privadas. — Propietarios: Antonio E. Sosa de la Serna y Santiago U. López Pelliza. — Director: Antonio E. Sosa de la Serna y Santiago U. López Pelliza. — Año XIV, N. 1.133. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1947. — 1.100 ejemplares.

250.040—Milonga en gris. Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Keleshian. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|12|946.

250.042—Anatomía quirúrgica del nervio facial. — 271 págs. — Autor: Vicente J. Bertola. —Editor: Universidad Nacional de Córdoba. — Impresor: Imprenta de la Universidad Nac. de Córdoba. — 300 ejemplares. — Córdoba, Mayo de 1947.

250.043—Efectos del caso juzgado civil sobre la acción penal en el derecho positivo argentino. — 112 págs. — Autor: Hipólito J. Paz. — Editor: Valerio Abeledo. — Impresor: Didot S. R. L. — 700 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1947.

250.048—Eu nao sou marinheiro (Yo no soy marinero). — Samba, Letra. — 2 págs. — Autor: Alvaiade y D. Mafra. — Versión castellana de: Du Fleuve. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 4|9|947.

250.049—Cenizas. — Fox-trot, Letra. — 2 págs. — Autor: Aldo Rivera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|947.

250.050—Tifón. — Planeador. — Plano de aeromodelismo. — 1 plano. (Art. 57). — Autor: Juan Cartoceti. — Editor: Aeromodelos "El Tuco Tuco" — Impresor: Aeromodelos "El Tuco Tuco". — 50 ejemplares. — Martínez, 4 de Agosto de 1947.

250.054—El lirio en el río. — 67 págs. — e índice. — Autor: Haydée Morandi de Molina. — Editor: El Autor. — Impresor: Guillermo Korn. — Buenos Aires, 9|9|947. — 150 ejemplares.

250.056—A few hints on the teaching. — 40 págs. — Autor: Lia González Carhy de García Augé. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta López. — 500 ejemplares. — Bs. As., 20|8|47.

250.058—Yunque. — Revista. — Propietario: Cámara Regional, Comercial. Agrícola e Industrial de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). — Director: Antonio Scanferlato. — Año II, N.º 19. — Pcia. Roque Sáenz Peña, Junio de 1947. — 250 ejemplares.

SEPTIEMBRE 5|947

Publicar

246.520—"Gene Rey". — Seudónimo.
e.27 sep.-N.º 132-v.8 oct.

1º DE SETIEMBRE DE 1947

250.061—Región Chaqueña. — Periódico. — Propietario y Director: Fernando Suárez. — Año XII (2ra. época). — N.º 84. — Quimilí (S. del Estero). — 3-1-947. — 500 ejemplares.

250.087—La Ultima Noche. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Bobby Collazo. — Faz B. — Nada es Verdad — Bolero. — Autor letra y música: Rafael Hernández. — Intérprete: Fernando Torres con Orq. Don Américo. — Disco Odeón 32.007. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.088—Porque Sí. — Bolero — Faz A. — Autor letra y música: Mario Clavell. — Faz B. — Mi Corazón Pregunta por Tí. — Bolero. — Autor letra y música: Jorge Monsalve "Marfil" - Víctor Schlichter. — Intérprete: Fernando Torres con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 70.571. — Bs. Aires, 1-9-947. — 1.000 ejemp.

250.089—Menilmontant. — Fox-trot con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Charles Trenet. — Faz B. — Margie — Fox-trot. — Autor música: Davis - Conrad - Robinson. — Intérprete: Wáshington Bertolín y su Sexteto de Jazz. — Disco Odeón N.º 22.226. — Buenos Aires, 1-9-947. — 1.000 ejemplares.

250.090—Perjura. — Pasillo. — Faz A. — Autor letra y música: Manuel Antonio Díaz. — Faz B. — Pobre Corazón Mío. — Pasillo. — Autor letra y música: Adriano Cely. — Intérpretes Cuarteto "Los Antillanos". — Direc. S Lecuía D. — Disco Odeón N.º 70.577. — Buenos Aires, 1-9-947. — 800 ejemplares.

250.091—Dolor de Ausencia. — Vals. — Faz A. — Autor letra y música: Natalio Sedini — Faz B. — Mano a Mano (Constestación). — Tango. Autor letra: Chito Faró. — Autor Música: Gardel - Razzano. — Intérprete: Pepe Aguirre con Orquesta de Gabriel Clausi. — Disco Odeón N.º 70.559. — Buenos Aires, 1-9-947. — 700 ejemplares

250.092—Nada Más. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Fernando Lecaro Sánchez. — Faz B. — Ya Nada Soy. — Bolero. — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Intérprete: Eduardo Farrel con Orq. Don Américo. — Disco Odeón N.º 70.575. — Buenos Aires, 1-9-947. — 1.000 ejemplares.

250.093—Como en un Juego. — Vals con canto — Faz A. — Autor letra: Altamar. — Autor música: Severo Vietri. — Faz B. — Rancho Criollo. — Ranchera con canto. — Autor letra: Héctor Marcó. — Autor música: Rafael Rossi. — Intérprete: Rafael Rossi y su Trío. — Disco Odeón N.º 31.610. — Buenos Aires, 1-9-947. — 800 ejemplares.

250.094—Cinco Capullos. — Bolero. — Faz A. — Autor letra: Mario Battistella. — Autor música: Juan Carlos Barbará. — Faz B — Perdonar. — Autor letra: Don Rudy. — Autor: música: Vicente Catton. — Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 32.554. — Bs. Aires, 1-9-947 — 1.000 ejemp.

250.095—Ya Nada Soy. — Bolero. — Faz A — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Faz B. — No me Reproches. — Bolero. — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Intérprete: Eduardo Farrel con Orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.º 32.405. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.096—No Llores mi Ausencia. — Guaracha con canto. — Faz A — Autor letra y música: Julio Nistar Conregal. — Faz B. — Bien Juntos. — Fox-trot con canto. — Autor letra y música: Mario Clavel. — Intérprete: Orquesta Característica Continental. — Direc. Alsido Fertonani - Alsido Fertonani. — Disco Odeón N.º 23.512. — Buenos Aires 1.º de Septiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.097—Castañuelas. — Pasodoble con canto. — Faz A. — Autor letra: Adolfo Zatzkin. — Autor música: Alfredo Raúl Marengo — Faz B. — Pa que te voy a Contar. — Milonga tangueada con canto. — Autor letra y música: Domingo Eduardo Sciraffia. — Disco Odeón N.º 7300. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.098—El Mencho Cirilo. — Chamamé con canto. — Faz A. — Autor letra: Julio Montes. — Autor música: Pedro Mendoza. — Faz B. — General Madariaga. — Polca. — Autor letra y música: Isac Abitbol - Ernesto Montiel. — Intérprete: Cuarteto Santa Ana. Bandoneón, Acordeón y Guitarras — Direc. Isaco y Montiel — Disco Odeón N.º 8064. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre de 1947. — 700 ejemplares.

250.099—Divito Boogie (Fantasía). — Boogie woogie. — Faz A. — Autor letra y música: Santos Lipesker. — Faz B — Porque Sí. — Bolero con canto — Autor letra y música: Mario Clavell. — Intérprete: Osvaldo Norton y su Quinteto de Jazz. — Disco Odeón N.º 22.616. — Buenos Aires 1.º de Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.100—Madrigal Mexicano. — Canción bolero. — Faz A. — Autor letra: Ricardo López Méndez. — Autor música: Gabriel Ruiz. — Faz B. — Porqué Llorar. — Bolero. — Autor letra y música: Mario Ruiz Armengol. — Intérprete: Genaro Salinas con Bellotto y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 70.573. — Buenos Aires, 1-9-947 — 1.000 ejemplares.

250.101—Desde el Alma. — Vals. — Faz A. — Autor música: Rosita Melo. — Faz B. — Alma de Bohemio. — Tango. — Autor música: Roberto Firpo. — Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. — Disco Odeón N.º 30.506. — Buenos Aires, 1-9-947. — 1.000 ejemplares.

250.102—Desencanto. — Tango con canto. — Faz A. — Autor letra: Luis César Amadori. — Autor música: Enrique Santos Discépolo. — Faz B. — De Tardecita. — Tango con canto. — Autor letra: Carlos A. Pintos. — Autor música: Nicolás Messuti. — Intérprete: Alberto Marino y su Orq. Típica Direcc. Emilio Balcarce. — Disco Odeón N.º 30.531. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares

250.103—Mam' Selle (Señorita). —Fox-trot con canto de la película "El Filo de la Navaja". — Faz A. — Autor letra: Mack Gordon. — Autor música: Edmund Goulding. — Faz B. — Mi Amigo Sam. — Fox-trot con canto. — Autor letra: Germán Carlos Ferrer — Autor música: José Santiago Rossino. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 22.142. — Buenos Aires, 1-9-947. — 1.000 ejemplares.

250.104—Comprendeme. — Bolero. — Faz A. — Autora letra y música: María Alma — Faz B. — Nunca Mientas. — Bolero. — Autor letra y música: Alfredo Núñez de Borbón. — Intérprete: Eduardo Lanz con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón 70.571. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.105—Quizás... Quizás.... — Son. — Faz A — Autor letra y música: Osvaldo Farrés. — Faz B. — Ratos de Locura. — Bolero. — Autor letra: Paco Treviño. — Autor música: José A. Zorrilla. — Intérprete: Leo Marini con Orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.º 70.570. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre de 1947 — 1.000 ejemplares.

250.106—Plomo. — Tango con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Luis Rubistein. — Faz B. — El Penado 14. — Tango con canto. — Autor letra: Carlos Pesce — Autor música: Agustín Magaldi - Pedro Noda. — Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta Típica. — Disco Odeón N.º 30.019. — Buenos Aires, 1-9-947. — 1.000 ejemp.

250.107—Tengo Miedo Torero. — Pasodoble — Faz A. — Autor letra: Artur Kaps. — Autor música: Augusto Algueró. — Faz B. — Macarenas. (La Virgen de las Macarenas). — Canción. — Autor letra: Antonio Ortiz Calero. — Autor música: Bernardino Bautista Monteverde. — Intérprete: Gregorio Barrios con Orq. Don Américo. — Disco Odeón N.º 70.572. — Buenos Aires, 1-9-947. — 1.000 ejemplares.

250.108—Flores del Alma. — Vals con canto. — Faz A. — Autor letra: Lito Bayardo - Alfredo Lucero (Palacio) — Autor música: Juan Larenza. — Faz B. — Lunes. — Tango con canto. — Autor letra: Francisco García Jiménez. — Autor música: José Luis Padula. — Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orquesta Típica. — Disco Odeón N.º 30.409. — Buenos Aires, 1-9-947 — 1.500 ejemplares.

250.109—Chelita Bonita. — Huayño con canto. — Faz A. — Autor letra y música: Rosendo Huirse. — Faz B. — Desilusión. — Vals criollo con canto. — Autor letra y música: Car-

los A. León Bustamante — Intérprete: Conjunto "Ritmo Criollo". — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón N.° 70.576. — Bs. Aires, 1-9-947. — 800 ejemplares.

250.116—Ya Nunca Más. — Bolero. Música. — 2 págs. — Autor: Alfio Gusberti. — Editor El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Resistencia (Chaco), 29-9-946.

250.117—Ya Nunca Más — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Rosalinda Gusberti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Resistencia (Chaco), 29-9-947.

250.118—Sólo Tú — Bolero. Letra. — 2 págs. — Autor: Rosalinda Gusberti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn — 500 ejemplares. — Resistencia (Chaco), 1-9-947.

250.119—Sólo Tú. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Alfio Gusberti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Resistencia (Chaco), 1-9-947.

250.120—Lamento — Foxtrot. Música. — 2 págs. — Autor: Alfio Gusberti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Resistencia (Chaco), 20-Abril-947.

250.121—Lamento. — Foxtrot lento. Letra. — 2 págs. — Autora: Rosalinda Gusberti. — Editor: El Autor — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Resistencia (Chaco), 20 de Abril de 1947.

250.125—Memoralia. — 125 págs. — Autor: Vidal Ferreyra Videla. — Editor: Carlos J. Marchi. — Impresor: Carlos J. Marchi. — 1.000 ejemplares — Capital Federal, 25 de Agosto de 1947.

250.128—Linda como mi Pabellón. — Ranchera, Letra. — 2 págs. — Autor: Román Benedetto. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemp. — Bs. Aires 26-8-947.

250.129—Linda como mi Pabellón. — Ranchera, Música. — 2 págs. — Autor: Teodoro Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi — 100 ejemp. — Bs. Aires, 26-8-47.

250.131—La Voz de San José — Periódico. — Propietario: Parroquia de los Colegios "San José" y "Santa Catalina". — Director: Hno. Inocencio Torresán. — Año 1947. — N.° 237. — Tres Algarrobos, 1.° de Septiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

250.135—Mi Desengaño. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Elas Lazaren. — Editor: La Lira. — Impresor: Oscar Roma. — 5.000 ejemplares — Buenos Aires. 19-8-947.

250.136—Picaflor. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Antonino A. Cipolla. — Editor: La Lira. — Impresor: Oscar Roma. — 5.000 ejemplares — 19-8-947.

250.137—Picaflor. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Bastardi. — Editor: La Lira. — Impresor: Oscar Roma. — 5.000 ejemplares — Buenos Aires, 19-8-947.

250.138—Mi Desengaño. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Antonino A. Cipolla. — Editor: La Lira. — Impresor: Oscar Roma—5.000 ejemplares. — Bs. Aires. 19-8-947.

250.144—Girl of The Moon (La Chica de la Luna). — Fox-trot, Letra. — 2 págs. — Autor: Douglas. — Editor: El Autor, — Impresor: Ferrer. — 500 ejemplares — Bs. Aires, 6-9-947.

250.145—Corriendo por la Pradera. — Boogie-woogie, Música — 2 págs. — Autor: Douglas. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 500 ejemplares. — Bs. Aires. 6-9-947.

250.146—Los Millonarios —Tango, Música — 2 págs. — Autor: Douglas. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6-9-947.

250.147—Rubia Pecnita. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Douglas. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 500 ejemplares — Buenos Aires, 6-9-947.

250.148—Girl of The Moon. (La Chica de la Luna). — Fox-trot, Música. — 2 págs. — Autor: Douglas. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 500 ejemplares. — Bs. As., 6-9-947.

250.150—Gimnasia y Esgrima. — Revista. — Propietario: Club de Gimnasia y Esgrima. — Director: Héctor Castiñeira. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Setiembre|947. — 10.000 ejemplares.

250.152—Virgencita — Vals, Música. — 2 págs. — Autores: Pedro A. Ciarrallo y Donato P. Di Santo (Tuto). — Editor e impr.: Edit. Porteña. — 400 ejemp. — Bs. Aires, 2-9-947.

250.154—Araguaya. — Choro. Música. — 2 págs. — Autor: José Maenza. — Editor: El Autor. — Impresor: Cistola — 1.000 ejemplares. — Rosario (Prov. de Sta. Fe), 10-9-947.

250.157—Investigaciones Psicológicas. — 160 págs. — Autor: Oscar F. Medina. — Editor: El Autor. — Impresor: F. García. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 10-9-947.

250.162—Uranus. — 1947. — (Poema musical). — 3 págs. — Autor: D. W. E. Kohlstedt. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot — 1.000 ejemp. — Bs. As., 15-9-947.

e.29 sept.-N.° 133-v.9 oct.

SEPTIEMBRE 11|947

250.167—Mi destino. — (Evita). — Vals sentimental, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Yukl (Yúkel). — Editor: el autor. — Impresor: Américo A. Vivona. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1947.

250.193—Here's looking at you. — 124 páginas. — Autor: By Bizzy. — Editor Alastair M. Mackenzie. — Impresor: Est. Gráf. Platt S. A. — 1.400 ejemplares. — Buenos Aires, 10|9|947.

250.194—Barrio de Santa Cruz. — Música. — 6 páginas. — Autor: Guillermo Cases. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

250.195—Feria en Jerez. — Música. — 4 páginas. — Autor: Guillermo Cases. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

250.196—Isla de San Fernando. — Música. — 2 páginas. — Autor: Guillermo Cases. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

250.197—Puerto de Santa María. — Música. — 3 páginas. — Autor: Guillermo Cases. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

250.198—Sanlúcar de Barrameda. — Música. — 2 páginas. — Autor: Guillermo Cases. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

250.199—En las salinas de Cádiz. — Música. — 4 páginas. — Autor: Guillermo Cases. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

250.200—El anillo del Nibelungo. — 298 páginas. — Autor: Ricardo Wagner. — Traducción del alemán y analizado: Ernesto de La Guardia. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. Buschi. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16|8|947. — Tomo II.

250.201—El anillo del Nibelungo. — 298 páginas. — Tomo I. — Autor: Ricardo Wagner. — Traducción del alemán y analizado: Ernesto de La Guardia. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. Buschi. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|8|947.

250.202—Introducción al estudio de las Matemáticas. — Primera bolilla. — 22 páginas. — Autor: Lía Inés Inzá — Editor: el autor. — Impresor: La Velox. — 100 ejemplares. — Capital Federal, 6 de Septiembre de 1947.

250.206—Salud y curación por yerbas. — 708 páginas. — Autor: Carlos Kozel. — Editor: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". — Impresor: Tall. Romanos Hnos. — 10.000 ejemplares. — San Nicolás, F. C. C. A., 1° de Octubre de 1947.

250.207—La salud depende de la cocina. — (¿Qué preparamos hoy?). — 192 páginas. — Autores: Carlos Kozel y Rosa de Kozel. — Editor: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". — Impresor: Tall. Romanos Hnos. — 40.000 ejemplares. — San Nicolás, F. C. C. A., 1° de Julio de 1947.

250.209—Derecho Constitucional y Administrativo. — 302 páginas. — Dos tomos. — Edición 2ª corregida y aumentada. — Autores: Manuel F. Carbajo y Fernando H. Leone. — Editor: Ediciones Leocar. — Impresor: Ediciones Leocar. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 30|8|947.

250.212—El boogie del estudiante. — Boogie-woogie, música. — 2 páginas. — Autor: Diógenes Cosmelli. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|9|947.

250.213—Caricias. — Choro, música. — 2 páginas. — Autores: Agustín A. Paredes y Netty Martan. — Editor e impresor: Editorial Argentina. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 12|8|946.

250.219—20 poemas de amor y una canción desesperada. — 109 páginas. — Autor: Pablo Neruda. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: Imprenta López. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 4|8|947.

250.220—La pedagogía científica. — 298 páginas. — Autor: Frank N. Freeman. — Traducción del inglés: Carlos Luzuriaga. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 4.000 ejemplares. — Avellaneda, 6 de Agosto de 1947.

250.221—La Celestina. — 297 páginas. — Autor: Fernando de Rojas. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Avellaneda, 12|3|947.

250.222—Los mecanismos del cerebro. — 307 páginas. — Autor: Jean Lhermitte. — Traducción del inglés: Felipe Jiménez de Asúa. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 2.000 ejemplares. — Avellaneda, 8 de Julio de 1947.

250.223—El Conde Lucanor. — 288 páginas. — Autor: Juan Manuel. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Avellaneda, 11 de Marzo de 1947.

250.224—La Odisea. — 285 páginas. — Autor: Homero. — Traducción del latín: Luis Segalá y Estalella. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Capital Federal, 23 de Marzo de 1947.

250.225—Pirandello, su vida y su teatro. — 187 páginas. — Autor: José María Monner Sans. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: Imprenta López. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29|7|947.

250.226—Humaitá. — 192 páginas. — Autor: Manuel Gálvez. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1947. — 5.000 ejemplares.

250.227—Tres filósofos del Renacimiento. — (Bruno, Galileo, Campanella). — 183 páginas. — Autor: Rodolfo Mondolfo. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: S. de Amorrortu e hijos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|7|947.

250.228—Tercera residencia. — 151 páginas. — Autor: Pablo Neruda. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

250.231—Así te canto yo. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: José F. Di Paolo. — Editor: el autor. — Impresor: Félix y José Pérez. — 500 ejemplares. — Rosario (Santa Fe), 15|8|947.

250.232—Visión de arrabal. — Vals criollo, música. — 2 páginas. — Autor: José F. Di Paolo. — Editor: el autor. — Impresor: Félix y José Pérez. — 500 ejemplares. — Rosario (Santa Fe), 15 de Agosto de 1947.

250.233—El granjero horticultor. — 119 páginas. — Autor: J. P. Neguer. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|947.

250.234—Soldadura eléctrica. — 119 páginas. — Autor: F. S. Hamilton. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macagno, Landa & Cía. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 6|6|947.

250.235—El trigo — Cultivo y cosecha. — 122 páginas. — Autor: E. H. Crompton. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|6|947.

250.236—Cultivo del maíz, cebada, avena y centeno. — 111 páginas. — Autor: E. H. Crompton. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|6|947.

250.237—Optica fotográfica. — 121 páginas. — Autor: E. D. Bray. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macagno, Landa & Cía. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 23|5|947.

250.238—Hortalizas de raíces y tubérculos. — 120 páginas. — Autor: J. P. Neguer. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 23|6|947.

250.239—Cosecha y conservación de los forrajes. — 119 páginas. — Autor: J. Rebolledo. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1947.

250.240—Plantas industriales y frutales — 121 páginas. — Autor: J. Rebolledo. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

250.241—Nociones agronómicas para el agricultor. — 119 páginas. — Autor: J. P. Neguer. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1947.

250.242—Guía del agricultor en lo referente al suelo. — 134 páginas. — Autor: A. Vermont. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|6|947.

250.243—Pequeñas industrias agrícolas lucrativas. — 123 páginas. — Autor: D. Nemirasto. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25|7|947.

250.244—Economía rural y administración agrícola. — 115 páginas. — Autor: A. Vermont. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

250.245—Fabricación de lozas y porcelanas. — 123 páginas. — Autor: J. Vidal. — Editor: Editorial Glem. — Impresor: Tall. Macland. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|7|947.

250.250—Gaceta del Colmenar. — Revista. — Propietario: Sociedad Argentina de Apicultores. — Director: Rafael A. Barrajon. — Año VIII. — N° 101. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 2.000 ejemplares.

250.252—Gaceta de la Provincia. — Periódico. — Propietario: Adolfo Jacinto Luna. — Director: Adolfo Jacinto Luna. — Año 10. — N° 112. — Buenos Aires, Agosto 1947. — 1.000 ejemplares.

250.253—La instrucción del Ejército. — 334 páginas. — Autor: General Jorge A. Giovanelli. — Editor: Círculo Militar. — Impresor: Domingo Cersósimo. — 4.200 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1947.

250.256—Anímo Nutril. — 5 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Dumont-Frères (D-F). — (Ubaldo Marino Casellini). — Impresor: Imprenta Gagliardone. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 16 Junio 1947

244.035—Teatro infantil. — Tres comedias. — Teatro completo y personajes con movimiento. — (El león y el asno. — Nada de nuevo. — No hay que perder la cabeza). — 15 páginas. — Autores: Cedel y Mac Ray. — Dibujos de Carmand. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre 1946.

243.946—Equipo Arco Iris. — Dibujos para aplicar en el desarrollo de asuntos de los grados 1° superior y 2°. — 100 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Editorial La Obra. — Impresor: Compañía General Fabril Finan-

ciera S. A. — 6.000 ejemplares. — Capital Federal, 27|1|947.

243.947—Equipo L. E. A. — Para ilustrar clases de lectura, escritura y aritmética. — 100 hojas. — Autor anónimo. — Editor: Editorial La Obra. — Impresor: Compañía General Fabril Financiera S. A. — 6 000 ejemplares. — Capital Federal, 27|1|947.

Fecha: 17 Junio 1947

244.033—Sarmiento. — Diario. — Propietario: Editorial La Razón. — Directores: Salvador Ulsina (h.) y Antonio Ulsina. — Año XIV. — Nº 4.151. — Partido de Las Conchas, 16 de Junio de 1947. — 1.500 ejemplares.

Fecha: 12 Junio 1947

244.159—Abdomen agudo. — Síntomas, diagnóstico, tratamiento. — 170 páginas. — Edición 2ª. — Obra extranjera. — Autor: Dr. Alfredo Velasco S. — Colaboradores: Manuel Casanueva, Luis Figueroa, Emilio Salinas y otros. — Editor: Central de Publicaciones. — Impresor: Imprenta y Litografía Universo S. A. — 1.500 ejemplares. — Santiago de Chile, 15 de Mayo de 1947.

244.172—Boletín Diario de Títulos. — Propietario y director: Carlos O. Pons. — Año XIX. — (3.904). — Nº 12.899. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1947. — 800 ejemplares.

244.214—Mi corazón dijo que no. — Canción bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Alejandro Gutiérrez del Barrio. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 14|6|947.

244.215—Mi corazón dijo que no. — Canción bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Anselmo Miquel. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1947. — 300 ejemplares.

e.30 sept.-Nº 134-v.10 oct.

SEPTIEMBRE 13|947

250.367—Morgan, el Financiero. — 233 páginas. — Autor: John K. Winkler. — Traducción del inglés: Manuel Fumarega. — Editor: Editorial Cronos. — Impresor: Tall. Macland. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

250.368—Sobre la voluntad en la naturaleza. — 201 páginas — Autor: A. Schopenhauer. — Traducción del alemán: Miguel de Unamuno. — Editor: Ediciones Siglo Veinte .— Impresor: Tall. Macland. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

250.369—Retrato de Jennie. — 156 páginas. — Autor: Robert Nathan. — Traducción (del inglés): Armando Bazán. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1947.

250.370—La ruta de un investigador. — 223 páginas. — Autor: Walter Bradford Cannon. — Traducción del inglés: Saúl Schuarzberg. — Editor: Ediciones Siglo Veinte — Impresor: Tall. Macland. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|5|947.

250.371—El problema de la soberanía. — 207 páginas. — Autor: Herold J. Laski. — Traducción del inglés: Armando Bazán. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|6|947.

250.372—El ángel azul. — 203 páginas. — Autor: Heinrich Mann. — Traducción del alemán: Luis López Ballesteros. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Impresor: Tall. Macland. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|3|947.

250.373—Revista Científico-Matemática. — Propietario: Asociación Científico-Matemática. — Director: Adelina De María de Bertola. — Año 1. — Nº 1. — Luján, Agosto 1947. — 1.000 ejemplares.

250.374—Criterio. — Periódico. — Propietario: Curia Eclesiástica Buenos Aires. — Director: Monseñor Gustavo J. Franceschi. — Año XX. — 1.015 — Buenos Aires, Septiembre 1947. — 5.000 ejemplares

...tor: Argentores. — Impresor: Vertus. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

250.376—Marta. — Zamacueca, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Vicchi. — Editor: el autor. — Impresor: Matera. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

250.377—Marta. — Zamacueca, música. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Vicchi. — Editor: el autor. — Impresor: Matera. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

250.380—Panel decorativo. — (Silicato pintura). — Autor: Antonio Berni. — Editor: Publicada por exhibición en el Teatro del Pueblo de Buenos Aires, Agosto 1941.

250.381—Hablemos claramente. — Bolero, letra — 2 páginas. — Autores: Fernando López y Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 18|8|947.

250.382—Hablemos claramente. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Fernando López y Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 18|8|947.

250.383—El beso. — Cueca (sobre un motivo popular catamarqueño), música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|8|947. — 500 ejemplares.

250.384—El beso — (Cueca (sobre un motivo popular catamarqueño), letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28|8|947.

250.385—Emblemas argentinos. — Zamba patriótica, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28|8|947.

250.386—Emblemas argentinos. — Zamba patriótica, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28|8|947.

250.387—Soy un arlequín. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Enrique Santos Discépolo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|9|947.

250.388—Soy un arlequín. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Enrique Santos Discépolo. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|9|947.

250.389—Mi dolor. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Carlos Marcucci. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|9|947.

250.390—Mi dolor. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Manuel A. Meaños. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|9|947.

250.391—Por esa flor. — Milonga, letra. — 2 páginas — Autor: Félix Villa. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|8|947.

250.392—Por esa flor. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: José Dames. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|8|947.

250.393—Higuerón de Yapeyú. — (Canto a mi patria). — Polca, letra. — 2 páginas — Autor: Telésforo González. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|8|947.

250.394—Higuerón de Yapeyú. — (Canto a mi patria). — Polca, música. — 2 páginas. — Autor: Urbano Montenegro. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|8|947.

250.395—Homeopatía. — Revista. — Propietario: Asociación Médica Homeopática...

250.397—Cultura Rochdaleana. — Revista del cooperativismo. — Propietario: Casa de "Rochdale", Asociación Cultural de Cooperativistas — Director: Mauricio Babenco. — Año 1. — Nº 3. — Buenos Aires, Junio - Julio de 1947. — 3.000 ejemplares.

250.286—El valor de Lassie. — (Courage of Lassie). — Película cinematográfica extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Lionel Houser. — Principales intérpretes: Elisabeth Taylor, Tom Drake, Frank Morgan y otros. — Compuesta de 10 rollos, con 2.557 metros. — Lugar y fecha de producción: Culver City, California, 13 de Abril de 1946. — Lugar y fecha de publicación: Nueva York, Diciembre de 1946 y en Buenos Aires, en fecha próxima.

250.298—Lo Nuestro. — Revista. — Propietario: Feigin Hermanos Ltda S. A — Director: Exequiel A. Feigin — Año 1. — Nº 5. — Córdoba, Enero Febrero 1947. — 1.000 a 1.500 ejemplares.

250.299—Noche tropical. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: Carlos N. Faenza y Juan Offidani. — Editor e impresor: De Los Santos. — 1.000 ejemplares. — Rosario, 17|5|947.

250.306—Tú es Sacerdos. — 1 página. — Música. — Autor: José C. Bernasconi. — Editor: el autor. — Impresor: Marchetto & Cía. — 1.000 ejemplares. — Valentín Alsina (Buenos Aires), 8 de Noviembre de 1946.

250.307—Ave María. — Música. — 1 página. — Autor: José C. Bernasconi. — Editor: el autor. — Impresor: Marchetto & Cía. — 1.000 ejemplares. — Valentín Alsina (Buenos Aires), 8|11|946.

250.308—Ecce Panis Angelorum. — Música. — 1 página. — Autor: José C. Bernasconi. — Editor: el autor. — Impresor: Marchetto & Cía. — Valentín Alsina (Buenos Aires), 8|11|946.

250.310—Vergel. — Creaciones para la moda infantil. — 68 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Casa Lady. — Impresor: Semca. — 5.000 ejemplares. — Capital Federal, 16|8|947.

250.311—...La nota sostenida. — 41 páginas. — Autor: Alberto Capizzano. — Editor: el autor. — Impresor: Verlini Hnos. — 500 ejemplares. — Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1|2|947.

250.317—Cine Prensa. — Periódico. — Propietario: Fanny Heckman de Bruski. — Director: Fanny H. de Bruski. — Año IX. — Nº 199. — Buenos Aires, 5 Septiembre 1947. — 2.700 ejemplares.

250.325—Revista de la Asociación de Odontólogos Municipales. — Propietario: La Asociación de Odontólogos Municipales. — Director: Dr. Alberto Bonilla. — Año VIII. — Nº 45. — Buenos Aires, Mayo - Junio 1947.

250.329—Nuevo Rumbo. Revista. Propietario: Federación Económica de Farmacias de la Capital Federal. Director: Héctor C. De Giorgi. Año VII. N.° 94. — Buenos Aires, Julio de 1947. — 4.850 ejemplares.

250.330—Ceskoslovenski Vlastenec. — (El Patriota Checoeslovaco). — Periódico. — Propietario: Esteban Kusenda. — Director: Esteban Kusenda. — Año III. — Nº 51. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1947. — 1.600 ejemplares.

250.331—El Asesor de Réditos. — Periódico. — Propietario y director: Nicolás Néder Vivot. — Año VII. — Nº 53. — Buenos Aires, Julio de 1947.

250.333—Tu hijo. — 1 página. — Autor: Manuela Colombo Degreef. — Editor e impresor: Imprenta Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

250.334—Retrato de mi madre. — 1 página. — Autor: Manuela Colombo Degreef. — Editor e impresor: Imprenta Mayo. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — 500 ejemplares.

250.335—Día de la Madre. — 1 página. — Autor: Manuela Colombo Degreef. — Editor e impresor: Imprenta Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.1º oct.-Nº 135-v.11 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo en busca de caolín, excluyendo de las sustancias de segunda categoría, las de aprovechamiento común, a nombre del señor Angel Martucci, en el Departamento Gaimán, T. N. del Chubut. — Expediente N.° 198.326|47.

Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe, Angel Martucci, de 45 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio legal en Carlos Calvo 854, Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de caolín, en terreno alambrado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 —dos mil— hectáreas, situada en el territorio nacional del Chubut, distrito de Gaimán, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Arrancando con una línea del kilómetro 184 de los FF. CC. del Estado, que va de Puerto Madryn hasta Las Plumas y que mide 8.000 —ocho mil— metros hasta llegar a una tranquera del campo que alquila el señor Dentro y siguiendo la misma lineación se miden 500 —quinientos— metros más. Desde ese punto se medirán 4.800 —cuatro mil ochocientos— metros, dirección Sud, 30 grados Oeste y así se forma el cuadrado desde el extremo de los 4.800 —cuatro mil ochocientos— metros, midiendo se medirán al Nor Oeste 4.000 —cuatro mil— metros, desde este punto se medirán 5.000 —cinco mil— metros hacia Sud Oeste, desde este último punto se cuadrará con una longitud de partida, midiéndose 200 —doscientos— metros para completar los 5.000 —cinco mil— metros que encierran una superficie de 2.000 —dos mil— hectáreas. Ampliando detalles, adjunto el croquis correspondiente. Es justicia — Fdo.: A. Martucci. — Recibido en mi Oficina, hoy Enero veintitrés de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas diez y nueve minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Enero 26|47. — A sus efectos, siga a la Sección Técnica — Fdo.: José María Novelli. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo en busca de caolín, con exclusión de las sustancias de la segunda categoría de aprovechamiento común en el Departamento Gaimán, Territorio del Chubut, presentada por el señor Angel Martucci, en terrenos que según informes de la Dirección de Tierras, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 20, de la Fracción C, de la Sección BII, Departamentos y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 2.500 metros en dirección Sud 30.° Oeste por 2.000 metros, de modo que su vértice Norte se encuentra a 500 metros al Sud 30.° Oeste de un punto situado a 8.000 metros al Sud 60.° grados Este del Km. 184 del Ferrocarril del Estado de Trelew a Las Plumas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de ca-

cuencia ordenar el Registro y las Publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 25 de 1947 — Fdo.: Luis Milicua, Jefe Registro Gráfico. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos, pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por Registro Gráfico y hecho vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Registrado bajo el N.º 1255, folio 103 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.º VIII del territorio nacional del Chubut, a favor del Sr. Angel Martucci. — Conste. — Fdo. Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30 sept.-N.º 37.357-v.10 oct.

Solicitud de permiso de cateo de caolín, con exclusión de las sustancias de la segunda categoría de aprovechamiento común, en el Departamento Gaiman, Territorio Nacional del Chubut, presentada por Angel Martucci, Expediente N.º 202.027|47.

Buenos Aires, julio 30 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe, Angel Martucci, de 45 años de edad, casado, Argentino, comerciante, con domicilio legal en Carlos Calvo, 854 Capital, ante el Sr. Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Caolín en terreno fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 500 quinientas hectáreas, situado en el territorio nacional del Chubut, distrito de Gaimán en el lote 7 y 8, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del kilómetro 145 de los FF. CC. del E., que va de Madryn a las Plumas, se miden 5.000 cinco mil metros por la costa de la vía del ferrocarril hasta el kilómetro 150 y de este punto se miden 1.000 mil metros rumbo 45 grados N. Oeste y de ese punto se miden 5.000 cinco mil metros con ángulo de 45 grados y de ese punto se miden 1.000 mil metros para cerrar el cuadrado que se forma según el croquis adjunto y cuya superficie es de 500 quinientas hectáreas. — El terreno, no se encuentra labrado ni cultivado. — El personal a emplearse en los trabajos son 5 hombres. — En el presente expediente, excluyo las substancias de aprovechamiento común. — Las herramientas a emplearse en dicho cateo son 5 picos, palas y 3 carretillas. — Es justicia. — Fdo.: A. Martucci. — Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de mil novecientos cuarenta y siete siendo las doce horas cuarenta y un minutos, acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi El Escribano de Minas. — Agosto 1.º de 1947. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo de caolín, con exclusión de las sustancias de la segunda categoría de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán, Territorio del Chubut, presentada por Angel Martucci, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 8, de la Fracción C, de la Sección BII, Departamento y Territorio antes mencionados, entre los siguiente límites: Al Noreste, una recta de dirección Norte 45° Este cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 1.000 metros al Norte 45° Oeste del kilómetro 145 del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a Las Plumas. — Al Este, una recta de dirección Norte Sud que prolongada hacia el Sud pasa a 2.000 metros al Oeste del esquinero N.º 1 (Norte) de la pertenencia N.º 7 de la Mina "Blaya Dougnac", expediente 85.511|40. — Al Sud una recta de dirección Este Oeste cuya prolongación hacia el Este pasa a 5.000 metros al Norte de la intersección del eje del camino que conduce de Trelew a Las Plumas con el eje del camino que cruzando al anterior conduce de la margen Norte del río Chubut directamente al kilómetro 145 ya referido del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a Las Plumas encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 45 Há., 20 a. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el Registro y las Publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 28 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua, Jefe Registro Gráfico. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art.º 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tome nota Registro Gráfico y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera N.º 641|47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1947. — Registrado bajo el N.º 1259, folio 110 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VIII, del territorio nacional del Chubut, a favor del Sr. Angel Martucci. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.º oct.-N.º 37.383-v.11 oct.

Solicitud de permiso de cateo en busca de caolín, excluyendo de las sustancias de segunda categoría las de aprovechamiento común, a nombre del Señor Angel Martucci, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.º 200.479|1947.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe, Angel Martucci, de 45 años de edad, casado, argentino, comerciante con domicilio legal en Carlos Calvo 854, Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de caolín, en terreno fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 500 quinientas hectáreas, situada en el territorio nacional del Chubut, distrito de Gaimán en el lote 13 y 8, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de la tapera Villegas, sito en la ruta N.º 3 y donde se junta un camino que va del Río Chubut al kilómetro 145 del Ferrocarril que va de Pto. Madryn a Las Plumas y se miden 300 trescientos metros 47 grados Sud Oeste; de este punto se miden 3.000 tres mil metros 43 grados Nor Oeste y de ese punto 1200 mil doscientos metros 47 grados Sud Oeste y de este punto 3.000 tres mil metros y de este último punto 1.200 mil doscientos metros para cerrar así una superficie de 3.000 x 1200 metros. — Dicho terreno no se encuentra labrado ni cultivado. — El personal a emplearse en los trabajos son 5 hombres. — En el presente expediente, excluyo las sustancias de aprovechamiento común. — Las herramientas a emplearse en dicho cateo son 5 picos, palas y 3 carretillas. — Ampliando detalle, adjunto el croquis correspondiente. — Es Justicia. — Fdo.: A. Martucci. — Recibido en mi Oficina hoy siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete siendo las once horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña Croquis. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Mayo 9 de 1947. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para caolín, con exclusión de las sustancias de segunda categoría de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán del Territorio Nacional del Chubut, presentada por Angel Martucci, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, de acuerdo al croquis de fecha 22|V|47, completado en fecha 15|VII|47, dentro de los lotes 13 y 14 de la Fracción C, de la Sección BII, Departamento y Territorio antes referidos, entre los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste que prolongada hacia el Este, pasa por la intersección del eje del camino que conduce de Trelew a Las Plumas, con el eje del camino que cruzando al anterior, conduce de la margen Norte del río Chubut directamente al kilómetro 145 del Ferrocarril del Estado de Trelew a Las Plumas; al Nor-Este una recta de dirección Norte 43° Oeste, trazada por un punto situado a 300 metros al Sud 47° Oeste de la Tapera Villegas; al Sud-Oeste una recta paralela al límite Nor-Este precedentemente definido y trazada a 1.200 metros del mismo, y finalmente: al Sud-Este una recta de dirección Norte 47° Este de 1.200 metros de longitud, y que en su prolongación hacia el Nor-Este, pasa por la Tapera Villegas, encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 108 hectáreas. — El interesado deberá respetar una franja situada a ambos lados de la Ruta Nacional N.º 25 de 50 metros de ancho, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 del Código de Minería.— El solicitante no posee ningún otro pedido de concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros de la presente, corresponde, en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, agosto 9 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. Jefe Registro Gráfico.— Buenos Aires, septiembre 6 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art.º 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tome nota Registro Gráfico y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera N.º 642|47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. —Registrado bajo el N.º 1257, folio 107 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VIII del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Angel Martucci. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas "palas" Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.º oct.-N.º 37.384-v.11 oct.

Disposición concediendo al señor Manuel Reynerio Novillo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 85.689-1945.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1947. — Vista la solicitud del señor Manuel Reynerio Novillo anotada bajo el Nº 427 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Río Negro, solicitando permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912, El Director De Minas Y Geología Dispone: 1.º — Conceder al señor Manuel Reynerio Novillo, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro por el término de ciento cuarenta (140) días y en una superficie de quinientas (500) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico a fs. 11, dentro de los lotes 4 y 7 de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 2.500 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de modo que su vértice Sudoeste, coincide con el esquinero homónimo del mencionado lote 4. — 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m|n.) según el inciso tercero del Art. 4.º de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión de conformidad con lo establecido en dicha ley. — 3.º. — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 13 de Octubre próximo y vencerá el 2 de Marzo de 1948. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — 4.º. — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado Territorio más próximo a la zona concedida, para que efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en los títulos de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — 5.º. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones que corren adjuntas al título de concesión. — 6.º. — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión solo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — 7.º. — El permisionario al retirar el título de concesión manifestará el nombre y domicilio de la persona que lo representará en el terreno. En caso de cambio de domicilio de dicho representante se hará conocer cuantas veces ello ocurra. — 8.º. — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese; repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas hecho siga a Registro Gráfico para que tome nota y reserve el presente expediente hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 683|47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1947. — Registrado bajo el N.º 429, folio 94 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.º II del Territorio Nacional del Río Negro, a favor del señor Manuel Reynerio Novillo. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1º oct.-N.º 3.283 s|p.p.-v.1º oct.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos) en el Departamento Pehuenches, Territo-

rio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 127.788-1946.

"Buenos Aires, Agosto 11 de 1947. — Visto este expediente, lo informado por el Servicio Legal de Minas y lo dictaminado por el señor Asesor Legal, Jefe del mismo, y Considerando: Que no se ha dado cumplimiento a la Disposición Minera N.º 343|47 (fs. 44), la cual fue dictada con carácter excepcional y en atención a la presentación que a fs. 42 hiciera el titular de estos autos, El Director de Minas y Geología, Dispone: 1º. — Declarar caducado el permiso de cateo concedido con fecha 16 de Abril ppdo. (fs. 37|8) por incumplimiento de lo dispuesto por el inc. 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — 2.º. — Notifíquese, tómese nota por Registro Gráfico, publíquese, repónganse los sellos y archívese. — Fdo. Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.º oct.-N.º 3282-s.|p.-v.1.º oct.

Banco de la Nación Argentina, ubicadas en Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Gualeguay, Urdinarrain y Basavilbaso.

Los interesados que residan fuera de la región de preferencia, remitirán sus solicitudes directamente a la Gerencia de Colonización y Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina (Ley 12.636), Reconquista 46, 6º piso (Capital Federal).

Se considerarán no presentadas las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

Se sugiere la conveniencia de que los interesados visiten la Colonia. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1947.

e.24 sep.-Nº L. 146-v.11 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

29 de Septiembre de 1947

	m$n.
Avisos varios	6.310.—
Derechos de marcas	1.[illegible]
Adicionales de marcas	[illegible]
Suscripciones	[illegible]
Venta de ejemplares	[illegible]
TOTAL	$ 7.972.30

30 de Septiembre de 1947

	m$n.
Aviso varios	5.121.50
Derechos de marcas	1.740.—
Adicionales de marcas	1.476.—
Suscripciones	364.40
Venta de ejemplares	43.20
Venta de folletos	—
Otros conceptos	—
TOTAL	8.745.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

A las Instituciones y Corredores autorizados para operar en Cambios

Circular N.º 851|47 (D. de C.) Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio importador, con referencia a la situación que se plantea por los permisos de cambio cuyos plazos de validez para iniciar despachos a plaza vencen cuando las mercaderías que cubren se hallan en viaje o embarcadas en los puertos de origen.

Llevamos a su conocimiento que, a fin de solucionar la situación expuesta, este Banco ha resuelto que las Aduanas y Receptorías permitan el despacho a plaza de mercaderías cubiertas por permisos de cambio vencidos, siempre que se compruebe que su embarque se ha realizado durante el período de validez de tales documentos —circunstancia que se acreditará con los respectivos conocimientos— y que el despacho se inicie dentro de los 15 días de su arribo al país.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.30 sep.-N.º 147-v.30 sep.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados, que el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1947, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 3 o|o 1946, Serie "D", v$n. 3.060.200.00.

C. A. I. 3 o|o 1946, Serie "G", v$n 4.792.100.00.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (Planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Octubre hasta el 14 de Noviembre próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947.

e.20 set.-N.º L-144 v.3 oct.

CONCURSO BANCO NACION

Se llama a concurso, a partir del 12 de Setiembre de 1947 y hasta el 12 de Octubre de 1947, para la selección de colonos a instalarse en los 218 lotes que componen la colonia "El Potrero", ubicada en las proximidades de Gualeguaychú Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Los lotes habrán de dedicarse a la explotación de granjas, quintas y mixta a compra, en razón de hallarse aún pendiente de resolución el juicio que por expropiación del campo sobre el cual se ha formado la Colonia sigue el Banco de la Nación Argentina. Por lo tanto, el colono adjudicatario no puede exigir la formalización del contrato de compra hasta que el Banco no haya adquirido la propiedad del inmueble, una vez terminado el juicio de expropiación.

Los aspirantes a ocupar los lotes ofrecidos deberán reunir los requisitos que establece la Ley de Colonización Nº 12.636 y, al solicitar el lote de su preferencia deberán indicar si aceptan —en caso dado— uno de explotación distinta a la deseada y, en la opción, sobre cual se inclinan.

Se establece, como región a los efectos de la preferencia para la adjudicación de estos lotes la zona integrada por Gualeguaychú, Gualeguay y Concepción del Uruguay.

Los aspirantes a colonos que residan dentro de dicha zona de preferen-

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 335
(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para la adquisición de cajas en chapa de hierro y electrodos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de Octubre de 1947, a las 16,40 horas, en el local Nº 639 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1947. — Carlos Mart. Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.1º oct.-Nº L-4.584-v.6 oct.

Licitación Privada N.º 102

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "repuestos para autos, bicicletas, carbón, pinturas, maderas, máquinas varias, elásticos, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local N.º 645, 6.º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. — Amador Barral, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.1º oct.-N.º L.4.583-v.6 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos (Expte. Nº 6.800|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Octubre de 1947, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 634, Capital.

e.1º oct.-Nº L-4.580-v.11 oct.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por los trabajos de ampliación y reparaciones a efectuarse en el edificio de la sucursal Villa María (Córdoba), cuya apertura se efectuará el día 5 de Noviembre, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 30 el juego), en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.1º oct.-Nº L-4.586-v.1º oct.
e.3 oct.-Nº L-4.586-v.3 oct.
e.6 oct.-Nº L-4.586-v.6 oct.
e.8 oct.-Nº L-4.586-v.8 oct.
e.10 oct.-Nº L-4.586-v.11 oct.
e.14 oct.-Nº L-4.586-v.14 oct.
e.16 oct.-Nº L-4.586-v.16 oct.
e.18 oct.-Nº L-4.586-v.18 oct.
e.20 oct.-Nº L-4.586-v.20 oct.

Llámase a licitación pública por los trabajos de construcción de un nuevo [illegible]

10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 70 el juego), en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.24 sept.-Nº L-4.478-v.24 sept.
e.26 sept.-Nº L-4.478-v.26 sept.
e.29 sept.-Nº L-4.478-v.29 sept.
e.1º oct.-Nº L-4.478-v.1º oct.
e.3 oct.-Nº L-4.478-v.3 oct.
e.6 oct.-Nº L-4.478-v.6 oct.
e.8 oct.-Nº L-4.478-v.8 oct.
e.10 oct.-Nº L-4.478-v.10 oct.
e.13 oct.-Nº L-4.478-v.14 oct.
e.16 oct.-Nº L-4.478-v.16 oct.
e.18 oct.-Nº L-4.478-v.18 oct.
e.20 oct.-Nº L-4.478-v.20 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION SUMINISTROS

Llamado a:

Licitación Privada Nº 706; ramo: biblioratos; apertura: mes de Octubre; día 6, hora 15; Expte. 22.526|947.

Licitación Privada Nº 707; ramo: papeles varios; apertura: mes de Octubre, día 6, hora15; Expte. Nº 7.316|947.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.1 oct.-Nº 4590 v. 6 oct.
e.1 oct.-Nº 4591 v. 6 oct.

Licitación Privada 703; ramo: Material de construcción; apertura: Octubre 6, 15 horas; Expte. 21.623|47.

Licitación Privada 704; ramo: Material de ferretería; apertura: Octubre 6, 15 horas; Expte. 20.638|47.

e.1.º oct.-N.º L-4571-v.6 oct.
e.1.º oct.-N.º L-4572-v.6 oct.

Llámase a licitación pública para las 15 del 8 de Octubre de 1947, con el objeto de contratar la adquisición de material para la formación de 80 equipos para las clases de orientación agrícola en escuelas rurales. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.23 set.-N. L-4.469-v.26 set.
e.29 set.-N.º L. 4.469-v.30 set.
e.1º oct.-N.º L-4.469-v.1.º oct.
e.3 oct.-N.º L. 4.469 v.3 oct.
e.6 oct.-N.º L-4.469-v.7 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N 547|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Obras Varias" con destino a las Fábricas Militares de Munición de Artillería y Munición de Armas Portátiles, en Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Propuestas: el día 4 de Noviembre de 1947 a las 11 horas en la División Construcciones e Instalaciones Avenida Cabildo N.º 65, tercer piso, Buenos Aires.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial.

Documentación Técnica: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30,— el ejemplar en la citada División, todos los días hábiles de 10,30 a 12 horas. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1947.

e.1 oct.-Nº 4592 v. 18 oct.

DIRECCION GENERAL
DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 36|47, para el 10 de Octubre de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de zapatillas con suela de cuero, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º oct.-Nº L-4.575-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|47, para el 10 de Octubre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de artículos de ferretería (bulones, tornillos, pinceles, válvulas uniones, codos, listones, tablones, cemtches, etc.), lona verde impermeable, lienzo ordinario y soga sisal, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º oct.-Nº L-4.576-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 35|47, para el 10 de Octubre de 1947, a las 10.15 horas, para la provisión de artículos de ferretería (tornillos, clavos, bulones, cola, palos, (trantillos, válvulas, caños, uniones, etc.), tubos de oxígeno y de acetileno, lona verde, lienzo ordinario y sogas, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º oct.-Nº L-4.577-v.9 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para el día 7 de Octubre de 1947, a las 16 horas, para la adquisición de 800 toneladas de melaza, requeridas por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.1º oct.-Nº L-4.585-v.6 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL
DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública obras camino Juárez - González Chaves - Tres Arroyos, Km. 437 - 450 y 490 - 495,800, $ 337.423,26 m|n. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 27|10,15 horas, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta 21|10, Juzgados Federal Azul y Bahía Blanca. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.1º oct.-Nº L-4.579-v.11 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL
DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (primer llamado) para el día 20 de Octubre de 1947, a las 15,30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos comprendidos en los rubros: Bazar y Menaje — Ropería y Tejidos — Limpieza — Escobería y Canastería — Ferretería y Pinturería — Materiales de Electricidad y Calefacción — Muebles — Utiles de Oficinas — Papelería e Impresos, para satisfacer las necesidades de la citada Repartición, durante el año 1948.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 953, Capital Federal (planta baja) en presencia de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nómina de artículos e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 12 horas). — El Director General de Asistencia Social, Expte. 16.018 |DGA|47. — Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.

e.1 oct.-Nº 4589 v. 11 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1947, a las 12 horas, para la impresión y confección del Digesto de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

e.1º oct.-Nº L-4.578-v.6 oct.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA Nº 262

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 13 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Instituto de Reconocimientos Médicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Microscopio binocular; clorímetro fotoeléctrico; audiómetro; tubos anodos; giratorios; películas radiográficas; pileta; heladera eléctrica; repisas de hierro; ventiladores; bibliotecas de madera; ficheros de acero. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. — El Director General de Administración.

e.1º oct.-Nº L-4.581-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 260

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 13 del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección de Higiene Social.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Agujas de acero inoxidable, guantes de goma, jeringas, tubos de ensayo, drogas, productos químicos y farmacia, cepillos para uñas, escobas, jabón amarillo, delantales, guardapolvos, útiles de escritorios, impresiones, etc. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947. — El Director General de Administración.

e.1º oct.-Nº L-4.582-v.11 oct.

EDICTOS DEL DIA

Dirección General de Aduanas

Aduana de la Capital

Se hace saber a José Mainetti ... de JOSE MAINETTI introducción clandestina ... a la firma José Mainetti por el lapso de cinco días perentorio, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 147 del citado texto legal) firmado: Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios. — Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital, Septiembre 16 de 1947. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.1º oct.-N.º 3.288 s|p.p.-v.1º oct.

Se hace saber a Frank Earl Otis y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente N.º 467-C-1947: "caratulado: Coronel Julio Alberto c|FRANK E. OTIS, —introducción clandestina" que con fecha Septiembre 2 ppdo. ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Dése vista de lo actuado a la firma Frank E. Otis por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal) firmado Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital. — Septiembre 16 de 1947. — Mario A. Couto, Asesor Jefe de Sumarios, Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital.

e.1º oct.-N.º 3.289 s|p.p.-v.1º oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR SATURNINO F. FUNES

El señor Juez Federal doctor Saturnino F. Funes cita por tres días a don TULIO y don FOSCO CUCCUINI, en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1947. — Raúl Calcerán, secretario.

e.1º oct.-N.º 37409-v.3 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "L. RADO Y CIA.", con domicilio en la calle Medrano N.º 745, y que se dedica al ramo de trafilación de caños, ha sido disuelta por instrumento privado de 20 de Agosto de 1947, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Leonardo Rado.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.1º oct.-N.º 37.437-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha presentado el señor Agustín Silvio Ravioli ratificando la cesión de cuotas que a su favor efectuó don Hans (Juan) Gustavo Augusto Sylwan, del capital de la sociedad "MAGO INDUSTRIAS DE FERMENTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.1º oct.-N.º 37.363-v.6 oct.

LUXOR TEXTILES
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor J. Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Raznoszczyk, Samuel Munysz Schachter, Israel Raznoszczyk y David Szyja Chil Brafman Baum, por sí, y Simcho Weissberg, por la razón social "Weissberg Hermanos", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Por escritura número ciento cincuenta y cuatro, otorgada el veintiuno de Marzo del corriente año y pasada al folio doscientos sesenta y seis del Registro del Escribano de esta Capital, don Abraham Maier, se constituyó entre las partes la entidad social "LUXOR TEXTILES, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que por el presente convenio dejan sin efecto, reemplazándolo por el siguiente y de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se determinan: — Segundo: Entre los nombrados se constituye una sociedad denominada "Luxor Textiles, ... [illegible] Federal, actualmente en la calle San Eduardo ... mil treinta y siete a treinta y nueve, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, depósitos, sucursales o agencias en esta Capital Federal, en el interior del país y|o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la producción, fabricación, compra-venta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación de materias primas y productos elaborados de cintas y elásticos de rayón y algodón y sus anexos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y es aportado en la siguiente forma: dos cuotas por el socio David Szyja Chil Brafman Baum; treinta cuotas por el señor Israel Raznoszczyk: sesenta y nueve cuotas por (los señores Weissb) el señor Abraham Raznoszczyk; cuarenta y nueve cuotas por los señores Weissberg Hermanos; y cincuenta (y nueve) cuotas por el señor Samuel Munysz Schachter. Dichos capitales han sido aportados por los socios en las existencias generales consistentes en maquinarias, repuestos, depósitos y otros efectos, de la fábrica adquirida al señor Isaac Nocjovich, a cuyo efecto se levantará un balance, que será firmado por los contratantes dentro de las veinticuatro horas de la fecha. Todo excedente que resulte a favor de cada uno de los interesados, de acuerdo con el contrato de sociedad anterior y que se anula por el presente, será reintegrado a aquéllos, haciéndose constar en cuanto al aporte del señor Israel Raznoszczyk que deberá limitarse por ahora a la suma de diez mil pesos moneda nacional, obligándose a integrar los cinco mil pesos restantes con las primeras utilidades que obtenga de la sociedad. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo conjunto de los señores Abraham Raznoszczyk, Samuel Munysz Schachter y David Szyja Chil Brafman Baum, quienes actuarán conjuntamente y usarán también conjuntamente de la firma social. Los demás socios no tendrán ingerencia en la administración de la sociedad. Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes y otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que, a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación: representar a la sociedad ante las autoridades públicas ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provinciales o municipales en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos: tener a su cargo la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º
CONTRALOR: 34-9253
REDACCION:
Informes 33-2790 y 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º

DIVISION PUBLICACIONES
Avisos y Caja: 34 - 9953
Victoria 755 - Planta Baja

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativo a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias o municipalidades u otra instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago endosar, avalar, descontar, renovar, pro rogar y novar toda clase de obligacio nes, documentos y papeles de comercio, como ser, vales, billetes, pagarés, cheques letras de cambio, cartas de crédito, valo res, cupones o títulos públicos; tomar di nero en préstamo de particulares o com pañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando so bre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; retirar esos depósi tos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra ges tión bancaria que corresponda a operacio nes de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o con tratos con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Control de Cambios, Aduanas, Consulados, etc., aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales; los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dicten; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerdan este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente, también a título oneroso y en las condiciones que convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transferencias; conferir a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración de representación o para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender y permutar fábricas, bienes, inmuebles; constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen. No podrán suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros, por deudas que no sean de la sociedad. — Sexto: Los socios gerentes dedicarán a la sociedad todo el tiempo que sea necesario; pero quedan autorizados para efectuar a nombre y por cuenta propia o ajena, otros negocios u operaciones. — Séptimo: La duración del presente contrato será de tres años, y se prorrogará por otro plazo igual y así sucesiva e indefinidamente si cualquiera de los socios no manifestare su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad cuando con los balances anuales se comprobara una pérdida mayor del veinticinco por ciento del capital social. — No-[illegible] ... de Diciembre de

ventario general demostrativos de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: David Szyja Chil Brafman Baum, cuarenta por ciento Abraham Razno-zezyk veinte por ciento; Samuel Munysz Schachter, doce y medio por ciento; Weissberg Hermanos, doce y medio por ciento, e Israel Raznoszczyk, quince por ciento. En la misma forma soportarán las pérdidas. — Décimo: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes de los treinta días de notificados los actos de su confección, no fueran observados por los mismos. Las resoluciones de los socios serán asentadas en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. — Undécimo: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta será efectuada de acuerdo con las normas legales. En este caso se adjudicará al señor David Szyja Chil Brafman Baum, a cuenta de su capital y utilidades y al precio de costo de adquisición según el inventario inicial referido en la cláusula cuarta de este contrato, el cincuenta por ciento de las máquinas existentes que figuran en aquél. Asimismo se le adjudicará, en las mismas condiciones, el cincuenta por ciento de las máquinas auxiliares que se adquirieran durante la vigencia de este contrato. El otro cincuenta por ciento, tanto de las máquinas existentes como de las que se adquieran, será adjudicado en la misma forma y condiciones a los socios señores Abraham Raznoszczyk e Israel Raznoszczyk, en la proporción entre ellos del treinta por ciento para el primero y del veinte por ciento para el segundo. Si por cualquier causa el capital y utilidades no alcanzare a cubrir el valor de esas maquinarias los adjudicatarios deberán integrar el saldo. — Duodécimo: Se hace constar que las maquinarias y demás existencias de la fábrica San Eduardo tres mil treinta y siete al treinta y nueve fueron adquiridas al señor Isaac Noejovich en la suma de cincuenta y siete mil cien pesos moneda nacional, que ingresan en la sociedad, completándose el capital hasta cien mil pesos moneda nacional con materias primas y existencias en la misma fábrica. — Décimo Tercero: Si por cualquier causa ocurriera la incapacidad física de alguno de los socios o éstos debieran ausentarse de la Capital Federal, podrán ellos designar un representante en la misma, quien será reconocido con los mismos derechos y deberes del socio incapacitado o ausente y durante el tiempo que dure tal incapacidad o ausencia. — Décimo Cuarto: Cualquier indemnización que hubiera que pagar al personal mientras dure este contrato, correrá por cuenta de la sociedad independientemente de su antigüedad. Anualmente se formará un fondo de reserva especial (Ley 11.729), con un mes de sueldo por cada obrero y empleado. A la disolución de la sociedad se entregará a cada socio la parte que le corresponda en el importe acumulado en dicho fondo de reserva especial (Ley 11.729) por el personal que continúe bajo su dependencia respectiva. — Décimo Quinto: Con respecto al personal existente en la fábrica de la calle San Eduardo tres mil treinta y siete al treinta y nueve a la fecha de adquisición de dicho establecimiento por los señores, Abraham Raznoszezyk, Israel Raznoszczyk y David Szyja Chil Brafman Baum, su antigüedad correrá por cuenta de estos tres señores al vencimiento del contrato y en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor David Szyja Chil Brafman Baum, treinta por ciento para el señor Abraham Raznoszezyk y veinte por ciento para el señor Israel Raznoszczyk. — Décimo Sexto: La liquidación de las utilidades producidas por la fábrica de la calle San Eduardo tres mil treinta y siete al treinta y nueve desde la fecha

y hasta la fecha, será efectuada en la siguiente forma: veinte por ciento para el socio David Szyja Brafman Baum; diecisiete y medio por ciento para cada uno de los socios, Weissberg Hermanos y Samuel Munysz Schachter; veinticinco por ciento para el socio señor Abraham Raznoszczyk; y veinte por ciento para el socio señor Israel Raznoszczyk. — Décimo Séptimo: Cualquier cuestión que surja entre las partes en la interpretación, ejecución, cumplimiento y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Octavo: Fuera de lo convenido en las cláusulas que preceden, ningún derecho ni obligación incumbe a las partes con respecto al contrato anterior que se anula por el presente. En consecuencia, queda inexistente el traspaso efectuado a la sociedad anterior por el señor Abraham Raznoszczyk de su fábrica de elásticos sita en la calle Remedios de Escalada de San Martín mil treinta y siete, así como la de la calle Luis Viale quinientos treinta y siete. Igualmente queda inexistente la obligación de entrega de dieciséis máquinas trenzadoras de dos cabezas cada una encargadas en Inglaterra por medio de la casa Pittaluga. A su vez quedan eximidos los señores, Samuel Munysz Schachter y Weissberg Hermanos de la obligación de entregar la ochenta y dos cabezas trenzadoras que tienen encargadas en Suiza por intermedio de la firma Laser, Fleischer y Compañía, así como de dos telares dobles Marca Puhl, dos canilleras y una plancha, así como la entrega del galpón de la calle España número doscientos cincuenta y cinco de Villa Piaggi. — Décimo Noveno: El señor David Szyja Chil Brafman Baum se obliga a retirar únicamente el veinticinco por ciento de sus utilidades netas anuales hasta completar, con el setenta y cinco por ciento restante, un capital de treinta mil pesos moneda nacional dentro de la sociedad. Hecho en sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda nacional, G. números seiscientos setenta y tres mil doscientos sesenta y tres, seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis, seiscientos, setenta y tres mil doscientos setenta y siete, seiscientos setenta y tres mil doscientos setenta y ocho y el presente, en Buenos Aires, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Entre paréntesis: "los señores Weissbe", no vale. Sobre borrado: "sesenta" y "cincuenta" y entre líneas "y nueve", vale. — Entre paréntesis: "y nueve", no vale. — Aclarando la cláusula décima novena, se establece que el retiro del veinticinco por ciento neto es una vez deducidos los retiros mensuales que pudiera concedérsele al señor David Szyja Chil Brafman Baum a cuenta de futuras utilidades. — Abraham Raznoszezyk. — Samuel Munysz Schachter. — Israel Raznoszezyk. — David Szyja Chil Brafman Baum. — Simche Weissberg. — Agregado Juan — vale. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e 1 oct. N° 37.320 v. 6 oct.

FERNANDO BOURQUIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparece Don Fernando Julian Bourquin, quien habitualmente usa el nombre de "Fernando Bourquin" y firma "Ferd. Bourquin", de estado casado, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Conde mil seiscientos treinta y nueve; Don Gabriel Bartolomé Fiol, de [illegible]no, domiciliado en la calle Holmberg tres mil trescientos veinte y uno, y Don Justo García Pérez, que firma "Justo García", de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Turín tres mil trescientos sesenta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes, Don Fernando Julián Bourquin, Don Gabriel Bartolomé Fiol y Don Justo García Pérez, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "FERNANDO BOURQUIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, contados del primero de Julio último, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Artículo cuarto: En caso de pérdida del veinte por ciento del capital social el socio Señor Bourquin tendrá derecho a pedir la disolución anticipada de la Sociedad, pudiendo optar por su liquidación o bien continuar a su exclusivo cargo o en unión de otras personas, con la explotación de los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo, abonando en este caso a los demás socios lo que les corresponda de acuerdo al último balance en la forma que determina el artículo duodécimo de este contrato. También podrá ser total o parcialmente disuelta anticipadamente la Sociedad por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. En caso de disolución total, tendrá preferencia a continuar con los negocios de la Sociedad el Señor Bourquin. Al socio o socios salientes, se les abonará su participación, de acuerdo al último balance en la forma establecida en el artículo duodécimo. — Artículo Quinto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio en el ramo de compra-venta de materias primas aromáticas y ramos anexos y elaboración de composiciones. A los efectos expresados podrá: a) Adquirir y enajenar toda clase de mercaderías que encuadren dentro del objeto social, materias primas, productos elaborados o en curso de elaboración por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título y constituir sobre los mismos derechos reales. b) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o sin ellas, del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro banco oficial o particular, del país o del extranjero, Sociedades o particulares, y en garantía de las operaciones que efectuare, gravar los bienes sociales con arreglo a las cartas orgánicas de los mencionados Bancos o Sociedades. Descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier clase de documentos comerciales, girar en descubierto o como las necesidades lo exijan. Firmar pagarés en pago de mercaderías que encuadren en el objeto social y comprados en plaza. c) Abrir cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza en los Bancos o Sociedades a que hace mérito la cláusula anterior, depositando dinero efectivo o otros valores, endosando y firmando los conformes de cuenta corriente, solicitar libretas de cheques, endosar pagarés para dejarlos al cobro o descontarlos. — Firmando igualmente cheques,

fueren precisos. d) Formar Sociedades o tomar participaciones en Sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos, valores o dinero efectivo, bienes u otros valores, ejercer y dar representaciones, conferir toda clase de poderes generales o especiales. e) Intervenir en toda clase de licitaciones o contratos con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipalidades, reparticiones públicas, Sociedades o particulares. f) Realizar operaciones de importación o exportación, interviniendo en los trámites aduaneros que correspondan. Firmar letras de proveedores, conocimientos y demás documentos relativos a estas operaciones. Intervenir en todos los trámites con el Banco Central, y demás instituciones oficiales o privadas. Solicitar cartas de crédito, firmando la documentación correspondiente con o sin garantías, para importar las mercaderías que encuadran dentro del objeto social. Contratar seguros y|o endosar pólizas. Registrar marcas y aceptar su transferencia. Celebrar contratos de alquiler como inquilino o como propietario, aunque sean por plazos mayores de seis años. Firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios. g) Efectuar cuantos más actos y contratos se vinculen al objeto social, pues la enunciación que antecede, no es taxativa, sino explicativa. — Artículo Sexto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en dos mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, en la siguiente forma: mil setecientas cuotas denominadas Serie A; doscientas cincuenta cuotas denominadas Serie B; cincuenta cuotas denominadas Serie C; aportadas por los socios en la siguiente proporción: las mil setecientas cuotas de la Serie A, corresponden a Don Fernando Julián Bourquin, quien integra el valor nominal de las mismas; a) con un importe equivalente en el fondo comercial que constituyen sus actividades en el mencionado ramo de compra-venta de materias primas aromáticas y ramos anexos con escritorios en la "Galería General Güemes", de esta Capital, en la calle San Martín número [illegible] setenta, de cuyo activo y pasivo, que figura en el balance que firmado por las partes, forma parte de esta escritura, se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. b) con las marcas de comercio "Urquin", registrada bajo los números doscientos quince mil seiscientos noventa y dos; doscientos quince mil ochocientos cuarenta y cinco, ciento noventa y un mil doscientos tres, y ciento noventa y un mil trescientos treinta, con la marca de comercio "[illegible]", registrada bajo el número ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis y demás marcas en trámite "[illegible]" Monograma "F. B.", todas las que quedan transferidas por este acto a la Sociedad que por este acto se constituye. Las doscientas cincuenta cuotas de la Serie B, corresponden al Socio Señor Gabriel Bartolomé Fiol, y las cincuenta cuotas de la Serie C, al socio Señor Justo García Pérez, quienes integran el valor nominal de las mismas con un equivalente que el Señor Bourquin les reconoce en el fondo comercial de sus actividades a que se ha hecho mérito en el parágrafo anterior de este artículo. — Artículo Séptimo: Los socios Don Gabriel Bartolomé Fiol y Don Justo García Pérez, integrarán además el primero doscientas cincuenta cuotas suplementarias de la Serie B, y el segundo cincuenta cuotas suplementarias de la Serie C, en la forma que se determina en el artículo undécimo, inciso c) de este contrato. Los socios reconocen al Señor Justo García Pérez el derecho de aumentar su capital hasta la misma suma que el Señor Gabriel Bartolomé Fiol, debiendo otorgar en su oportunidad la escritura de aumento de capital e integrar el Señor García Pérez el valor matemático de las cuotas que resulte de capital y reservas. — Artículo octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente y|o de uno o más Gerentes, que serán designados y removidos por los socios por mayoría de votos, y en la misma forma se determinarán sus facultades, teniendo también indistintamente a su cargo los nombrados socios y gerentes si los hubiere, la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas. — Artículo Noveno: Sin perjuicio de las facultades que se confieren a los Gerentes, si los hubiera para firmar por la Sociedad, el uso de la firma social estará a cargo de los socios con sujeción al siguiente régimen: El socio Don Fernando Julián Bourquin tendrá a su cargo el uso de la firma en todos los asuntos y operaciones relacionados con el objeto social a que hace mérito el artículo quinto, con las más amplias facultades y sin limitación alguna. Los socios Don Gabriel Bartolomé Fiol y Don Justo García Pérez, conjuntamente o uno de ellos indistintamente en unión de un apoderado con poder que al efecto se confiere al socio Señor Bourquin, tendrá el uso de la firma social para actuar en los asuntos enumerados en los incisos a), c), e) y f) del artículo quinto de este contrato, como igualmente para intervenir ante las reparticiones públicas en general y otorgamiento de poderes para asuntos judiciales, pero no podrán usarla para operaciones ajenas a la Sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. — Artículo décimo: La Sociedad podrá estar también válidamente representada por una o más personas perteneciente o no a la Sociedad, con la amplitud de facultades que los tres socios conjuntamente determinen en el poder o poderes que al efecto confieran, cuyos poderes sólo podrán ser revocados por los tres socios conjuntamente. — Artículo undécimo: Sin perjuicio de los balances de comprobación y revisación de la contabilidad que se realicen en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios, el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se dará balance general, el que podrá ser controlado como los balances previos y contabilidad antes referidos, por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá así: a) veinte y cinco mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, se distribuirán entre las Series A, B y C de capital por partes iguales. b) Se destinará la suma necesaria para abonar un interés a razón del seis por ciento anual sobre el capital aportado por cada uno de los socios y, si el importe no alcanza, se acumulará la diferencia al interés del ejercicio venidero y así sucesivamente hasta quedar cubierto el interés a razón del seis por ciento anual. c) Del saldo se destinará tres mil pesos para la amortización de las Series suplementarias B y C en la proporción de dos mil quinientos pesos para la Serie B y quinientos pesos para la Serie C, durante todo el tiempo que demande dicha integración a partir de cuyo momento dicho importe se incluirá en la distribución del remanente a que hace mérito el inciso siguiente: — d) El remanente se distribuirá: cincuenta por ciento para las cuotas de la Serie A; veinte y cinco por ciento para las cuotas de la Serie B, y veinte y cinco por ciento para las cuotas de la Serie C. De los beneficios que correspondan por el inciso d) a las cuotas de las Series B y C., sólo podrán ser retirados el cincuenta por ciento de los mismos, y el cincuenta por ciento restante sólo podrá ser retirado con el consentimiento de la mayoría de capital, quedando mientras tanto en la cuenta particular de los socios respectivos, donde gozarán del interés que fije la Asamblea de socios por mayoría de votos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la siguiente proporción: Para las pérdidas hasta el veinte por ciento del capital social, treinta por ciento para las cuotas de la Serie A, y el setenta por ciento restante por partes iguales entre las cuotas de las Series B y C. El excedente de pérdidas sobre el veinte por ciento del capital social, será soportado entre las cuotas de las Series A, B y C., en la proporción de cincuenta por ciento para la Serie A; veinte y cinco por ciento para la Serie B, y veinte y cinco por ciento para la Serie C. Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades, la parte proporcional que les corresponda en el importe a que hace mérito el inciso a) de este artículo y siempre que los beneficios cubran dichos adelantos. El Señor Bourquin podrá en la misma forma retirar mensualmente la suma de ochocientos pesos moneda nacional a cuenta de los intereses que hace mérito el inciso b) de este artículo y siempre que los beneficios cubran dicho adelanto. — Artículo duodécimo: Los socios Don Gabriel Bartolomé Fiol, y Don Justo García Pérez, deberán dedicar todo su tiempo y atención a las actividades de la Sociedad, no pudiendo dedicarse directa ni indirectamente a otras actividades ajenas a la misma; tampoco podrán prestar fianzas en favor de terceros a su nombre personal. La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará derecho al socio Señor Bourquin o a sus sucesores, a pedir la separación del socio infractor de la Sociedad, adquiriendo las cuotas respectivas, cuyo valor será determinado de acuerdo al último balance, pagaderos en diez cuotas anuales iguales sucesivas, sin interés, con vencimiento la primera al cierre del ejercicio en curso en el momento de producirse dicha separación. — Artículo décimo tercero: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato o relacionados con el giro de los negocios sociales serán resueltos por la Asamblea de socios. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de capital social y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Artículo décimo cuarto: En caso de fallecimiento del socio Señor Bourquin, la Sociedad continuará hasta la expiración del término establecido, tomando la representación del Señor Bourquin sus herederos quienes quedarán incorporados a la Sociedad y tendrán las mismas facultades administrativas y uso de la firma social, con la misma amplitud que el nombrado Señor Bourquin. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de cualquiera de los socios Don Gabriel Bartolomé Fiol y|o Don Justo García Pérez, el socio Señor Fernando Julián Bourquin o sus herederos en su caso tendrán derecho a adquirir la participación que a cualquiera de ellos corresponda, abonando a los herederos del socio fallecido el importe que corresponda en la misma forma establecida en el artículo duodécimo, pero con el interés del seis por ciento anual o el que resuelvan los socios por mayoría de votos. — Artículo décimo quinto: Un año antes de la expiración del término del presente contrato, los socios deberán resolver si continúa o no la Sociedad, y tendrá derecho para continuar con los negocios sociales el socio que haga mejor propuesta. — Artículo décimo sexto: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable. Bajo los artículos que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato de la Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Yo, el autorizante, hago constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, con los testigos del acto, Don Ricardo Ramírez y Don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Ferd. Bourquin. — Gabriel B. Fiol. — Justo García. — Tgo.: R. Ramírez. — Tgo.: Alfredo Martínez. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos nueve y queda al folio ochocientos ocho del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando al primero el número un millón ciento treinta y dos mil quinientos veinte. G, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: mil tres. Sobre raspado: razón del - pérdidas - cierre. Vale. — Julio Otaegui. Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1947. — Ricardo Williams, Secretario.

e.1.° oct.-N.° 37.515-v.6 oct.

BONOMO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. F. Baro[illegible], se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato social de Bonomo Hermanos Soc. de Resp. Ltda. — En Buenos Aires a los [illegible] días del mes de Diciembre de 194[illegible], entre los Señores Roque Bonomo, italiano, soltero de 45 años de edad; Donato Antonio Bonomo argentino, soltero de 2[illegible] años de edad; José Bonomo, argentino, casado de 33 años de edad; [illegible] Bonomo, argentino, casado de [illegible] años de edad y Leonardo Bonomo, argentino soltero de [illegible] años de edad, todos ellos domiciliados en esta Capital, calle [illegible] N.° 18[illegible], resuelven: 1.°) Dar forma legal a la Sociedad de hecho que tenían constituida, para el desarrollo de sus actividades comerciales y a tal efecto expresan su voluntad de asociarse por medio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que constituyen por este acto y que girará con la denominación social de "BONOMO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la calle [illegible] N.° 1838, de esta Capital. — 2.°) El capital se establece en 200 cuotas de $ 1.000.— c|una (Un Mil pesos m|n de C|L.), formando el total de $ 200.000.— (Doscientos Mil Pesos M|N. de C|L.), aportados por partes iguales por los cinco socios en la proporción del 20 % cada uno. — 3.°) Los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato se retrotraen de conformidad, a la fecha 1.° de Enero de 194[illegible], tomando como base el inventario que se practicó en esa fecha, donde se establecen las existencias de los siguientes [illegible]: Activo: Crédito a favor de todos los socios, por los pagos hechos por partes iguales al Señor Jorge [illegible], como pago a cuenta de [illegible] de terrenos y otros gastos, [illegible] en la Capital Federal con las siguientes características y dimensiones: Dos lotes, sitos en la calle Channé entre las de Lezama y Lacarra designados en el plano de subdivisión con los números 7 y 8 de la manzana "A", con las siguientes medidas: Lote N.° 7: 8.66 mts. por 46.44 mts.; lote N.° 8: 8.66 mts. por 46,70 mts. — Cinco lotes con frente a la calle Lacarra entre las de Channé y Sin Nombre. Manzana 105 "A", antes fracción letra "C" y con los números 15 — 16 — 17 — 18 y 19, según se indica en el plano de

subdivisión y de acuerdo a las siguientes medidas: Lote N.º 15: 8,66 mts. por 37,22 mts.; lote N.º 16: 8,66 mts. por 45,62 mts.; lote N.º 17: 8,66 mts. por 45,36 mts.; Lote N.º 18: 8,66 mts. por 45,10 mts.; lote N.º 19: 8,66 mts. por 27,52 mts. ascendiendo el total de los pagos hechos a la fecha a la suma de $ 13.000.— (Trece Mil Pesos M|N. de C|L.). — Un camión marca "Chevrolet", N.º motor 2.344.634 con patente de la Ciudad de Buenos Aires, extendida a nombre del socio Donato Antonio Bonomo, valuado en la suma de $ 12.000.— (Doce Mil Pesos M|N. de C|L.); un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1940, con patente en la Ciudad de Buenos Aires, N.º 51.863 a nombre de Donato Antonio Bonomo, avaluado en la suma de $ 12.000.— (Doce Mil Pesos M|N. de C|L.) totalizando estos automotores la suma de $ 24.000.— (Veinte y Cuatro Mil Pesos M|N. de C|L.); un camión marca "Federal" N.º de motor 815, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, extendida a nombre del socio Pascual Bonomo, valuado en la suma de $ 9.000.— (Nueve Mil Pesos M|N. de C|L.): un camión marca "Ford" N.º de motor 265.026, con patente de la Ciudad de Buenos Aires extendida a nombre del socio José Bonomo, valuado en la suma de $ 4.000.— (Cuatro Mil Pesos M|N. de C|L.). totalizando el valor de los bienes y de los automotores, la suma de $ 50.000.— (Cincuenta Mil Pesos M|N. de C|L.). integrándose el saldo de $ 150.000.— (Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. de C|L.) en efectivo a prorrateo entre los cinco socios, quedando formado de este manera el capital de $ 200.000 (Doscientos Mil Pesos M|n. de C|L.). Pasivo: A la fecha del inventario ya citado, la Sociedad no reconocía deuda alguna, resultando en consecuencia un capital líquido de $ 200.000 (Doscientos Mil Pesos M|n. de C|L.). — 4º) Queda bien entendido que la escritura definitiva de los terrenos a ser otorgada, como asimismo las transferencias de las patentes de los automotores, una vez constituída la Sociedad, se harán a nombre de la razón social "Boaomo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 5º) La Sociedad será administrada por dos socios gerentes, nombrándose en este acto para tales efectos, a los Señores Donato Antonio y Pascual Bonomo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — Dichos gerentes representarán a la Sociedad en todos sus actos; podrán hacer pagos, librar cheques, aceptar letras, hacer operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial y cualquier otro Banco oficial o particular; descontar documentos, avalar, formular facturas, acordar las garantías y fianzas necesarias para el desenvolvimiento social, dejándose expresamente establecido que no podrán otorgarla para fines ajenos a la actividad social; dar cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados; comprar, vender, permutar, ceder, transferir bienes inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones y cualquier otra clase de bienes por los plazos, precio, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; podrán establecer sucursales tanto en esta Capital Federal como en el interior del país o extranjero; realizarán cuantos más actos de administración y enajenación se estimen necesarios para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración antedicha es meramente explicativa. — 6º) Los fines de la Sociedad son de carácter comercial e industrial, pudiéndose también dedicarse al negocio de importación y exportación dedicándose especialmente a comprar y vender cascos vacíos para vino y otros productos, cajones, toneles, tambores, vino, vinagre y cualquier otro producto. — 7º) Queda establecido que el día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General. — Las amortizaciones, depreciaciones y valuación del "Activo Fijo" y del "Activo Circulante" se efectuarán con arreglo a las normas técnicas y uso corriente en el comercio. Del total de las utilidades líquidas se deducirá el 5 o|o para la formación del "Fondo de Reserva Legal", y el saldo de los beneficios como así las pérdidas si las hubiere, se atribuirán por partes iguales entre los cinco socios. — 8º) Mensualmente y de acuerdo con un cálculo estimativo de las utilidades realizadas, los socios podrán hacer un retiro a cuenta de las que se establezcan de manera definitiva a fin de ejercicio. — 9º) A los efectos determinantes del Artículo 17 de la Ley que rige a la "Sociedad de Responsabilidad Limitada" se conviene que la aprobación de los Balances anuales se efectuará por simple mayoría de capital, dejándolo expresamente establecido en el libro de actas de la Sociedad. — 10º) Para la remoción y nombramiento de los socios-gerentes, se deja establecido que se hará también por simple mayoría de capital, de lo que se dejará constancia en el libro de actas, así como también cualquier otra resolución de interés para la Sociedad. — 11º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se abonará a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota de capital, su parte de capital y utilidades de conformidad al último Balance anual, distribuyéndose las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz en la misma proporción entre los socios restantes. — 12º) Es obligación de los socios dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — 13º) La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y se fija un plazo mínimo de tres años a contar desde la fecha, transcurrido los cuales, el socio que desee retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Producido este caso, se le liquidará como es de práctica su cuota de capital existente y el saldo de utilidades si las hubiere. — 14º) En caso de liquidación de la Sociedad, se efectuará en forma conjunta por los socios-gerentes, quedando bien entendido que los derechos y obligaciones de todos los socios se rigen de acuerdo a lo establecido en presente contrato y las disposiciones de la Ley respectiva, para esta clase de Sociedad, y concordantes con el Código de Comercio y Código Civil. — 15º) A los fines de la obtención de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Contratos Privados publicación de edictos y demás actos legales, se autoriza expresamente al socio gerente Señor Donato Antonio Bonomo. — 16º) En prueba de conformidad a todo cuanto se deja establecido firman los cinco socios cuatro ejemplares de un mismo tenor, a un sólo efecto. — Roque Bonomo. — Donato Antonio Bonomo. — José Bonomo. — Pascual Bonomo. — Leonardo Bonomo. — Buenos Aires, Julio 31 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.1º oct.-Nº 37.377-v.6 oct.

VALLACCO Y COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital: $ 600.000. m|n.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Vallaco y Compañía, Agrícola-Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 600.000.— m|n. —

En la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, presentes los señores: Camilo Vallaco, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Garzón seiscientos cincuenta y seis; Don José Grosso, italiano, soltero, domiciliado en la calle Bustamante seiscientos nueve; Don Pedro Barbero, casado en primeras nupcias, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Luis María Campos seiscientos treinta y nueve, de esta ciudad, como los dos anteriores; y Don Emilio Desforges, francés, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Las Heras mil cuatrocientos cincuenta y seis del partido de Vicente López (Buenos Aires), firmando los cuatro como se ha expresado, los que dicen ser mayores de edad y civilmente capaces para el acto, han convenido la celebración de un contrato de sociedad, según se establece en los artículos siguientes: Primero: Queda constituida entre los comparecientes antes nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social "VALLACCO Y COMPAÑIA, AGRICOLA-GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CAPITAL: $ SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL", la que establece su domicilio en esta ciudad, calle Montevideo, número ciento ochenta y dos, piso segundo. — Segundo: El término de duración de esta sociedad, será de quince años contados desde la fecha de su registro. El retiro de la sociedad de cualquiera de sus miembros o de sus herederos, debe ser preavisado con un año de anticipación y conceder otro año más, para la extracción de su capital, lo que se hará en cuatro cuotas iguales trimestrales, bonificándose el cinco por ciento de interés anual sobre el capital remanente, pero terminando su participación social al terminar el año de preaviso, como así mismo sin derecho a las reservas hechas por disposición de las leyes de trabajo y previsión social. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de las industrias ganaderas y agrícolas, pero podrá como complemento, derivación o afinidad: comprar o vender inmuebles, dar y tomar un usufructo o locación a los mismos, comprar o vender semovientes, dedicarse a la cría e invernada de ganado, comprar y vender frutos del país y el producto de los desmontes e industrializar unos y otros si fuere necesario. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que ya ha sido aportado e integrado totalmente. Las partes de capital de cada socio son iguales y equivalentes en todo sentido, correspondiéndole a cada uno, mil quinientas acciones de cien pesos cada una. — Quinto: El inventario general de existencias por el que se establece el capital social y, como punto de partida para los balances futuros, se ha efectuado el primero de Septiembre del año en curso y revela el siguiente resultado y composición: el aporte de los socios está totalmente constituido en haciendas principalmente vacuna y también lanar y yeguarizos, en proporciones iguales y de la misma calidad y estado, de tal modo, que cada uno de los socios ingresa como capital: primero: mil trescientos noventa y una cabezas vacunas de cría, novillos, terneros, terneritos, toros, machoras y torunos, tasados en conjunto en la suma de ciento treinta y cinco mil pesos; segundo: mil ciento veinticinco animales lanares, comprendidas ovejas de cría, carneros, borregos y borregas, corderos y capones, con un valor de once mil quinientos pesos; tercero: treinta y cinco yeguarizos de trabajo, constituidos por caballos y yeguas con un valor de tres mil quinientos pesos, o sea un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Los valores asignados al ganado, quedan bajo responsabilidad personal y solidaria de los cuatro socios, a los efectos legales. El ganado inventariado y tasado, se encuentra en los establecimientos "La Providencia", "Los Amigos", y "Timbó", sitos en los partidos de Baradero y San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires, y en Villaguay (Entre Ríos) respectivamente. Se hace presente, que los referidos establecimientos completamente equipados para las explotaciones, son tomados en arrendamiento por la sociedad constituida. — Sexto: Los cuatro socios tienen idénticos derechos, atribuciones administrativas y obligaciones de cooperación y responsabilidad. Por unanimidad, nombrarán a los gerentes, administradores y mayordomos, pero podrán removerlos por simple mayoría de votos y hacer sus asignaciones remunerativas. Todos tienen igual uso de la firma social, condicionado en la siguiente forma: cualquiera de los socios, individualmente pueden suscribir cualquier obligación bancaria o no, o disponer de bienes sociales en cualquier forma hasta un valor de Dos mil pesos moneda nacional. Para los mismos actos de un mayor valor, se requiere la firma de dos socios. Pero, para la compra y venta de inmuebles o ganados, para darlos o tomarlos en usufructo, garantía, locación o servidumbre pasivas, para operaciones de prendas o fianzas personales o sociales, será indispensable la firma de todos los socios o de sus apoderados. — Séptimo: En la forma y bajo las condiciones expresadas en el artículo anterior, podrán los socios representar a la entidad en todos los asuntos y negocios que ésta tenga, quedando por lo tanto autorizados, para: abrir cuentas en los bancos, solicitar descuentos y créditos en descubierto o no, con garantía o sin ella, en cualquier banco del país, ya sean particulares u oficiales, inclusives el Banco Central de la República, El Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial Argentino, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de Córdoba, el Banco de Santa Fe, el Banco de Entre Ríos, y cualquier otro que se fundare en el futuro o de particulares; pudiendo librar, descontar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras de cambio, vales, pagarés, giros, negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tomar dinero en préstamo, cobrar, percibir, enajenar o ceder cualquier valor o documento civil o comercial, etc., e intervenir en todos los actos de administración facultados por las leyes, como ser: dirigir y administrar todos los negocios sociales, ejecutar las resoluciones y mandatos de las asambleas de socios y, en particular, los siguientes: a) Adquirir y enajenar a título oneroso o gratuito, bienes inmuebles, bienes muebles y semovientes, toda clase de mercaderías y valores, como así también derechos reales de hipotecas, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real pactando los precios y la forma de pago, tomar y dar posesión, pedir y registrar marcas, señales de ganado y de comercio, patentes de invención, renunciarlas o enajenarlas; b) contratar la ejecución de cualquier clase de obra y trabajo, solicitar concesiones, concurrir a licitaciones para obtenerlas o no; c) efectuar todas las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; d) tomar dinero en préstamo de los bancos nombrados o de otros no oficiales o de particulares, conviniendo en uno y otro caso sus intereses, amortizaciones y demás condiciones de la operación; e) contratar obligaciones y documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía

hipotecaria, prendaria o personal; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago o para cuenta novaciones; remisiones o quitas de deuda; g) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, con las limitaciones establecidas en el artículo séptimo; h) comparecer en juicio ante los tribunales ordinarios y federales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otras [illegible]; i) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; j) conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; k) formular protestas y protestos; l) hacer tramitaciones administrativas y aduaneras de toda índole, y suscribir la documentación del caso; m) nombrar y remover el personal de la sociedad, asignando su remuneración y trabajo; n) ejecutar todos los actos necesarios a la finalidad social, y suscribir cualquier instrumento privado o público que sea necesario, siendo este detalle de actos y documentos simplemente enumerativo y no restrictivo, pues cada uno de los socios tendrá las más amplias facultades de general y libre administración. La firma social no podrá ser usada en operaciones o negocios ajenos a la sociedad, ni tampoco comprometerá en avales, fianzas u otra garantía a favor de terceros. — Octavo: Es obligación de los socios reunirse en asamblea cada vez que la pida un socio, pero deberán sesionar por lo menos dos veces al año, del diez al quince de Enero y del quince al veinte de Julio, para poder resolver la aprobación o desaprobación de los balances, resolver la forma y lo demás concerniente a la distribución de utilidades y fondo de reserva superior, al cinco por ciento que dispone el [illegible] veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la ampliación o reducción de capital, el [illegible] giro de los negocios, como así también para interpretar y resolver cualquier punto dudoso o imprevisto por este contrato. Cualquiera de los socios hará la convocatoria para las asambleas extraordinarias, y las ordinarias con quince días de anticipación, disponiéndose la notificación de los socios que estén en la Capital en el libro de actas, y a los ausentes por telegrama colacionado en sus domicilios y residencias accidentales, informando en ambos casos el objeto de la convocatoria. Formarán quórum para sesionar cualquier número de socios que represente por lo menos una cuota más de las que constituyen la mitad del capital social suscripto. La simple mayoría de las cuotas de capital presente, representadas por los socios o sus apoderados, decidirán las cuestiones sometidas, pero para resolver puntos de los enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesaria la presencia de socios, y la mayoría que el mismo establece. Si fracasase la convocatoria por falta de representantes del número de cuotas de capital necesarias, se procederá en la forma que establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Los inventarios y balances que no fuesen observados después de considerarlos, quedarán de hecho aprobados. — Noveno: Es obligatorio hacer por lo menos un balance por año previo a la terminación del ejercicio financiero que se fija para el treinta y uno de Diciembre. Será la base para distribución de las utilidades que han de ser realizadas y líquidas, la proporción del capital que cada uno haya integrado, previa deducción de los fondos de reservas voluntarios y legales, cuyos montos se fijarán en la asamblea de Enero para ejercicio vencido. La contribución a las pérdidas de cada socio, estará en proporción a las cuotas de capital suscripto y con fecha de integración vencida. La base de los balances, será el inventario previo, y la tasación de las existencias aprobadas por mayoría de capital. — Décimo: En un libro de actas, se asentarán cronológicamente las notificaciones para la asambleas y se inscribirán las resoluciones que se tomen en las mismas, y los acuerdos que se hagan, firmando todos los socios intervinientes o sus apoderados. — Undécimo: Llegado el caso de disolución y consecutiva liquidación de la sociedad, la operación será practicada por la persona que se designará por los mismos socios, votando las disconformidades de su cometido por mayoría de capital de la mitad más una de las cuotas representadas en el acto; pudiendo designar un tercero o como arbitrador o comunal amigo para dirimir las disidencias, quedando entendido que no se procederá a entregar el producido de la liquidación, sin antes abonar las deudas sociales, sus obligaciones y gastos de liquidación, y adoptando en lo pertinente las formalidades de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio en cuanto no se opongan las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Queda autorizado el doctor Luis P. Ratti para tramitar la inscripción y publicación del presente contrato en el Registro Público de Comercio y Boletín Oficial respectivamente, cumpliendo todos los requisitos legales del caso. — Décimo tercero: Bajo las cláusulas establecidas en los artículos precedentes, los concurrentes a este acto con sus respectivas personerías, invocadas y demostradas satisfactoriamente, dejan formalizado el presente contrato obligándose a su estricto cumplimiento. Se repone el presente con un valor fiscal de pesos un mil ochocientos, moneda nacional de curso legal ($ 1.800) correspondiente a la imposición fiscal del artículo catorce, inciso p) de la ley de Sellos. — Enmendado: "piso", "conjunto", "responsabilidad", "establecimientos", "administrativas", "cometidas", "asentarán" y "persona". Vale. — Enmendado: "en", "está", "cien", "quinientos", "principalmente", "pesos" "atribuciones", "usufructo", "garantías", "el", "e)" "quinta", "instrumento", "fondo" y "asambleas", también vale. — "qui" no vale. — Camilo Vallecco. — José Grosso. — Pedro Barbero. — Emilio Degiorgis.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1947. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.1.° oct.-N.° 37.366-v.6 oct.

CASA LAURENT HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 3, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Francisco Alberto Laurent, argentino, domiciliado en la calle Esquel 1959 y Don Wáshington Mendoza, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Pedro Echagüe 2696. Ambos hábiles, mayores de edad, casados y con plena capacidad para obligarse con arreglo a derecho, declaran que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y las cláusulas siguientes: Artículo 1.° La Sociedad girará con la denominación de "CASA LAURENT HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Catamarca N.° 1957 — Artículo 2.°: El objeto principal de esta sociedad, es la elaboración de productos utilizados en la fabricación del calzado, como asimismo cualquier otro compatible con el giro de las operaciones de la empresa. — Artículo 3.°: La duración del presente contrato, será de veinte años, a contar del 1.° de diciembre de 1946 a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Si uno de los socios, al vencer el plazo de diez años, no deseare continuar en la sociedad, será facultativo del otro continuar los negocios sociales, teniendo en consecuencia prioridad para adquirir el activo y pasivo por el precio que surja de aplicar las reglas enunciadas en el Artículo 13 del presente contrato. — Artículo 4.°: El capital social está constituído por la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 110.000), divididos en doscientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscribiéndose de la siguiente manera: Señor Francisco Alberto Laurent, ciento cuarenta y tres cuotas y el Señor Wáshington Mendoza, setenta y siete cuotas. Podrá elevarse sucesivamente hasta llegar a Ciento Cuarenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, por aportes y/o capitalización de utilidades del socio señor Wáshington Mendoza, de acuerdo al artículo duodécimo de este contrato, sobre la base de la integración de cuotas de quinientos pesos cada una, en cuyo caso se firmarán los instrumentos pertinentes. — Artículo 5.°: El Señor Francisco Alberto Laurent, integra totalmente sus cuotas de capital suscripto con la transferencia del activo y pasivo del negocio de su propiedad, sito en la calle Catamarca N.° 1957. A tal efecto se agrega un balance general e inventario, que forma parte integrante de este contrato, con detalle de los diversos rubros de activo y pasivo que se transfieren, redactados en cinco fojas útiles y firmados por ambas partes obligadas. — Artículo 6.°: El Señor Wáshington Mendoza integra totalmente sus cuotas de capital suscripto con la transferencia de los bienes y créditos detallados en el inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato, redactado en tres fojas útiles y firmado por todas las partes obligadas. — Artículo 7.°: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para: a) adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, venderlos, transferirlos o gravarlos; b) dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; — c) adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, mercaderías y productos, venderlos; — d) cobrar, percibir, efectuar pagos; — e) efectuar operaciones bancarias de depósitos y extracción con cualquiera de los bancos oficiales, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y todo otro, sea nacional, provincial, municipal o particular; — f) formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas: — g) registrar e inscribir marcas y patentes de invención; h) establecer sucursales en el país y en el extranjero; — i) participar en sociedades establecidas o que se establezcan, ya se hallen en el país o en el extranjero, y sean civiles, comerciales, o anónimas, pudiendo a tal fin intervenir en su constitución, administración, dirección y siempre que tengan relación con el giro social. Para todo ello, la sociedad podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas y privadas fueran menester. La sociedad podrá actuar en juicio en cualquier fuero, y a ese efecto o a cualquier otro podrá otorgar mandatos y poderes generales o especiales. La enunciación anterior de todos los incisos no se entiende como limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo 8.°: A los efectos del cumplimiento de todas las disposiciones pertinentes de la Ley 11.645, la gerencia será desempeñada por ambos socios, quienes deberán actuar conjuntamente, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. — Artículo 9.°: Cada socio tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y comprometer a la misma hasta la suma de m$n. 5.000. Igualmente podrá girar contra las cuentas bancarias (cuenta corriente, plazo fijo, y caja de ahorros) de la sociedad, y hasta la suma de m$n. 5.000,— por vez. En todos los casos de contravención a esta disposición será ilimitadamente responsable ante el otro socio por su resultado, según lo dispuesto por el artículo 15.° de la Ley 11.645. Queda terminantemente prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros. — Artículo 10.°: Anualmente, al 30 de Noviembre, se practicará un Balance General e Inventario de la Sociedad, que será sometido dentro del mes de diciembre a la aprobación de cada socio, por un plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo, de no mediar oposición, el balance se considerará aprobado. — Artículo 11.°: De las utilidades brutas serán deducidos los importes necesarios para la formación del Fondo de Reserva Legal. Podrá constituirse asimismo cualquier otra reserva o previsión que los socios estimen conveniente, requiriéndose unanimidad, para la ampliación, reducción o suspensión — Artículo 12.°: Las utilidades netas serán repartidas por partes iguales entre los socios, procediéndose de idéntica forma con las pérdidas que pudieran originarse. El señor Wáshington Mendoza, en tanto su aporte de capital sea inferior a m$n. 77.500.—, sólo podrá retirar de las utilidades que le correspondan, la suma de m$n. 9.000.—, anuales, debiendo destinarse el excedente, al aumento de sus cuotas de capital. — Artículo 13.°: — En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de uno de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, o abonar a los herederos o representantes, contra la cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad a un estado completo de liquidación, establecido al día de la fecha del hecho que motiva la separación y el que deberá realizarse dentro de los 60 días de la misma. — La avaluación del inventario se efectuará de la siguiente manera: a) los inmuebles de acuerdo con la tasación que practique el Banco Hipotecario Nacional: b) los muebles, útiles y enseres afectados a la industria por su valor original menos la amortización por desgastes que resulte de aplicar los coeficientes admitidos por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a la renta; c) las mercaderías, materias primas, envases y productos en elaboración por el valor de plaza. — La liquidación de las utilidades se efectuará en la forma que lo establece este contrato. — Establecido el monto de la suma a pagar, es facultativo también del socio que continúa con el giro del

negocio, pagar parte o la totalidad del mismo a término, mediante documentos negociables, con vencimientos por semestres, de importes iguales y cuyo plazo no podrá exceder de 5 años a partir de la fecha que origina la situación. — Estos documentos podrán ser cancelados antes de sus vencimientos, a juicio del firmante, y mientras se mantengan en vigor devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina por el descuento de documentos comerciales. Los intereses se abonarán al vencimiento de cada documento. — **Artículo 14.°: En caso de** liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta, por ambos socios, salvo que convengan la designación de un liquidador que podrá ser persona ajena a la sociedad. — Artículo 15.°: Ambos socios deberán dedicar su esfuerzo personal, conocimiento y diligencia, a la mejor atención de los negocios sociales. — Podrán dedicarse a otros asuntos o negocios, siempre que no tengan vinculación con los que explote la sociedad y que no resten la colaboración del socio a la misma. — Artículo 16.°: La sociedad llevará un libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de las decisiones que adopten los socios y que puedan interesar a los mismos. — Esas resoluciones no incumben a terceros, extraños a los socios. — Artículo 17.°: Cualesquier duda o divergencia que se produzca u origine entre los socios o entre cualesquiera de éstos y los herederos o representantes del otro, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros designarán, previamente, a un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando en consecuencia, a toda intervención judicial. — El nombramiento del Tribunal arbitral se producirá dentro de los diez días de producido el caso arbitral, bajo apercibimiento de ser nombrado por el señor Juez de Comercio en turno, el árbitro que faltare, y a costa del remiso. Tanto los árbitros como el tercero, deberán ser comerciantes de plaza de reconocida honorabilidad. — El fallo recaerá, a más tardar, dentro de los quince días posteriores al de la constitución del Tribunal. — Artículo 18.° En caso de no ser realizable total o parcialmente, alguno o algunos de los créditos incorporados a la sociedad en concepto de aportes por uno de los socios, éste será responsable del quebranto que pudiera originarse, a cuyo efecto se le cargará en su cuenta particular el importe respectivo. — Artículo 19.°: — Todas las comunicaciones entre los socios y sus herederos, serán obligatorias y válidas si se hicieren por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en los domicilios reales fijados en este contrato o en cualesquier otro que indiquen los interesados, pero siempre en esta Capital. — En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas precedentes, lo firman en el lugar y fecha arriba expresado. — Entre líneas: del presente — "Sobrerraspado:" a contar del 1.° de Diciembre de 1946 a cuya fecha retrotraen los efectos" — "diez" — "obligadas" — "parte" — "180" — Todo vale. — F. A. Laurent. — W. hin. fer Mendoza. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1.° oct.-N.° 37.322-v6 oct.

Establecimientos Rurales "LA PROSPERIDAD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Contrato Social de "Establecimientos Rurales "La Prosperidad", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los abajo firmados: Gaspar Regés, que firma igual, español, casado; Joaquina Juana Regés de Hamilton, que firma "Juana Regés de Hamilton", casada, argentina; Ismael Vicente Mercado, que firma "Ismael Mercado", casado, argentino; Juan Pascual Bañon, que firma "J. Bañon", casado, español; Gregorio Berterreix, que firma "G. Berterreix", casado, argentino; Vicente Corral, que firma igual, casado, español, y Carlos Antonio Fossatti, que firma "Carlos A. Fossatti", casado, argentino; todos constituyendo domicilio especial en la calle Uruguay seiscientos treinta y cuatro, piso primero, departamento B, donde reside también el asiento legal de la sociedad, resuelven constituir la sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará con la denominación de "ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA PROSPERIDAD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Capital Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional", siendo su domicilio real y legal en la calle Uruguay seiscientos treinta y cuatro, piso primero, departamento B, de esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, teniendo por duración el término de diez años, a contar desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo renovarse por otro período de plazo igual de diez años, si no se resuelve su disolución por voluntad de la mayoría de capital, que represente el setenta y cinco por ciento del capital suscripto y realizado. — Segundo: Se constituye esta sociedad para continuar la explotación y comercialización de productos de Agricultura y Ganadería, especialmente cría y engorde de hacienda porcina, que la extinguida sociedad "Gaspar Regés y Hermana", venían explotando desde el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, en el Partido de Junín, campos de los señores Gaspar Regés y señora Juana Regés de Hamilton y campos arrendados a la señorita Antonia Regés, también en Junín y a los señores Faustino Esegood en el Partido de Chacabuco y sucesión Lastra, en Villafañe, cuyos contratos de arrendamiento toma a su cargo la nueva sociedad, como así también todo el activo y pasivo de la anterior sociedad Gaspar Regés y Hermana. — Tercero: El monto del capital de la Sociedad está formado por la suma de Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, el que se dividide en Quinientas Cuarenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: señor Gaspar Regés, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; señora Juana Regés de Hamilton, doscientas cincuenta cuotas, o sea Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional; doctor Ismael Mercado, cinco cuotas, o sea Cinco Mil pesos moneda nacional; señor J. Bañón, diez cuotas, o sea Diez Mil pesos moneda nacional; señor G. Berterreix, diez cuotas, o sea Diez Mil pesos moneda nacional; señor Vicente Corral, diez cuotas, o sea Diez Mil pesos moneda nacional; señor Carlos A. Fossatti, cinco cuotas, o sea Cinco Mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Las cuotas aportadas por el señor Gaspar Regés y por la señora Juana Regés de Hamilton, por un valor total de Quinientos Mil pesos moneda nacional, están constituídas totalmente por parte de los bienes que formaban el capital de la anterior sociedad "Gaspar Regés y Hermana", según inventario practicado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo inventario forma parte integrante de este contrato y lo firman de conformidad todos los socios componentes de la nueva sociedad, la que se hace cargo del activo y pasivo de la misma, constituída por contrato privado el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, y que se disolvió por haber fenecido el término de duración de la misma, que fué el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las cuotas de los señores J. Bañon, G. Berterreix y Vicente Corral, se integran así: ocho cuotas cada uno de los citados, o sea Veinticuatro Mil pesos moneda nacional en conjunto con la cesión que a favor de los mismos hacen los señores Gaspar Regés y Juana Regés de Hamilton, como saldo de capital de la anterior sociedad "Gaspar Regés y Hermana", según inventario citado anteriormente y cuyo capital da un monto líquido de Quinientos Veinticuatro Mil pesos moneda nacional; y las dos cuotas restantes de cada uno de los señores J. Bañon, Gregorio Berterreix y Vicente Corral, las aportan en dinero efectivo, formando en conjunto Seis Mil pesos moneda nacional. Los señores doctor Ismael Mercado y Carlos A. Fossatti aportan en dinero efectivo, cinco cuotas cada uno, formando en conjunto, Diez Mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración de la sociedad y su fiscalización, estará a cargo del socio Gaspar Regés, con cargo de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social, pero para todo acto o contrato de compra de hacienda, cereales y maquinarias, o contraer obligaciones con Bancos o Empresas particulares, contratar obligaciones prendarias, arrendamiento de nuevos campos o renovación de los contratos de arrendamientos ya existentes y en general para todos aquellos actos o contratos que representen erogaciones extraordinarias para la sociedad y que obliguen a la misma, será asesorado por el socio doctor Ismael Mercado. El socio Gaspar Regés percibirá una remuneración mensual de Un Mil pesos moneda nacional y el doctor Ismael Mercado, de Doscientos Cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Queda establecido que no puede comprometerse la firma social en negocios ajenos a la finalidad de la sociedad, ni darla en garantía de obligaciones a terceros. — Sexto: Se efectuará inventario el treinta y uno de marzo de cada año, y sesenta días después se someterá a la consideración de los socios el balance general y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas; si transcurridos quince días desde que los socios han tenido conocimiento de dicho balance, no se hiciese ninguna observación, el mismo se dará por aprobado y se procederá al cierre de los libros del ejercicio. Los avisos de que los balances están a consideración de los socios, se harán telegráficamente y los quince días de plazo, empezarán a regir desde la fecha en que los socios reciban dicho despacho. Sin perjuicio de los balances anuales, los socios pueden resolver la presentación de otros balances trimestrales o bien de saldos mensuales, con el fin de conocer la marcha de los negocios sociales. — Séptimo: Las utilidades se repartirán en la forma siguiente: Cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas se destinarán al fondo de reserva legal; quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus asistencias a las reuniones que los mismos determinen; cinco por ciento se destinará para constituir un fondo especial para retribuir a aquel personal del establecimiento que se distingue por su colaboración eficaz; setenta y cinco por ciento restantes entre los socios en proporción a los aportes de su capital realizado. — Octavo: La liquidación de la sociedad se hará al finalizar el plazo de su constitución, a menos que por la prórroga de otros diez años, se pronuncie la mayoría del capital representado. Si en el transcurso de la duración de este contrato social, alguno de los socios resuelve separarse de la sociedad, no podrá retirar su capital, hasta pasado cinco años de la fecha en que se tuvo conocimiento formal de tal decisión. El monto del capital realizado del socio que resuelve su separación se llevará a una cuenta especial, el cual devengará un interés del cuatro por ciento. En caso de disolución deberá esperarse la liquidación total de los bienes sociales, prorrateándose el activo que resulte en proporción al capital realizado por cada uno de los socios y entendiéndose que forman parte del activo, el fondo de reserva legal, así como también cualquier otra reserva especial que los socios hubiesen resuelto crear como medida prudencial para la buena marcha de la sociedad. — Noveno: Las pérdidas se soportarán en la misma forma en que los socios se benefician en las utilidades. En el caso de que las pérdidas superaren el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad, y ésta se llevará a cabo, si así lo decide el setenta y cinco por ciento del capital realizado. — Décimo: Los socios efectuarán por lo menos una reunión mensual, con el objeto de informarse respecto de la situación de los negocios, así como también para estudiar planes de producción, finanzas, y demás asuntos que se relacionen con la orientación y administración de los negocios de la sociedad; las resoluciones que se tomen en dichas reuniones, serán consignadas en un libro que se denominará "Actas de Reuniones de Socios"; las actas en el mismo labradas, deberán ser firmadas por todos los socios presentes en las reuniones. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o causa-habientes, nombrarán un representante dentro de los treinta días de producido el deceso, y por su parte la sociedad, sesenta días después de dicho deceso, deberá presentar balance general y estado general de ganancias y pérdidas, con el fin de establecer la parte que en sus resultados correspondan a los herederos del socio fallecido al día de su fallecimiento. En caso de venta por parte de los herederos o causahabientes, de las cuotas de capital correspondiente al socio fallecido, los socios restantes gozan de preferencia en la compra. En el supuesto caso de que el socio fallecido, fuera el Gerente señor Gaspar Regés, la gerencia, con las mismas atribuciones, será desempeñada por el socio Juan Pascual Bañón. Queda expresamente establecido, que en caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad continuará la marcha normal de sus negocios, a no ser que los socios sobrevivientes, resuelvan todos de común acuerdo la disolución de la sociedad. — Duodécimo: Cualquier divergencia que surja entre los socios, será resuelta por un árbitro, amigable componedor, designado por todos los socios de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable, y para el caso de que los socios no se pongan de acuerdo, para la designación de un árbitro único, las partes someterán sus diferencias ante la justicia ordinaria de los tribunales de la Capital Federal, declarando competentes estos tribunales, para cualquier acción que inicien, constituyendo todos domicilio en la calle Uruguay seiscientos treinta y cuatro, primer piso, departamento B. Se firma un solo ejemplar en el lugar y fecha ut supra. — Sobre raspado: acuerdo — casado — cuyos — Vicente — Vale — Entre líneas: deberá esperarse la liquidación total de los bienes sociales — Vale. Sobre raspado: quince — Vale. Sobre raspado: cinco — Vale. — Entre líneas: a — Vale. — Juana Regés de Hamilton. — Gaspar Regés. — Ismael Mercado. — J. Bañón. — G. Berterreix. — Vicente Corral. — Carlos A. Fossatti. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.1° oct.-N.° 37.379-v.6 oct.

"STELA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suarez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se hace saber por cinco días, que la sociedad "STELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura pasada ante el escribano don Alfredo Arce [illegible], de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, modificó las cláusulas una, tres, cuatro, siete y once de su contrato constitutivo, en la siguiente forma: Artículo Primero: Entre los señores Máximo Pollak y Hans Moser, continúa constituída la sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del negocio de tejidos, confecciones y afines en general, la compra venta, importación, exportación y en general los negocios en artículos para mujer, ropa blanca y anexos y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Florida número setecientos cincuenta y cuatro, asiento principal de sus negocios. — La sociedad podrá ampliar sus negocios habiendo acuerdo unánime de todos sus socios. — Artículo Tercero: El capital social continúa fijado en la suma de trescientos sesenta mil pesos, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de ciento ochenta cuo-

tas cada uno, de los socios señores Pollak y Moser, totalmente suscriptas e integradas. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; c) Extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Royal Bank of Canadá, National City Bank of New York y Banco de Londres y América del Sud con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los intrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Artículo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinarán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Décimo Primero: Los socios no podrán realizar operaciones comerciales de ninguna clase por cuenta propia ni asumir la representación de otra persona o entidades que ejerzan el mismo u otro tipo de comercio sin previa autorización del otro socio y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1.° oct.-N.° 37.361-v.6 oct.

C. N. GARLAND
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Septiembre de 1947; los Señores Cyril Norman Garland que firma C. N. Garland, nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en Billinghurst 2491 — 2.° C.; Herbert Charles Garland que firma H. C. Garland, nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en Defensa 251 y la Sra. Gertrudis Hunt de Garland que firma G. Garland, nacionalidad inglesa, estado civil viuda, domiciliada en Defensa 251; todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que funcionará con efecto retroactivo al 1.° de Mayo de 1947, conforme a las disposiciones de la ley 11.645, y a las siguientes: Art. 1.° — Nombre y Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de C. N. GARLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal. — Sus Oficinas funcionarán actualmente en la calle Ingeniero Huergo 951 o en el lugar que los socios resuelvan en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas, representaciones y apoderados en cualquier punto que estimen conveniente dentro o fuera de la República. — Art. 2.° Objeto: El principal objeto de la sociedad ser: comerciar en el ramo de Proveeduría Marítima, consignaciones y representaciones, pudiendo dedicarse a la explotación de la industria y comercio de todas las actividades afines vinculadas o subsidiarias de dicho ramo de Proveeduría Marítima, continuando al efecto los negocios sociales llevados a cabo actualmente por el Sr. Cyril Norman Garland. Podrá asimismo realizar cualquier industria u otra actividad civil y comercial no prohibida por la ley 11.645, pudiendo también participar en otras sociedades y financiar otros negocios con fondos propios o ajenos. — Art. 3.° Plazo: La sociedad se constituye por el término de 30 años a contar desde el 1.° de Mayo de 1947; pero una vez trascurrido el término de 5 años cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, en cuyo caso deberá hacerlo saber a los restantes con 6 meses de anticipación, por notificación auténtica. — En ese caso los otros socios podrán exigir la liquidación total o parcial de la sociedad o desinteresar el socio saliente mediante la compra de su parte en la sociedad o bien aceptar que el socio saliente ceda su cuota a un tercero. — Sólo en el caso de que la sociedad o cualquiera de los socios no decida adquirir la cuota saliente, podrá éste transferirla a terceros. — Por tales supuestos la liquidación de la sociedad y la determinación del valor de la cuota del saliente, se efectuará en la forma establecida en el artículo 8°. — Art. 4.° — Capital Social E Integración: El capital social se fija en m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en 300 (trescientas) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional), cada una, de las cuales suscriben: el Señor Cyril Norman Garland 226 (doscientas veinte y seis) cuotas; el Señor Herbert Charles Garland 14 (catorce) cuotas y la Sra. Gertrudis Hunt de Garland 60 (sesenta) cuotas. — A los efectos de la integración total del capital social, los socios declaran que deben considerarse transferido a esta sociedad el activo y pasivo del negocio que giraba a nombre exclusivo de Cyril Norman Garland según balance cerrado al 30 de Abril ppdo. sobre cuyos resultados, debidamente certificados por Contador Público, todos los socios declaran estar de acuerdo. — De este modo, el Señor Cyril Norman Garland cubre su aporte con el haber que le corresponde en la mencionada sociedad, en razón de su cuenta capital y saldo acreedor de la cuenta ganancias y pérdidas, y la Sra. Gertrudis Hunt de Garland y el Sr. Herbert Charles Garland con el saldo acreedor que según el balance expresado tienen en sus respectivas cuentas particulares al 30 de Abril ppdo. en el negocio referido. — Los socios declaran haber efectuado las publicaciones prescriptas por la ley 11.867. — Art. 5.° — Dirección y Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad para todos los casos jurídicos, comerciales y sociales estará a cargo exclusivo del Sr. Cyril Norman Garland, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social y actuará en carácter de Gerente con todas las facultades a que se refiere el artículo 16 de la ley 11.645 y los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad, ya sean generales o los especiales contenidos en el Código Civil, Código de Comercio y por cualquier otra ley vigente al presente o que se dictara en el futuro. — Podrá a su vez otorgar poderes, generales o especiales, comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real, bienes muebles, semovientes o inmuebles así como embarcaciones y cualquier tipo de valores, contraer y otorgar todo género de préstamos con o sin garantía real con toda clase de personas, sociedades, instituciones y Bancos particulares u oficiales de la Nación, provincias y municipalidades y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — En ningún caso el administrador de la sociedad podrá comprometer la firma en fianzas, garantías y créditos a terceros, para operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — El socio H. C. Garland actuará como sub-gerente, siendo sus funciones secundar al gerente y reemplazarlo en caso de ausencia o impedimento. — Los socios gerente y sub-gerente se obligan expresamente a dedicar toda su atención, tiempo y conocimiento a la sociedad que se constituye. — Art. 6.° — Balance y Distribución De Utilidades: El treinta de Abril de cada año se practicará un inventario y balance general en el que se establecerá la valuación y amortización de los bienes sociales conforme a los usos y costumbres imperantes en el comercio. — De las utilidades realizadas y líquidas así determinadas se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de existir pérdidas la sociedad decidirá la cubertura de las mismas mediante la disolución de las reservas creadas, o su pase a cuentas nuevas para la cancelación en futuros ejercicios, o la reducción del capital social o la integración del mismo. Toda vez que conforme a este artículo deba reducirse el capital o integrarse el mismo, la pérdida será distribuída entre los socios en la misma proporción de las ganancias a la fecha del cierre del o de los ejercicios en que se hayan comprobados las pérdidas. — En caso de una pérdida comprobada de más de 20 % (veinte por ciento) del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la misma. — Art. 7.° Voluntad Social: Todas las decisiones sociales sobre asuntos previstos o no en este contrato, que excedan las facultades acordadas al socio gerente será tomada por simple mayoría de votos computados éstos conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 11.645, salvo las unanimidades requeridas conforme al artículo 354 del Código de Comercio. — Las decisiones podrán ser asentadas en un libro de actas. — Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar al efecto mediante carta poder o podrán emitir su voto por escrito. — Art. 8.° Fallecimiento O Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el haber correspondiente al mismo, resultará del balance que conforme a normas establecidas se practicará al cierre del ejercicio social en el cual haya ocurrido el fallecimiento o incapacidad, y las ganancias o pérdidas que ocurran durante el mismo serán atribuídas al socio fallecido a la fecha de su deceso o incapacidad en función del tiempo. — El importe correspondiente a la cuenta capital con más o menos el saldo de la cuenta particular del socio fallecido podrá ser abonado por la sociedad en tres cuotas iguales de 6, 12 y 18 meses de plazo contados desde la fecha del cierre del ejercicio en el que ha ocurrido el fallecimiento o incapacidad, con mas un interés del 6 % (seis por ciento) pagadero por trimestre adelantado. — Los socios restantes podrán devolver el haber del socio fallecido o incapaz, en la forma determinada o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Art. 9.° Transformación: En cualquier tiempo, los socios podrán decidir la transformación de la presente sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — Art. 10.° Arbitraje: Toda cuestión duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos, los herederos o representantes del otro será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a decidir la cuestión que se les someta; el fallo de éste o de aquéllos será inapelable y tendrá para las partes valor y la fuerza de la cosa juzgada. — De conformidad los socios suscriben el presente en el lugar y fecha indicado, en tres ejemplares debiendo cualquiera de los socios gerentes o la persona que éstos indiquen inscribir el original en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.1.° oct.-N.° 37.374-v.6 oct.

ORESTE BIASUTTO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2185. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Oreste Biasutto, casado, italiano, domiciliado en la calle Lácar número dos mil doscientos sesenta y cuatro; don Vicente Irianni, soltero, argentino, con domicilio en la calle San Juan cuatro mil doscientos cuarenta y siete; y el Ingeniero don Francisco Martín Fuentes, que firma "F. M. Fuentes", casado, argentino, que habita en la calle Echeverría número tres mil trescientos sesenta; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día quince del mes en curso, a cuya

fecha se retrotraen los efectos del presente y por el término de dos años, queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad, de acuerdo al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "[illegible] A [illegible]", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Rivadavia número [illegible]. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de los siguientes negocios: importación y exportación en general, comisiones, representaciones, compra y venta de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, valores mobiliarios, construcción y explotación de inmuebles, financiaciones y préstamos hipotecarios, debiendo considerarse esta enumeración simplemente enumerativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá desarrollar sus actividades en cualquier rama de las finanzas del comercio, de la industria y de la producción y [illegible] a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales corresponden diez cuotas a cada socio, y se hallan totalmente integradas en dinero efectivo. Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios [illegible] Vicente [illegible] Fuentes, quienes [illegible] el carácter de Gerentes [illegible] sus funciones en forma [illegible], alternada o indistintamente. — Quinta: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y hacer uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto, y de acuerdo con las leyes vigentes [illegible] en el futuro, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros. — Sexta: Los gerentes tendrán una asignación mensual de quinientos pesos cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales, y están autorizados para negociar en [illegible] personal, o formar parte de otras sociedades, aún cuando sea con objeto análogo al de la presente. — Séptima: Anualmente, con fecha [illegible], se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier época, siempre que así lo desee algún socio. — De las utilidades que resulten del balance anual, se apartará, previas las amortizaciones y castigos pertinentes que se practicarán conforme a [illegible] de las reglamentaciones de la Dirección Impositiva, un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances anuales, una vez terminados, quedarán diez días a disposición de los socios, [illegible] dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad; si así no lo hicieren, de hecho quedarán aprobados. — Octava: Todas las resoluciones incluso la aprobación del balance, se adoptarán por mayoría de votos; y los puntos no previstos en este contrato se ajustarán a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — Además de los libros usuales, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — Novena: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar entre [illegible] a la sociedad a sus herederos, con representación unificada o [illegible] el haber que correspondía al premuerto o incapacitado, con arreglo al balance que se practicará dentro de los [illegible] días siguientes a la muerte o incapacidad, cuyo pago se hará contra la cesión de sus cuotas, de la siguiente manera: Cincuenta por ciento a los noventa días y el resto en dos cuotas anuales y sucesivas del veinticinco por ciento cada una; [illegible] el interés bancario, firmándose al efecto los pagarés correspondientes. — Décima: La sociedad podrá disolverse antes llegado el caso que sufriera una pérdida del treinta por ciento del capital. — En este supuesto, como en el caso de que a la expiración del término los socios no acordaren su prórroga, las cuotas serán licitadas entre los asociados, y el que ofrezca mejor precio tendrá derecho a su adjudicación y a continuar el giro social a su solo nombre. — Si ningún socio se interesara en la adjudicación, se practicará la liquidación. — En cualquier caso de disolución de la Sociedad, efectuarán la liquidación como únicos liquidadores, los tres gerentes. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros designarán previamente un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable y terminando a toda intervención judicial. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido, así lo otorgan y firman, por ante mí, junto con los testigos del acto don Arturo [illegible] y don José [illegible], vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — [illegible]. — Vicente [illegible]. — [illegible]. — A. Palladini. — José [illegible]. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro número [illegible] a mi cargo, de que doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del un [illegible] ciento nueve mil doscientos noventa y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Honorarios $ 272.— Decreto Ley 30.440. — C. Pini Achával. Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947 — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1.° oct.-N.° 57.551-v.6 oct.

LAVIAR LABORATORIOS VITAMINICOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 310. — Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Siete. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mí: Alfredo Sosa, Escribano Público, comparecieron las siguientes personas: Don Alfredo Duilo Fandolo Gineosa, que firma "Alfredo Gineosa", argentino, de cuarenta y siete años de edad, farmacéutico, casado en primeras nupcias con Doña Leticia M. Lobbe, domiciliado en esta Ciudad calle Once número seiscientos noventa; Don Ricardo Grandio, español, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Emma [illegible] Trasante, domiciliado en la Capital Federal, calle Montevideo número mil novecientos cuatro; Don Angel Borques, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Ramona Fernández, domiciliado en la Ciudad de Mar del Plata, calle [illegible] número tres mil [illegible]; María Fermina Acuña de Cerruti, que firma "María F. Acuña de Cerruti", argentina, de cuarenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con Don Santiago Cerruti, domiciliada en la Ciudad de Pergamino de esta Provincia, calle Merced número [illegible] cuarenta y tres; Don Atilano [illegible], argentino, de cincuenta y [illegible] de edad, casado en primeras nupcias con Doña Adela [illegible], domiciliado en esta Ciudad, calle [illegible] y cuatro número mil [illegible] y ocho; Don Martín S[illegible], argentino, de cincuenta y [illegible], casado en primeras nupcias con [illegible] Nélida Sosa Lovello, domiciliado en [illegible] de La Plata, calle [illegible] y siete y quinientos [illegible]; Doña Isidora Bolado de Fedriani, que firma "I. B. de Fedriani", argentina, de cuarenta y ocho años de edad, casada en primeras nupcias con [illegible] Eduardo Fedriani, domiciliada en [illegible] Ciudad, calle Cuarenta y [illegible] seiscientos cuarenta y dos; Don Tomás Cirilo Salcines, que firma "T. C. Salcines", español, de cincuenta y [illegible] años de edad, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle [illegible] número [illegible] cincuenta; el Doctor César Augusto Tiscetti, que firma "C. A. Tiscetti", argentino, de cuarenta [illegible] años de edad, casado en primeras nupcias con Doña [illegible], domiciliado en la Capital Federal, calle Juncal número dos mil doscientos treinta y cinco; el Doctor [illegible] D'Onofrio, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María [illegible], domiciliado en esta Ciudad, calle Doce, número setecientos [illegible]; Doña Ana Matilde Ustarroz de Groppo, que firma "A. Matilde M. de Groppo", argentina, de cincuenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con el Doctor Enrique Groppo, domiciliada en la Capital Federal, calle [illegible], número novecientos cuarenta y ocho; Don Eloy Federico Carreras, que firma "Eloy F. Carreras", argentino, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Elvira [illegible] Lobbe, domiciliado en esta Ciudad, calle once número seiscientos noventa; Don Miguel Martín Tabahella, que firma "Miguel M. Tabahella", argentino, de setenta años de edad, casado en primeras nupcias con Doña María Dolores Martínez, domiciliado en esta Ciudad, calle cincuenta número ochocientos cincuenta y nueve; Don Eugenio Fernando Rodríguez, que firma "Eugenio Rodríguez", argentino, de veinte y dos años de edad, estudiante, soltero, hijo de José Rodríguez [illegible] y de doña Milagro García Salinas, domiciliado en la Capital Federal, calle [illegible] número cuatrocientos [illegible] cuenta; el Doctor Lucio Juan [illegible], que firma "Lucio J. Florio", argentino, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Ana María [illegible] Dubsc, domiciliado en esta Ciudad calle cincuenta y uno número cuatrocientos veinte y tres y Doña Emma Benedetti de Seco, argentina, de cuarenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con Don Manuel Seco, domiciliada en esta Ciudad, calle nueve número setecientos sesenta; todos los comparecientes hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, y en presencia de los testigos del acto expusieron: Que vienen a constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad que se denominará "LAVIAR LABORATORIOS VITAMINICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", girará de acuerdo a las disposiciones de la ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: El domicilio y asiento principal de los negocios de la Sociedad queda fijado en la Capital de la República calle Uriarte número dos mil ciento veinte y tres. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de quince años, prorrogables por otros quince años más a contarse desde la fecha de esta escritura. — Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una y que los socios suscriben y aportan en la siguiente proporción: Don Alfredo Duilo Fandolo Gineosa se suscribe con un capital de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional o sean cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, [illegible] integrado el cincuenta por ciento o sea veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional mediante la entrega que ha efectuado para cancelar el pago del precio de [illegible] y cinco mil moneda nacional en que ha sido adquirido para la Sociedad [illegible] en la Capital Federal, calle Uriarte número dos mil ciento veinte y tres, según escritura otorgada con fecha [illegible] de [illegible] cuarenta y siete, ante el Escribano C. Pini Achával. — El Señor Ricardo Grandio se suscribe con un capital de [illegible] Mil Pesos Moneda Nacional o sean treinta cuotas de mil pesos cada una del que ha integrado el cincuenta por ciento o sea quince mil pesos moneda nacional en [illegible] que se encuentran en poder de la Sociedad. — El Señor Angel Borques se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, del que integra el cincuenta por ciento en este acto, aportando la cantidad de cinco mil pesos en dinero efectivo. — La Señora María Fermina Acuña de Cerruti se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional igual a diez cuotas de un mil pesos cada una, del que integra el cincuenta por ciento, aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos en efectivo. El Señor Atilano Rocha se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, habiendo integrado el cincuenta por ciento o sea cinco mil pesos mediante entrega de mercaderías que se encuentran en poder de la Sociedad. — El Señor Martín Salari se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, del que integra el cincuenta por ciento aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos en dinero efectivo. — La Señora Isidora Bolado de Fedriani se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, del que integra el cincuenta por ciento aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos en dinero efectivo. — El Señor Tomás Cirilo Salcines se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, del cual integra el cincuenta por ciento o sea cinco mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cuatro mil trescientos tres pesos con ochenta y tres centavos que es el importe de mercaderías que ha integrado a la Sociedad y el saldo de [illegible] cientos noventa y seis pesos con [illegible] siete centavos moneda nacional lo aporta en este acto en dinero efectivo. — El Doctor César Augusto Tiscetti se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una del que integra el cincuen-

ta por ciento aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos en dinero efectivo. — El Doctor Andrés D'Onofrio se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos cada una del que integra el cincuenta por ciento, aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos en dinero efectivo. — La Señora Ana Matilde Ustarroz de Groppo se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una del que integra el cincuenta por ciento aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — El Señor Eloy Federico Carreras, se suscribe con un capital de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional o sean treinta cuotas de un mil pesos cada una del que ha integrado el cincuenta por ciento o sea la cantidad de quince mil pesos mediante entrega de mercaderías que se encuentran en poder de la Sociedad. — El Señor Miguel Martín Falabella se suscribe con un capital de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean treinta cuotas de un mil pesos cada una del que ha integrado el cincuenta por ciento o sea la cantidad de quince mil pesos moneda nacional mediante entrega de mercaderías que se encuentran en poder de la Sociedad. — El Señor Eugenio Fernando Rodríguez se suscribe con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional o sean diez cuotas de un mil pesos cada una del que integra el cincuenta por ciento, aportando en este acto la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — El Doctor Lucio Juan Florio se suscribe con un capital de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional o sean sesenta cuotas de un mil pesos cada una del que integra el cincuenta por ciento, con la cantidad de veinte y ocho mil setecientos veinte y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que ha contribuído para completar el inmueble adquirido para la Sociedad calle Uriarte número dos mil ciento veinte y tres de la Capital Federal y aportando en este acto la cantidad de mil doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos en dinero efectivo. — Y la Señora Emma Benedetti de Seco, se suscribe con un capital de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional o sean cinco cuotas de un mil pesos cada una, habiendo integrado el cincuenta por ciento o sea la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional mediante la entrega de mercaderías que se encuentran en poder de la Sociedad. — En la Forma Determinada queda integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto, conviniendo los socios que el otro cincuenta por ciento restante será integrado a medida que las necesidades de la Sociedad así lo requieran y en la proporción y oportunidad que se resuelva en una reunión de socios por simple mayoría. — Artículo Quinto: El objeto principal de la Sociedad es la elaboración y comercialización de especialidades medicinales, productos químicos e industriales, sin perjuicio de que podrá aceptar representaciones para la venta por su intermedio de otros productos. — Podrá así mismo realizar contratos químicos, médicos, farmacéuticos y cualquier clase de profesionales con respecto a la elaboración y venta de aquellos productos, comprar y vender toda clase de bienes ya sean inmuebles o muebles, aceptar la constitución de prendas agrarias o hipotecas que garanticen sumas de dinero que se le adeudaren, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas, de cualquier Banco o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, que los otorgantes declaran conocer y aceptar, solicitar adelantos en cuentas corrientes o el descuento o redescuento de letras, pagarés, avales y demás documentos comerciales en Bancos o de particulares o entidades, ya sea con la sola responsabilidad de la Sociedad o actuando ésta como aceptante, endosante o avalista. — Artículo Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los Señores Socios Don Eloy Federico Carreras; Doctor Lucio Juan Florio y Don Miguel Martín Falabella, a quienes por este acto se les designa con el cargo de Gerentes, debiendo actuar conjuntamente o cualesquiera dos de ellos alternativamente, en cuyo carácter y forma de actuación podrán realizar los actos que constituyen el objeto de la formación de la Sociedad determinados en el artículo quinto, a cuyo efecto tendrán amplias facultades, inclusive las de percibir sumas de dinero, suscribir toda clase de escrituras, cheques, endosos, avales y documentos de cualquier naturaleza, conferir poderes generales o especiales, celebrar arreglos con los deudores o acreedores de la Sociedad, pudiendo hacer quitas o remisiones de deudas o aceptarlas, formar concordatos y adjudicaciones de bienes, cancelar cualquier gravámen, nombrar y remover a los integrantes del personal técnico o administrativo, fijándoles sus sueldos, porcentajes y salarios ya sea con contratos o sin ellos. — Los Gerentes tendrán la representación de la Sociedad en todos los actos y relaciones con terceros y con las autoridades administrativas y en tal carácter podrán intervenir en todos los asuntos judiciales en que la Sociedad sea parte actora o demandada con facultades amplias y generales, incluso las de transar y percibir a cuyos fines deberá interpretarse que la enumeración de facultades contenidas en este artículo es enunciativa y no prohibitiva de otras no consignadas. — Los Gerentes durarán en sus funciones hasta tanto una Asamblea General de Socios decida su reemplazo y tendrán cada uno como retribución el cinco por ciento de las utilidades líquidas. — Artículo Séptimo: Las resoluciones fundamentales de la Sociedad deberán consignarse en el libro de actas que se llevará a ese efecto, y para que tengan validez deberán aprobarse por mayoría, con excepción de aquellas que por la Ley o disposición expresa de este contrato requieran un número de votos determinado. — Artículo Octavo: El balance anual deberá practicarse el treinta y uno de Julio de cada año. — Para considerar los balances y la marcha de los negocios sociales se citará a una Asamblea de Socios para una fecha anterior el treinta y uno de Agosto de cada año. — Esas Asambleas funcionarán cualesquiera sea el número de socios que concurran y la aprobación del balance, sus enmiendas o su desaprobación serán sancionados por simple mayoría del capital representado, debiendo las utilidades en su caso ser distribuídas dentro de los noventa días subsiguientes a la aprobación del balance. — Todas las Asambleas deberán ser citadas por la Gerencia con anticipación no menor de ocho días. — Artículo Noveno: El Capital Social podrá ser aumentado de una vez o de varias veces hasta mil cuotas o sea hasta la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, las que deberán ser colocadas preferentemente entre los mismos socios y únicamente en el caso que estos no las tomaran podrán colocarse entre otras personas que se constituirán en Socios nuevos, para lo último de lo cual se necesitará la unanimidad de voluntades y siempre que el número de Socios no exceda del que permiten las Leyes para esta clase de Sociedades. — Artículo Diez: Los Socios tendran amplio derecho para fiscalizar las operaciones sociales y revisar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Artículo Once: En caso de fallecimiento de cualquiera de los Socios, la Sociedad seguirá subsistiendo hasta el vencimiento del término fijado para su duración, pudiendo los herederos del Socio fallecido designar un representante a todos los efectos del presente contrato, sin perjuicio que mientras tanto la Sociedad continúe en el curso de sus operaciones, bajo la dirección de los Socios sobrevivientes. — Artículo Doce: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad ya sea por vencimiento del término del contrato, o por desición expresa de la misma aquella será efectuada por la persona o personas que designe la Asamblea de Socios que representen más de la mitad del Capital de la Sociedad, a cuya persona competirá incluso la partición del saldo emergente de la liquidación y el pago respectivo a cada Socio. — La liquidación en ningún caso se realizará antes de los cinco años de la fecha de esta escritura. — Artículo Trece: Toda divergencia entre los Socios, sus herederos o representantes deberá ser resuelta por árbitros, siendo el fallo de éstos de carácter inapelable, los cuales tendrán la facultad de designar otro árbitro para el caso de discordia. — Artículo Catorce: En todo lo que expresamente no se hayan fijado normas por este contrato, regirá la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. — Bajo las Cláusulas Precedentes los comparecientes dan por terminado este Contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y testigos Don Jesús F. Martínez y Don Eusebio E. Rodríguez, vecinos, hábiles para testificar de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento treinta y seis de fecha de hoy. Lucio J. Florio. — Miguel M. Falabella — Andrés D'Onofrio. — Emma B. de Seco. — Martín Solari. — J. B. de Fedriani. — Alcides Roche. — A. Matilde U. de Groppo. — Alfredo Giacosa. — T. C. Salcines. — Eloy F. Carreras. — C. A. Fioretti. — Angel Dongue. — Eugenio Rodríguez. — Ma. F. Acuña de Cerutti. — Tgo.: Jesús F. Martínez. — Tgo.: Eusebio E. Rodríguez. — Hay Un Sello. — Ante mí: Alfredo Sosa — Concuerda con su escritura matríz, doy fe. — Para la Sociedad "Laviar Laboratorios Vitamínicos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de "actuación notarial", de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cero trescientos setenta y cinco mil, quinientos cinco al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1947. — Miguel M. Estévez, secretario.

e. 1 oct. N.º 37.370 v. 6 oct.

INSTITUTO PAN-AMERICANO DE CULTURA

I.P.A.C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Carlos Alfredo Huergo, argentino, casado, de cuarenta y tres años, domiciliado en Esmeralda número ochocientos sesenta: Giuliano Renzo Pelleschi, italiano, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en Gallo número mil quinientos cuarenta y tres; Joaquín Enrique Vedova; argentino, casado de cuarenta y dos años, domiciliado en Callao número mil cuatrocientos sesenta y Enrique Francisco Arana, argentino, casado, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en Ugarteche tres mil cincuenta, han resuelto constituír una sociedad de responsabilidad limitada, y la constituyen en este acto bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará en plaza con la denominación de "INSTITUTO PAN-AMERICANO DE CULTURA, I.P.A.C. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)", y tendrá por objeto la publicación y explotación de libros, guías, y folletos, y todo lo referente a divulgación cultural, así como organización de bibliotecas públicas y privadas, tasaciones, peritajes, liquidación de bibliotecas en remate público o venta privada, informaciones e investigaciones bibliográficas, genealógicas y sobre temas culturales, y un ellos nacionales o extranjeros, y cualquier otra operación relacionada con el mercado de libros. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, calle San Martín número cincuenta. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de Veinte y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, en dinero efectivo, dividido en cuotas de dos mil pesos moneda legal, aportado en la forma siguiente: doctor Carlos A. Huergo, seis cuotas de dos mil pesos, o sean doce mil pesos moneda nacional; don Giuliano Renzo Pelleschi, dos cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda nacional; don Joaquín Enrique Vedova, dos cuotas, o sean cuatro mil pesos; y don Enrique Francisco Arana, dos cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda nacional. — El capital es aportado por los socios en un cincuenta por ciento al constituírse la Sociedad y el resto será integrado a los doce meses de la fecha. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes que serán indistintamente representantes legales de la misma en uso de la firma social, siendo indispensable la firma conjunta de dos Gerentes para suscribir cheques, pagarés y todos aquellos actos o contratos de disposición o que obliguen a la sociedad. — El mandato para administrar alcanza a todos los actos para los que se requiera poderes especiales conforme al Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excluídos los incisos primero, sexto, trece y diez y seis. — Quedan designados Gerentes los socios: Carlos Alfredo Huergo, Giuliano Renzo Pelleschi y Enrique Francisco Arana. — Quinto: Anualmente el treinta de Septiembre se realizará un inventario y balance general de los negocios realizados y los bene — (Sigue el sello de cincuenta centavos moneda nacional número Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y tres (I.) — (Viene del sello de cincuenta centavos, moneda nacional número Cuarenta y dos mil ciento cincuenta y uno) ficios y utilidades que resulten, deducidas amortizaciones y reservas legales se repartirán en la siguiente forma: El cuarenta por ciento para el socio Carlos Alfredo Huergo y el sesenta por ciento restante por partes iguales entre los otros tres socios. Sexto: Los socios podrán dedicarse a cualquier actividad por cuenta propia, excluídas aquellas que tengan el mismo objeto que las de la sociedad. — Séptimo: El presente contrato tendrá una duración de cinco años, y se prorrogará por otro período igual, si no fuere denunciado por alguno de los socios con seis meses de anticipación, notificando a los demás socios por telegrama colacionado esa denuncia. — Octavo: Al expirar el plazo de la duración de la Sociedad, la liquidación se hará por los Gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Noveno: Para cualquier divergencia suscitada con motivo del presente, las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios

de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales a este efecto en los indicados precedentemente. — Hecho en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado: legal — extranjeros: Vale. — Raspado: [illegible] Vale. — Carlos A. Huergo. — J. Vedeya. — Giuliano R. Pelleschi. — Enrique Francesco Arana. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — Miguel M. Llaneza, secretario.

e.1º oct.-Nº 37.332-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número tres, hácese saber por el término de tres días, que por escritura de fecha 21 de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano José Antonio Basso, hijo, ha quedado disuelta la sociedad "[illegible] COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FERRAZ, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA". — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º oct.-Nº 37.394-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 4 de Septiembre de 1947 se ha resuelto modificar la cláusula novena del contrato social de la sociedad "[illegible], SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando la misma en la siguiente forma: "Novena: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios". — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º oct.-Nº 37.410-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Pedro Akina Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "CESTOSO Y LAMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por documento privado de fecha once del corriente mes y año, ha modificado las cláusulas tercera, cuarta y séptima de su contrato constitutivo en la siguiente forma: "Tercera: — Queda prorrogada la sociedad "Cestoso y Lamas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el término de tres años a partir del día diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo ser prorrogada nuevamente por voluntad de los socios siempre que no se manifieste por alguno de ellos la voluntad de retirarse, con noventa días de anticipación a su vencimiento en forma fehaciente" — "Cuarta: — El capital social lo constituye la cantidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por Don Héctor Lamas, nueve mil quinientos pesos; por Don Juan Gestoso, nueve mil quinientos pesos; por Don Salvador Cestoso, veinte mil quinientos pesos, y por Don Angel Bestutti, los veinte mil quinientos pesos restantes. — Dicho capital se encuentra invertido totalmente en el negocio en la forma y condiciones especificadas en la cláusula cuarta del contrato constitutivo que por la presente se modifica en las cifras aquí especificadas". — "Séptima: Los Señores Juan Gestoso y Héctor Lamas Rey se obligan a dedicar toda su inteligencia y atención a los negocios sociales, como en su carácter directo como en la administración, debiendo suministrar a los demás socios cuando se los requieran, a todos los respecto al estado de los negocios sociales". — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.1º oct.-Nº 37.392-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez, Doctor P. Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría del Doctor Isaac Leff, se hace saber por cinco días que don Ramón José Enrique Lodeiro domiciliado en Granaderos 792, por escritura de fecha 27 de Agosto de 1947, cedió y transfirió a sus socios Francisco Gabo y César Elías Vago, domiciliados en Moreno 876 y Straleno 263, respectivamente, todas las cuotas de capital que tenía en la sociedad "INGERITO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE INTERCAMBIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Moreno Nº 876. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.1º oct.-Nº 37.414-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada el 6 de Septiembre de 1947 ante el Escribano don Julio Giacosi, se ha designado apoderado general de "FERNANDO BOURQUIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Doña Ivonne Elena Talhouarne de Bourquin domiciliada en la calle Conde Nº 1636. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.1º oct.-Nº 37.429-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número 3 hácese saber por el término de cinco días, que de acuerdo a la escritura del veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano José Antonio Basso, hijo, el socio Valero Modo de Pérez cedió a favor del socio Juan Santiago Ferrazo, las cuotas sociales que tenía en la Sociedad "CASUDO RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.1º oct.-Nº 37.463 v. 6 oct.

AVISOS DIVERSOS

CLINICA MARINI S. A.

Rescate de Debentures 6 ojo

La sociedad pone en conocimiento de los señores tenedores de debentures de 6 o|o, que de acuerdo con lo facultado por el art. 7 del contrato de emisión, el Directorio en su reunión Nº 395 del 12 de Septiembre de 1947, ha resuelto proceder al rescate total de dichos debentures cuyo saldo en circulación es de pesos 150.000.— m|n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) valor nominal.

El retiro se realizará a partir del 1º de Enero de 1948 abonándose en las oficinas de la Sociedad emisora, calle Santa Fe 3669, de esta Capital, el valor de rescate previsto en el contrato de emisión, o sea a razón de $ 160.— m|n. (Cien Pesos Moneda Nacional) más los intereses corridos de $ 1.50 m|n. (Uno con 50|100 pesos Moneda Nacional) hasta el 1º de Enero de 1948 por cada debenture de $ 100.— m|n. valor nominal.

Los debentures deberán entregarse con el cupón Nº 7 adherido y desde la fecha dispuesta para su rescate dejarán de devengar interés. — E. Directorio.

e.29 sept.-Nº 37.250 v. 3 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinte mil acciones ordinarias y que los accionistas que quieran hacer uso del derecho de preferencia tendrán que ejercer el pedido de suscripción, correspondiente antes del día 14 de Octubre de 1947. La proporción que corresponde a cada accionista es de una acción por cada cuatro de las suscriptas. — El Presidente.

e.29 sept.-Nº 37.267 v. 3 oct.

"ORVENT", S. A.

Comercial e Industrial

El Directorio de "Orvent", S. A. Comercial e Industrial, hace saber a los señores accionistas que se libró a la suscripción la Serie "H" de acciones preferidas y nominativas, por un total de Cien Mil pesos moneda nacional y que el derecho de preferencia en la suscripción podrá ser ejercido dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947.

e.17 sept.-Nº 36.669 v.3 oct.

[illegible] AIRES

En la Secretaría de este establecimiento se recibirán de 9 a 12, desde el 3 al 19 de Octubre próximo, inscripciones en concurso para proveer, de acuerdo con la Ordenanza del 5 de Diciembre de 1938, tres cátedras de Castellano. — El secretario.

e.26 sep.-Nº 37.187-v.2 oct.

"FORJA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

A los efectos del derecho de preferencia establecido por el artículo cuarto de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de [illegible] mil pesos moneda nacional de curso legal en acciones preferidas del siete por ciento de interés acumulativo, — Informes completos en el domicilio de la Sociedad, Florida 260, 3º piso. — El Directorio.

e.27 sep.-Nº 37.221-v.2 oct.

"TEXTILCOL"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de m$n. 3,50 por cada acción preferida del 7 o|o acumulativo de esta sociedad, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1946|47, será abonado contra presentación del cupón Nº 3 (tres) a partir del día 1º de Octubre 1947 en nuestras oficinas en Buenos Aires, Avda. Corrientes 456, 3er. piso, de 9 a 11 hs. y de 15 a 17 hs.

e.29 sep.-Nº 37.312-v.3 oct.

SEDALANA S. A. FABRICA DE TEJIDOS Y ARTICULOS DE PUNTO DE FANTASIA

Se informa a los tenedores de acciones preferidas del 7 o|o de esta Sociedad que a partir del 1º de Octubre de 1947, se abonarán en nuestra sección [illegible] Avenida Forest 2480, Capital (horas de oficina: 9 a 11 y 14 a 17; excepto sábados), los dividendos correspondientes al cupón letra "A" y|o contra presentación de los certificados provisionales de estas acciones.

e.1º oct.-Nº 37.456-v.3 oct.

SELECCION CONTABLE

Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza

Cangallo 681. — Buenos Aires

A los tenedores de Acciones Preferidas: Series 1a., 2a., 7a., y 8a.

Se comunica a los señores accionistas que deberán presentar los títulos de las acciones preferidas, series 1a., 2a. y 8a., para estamparles un sello con el texto de las nuevas condiciones que rigen para las mismas, de acuerdo con el artículo 7º (inc. c) de los Estatutos reformados y aprobados por Decreto del P. E. Nº [illegible] de fecha 29.1.47. Horario: 10 a 12 y 15 a 17 horas. — El presidente.

e.1º oct.-Nº 37.413-v.3 oct.

LLEGAR Y AZAR SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Casa Matriz: [illegible] Nº 2128 Buenos Aires

La [illegible] Llegar y Azar ha dispuesto la emisión de $ 825.000 de acciones ordinarias para la suscripción de las cuales, los señores accionistas deberán ejercer dentro de los 30 días el derecho de opción que les acuerda el art. [illegible] de los estatutos sociales. Las acciones suscriptas deberán ser pagadas al contado en el acto mismo de la suscripción.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947.

e.1º oct.-Nº 37.419-v.3 oct.

FRIGORIFICO LA NEGRA

Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de acciones ordinarias, que a partir del día 1º de Octubre de 1947, de 15 a 17 horas, se pagará en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 633, [illegible] piso, el dividendo de 12 pesos por acción correspondiente al ejercicio 1946-1947. — El Directorio.

e.1º oct.-Nº 37.399-v.1º oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIO

LEY Nº 11.867

A

Se hace saber por cinco días que Idalina Marcelino, propietaria de la farmacia "Santa Lucía", calle ALVAREZ JONTE Nº 2591, vende doña Arminda González Díaz, acto que formalizará por ante el escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 933, piso 5º, escritorio 510/11, domicilio que las partes dejan constituído a los efectos de las reclamaciones de ley.

e.1º oct.-Nº 37.427-v.1 oct.

Se comunica que taller mecánico Haldi Paglini y Pinasco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a explotación de taller de mecánica en general y automotriz, AVDA. LA PLATA 1170, se disuelve por retiro de Dante Pinasco, haciéndose cargo del activo y pasivo Aldo Eugenio y Hugo Antonio Paglini, todos domiciliados Avda. La Plata 1170, quienes lo transfieren a la sociedad que se constituye, Paglini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Taller Mecánico Haldi, que se dedica a lo mismo y con el mismo domicilio. — Reclamos: escribano Yoria, Avda. de Mayo 580.

e.1º oct.-Nº 37.411-v.6 oct.

Nicolás Papuano avisa: Alberto País vende a José Goujat, su negocio radio y electricidad, sito AVDA. FRANCISCO BEIRO 5859. — Reclamos término ley: Paraná 650, piso 3º, B, donde ambos constituyen domicilio.

e.1º oct.-Nº 37.407-v.6 oct.

Rodolfo Aieta avisa que vende su negocio de buffet Avda. DE MAYO 560, 7º piso, al señor Francisco Lestra. — Reclamos de ley: Avda. de Mayo 560, 7º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.1º oct.-Nº 37.402-v.6 oct.

Al comercio: Cendol, Espina, Domínguez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rincón 176, T. 48-6878, avisan que Enrique Faricielli vende libre de gravamen al Sr. Leiva Rogovsky, negocio de comestibles por menor, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4501; reclamos ley, domicilio partes, nuestras oficinas.

e.1º oct.-Nº 37.392-v.6 oct.

[illegible]

C

El Dr. Meyer Waisman avisa que la razón social "Szmaiser y Herbztein", con negocio de camisería por mayor, con domicilio en CORRIENTES 5515, comunica al comercio que se disuelve la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salomón Szmaiser. — Reclamaciones: Corrientes 5515, donde las partes constituyen domicilio.

e.1º oct.-Nº 37.441-v.6 oct.

Abraham Fischbein e Hijos transfiere el activo y pasivo de su negocio de tejidos, sito en CANNING 265, por disolución de la sociedad, a la firma Fischbein Hnos., que se constituye al efecto. — Domicilio de las partes: Canning 265. — Reclamos de ley: estudio del Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, departamento 137.

e.1º oct.-Nº 37.439-v.6 oct.

Margarita S'nger vende a Salomón Subasvich, la farmacia "La Moderna", sita CARABOBO 1060. — Reclamaciones de ley: escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3.º, donde constituyen domicilio las partes.

e.1º oct.-Nº 37.430-v.6 oct.

Fidel Parracia, balanceador público, al comercio avisa: Pedro Lukasevicius vende su negocio despensa, despacho vinos y

cervezas, sito CACHI 869, al señor Ladislao Masiokas. — Reclamos ley: Avda. Sáenz 1096, domicilio partes.

e.1° oct.-N° 37.425-v.6 oct.

Evaristo Vergara avisa que vende a José María Carreño, su negocio despensa de comestibles, sito calle CORRO 691|03 esquina MORON. — Domicilio partes, negocio. — Reclamos ley: Domingo Capparelli, Morelos 69, Capital.

e.1° oct.-N° 37.4[illegible]-v.6 oct.

CH

Edmundo Avalos, escribano público de Resistencia, Chaco, [illegible] Américo [illegible] vende a [illegible] su negocio de frutería y verdulería, establecido en "PUERTO [illegible]" [illegible], donde se domicilian los interesados. Reclamos al escribano actuante, calle [illegible] 212, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.1° oct.-N° 37.375-v.6 oct.

F

Saúl Glicksman avisa que [illegible] Kanlifo vende a Alberto Isaac Dower, e [illegible] de tienda y mercería, Casa Jack, FEDERICO LACROZE 3671. — Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.

e.1° oct.-N° 37.417-v.6 oct.

Se avisa, a los efectos de la Ley 11.867, que las señoras Luisa Quaglino de Cantagallo y María Juliana Zelaña de Gómez, únicas componentes de la razón social "Lancaster" — Travers y Cía. —, que opera en los ramos de artículos de platería y fantasías, con sede en calle FLORIDA N° 753, Galería Pacífico, que, con posterioridad a la publicación del aviso sobre disolución de dicha sociedad y constitución de otra con la denominación de "Lancaster" — Cantagallo y Gómez — han resuelto la disolución total de la sociedad "Lancaster" — Travers y Cía. — y la continuación de las actividades de dicho comercio, con el mismo domicilio, objeto y capital por parte exclusiva de la señora Luisa Quaglino de Cantagallo, quien tomará a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos, en la sede social citada.

e.1° oct.-N° 37.418-v.6 oct.

G

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Irigoyen 559, teléfono 34-8058 que con su intervención el señor Julio Coviella vende al señor Fernando Villaverde, que se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle GARAY N.° 198, esquina PASEO COLON N.° 1402, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en el mismo negocio.

e.1.° oct.-N.° 37.333-v.6 oct.

H

Daniel Rubinstein transfiere el activo y pasivo de su negocio de artículos sanitarios y hoyería, sito en HIPOLITO IRIGOYEN 2580, domicilio de las partes, a la sociedad Sada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye al efecto. — Reclamos de ley: estudio doctor Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, departamento 137.

e.1° oct.-N° 37.440-v.6 oct.

Teresa Fortunato de Durazzo y Pascual Luis Durazzo venden a Juan Luis Durazzo, la parte que tienen y les corresponde en el negocio de librería, cigarrería y afines, que tienen instalado en la calle HUMBOLDT N° 1636 (Capital Federal). — Los tres se domicilian en la calle Humboldt N° 1636. — Reclamaciones de ley, en Libertad 94, 4° piso, "G". — Intervengo: Miguel A. Díaz de Vivar.

e.1° oct.-N° 37.406-v.6 oct.

J

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Héctor Martínez vende a los señores Isabel Delgado de Cruz, Atilio Delgado y Felipe Francisco Mantarras, el negocio de restaurant que explota en esta ciudad calle JUAN B. ALBERDI 6561. — Domicilio de las partes, el mismo negocio. — Reclamos, en esta escribanía.

e.1° oct.-N° 37.454-v.6 oct.

L

Se hace saber por cinco días que don Gaspar Lehmann vende a doña Petrona Farías, su negocio de hotel-pensión de la calle LAVALLE 560, 1er piso, constituyendo el mismo domicilio los contratantes para atender reclamaciones y oposiciones.

e.1° oct.-N° 37.451-v.6 oct.

Al comercio: Josefa Ernomoto [illegible] que transferirá todo el activo y pasivo de su negocio de fantasías y novedades, denominado "El Onix", ubicado en la calle LIMA 1022, a Sofía Pen[illegible]. — Reclamaciones término de ley, Solís [illegible], domicilio de las partes.

e.1° oct.-N° 37.4[illegible]-v.6 oct.

M

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, de esta Capital, avisan al comercio que Mariano Suárez vende su café, bar y lunch, sito en la calle MONTEVIDEO N° 228, Capital, libre de toda deuda y gravamen, al señor Darío Andrés. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde se domicilian las partes.

e.1° oct.-N° 37.394-v.6 oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: Catalina Garino viuda de Bonino vende a Sindulfo Suárez, despacho de pan, facturas y venta de helados, calle MEXICO 2557, domicilio contratantes. — Reclamos, en mis oficinas, Sarmiento 1750.

e.1° oct.-N° 37.396-v.6 oct.

P

Dante Mazzeo vende su parte en la sociedad "Mazzeo y Serriente", taller de reparaciones de automóviles, sito PATAGONES N° 4035, a Vicente Serriente, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes: Patagones 4035.

e.1° oct.-N° 37.434-v.6 oct.

Avisan Caballero y Quintana, martilleros públicos, of. Avda. Quirno Costa 3751: Clara Cornelia Leiras vende a José Vizzani, fiambrería sita PORTELA 1597, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, al negocio.

e.1° oct.-N° 37.401-v.6 oct.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan al comercio que Manuel Pardo vende su hotel-alojamiento, sito en la calle PARAGUAY 837, Capital, libre de toda deuda y gravamen a la señora [illegible] Irene Aquino; se domicilian las partes, en nuestras oficinas.

e.1.° oct.-N.° 37.391-v.6 oct.

R

Sánchez, Portillo y Cía. Av. de Mayo 1161, avisan: Enrique Iglesias, Andrés Canda, Andrés Dobarro, venden a José María Braga Francisco Cancelo, café, bar, billares, RIVADAVIA 3596, domicilio partes.

e.1.° oct.-N.° 37.424-v.6 oct.

Nunzio Castiglioni avisa que vende a Pedro Garabaglia, su tercera parte del negocio de peluquería y anexos, sito RIVADAVIA 6092, Capital, que explotaba conjuntamente con Juan José Alvarez y Nelfi Israel Richieri, en sociedad de hecho a quienes se asocia Pedro Garabaglia, continuando giro mismo. — Domicilio partes, negocio; reclamo ley, Domingo Capparelli, Morelos 69, Capital.

e.1.° oct.-N.° 37.421-v.6 oct.

Se hace saber por cinco días, que Ceferino Gustavo Farías, domiciliado en la calle Chile 1763, de Avellaneda, vende la parte que le corresponde de la Sociedad del taller mecánico que funciona en la calle RONDEAU número 2663 (Capital), al señor Miguel Marchione, domiciliado en la calle Rondeau N.° 2663 (Capital), quien se hará cargo del activo y del pasivo. — Reclamaciones, en la calle Rondeau N.° 2663.

e.1.° oct.-N.° 37.417-v.6 oct.

Magdalena Expósito, domiciliada Rioja 884, transfiere el negocio de perfumería, sito RIOJA 884, domicilio de las partes. — Para reclamos de ley, a Blanca Lidia Suasu y Salvador Mamale, domiciliados Quilmes 128.

e.1.° oct.-N.° 37.398-v.6 oct.

S

Don Luis [illegible] vende a don Emilio [illegible] negocio de despensa, sito en la calle [illegible] N.° 632, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, al escribano [illegible], Carcaballo 829, Capital.

e.1.° oct.-N.° 37.4[illegible]-v.6 oct.

Al comercio: M. [illegible] Kalen, avisa que transferirá todo el activo y pasivo de su negocio de fotografía denominado "Foto Zenith", ubicado en la calle SAN JUAN 3583, a Elena Schiv. Reclamaciones término de ley, San Juan 3583, domicilio de las partes.

e.1.° oct.-N.° 37.393-v.6 oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Margarita V. de Arce, vende a Francisco Bardanca, su despacho de pan y facturas, calle SALTA 1060, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.1.° oct.-N.° 37.397-v.6 oct.

H. A. Arata, balanceador, Salta 170, Santiago Porcelli vende a Angela Simon Vda. de Depitri, despensa comestibles SAN BLAS 2525, domicilio partes.

e.1 oct.-N° 37.443 v. 6 oct.

José [illegible], escribano, Avda. de Mayo [illegible], domicilio de las partes, avisa que [illegible] vende a Jaime y Samuel [illegible], su parte en el negocio de tienda y mercería sito en Avda. SAN JUAN 2252. Reclamos término de ley.

e.1 oct.-N° 37.415 v. 6 oct.

V

Avisa: Castro López, balanceador público, Sarmiento 1482, (38) 4864, la señora María [illegible] Antonovich y Ladislao Dorozko, vende al señor Jacobo Cohén, despensa, despacho vinos, cervezas envasadas, VIRREY LINIERS 1742, domicilio de ambos. Reclamaciones oficinas.

e.1 oct.-N° 37.400 v. 6 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

A

"ALSA"

ALGODONERA SAN MARTIN S.A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Octubre de 1947 a las 12.15 horas en el local Salta 172, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Remuneración del directorio, síndico y gerentes.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de síndico titular y suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N° 37.428 v. 18 oct.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en art. 20 inc. J convoca a los señores socios a una Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1947 a las 17 horas en el local social, Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Movimiento de Caja, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario. — Eduardo Mattulich, presidente.

e.1 oct.-N° 37.436 v. 3 oct.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA DE PROTECCION RECIPROCA

La Comisión Directiva de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina, de Protección Recíproca, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en sus artículos 18 y 32 inc. A, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1947 a las 17 horas en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Movimiento de Caja, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario.

2° Elección de Comisión Directiva. — [illegible] Presidente.

e.1 oct.-N° 37.432 v. 3 oct.

C

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Convocatoria:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1947 a la 17 horas, en su local social, calle Reconquista N° 291, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Distribución de las Utilidades.

3° Retribución al directorio y síndico.

4° Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.

5° Nombramiento de dos directores suplentes.

6° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales.

e.1 oct.-N° 37.389 v. 13 oct.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Octubre a las 16 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria y del Balance General cerrado al 30 de Junio de 1947 y Distribución de Utilidades.

2° Fijar la remuneración para el síndico.

3° Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1 oct.-N° 37.415 v. 18 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ord

a que tendrá lugar el 23 de Octubre 1947 a las 15 horas, en el local de calle Juan Francisco Seguí N° 3636, a tratar el siguiente.

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de las Utilidades y dictamen del síndico correspondiente al 49° ejercicio comercial.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 37.323-v.18 oct.

COMPAÑIA
DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Avda. Leandro N. Alem 884
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1947 a las 8 horas, en el local social, Leandro N. Alem 884 — 4° piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

e.1 oct.-N° 37.388 v. 18 oct.

CLUB ARQUITECTURA
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
Reforma del Estatuto

La C. D. del Club Arquitectura, habiéndose llenado los requisitos exigidos por el art. 74° de los estatutos, convoca a los socios activos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede de su secretaría, calle Moreno ... a las 17 horas del día 15 de Octubre de 1947, para tratar la Reforma de los Estatutos Sociales.

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación de los artículos del estatuto que se consignan a continuación, conforme con el nuevo texto que en cada caso se propone:

Artículo 6° — Los socios se clasifican en las siguientes categorías: honorarios, fundadores, vitalicios, benefactores, activos, adherentes (A, B y C), externos, temporarios y cadetes.

Artículo 15. — Los socios adherentes se clasificarán en tres categorías: "A", "B" y "C". — Supresión del apartado ... de este artículo.

Artículo 16. — Los socios adherentes que dejaran de pertenecer a la administración, pasarán a la categoría etc., etc.

Artículo 19. — Supresión de este artículo.

Artículo 21. — Supresión del término "representantes".

Artículo 29. — Apartado a) Cuando adeude tres cuotas mensuales, previa notificación por Tesorería efectuada con treinta días de anticipación.

Artículo 30. — Supresión "en especial los denominados bancados".

Artículo 31. —
a) Una C. D. compuesta de doce (12) miembros titulares.
b) Una Comisión de Cuentas compuesta de tres (3) miembros titulares.
c) Cuatro (4) miembros suplentes de la C. D.
d) Dos (2) miembros suplentes de la Comisión de Cuentas.

Los miembros titulares de la C. D. y de la C. de C. serán elegidos por el voto directo de los socios activos, por simple mayoría de sufragios y entre los mismos.

Los miembros titulares de la C. D. desempeñarán los siguientes cargos: presidente — vicepresidente — secretario — prosecretario — tesorero — protesorero — seis vocales.

Artículo 32. — Supresión de la última parte.

Artículo 33. — Para la renovación anual de autoridades de la C. D. se procederá en la siguiente forma: presidente, secretario, tesorero y tres (3) vocales o sea, seis (6) miembros en los años pares y los seis (6) cargos restantes o sea vicepresidente, prosecretario, protesorero y tres (3) vocales se elegirán en los años impares.

Los miembros suplentes de la C. D. y de la C. de C. reemplazarán etc., etc.

Artículo 36. — ...con la asistencia de siete (7) de sus miembros.

Artículo 37. — ...y no concurrieran por lo menos siete (7) de sus miembros. — ...En todos los casos deberá sesionar con siete (7) de sus miembros...

Artículo 42. —
f) Suprimir "entre sus miembros".

Capítulo V. — Del secretario y prosecretario.

Artículo 45. — Corresponde al secretario.

Artículo 77. — Supresión de este artículo.

Artículo 85. — Supresión del párrafo: Dicha comisión etc., etc.

2° — Designación de dos socios presentes para la firma del acta de esta asamblea en unión del presidente y secretario. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1947. — Ambrosio A. Cagnoni (presidente). — Enrique A. Pinti (secretario).

e.1 oct.-N° 37.395 v. 1 oct.

COMPAÑIA
AGRICOLA GANADERA
EL CAMPAMENTO S. A.

Avda. R. S. Peña 555 - P. 5.°
T A 34 - 9616

Convocatoria:

De acuerdo al artículo 5.° del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas en su local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555, piso 5°, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.
3.° Distribución de utilidades.
4° Elección de síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5° del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.1 oct.-N° 37.451 v. 11 oct.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 49 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 4731, el día 11 de Octubre de 1947 a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta.
2° Modificación del artículo 16 del estatuto para fijar en $ 10.— moneda nacional la cuota mensual de socio activo. — Agustín Melano, presidente. — Luis R. Tazzari, secretario.

Artículo 37. — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.

Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Para modificar el estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios activos, para considerarse válidamente constituída.

Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará por segunda vez a Asamblea dentro de los 30 días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran siendo válidas las deliberaciones que adopte.

e.1 oct.-N° 37.444 v. 6 oct.

CAJA
DE PROTECCION MUTUA
Oficina N° 50 - Contaduría - F.C.C.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el viernes 10 de Octubre de 1947, a las 18,50 horas en la oficina N° 50 estación Retiro del F.C. Central Argentino a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta.
2° Memoria y Balance ejercicio 1946 1947.
3° Suspensión del aporte de 5 o|o del importe que por trabajos extraordinarios en el ferrocarril percibiera cualquier asociado (Art. 2°, inciso d), del estatuto.
4° Elección de presidente tesorero, un vocal titular y un vocal suplente, todos por dos años, en reemplazo de los Sres. O. Paternostro, L. Carabelli, C. Martínez y F. Medone, que terminan sus mandatos.

Elección de dos revisores de cuentas, órgano fiscalizador por un año, en reemplazo de los Sres. Besaglia y J. Redondo Carou, por terminación de mandato.

Se ruega puntual asistencia, saludámosle cordialmente. — Ovidio Paternostro, presidente. — Carlos S. Marchetti, secretario.

Artículo N° 23:

La Asamblea se constituirá con un tercio de los socios, en condiciones, como mínimo a la hora fijada y con cualquier número media hora después.

e.1 oct.-N.° 37458-v.3 oct.

C

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras

ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Conversión y aumento del capital y ordenación de los fondos de reserva.
2° Reforma de los artículos 5° en adelante de los estatutos sociales.
3° Autorización al Sr. presidente y a un miembro del Directorio para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen su aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Pablo de Corral vice-presidente.

e.1 oct.-N° 37.455 v. 11 oct.

CORPORACION COMERCIAL
ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
3613 — Cangallo — 3641
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 22 de Octubre próximo, a las 20 horas, en su sede social de la calle Cangallo Nro. 3637, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1947.
2.° Informe del síndico.
3.° Correspondencia.
4.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
5.° Destino de las bonificaciones del ejercicio.
6.° Elección de 1 presidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Agradeciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas, Salomón Perlmutter, presidente. — José Berenstein, secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. 6.° del capítulo 2.° de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente: Día 22 de Octubre de 1947, de 15 a 20 horas.

e.1.° oct.-N.° 37.385 v.18 oct.

E

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1947 a las once horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 inciso 1° del Código de Comercio.
2° Nombramiento de síndicos.
3° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

e. 1 oct.-N° 37.429 v. 18 oct.

F

FRANCISCO MARZANO E HIJOS Ltda.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Florida N° 229
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1947, a las 10 horas en su local social, calle Florida N.° 229, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 27.° ejercicio que venció el 31 de Junio de 1947.
2.° Renovación total del Directorio y elección de síndico y síndico suplente por el término estatutario.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 37.433 v. 24 oct.

FEDERACION GENERAL DE SOCIEDADES ITALIANAS DE SOCORROS MUTUOS, CULTURALES Y RECREATIVAS
De la República Argentina
Alsina 1465 — T. A. 33-6415
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del estatuto social en vigencia, convócase a los señores delegados a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el 15 de Octubre de 1947, a las 18.30 horas, en el local social, Alsina 1465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos delegados asambleístas para firmar el acta.
2.° Elección del presidente para el ejercicio 1947 y 1948.

5.º Elección de 10 miembros titulares del Consejo Directivo para los ejercicios 1947 y 1948; de 10 miembros suplentes del Consejo Directivo y de 2 titulares y 2 suplentes del órgano de fiscalización para el ejercicio 1947. — [illegible] Carlos Feretti, presidente. — [illegible] A. [illegible], secretario.

e.1.º oct. N.º 37.457-v.1.º oct.

PATRUM

S. A. de Comercio y Metalurgia

CONVOCATORIA

[illegible] con el artículo 25.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1947, a las 17 horas, en la calle [illegible] Mitre 550, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

[illegible] de los documentos [illegible] el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al [illegible] ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

[illegible] de utilidades.

[illegible] de reservas y previsiones.

[illegible] de directores.

[illegible] de síndico y síndico suplente por un año.

[illegible] de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

[illegible] 27.º de los estatutos dispone:

[illegible] tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle [illegible] Mitre 550) [illegible] el boleto de entrada. — En reemplazo de [illegible] podrán entregarse un certificado [illegible] un [illegible] bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, [illegible] de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 37.384-v.18 oct.

L

LIBORNEAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Octubre de 1947, a las 9 horas, en el local social Independencia 2348, a fin de tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Elección de directores titulares y suplentes.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 37.365-v.15 oct.

L

"LA RECIPROCA"

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Charcas 1640

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña 361, el día 13 de Octubre de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1947.

2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Salvador G. Marrone, don Oscar Peredo Roballos, don Francisco Nigro, don Nicolás Di Tullio, todos por cesar en su mandato e Ingeniero Gustavo Kreutzer Rauch, que renunció.

Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores don José M. T. Cipullo, don Oscar Peredo Roballos y don Nicolás Di Tullio, que pasaron a directores titulares.

Elección de un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores Contador Héctor A. S. Lasagna y don Agustín E. Flores.

3.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39.º del estatuto. — Eduardo [illegible], secretario.

Nota: Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 35 del estatuto).

e.1.º oct.-N.º 37.453-v.1.º oct.

P

PEARCE & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires — [illegible] 474

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles, 22 de Octubre de 1947, a las quince horas, en el local social, calle [illegible] 474, con la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947 y de la propuesta distribución de utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares por un año.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Prevíenese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad tres días antes del de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1947. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 37.438 v.22 oct.

R

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA S. A.

Asamblea General Ordinaria del 23 de Octubre de 1947

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista N.º 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Inversión de fondos a percibir.

4.º Nombramiento de cinco directores.

5.º Nombramiento de síndico.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

e.1.º oct.-N.º 37.390 v.18 oct.

S

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1947.

2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.º [illegible] la remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º [illegible] v.21 oct.

[illegible]

[illegible] S. A.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1947.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 36.º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el sábado [illegible] de 1947, a las [illegible] horas, en nuestro local [illegible], a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura del acta de la asamblea general [illegible] anterior.

2.º [illegible] Memoria, Balance [illegible] e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el [illegible] de 1947.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4.º Donaciones para instituciones benéficas.

5.º Pedido de retiro de una placa recordatoria.

6.º Elección de: Vicepresidente, tesorero, protesorero, seis vocales y dos vocales suplentes. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 37.452 v.18 oct.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1947 a las 10, en su local en la calle Reconquista N.º 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al trigésimo ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1947.

2.º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.º Elección de dos directores titulares por el período de 3 años, de 2 directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad, calle Reconquista N.º 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1947. — El Directorio.

e.1.º oct.-N.º 37.442-v.21 oct.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1947.

De acuerdo con los artículos 22, 23 y 25 de nuestros estatutos, nos es grato invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral de esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el día 21 de Octubre de 1947, a las 20 horas en el local social, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la asamblea.

2.º Informe del señor tesorero sobre la administración de la sociedad, correspondiente al primer semestre del año en curso.

3.º Elección de vice presidente, vice secretario y vice tesorero por un año.

4.º Elección de ocho consejeros por un año.

De conformidad con el artículo 2[illegible] de nuestros estatutos, la asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de socios presentes. — Por la Sociedad Filantrópica Suiza, Alberto Stolder, presidente. — Carlos Baur, secretario.

e.1.º oct.-N.º 37.426-v.2 oct.

SALEM & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Extraordinaria del 21 de Octubre de 1947

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede de la sociedad, calle Tucumán 2575, el día 2[illegible] de Octubre de 1947, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.º Resolver se deje sin efecto la reforma introducida a los estatutos por la Asamblea General Extraordinaria del día 2[illegible] de Julio de 1946, sobre aumento de capital.

2.º Resolver la reforma del artículo 4.º y sus concordantes de los estatutos, transformando las acciones al portador en nominativas.

3.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, apruebe y firme el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tener parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.1.º oct.-N.º 37.405-v.18 oct.

Convocatorias Rectificadas

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Alvar Núñez 118 — T. A. 21, Barracas 3290 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en Alvar Núñez N.º 118, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1947.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-Nº 36.952-v.24 sep.

Ret. e.25 sep.-Nº 36.952-v.9 oct.

SECCION BALANCES

A. 1129

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & CO. LIMITADA

Domicilio: BUENOS AIRES, Bartolomé Mitre 531
Fecha de autorización por el P. E. 5|12.1906, 13|12.1918, 25|8.1927. 23|6.1933 y 14|9.1939.
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio 29|12.1906, 31|12.1918, 26|9.1927 10|8.1933, 9|11.1939.

CAPITAL

Autorizado	o$s. 18.000.000.—
Suscripto	” 6.750.000.—
Realizado	” 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945.

ACTIVO		cl$	cl$
I. ACTIVO FIJO			
a) Inmuebles y sus accesorios	1.011.760.89		
.|. amortizaciones	90.353.41	921.407.48	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades	48.013.924.53		
.|. amortizaciones	3.100.049.42	44.913.875.11	
c) Muebles y útiles y biblioteca		153.677.63	45.988.960.22
II. ACTIVO CIRCULANTE			
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores			922.753.69
III. ACTIVO DISPONIBLE			
a) Caja		444.726.06	
b) Bancos		7.455.073.60	
c) Corresponsales en el exterior		5.048.098.65	12.947.898.31
IV. ACTIVO EXIGIBLE			
a) Documentos a cobrar			
b) Créditos a cobrar		20.168.695.15	
c) Deudores en cuenta corriente		13.964.091.79	
d) Deudores hipotecarios y otros garantizados		7.284.056.89	
e) Varias cuentas deudoras		2.161.125.80	
f) Deudores morosos		4.323.154.60	
g) Deudores en gestión		642.523.70	
h) Cuentas a cobrar		3.601.00	
		33.012.75	
		48.580.261.68	
.|. Previsiones		1.889.131.77	46.691.129.91
V. ACTIVO TRANSITORIO			
a) Adelantos para ejercicios futuros			
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos		34.679.44	
		125.332.67	160.012.11
VI. ACTIVO NOMINAL			
(No existe)			
GANANCIAS Y PERDIDAS Y CUENTAS TRIBUTARIAS			
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.)			2.212.611.07
			108.923.365.91
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89	
Depósitos de títulos en custodia		237.005.702.01	
Depósito de valores recibidos en caución		1.617.568.18	
Emisión de cartas de crédito		1.885.859.18	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.247.542.03	
Documentos en garantía		1.726.489.20	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		2.864.012.93	
Valores en administración		1.850.685.76	
Operaciones de cambio a liquidar		102.066.883.39	
Cuentas pro memoria		601.00	
Bco. Central de la Rep. Arg.|Ctas. nuevas del ext.		1.089.863.01	
Otras cuentas de orden		22.665.496.17	376.113.793.75
			485.037.159.66

PASIVO		cl$	cl$
I. PASIVO NO EXIGIBLE			
a) Capital subscripto y realizado: 33.750 accs. de o$s. 200. c\|u. o$s. 6.750.000.00		15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal		875.305.20	
c) Fondo de reserva especial		3.600.000.00	
d) Reserva para contingencias		1.000.000.00	20.816.214.29
II. PASIVO EXIGIBLE			
a) Debentures: En primer grado cl$.	24.795.000.00		
.|. lo amortizado	3.346.000.00	21.449.000.00	
En segundo grado	3.300.000.00		
.|. lo amortizado	218.800.00	3.081.200.00	
		24.530.200.00	
b) Instituto Movilizador de inversiones Bancarias | Convenio 9 | 10 | 45	31.519.402.89		
.|. lo amortizado	9.860.231.19	21.659.171.70	46.189.371.70
c) Acreedores en cuenta corriente		20.024.993.80	
d) Corresponsales en el exterior		3.251.390.89	
e) Acreedores varios		5.840.949.53	29.117.334.22
III. PASIVO TRANSITORIO			
a) Pagos a efectuar		749.141.28	
b) Previsiones varias		50.000.00	
c) Dividendos a pagar		364.273.36	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes a épocas futuras		64.[illegible].73	1.227.750.37
GANANCIAS Y PERDIDAS Y CUENTAS TRIBUTARIAS			
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		8.196.139.41	
Saldo al 30 de Junio de 1945		3.376.555.92	11.572.695.33
			108.923.365.91
CUENTAS DE ORDEN			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159.090.89	
Depositantes de títulos en custodia		237.005.702.01	
Depositantes de valores en caución		1.617.568.18	
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		1.885.859.18	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3.247.542.03	
Documentos en garantía		1.726.489.20	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		2.864.012.93	
Depositantes de valores en administración		1.850.685.76	
Operaciones de cambio a liquidar		102.000.883.39	
Cuentas pro memoria		601.00	
Cuentas nuevas del exterior		1.089.863.01	
Otras cuentas de orden		22.665.496.17	376.113.763.75
			485.037.159.66

Dr. Eduardo A. Tornquist, Presidente — Alberto G. Buenaño, Director — Dr. Clodomiro Zavalía, Síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.30 sep. N° A-1129 s|p p. v.2 oct.

A. 1128

S.A. Establecimientos Viti-Vinícolas ESCORIHUELA

Domicilio Legal: Av. San Martín 3499 (Buenos Aires)
Fecha de autorización del P. E.: 17 Febrero 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° Abril 1927
CAPITAL:
Autorizado .... $ 10.000.000.— m|n.
Capital Suscripto y Realizado
(Series 1a. a 5a.) .... $ 5.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1946

ACTIVO	$	$
Activo fijo:		7.054.531.87
Animales de Trabajo	20.895.80	
Automóviles y Camiones	81.173.73	
Inmuebles	6.009.860.95	
Instalaciones Varias	5.485.20	
Maquinarias	566.764.15	
Máquinas y Utiles Secadero de Frutas ..	13.037.94	
Muebles y Utiles	110.894.91	
Rodados	2.514.30	
Toneles y Cubas	196.541.87	
Utiles y Enseres de Labranza	5.072.10	
Utiles y Herramientas de Bodega	34.932.39	
Vagones Tanques	7.358.53	
Activo circulante:		1.439.218.15
Existencia Establec. Mendoza	726.227.21	
Existencias Sucursales	692.351.44	
Títulos de Renta	20.639.50	
Activo disponible:		302.913.02
Caja	23.000.—	
Bancos	279.913.02	
Activo exigible:		2.786.738.71
Deudores en Cuenta Corriente	2.601.153.95	
Deudores en Gestión	4.824.69	
Deudores por Envases	111.316.—	
Obligaciones a Cobrar	5.844.66	
	2.723.139.30	
Menos: Previsión para Quebrantos .. .	48.670.23	
	2.674.469.07	
Valores al Cobro	112.269.64	
Activo transitorio:		690.745.39
Anticipo Imp. a los Réditos	21.289.98	
Inversiones de Capital	650.856.83	
Pagos Adelantados	16.485.25	
Cuentas en Suspenso	2.113.33	
Activo nominal:		1.—
Marcas Registradas	1.—	
Gastos de Explotación		11.336.051.98
Total del Activo		23.610.200.12
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones del Directorio ..		1.200.000.—
Depósito de Títulos en Custodia		6.815.000.—
Total General		31.625.200.12
PASIVO		
Pasivo no exigible:		5.349.790.21
Capital Suscripto y Realizado	5.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	36.735.02	
Fondo de Reserva Especial	32.833.15	
Fondo de Reserva Ley 11.729	80.222.04	
Fondo para Fluctuación de Precios	200.000.—	
Pasivo exigible:		4.817.393.97
Acreedores en Cuenta Corriente	96.123.27	
Cuentas a Pagar	69.037.96	
Debentures (6 o/o interés o$s. 2.613.900 en m$n. a 0.44)	4.577.046.05	
Proveedores	75.186.69	
Pasivo transitorio:		274.117.75
Descuentos a Conceder	17.599.57	
Dirección Imp. a los Réditos	677.27	
Retorno Envases	249.564.51	
Valores a Rendir	6.275.80	
Cuentas de Explotación		13.150.[illegible]
Ganancias:		18.639.14
Ganancias de Ejercicios Anteriores	18.639.14	
Total del Pasivo		23.610.200.12
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones del Directorio		1.200.000.—
Depositantes de Títulos en Custodia ..		6.815.000.—
Total General		31.625.200.12

Francisco Calvo, presidente. — Alberto G. Mosso, director. — Eduardo Gomeriz, contador. — Hugo F. Mosso, síndico, Matrícula Tomo IV, fo 52 — Consejo Profesional de la Capital Decreto Ley 5103|45

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 28 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fustor, Inspector General de Justicia.

e.33 sep. N° A-1.128 s|p.p. v.2 oct.

A. 507.

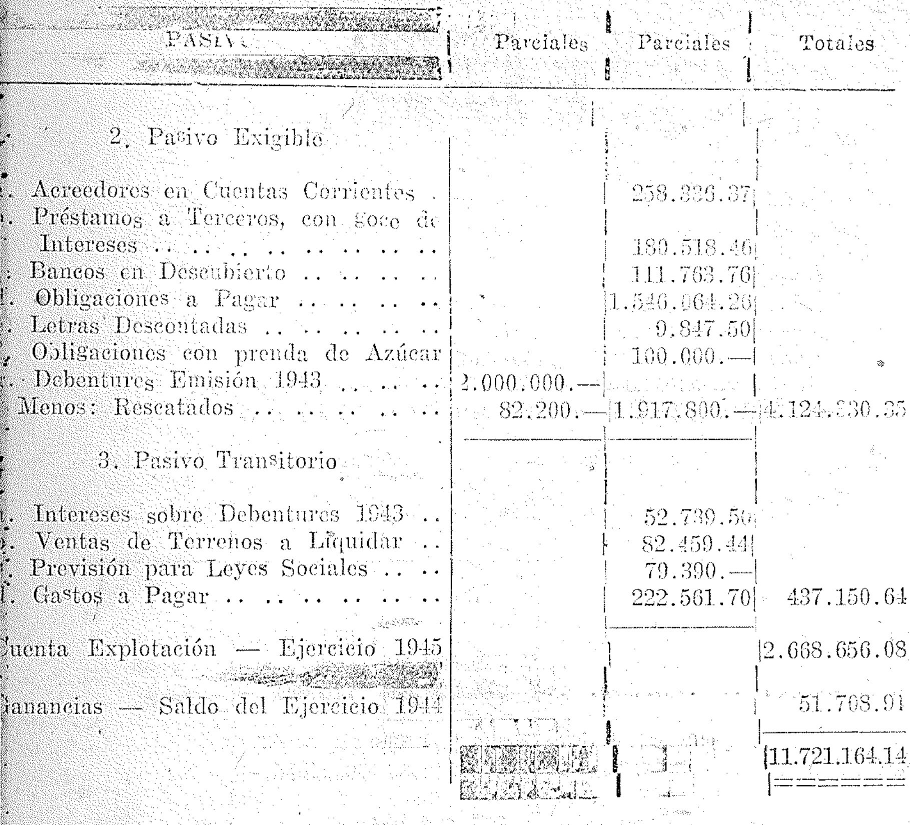
AZUCARERA ARGENTINA Sociedad Anónima

Sarmiento 443 (R. 30) — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E. Decreto del 11 de Abril de 1882
Inscripción Registro Púb. de Comercio 12 de Mayo de 1882.

CAPITAL
Autorizado .. .. .. $ 1.500.000.— Oro Sellado
Suscripto .. .. " 1.500.000.— " "
Realizado .. .. .. " 1.500.000.— " "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945.
4to. TRIMESTRE — 64.° EJERCICIO — AÑO 1945

ACTIVO	Parciales	Parciales	Totales Curso Legal
1. Activo Fijo			
a. Terrenos		1.911.454.56	
b. Fábrica y Edificios	1.432.509.38		
amortización	715.528.38	716.981.—	
c. Maquinaria	4.545.268.53		
amortización	2.613.253.53	1.932.015.—	
d. Herramientas y Utiles en uso	170.166.30		
amortización	163.775.31	6.390.99	
e. Muebles y Utiles	46.553.79		
amortización	43.201.94	3.351.85	
f. Rodantes	81.419.65		
amortización	61.097.65	20.322.—	
g. Instalaciones	39.792.34		
amortización	36.643.34	3.149.—	
h. Trabajos en curso		11.838.40	4.605.502.80
2. Activo Circulante			
a. Existencia de Alcohol 1944, a su costo		1.310.57	
b. Materiales, Repuestos, etc.		796.995.29	
c. Animales		54.623.—	852.928.86
3. Activo Disponible			
a. Caja		18.807.41	
b. Bancos		79.425.77	98.233.18
4. Activo Exigible			
a. Deudores en C|Corrientes y Adelantos a Cañeros		1.624.251.04	
b. Deudores Hipotecarios		18.942.99	
c. Consignatarios por Ventas de Azúcar		250.910.86	
		1.894.104.89	
Menos: Previsión para Deudores Morosos		35.—	1.859.104.89
5. Activo Transitorio			
a. Adelantos Varios Ejercicio 1946 .			50.919.99
b. Gastos de Explotación Ejercicio 1945			4.156.855.85
6. Activo Nominal			
a. Gastos Participación Compra, Ingenio "San Lorenzo"		18.397.27	
b. Gastos Emisión y Negociación Debentures 1943		79.221.30	97.618.57
			11.721.164.14
PASIVO			
1. Pasivo no Exigible			
a. Capital Suscripto y Realizado o$ 1.500.000.—		3.409.0[illegible]	
b. Reserva Legal		340.909.69	
c. Reserva General		459.318.16	
d. Reserva Especial para Rescate Debentures		80.000.—	
e. Reserva para la Reparación y Conservación Maquinaria		150.000.—	4.439.318.16



PASIVO	Parciales	Parciales	Totales
2. Pasivo Exigible			
Acreedores en Cuentas Corrientes ..		258.336.37	
Préstamos a Terceros, con goce de Intereses		189.518.46	
Bancos en Descubierto		111.763.76	
Obligaciones a Pagar		1.546.064.26	
Letras Descontadas		9.847.50	
Obligaciones con prenda de Azúcar		100.000.—	
Debentures Emisión 1943	2.000.000.—		
Menos: Rescatados	82.200.—	1.917.800.—	4.124.330.35
3. Pasivo Transitorio			
Intereses sobre Debentures 1943 ..		52.739.50	
Ventas de Terrenos a Liquidar ..		82.459.44	
Previsión para Leyes Sociales		79.390.—	
Gastos a Pagar		222.561.70	437.150.64
Cuenta Explotación — Ejercicio 1945			2.668.656.08
Ganancias — Saldo del Ejercicio 1944			51.708.91
			11.721.164.14

R. E. Roberst, presidente. — H. Stanley Sly, síndico suplente en ejercicio de la sindicatura.

Inspector que visó el balance,
Dr. Gondra.

Buenos Aires, 2 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.30 sep. N° A-507 s|p.p. v.2 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Jesús Cantorna, Pedro Cavallotti y Segundo Manuel Díaz, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito ASAMBLEA 943|45|47 y anexo VARELA 1196. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Domingo de Acevedo Puga y Gabriel Ripoll. — Bs. Aires, 29 de Septiembre de 1947.

e.30 sep.-N.° 37.371-v.4 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372, avisan que José Villamil, vende a Domingo Rodríguez Val, Joaquín Rodríguez y Andrés Amenedo, su parte en el negocio de restaurant, cervecería y bar "White Horse", sito en esta ciudad, calle ALMIRANTE BROWN 1499 esquina PEDRO MENDOZA 1601, domicilio ambas partes. Reclamos ley mismo negocio.

e.30 sep.-N.° 37.336-v.4 oct.

Pongo conocimiento del comercio en general que quedó sin efecto la venta de la sucursal de panadería, calle ARENALES 2328, de esta Capital, convenida entre Salvador González, vendedor y María Grasso de Orsini, por no haber cumplido la compradora con las cláusulas del Boleto. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947.

e.30 sep.-N.° 37.329-v.4 oct.

Delicioso Francisco Alonso vende a Cándido Fernández, parte mitad de su negocio lunch y anexos situado AV. SAN MARTIN 2741, domicilio de las partes. Reclamos mismo negocio término ley.

e.30 sep.-N.° 37.318-v.4 oct.

Domingo La Valle avisa al comercio que transfiere a la Sociedad Mercantil Colectiva, que forma con el señor don Juan Panelli, bajo el rubro de "La Valle y Panelli", su negocio de academia de baile (privada), situado en la calle AVENIDA CORRIENTES 1555, piso 1°, Capital; reclamaciones de ley, domicilio de las partes.

e.29 sept.-N° 37.177-v.3 oct.

Se avisa al comercio que por retiro del señor Abram Abel Gruber, se disuelve la sociedad "Grynbaum, Garzach y Gruber", con asiento en la AVDA. SAN MARTIN N° 2282, con explotación del ramo de ropería, integrada por los señores Chanyna Grynbaum, Marcos Garzach y Abram Abel Gruber, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Chanyna Grynbaum y Marcos Garzach, quienes continuarán explotando el mismo ramo, en el mismo domicilio, bajo la razón social "Grynbaum y Garzach" a constituirse entre los mismos. — Reclamos de ley Dr. Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330, piso 1°, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 sept.-N° 37.274-v.3 oct.

Avisan Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, Capital, que José Ramón Palacios, domiciliado Bartolomé Mitre 1164, vende a Dionisio Enrique Sánchez y Camilio Sousa, domiciliados Av. Cobo 1298, el negocio de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, sito AVENIDA COBO 1293 esquina PICHEUTA. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, Capital Federal.

e.29 sept.-N° 37.261-v.3 oct.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Hipólito Yrigoyen 724, avisan: Fortunato Alijo vende su parte del negocio de hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, AVDA. LEANDRO N. ALEM 1054|58, a José Souto Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma de "Martínez y Souto". — Reclamaciones ley, en el negocio, domicilio partes.

e.29 sept.-N° 37.253-v.3 oct.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón número 2755, T. A. 63-3417: "Galimberti Hermanos" venden a "López y Villaverde", el negocio de garage sito AVELLANEDA Nros. 2965|67|69, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley, a nuestra oficina.

e.27 sept.-N° 37.240-v.2 oct.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: María Eberhardt vende su parte mitad que le corresponde negocio despacho pan, ARTILLEROS 2222, a Teresa Marta Fischer, ambas domiciliadas mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas, Mendoza 1514.

e.27 sept.-N° 37.242-v.2 oct.

Al comercio: A. M. Abalo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Forest 995, avisan: con su intervención, Aurelio Castrelo vende libre de gravámenes a Manuel Agrazo, el negocio de venta de pan, facturas, bombones, etc., ubicado ALVAREZ THOMAS 983, ciudad, domicilio de partes: reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.27 sept.-N° 37.243-v.2 oct.

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N° 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que el señor Nicolás Latessa vende a los señores Luis González, Aquilino Fernández y José López, la parte indivisa que le corresponde del negocio de café, bar y billares, denominado "Tropical", ubicado en esta Capital, calle ALSINA número 1484, donde se domicilian ambas partes. — Los compradores se hacen cargo del pasivo del negocio. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947.

e.27 sept.-N° 37.202-v.2 oct.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N° 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores Amado Andrés Bertolino, Realdo Bartolo Bertolino y Evaristo Domingo Fraire venden a don Oscar Domingo Morro, el negocio de café, bar y billar, ubicado en esta Capital, AVENIDA LA PLATA N° 1805 donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947.

e.27 sept.-N° 37.204-v.2 oct.

Hacemos saber que la sociedad de hecho "Barros y Farinella", con establecimiento de taller metalúrgico en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE número 4872, se disuelve, retirándose de la misma el socio Secundino Barros y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Farinella, constituyendo domicilio legal, real y especial en la calle Alvarez Jonte N° 4872, en donde deberán formularse los reclamos de ley, escritupra a otorgarse ante escribano designado, don Honorio Carlos Martínez Ruiz, con oficinas en la Avenida de Mayo N° 822, Buenos Aires. — Septiembre 24 de 1947.

e.27 sept.-N° 37.197-v.2 oct.

Se hace saber por cinco días que doña Dina Gisen vende su negocio de farmacia, denominado "Almirante Brown", sito en la calle ALMIRANTE BROWN 900 esquina ARISTOBULO DEL VALLE, a don Isaías Najenson. — Reclamos: escribano Gregorio A. Kurchan, Lavalle 1536, 2° piso, domicilios de las partes.

e.26 sept.-N° 37.141-v.1° oct.

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas San José 143, T.A. 37-1225 y 38-1971, avisan que María Esperanza Pérez y Victorino Souto, que giran "Pérez y Souto", venden a Valeriano Amil, almacén y despacho de bebidas, sito AGRELO 3301. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamaciones de ley, interponerlas en nuestras oficinas.

e.26 sept.-N° 37.185-v.1° oct.

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Nogoyá 4581, T. A. 50-8453, avisa: Antonio Muiño vende a José V. Tornatore, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas por menor, calle ASUNCION 4437. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en término legal, mi oficina.

e.26 sept.-N° 37.179-v.1° oct.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Comercial Colectiva "Curutchet, Olivera y Giráldez", constituída por los señores don Luis Curutchet, don Carlos Ernesto Olivera y don Vicente Paulino Giráldez, para la explotación de los negocios en el ramo de construcción en cemento armado y sus anexos, con domicilio en esta Capital, en la calle AVDA. DE MAYO N° 1370, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Luis Curutchet y Carlos Ernesto Olivera. — Reclamos por el término de ley, al escribano don Juan G. Castagnola, con oficinas en la calle Florida N° 248, Capital Federal, donde las partes dejan constituído su domicilio.

e.26 sept.-N° 37.178-v.1° oct.

B

González, Gazzo Oneto & Cía., Solís 534. Avisan que: Florinda Alliano viuda de Mantelli, vende a Julio Eulogio Medina, librería, juguetería, mercería y cigarrería, BOYACA 1331. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.30 sep.-N.° 37.349-v.4 oct.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Jesús Cañal, vde. a Carlos Colombo y César Notte, pizzería, bar, BERMUDEZ 2402, esq. BAIGORRIA, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas, Hipólito Irigoyen 2296, T. 47-0192.

e.30 sep.-N.° 37.332-v.4 oct.

Se hace saber por cinco días que Juan Rostica vende a Basilio E. Tabanez, ambos domiciliados Balcarce 642, su negocio de taller mecánico para automóviles situado en esta ciudad, calle BALCARCE 642. Reclamos en el domicilio expresado donde las partes lo constituyen o en la escribanía Blanco, Bmé Mitre 519. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1947.

e.30 sep.-N.° 37.319-v.4 oct.

Avisan J. y L. Garino, comisionistas y martilleros, que Lucas Martini vende a Juan García, que firma Juan García Sánchez, su negocio de elaboración de churros, en BAIGORRIA 2344, domicilio de las partes. — Reclamos, en nuestras oficinas, Monroe 3222, T. A. 76-0823.

e.29 sept.-N° 37.291-v.3 oct.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463, avisan: Arturo Rodríguez, Francisco Pablo Cartolano y Manuel María Fernández venden a Manuel Gago y Eloy Alonso, su restaurant, despacho bebidas alcohólicas por copas, BRASIL 2402 esquina MATHEU, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones, en nuestras oficinas.

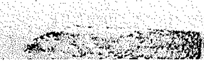
e.29 sept.-N° 37.286-v.3 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Federico Martín Zibecchi, mi negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1255. — Reclamaciones de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes — Vendedor: Tránsito Juan Díaz. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1947.

e.26 sept.-N° 37.182-v.1° oct.

"Corradini y Mozzarelli" venden al Sr. Humberto Santi, Dr. Víctor M. Byrnes y Sr. Gerardo de la Calle, libre de todo gravamen, su negocio de librería y papelería "El Estudiante", calle BME. MITRE N° 2100. Reclamos de ley en Bmé. Mitre 2100, domicilio partes.

e.26 sep. N° 37.129-v.1° oct.



C

Al comercio: Félix del Olmo y Luis Caba Soc. Resp. Lda. por una parte y José María Perez, Rosendo Huerta, Primitivo Rubio y Antonio Manessi (Perez y Cía.) por la otra, comunican que la venta del negocio confitería, bar sita CORRIENTES 1612, ha quedado nula y sin efecto. Domicil. contr. y recl. ley Corrientes 1612.

e.30 sep.-N.º 37.354-v.4 oct.

José Piedilato, martillero público, avisa: Hipolito Francisco Chacon domiciliado Centenera 2039 vende a David Repetzon domiciliado Jorge Newbery 3432, su negocio de fiambrería, calle CENTENERA 2039. Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1857, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.30 sep.-N.º 37.355-v.4 oct.

Tomás Yurich vende a Mateo Dobrasin, negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, su propiedad, denominado "Almacén Argentino", sito BELGRANO 651, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo cargo vendedor. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, domicilio especial contratantes.

e.30 sep.-N.º 37.344-v.4 oct.

J. y L. Garino, comisionistas y martilleros, Avisan, que: Ramón Rosa Caro, vende a Juan Ramón Fernández, su negocio de venta de pastas y anexos, ubicado en el mercado "La Lucha", local sobre la calle CRAMER 2611 y domicilio de las partes. — Para reclamos en nuestras oficinas Monroe 3222.

e.30 sept.-Nº 37.376 v. 4 oct.

Alonso y Cía., bal. y mart. públ. Paraná 196, T.A. 37-4775, avisan: Augusto Camillucci vde. a Daniel Fernández su parte en cond. c|Mario Camillucci, neg. alm. comest. desp. beb., CANALEJAS 1799 esq. TRELLES, sus domicilios. Pasivo a cargo nva. firma "Camillucci y Fernández". Recl. n|oficinas.

e.30 sept.-Nº 37.346 v. 4 oct.

Augusto Mazzoni, martillero público, oficina Vera 1343, avisa Juan Mangiarotti, vende a Miguel Accornero la parte que le corresponde del restaurant sito CIUDAD DE LA PAZ 2169. Reclamaciones mismo negocio domicilio de ambos.

e.30 sept.-Nº 37.347 v. 4 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T.A. 38-0372, avisan que Camilo Rodríguez, Angel Freijo y Camilo José Rodríguez venden a Manuel Pampin, Juan Bazal y Serafín González, el negocio de café, bar y billares, "Bijou", sito en esta ciudad, calle CUENCA Nº 2754|58, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.30 sept.-Nº 37.335 v. 4 oct.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: Celestino Balboa, vde. su panadería CARLOS CALVO 3556, su domicilio, a Noé García, domiciliado Rivadavia 7721, reclamos ley mis oficinas Hipólito Yrigoyen 2296, T.A. 47-0792.

e.30 sept-Nº 37.333 v. 4 oct.

Se hace saber por el término de ley que Jorge A. Pardo, domiciliado en Cangallo 1170, vende a Automerk, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Avenida de Mayo 1450, el negocio de garage establecido en esta Capital denominado "Gran Garage Imperio", calle CANGALLO 1168 al 1172. — Escritura ante escribano Federico A. Amuchástegui Keen, Viamonte 776, piso 3, donde deben formularse reclamaciones.

e.30 sept.-Nº 37.327 v. 4 oct.

Julio Freilij, Laboratorio Opoterápico Experimental Opex, CARACAS 1452 vende a Freilij y Cía., nombre comercial instalaciones, mercaderías y muebles y útiles. Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos Perú 84, escr. 37, domicilio ambas partes.

e.30 sept.-Nº 37.309 v. 4 oct.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, oficinas Rivadavia 1194, 37-8233, avisan: Pedro Huergo vende a Nicolás Constantino Alvarez, negocio despensa y bebidas alcohólicas envas...

CARHUE 69, domicilio partes. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

e.29 sept.-Nº 37.297-v.3 oct.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina Nº 912, T. A. 37-3583, que la sucesión de Antonio de la Fuente vende al señor Federico Grunovas, el almacén y bar que tiene en la calle CENTENERA número 3204 esquina SANTA CATALINA, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

e.29 sept.-Nº 37.262-v.3 oct.

Avisan José A. Permuy & Cía., martilleros públicos, oficinas Deán Funes 877, T. A. 45-9396, que el señor Manuel Míguez vende al señor Eduardo Ferrari, su negocio de lechería y anexos, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2857, domicilio partes. — Reclamos por término de ley, nuestras oficinas.

e.29 sept.-Nº 37.257-v.3 oct.

Dolores Fontán de Lorenzo comunica que vende a Emilia Gómez de Fontán, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado calle CABILDO 4812. — Reclamos ley, Cabildo 4812, domicilio las partes.

e.29 sept.-Nº 37.259-v.3 oct.

Ivo Loy vende a León Glezer, domiciliados respectivamente Carranza 2073 y Avenida del Campo 1112, negocio de librería y papelería, sito calle CARRANZA 2073, denominado "Librería Loy".

e.27 sept.-Nº 37.219-v.2 oct.

Alfredo Teppa vende a Alfredo Alvarez Fuevo y Orlando Hugo Teppa, el taller de chapista y pintura de autos que posee en COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867, a la escribanía Valladares, Don Bosco 307, Río Gallegos.

e.27 sept.-Nº 37.231-v.2 oct.

Antonio Ariza, martillero público, oficina Corrientes 3429, 4.º piso, avisa que Trifón Vega, transfiere su parte en la sociedad colectiva que se disuelve Trifón Vega y Cía., carnicería y chanchería, Mercado de Abasto, CORRIENTES 3247, PUESTOS 22, 23, 24, a la sociedad colectiva en formación Tassara, Coppa y Prasso. Reclamos términos de ley, Corrientes N.º 3429, 4.º piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.27 sept.-N.º 37.223-v.2 oct.

El escribano Dr. Héctor E. Gotusso, Maipú 497, piso 2.º, hace saber que la Sociedad "Imprenta y Editorial Montserrat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio Córdoba 6051 vende al señor Helio Ulises Malena, domiciliado San Juan 2283, una máquina marca Planeta modelo F. D. S. N.º 6.902 con motor eléctrico marca Dresden N.º 13278, con su pulverizador marca P. T. N.º 52081 y su compresor de aire acoplado marca B. C. F. Nº 2540|2, accionado con motor Westinghouse N.º 956683, que son parte de su negocio de imprenta instalado en la calle CORDOBA 6051. Reclamos de ley al escribano. Domicilio contractual, Maipú 497.

e.27 sept.-N.º 37.212-v.2 oct.

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, sito esta Capital, calle COSSIO 7451. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. — Vendedor: Baldomero García Céspedes, Cossio 7451. — Compradores: José Hontalvilla, Josué Corvino y Vicente Nápoli. Rojas 1285.

e.26 sept.-Nº 37.138-v.1º oct

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don José Ruíz Rozas, vende su panadería mecánica y repartos, CONCORDIA 1147|49, a los señores Horacio Manduca y Carmelo Petrillo. Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.26 sept.-Nº 37.128-v.1º oct.

CH

Eugenio Racin vende a Jesús Felipe y Carlos Osvaldo González, taller de vulcanización ubicado en calle CHACABUCO esquina BELGRANO de esta ciudad. Reclamos: escribanía Echeverría, Moreno 862, domicilio partes. P. Roque Sáenz Peña, Chaco.

e.30 sep.-N.º 37.306-v.4 oct.

Se hace saber por cinco días que Amadeo Cassone, transfiere el activo y pasivo de su negocio de juguetería ubicado en la calle CHARCAS 3152, al Sr. Camilo Cassone. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes: Sarmiento 1411, 5º piso, Dto. 12 bis.

e.26 sep.-Nº 37.127-v.1º oct.

D

José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571 avisan: José García y José M. Valverde venden a Donato Acebal restaurant, café, despacho bebidas alcohólicas, DORREGO 1633. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.30 sept.-Nº 37.328 v. 4 oct.

E

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, T.A. 47 Cuyo 4969, avisa: el señor Nicolás Yamalakis, vende su negocio librería y juguetería, calle ESMERALDA 837, a los señores Pantazis Colovos y Demetrio Sgardelis, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.30 sept.-Nº 37.341 v. 4 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: José Mora y Rosa Nieto de Mora, domiciliados Paysandú 926, únicos herederos de José Alfredo Mora, venden a Atilio Márquez Robori, su almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle EL SALVADOR 5902|5908 esquina ANDRES ARGUIBEL 1796, domicilio comprador.

e.29 sept.-Nº 37.281-v.3 oct.

Aviso: Generoso González vende a Emilio Casetta, negocio panadería, instalado EDUARDO CASTEX, F. C. O., domicilio de contratantes y escribano Raúl G. Villa, a quien podrán hacérsele reclamos término de ley.

e.26 sept.-Nº 37.169-v.1º oct.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores, Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa rematará 2 Octubre a las 14 horas, despensa, ESPINOSA 1680; dueña: Francisca J. viuda de Meggia, domiciliada mismo negocio, reclamaciones ley.

e.26 sept.-Nº 37.162-v.1º oct.

G

Florindo S. Giménez, martillero público, nacional y provincial: Avisa que Clara María Airasca de Balestrelli, vende su despacho de pan sito en esta Capital, calle GARAY 3249, allí domiciliada, al señor Eduardo Pereyra, domiciliado Barcalá 3053. Reclamaciones ley mis oficinas Loria 671, T.A. 45-5587, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 sept.-Nº 37.338 v. 4 oct.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados con oficina en esta Capital, Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Antonio Cruz y Alberto Usabarrena, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito GUEMES 4046|48. — Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: José María Castro y José Alfredo Seoane. — Bs. Aires, 29 de Setiembre de 1947.

e.30 sept.-Nº 37.373 v. 4 oct.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 147, T. 38-8294, 37-7010, que Manuel Chousa...

Manuel Joaquín Rodríguez de Ar... Manuel Rey, Benjamín Fuente, José ... y Ramón Santos venden a Alberto ... Darriba, la séptima parte indivisa ... su negocio, café y bar, GAONA 11... domicilio partes. — Reclamaciones, ... oficinas.

e.29 sept.-Nº 37.292-v.3 ...

Montanelli Hnos., martilleros públic... con oficinas en Tucumán 1443, comu... can que el día 3 de Octubre de 19... a las 14 horas, rematarán las maqui... rias y existencias de la fábrica de ... rres y taller mecánico, sito en GAR... 2101, propiedad de Desiderio Balazs, ... miciliado en dicha dirección. — Rec... maciones término de ley, en nuest... oficinas.

e.29 sept.-Nº 37.290-v.3 ...

A. Martínez, martillero público, ... cinas San José 762, piso 1.º, 38-44... avisa: José Blanco ... Blanco Leonardo Vila sociedad he... "Blanco y Vila", venden a Adonis... Alvarez, almacén, restaurante y des... cho babidas alcohólicas GENER... JOSE G. DE ARTIGAS 1692, esqui... CESAR DIAZ 2502, domicilio constit... do. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.29 sep.-N.º 37.283-v.3 ...

Hijos de Francisco Guarna, socied... colectiva, tonelería, fabricación, imp... tación envases de madera, con oficir... en GUAYAQUIL 286, transfiere ... activo y pasivo a Hijos de Francis... Guarna, Soc. de Responsabilidad Li... tada. Reclamos término ley a V. ... berto Buzio, martillero, oficina La... lle 1382, piso 1.º, T. A. 37-5526, ... micilio de las partes.

e.29 sep.-N.º 37.280-v.3 ...

Se comunica al comercio en gene... que la Sra. Rosa Radice Vda. de ... Bonis, vende al Sr. José Luis Bian... ti, el negocio de farmacia, sito en ... calle GAONA N.º 3000 esquina ZAM... DIO. Reclamaciones de ley escriba... Spotorno, Esmeralda 155, 4.º piso, d... de las partes constituyen domicilio ...

... sept.-N.º 37.265-v.2 ...

H

Alfredo J. Allaria, martillero públi... Helguera 973, comunica que Harauti... Alianakian, transfiere su negocio de ... llor confección ropa para hombr... HONDURAS 4822 a los Sres. Tieo... nis Spiliopoylos y Juan Marianic... formando sociedad colectiva, con ... mismos, domicilio de las partes, Hon... ras 4822.

e.27 sept.-N.º 37.233-v.2 ...

I

Pabla Dolorosa Argüello vende al ... ñor Ignacio Ramón Gorostidi el ne... cio de cantina ubicada en la Asoc... ción Italiana de Socorros Mutuos ... consiste en instalaciones, mercaderí... útiles y efectos, ubicada en la ca... IRIGOYEN 438 de RESISTENCI... CHACO, donde las partes constitu... domicilio legal. Reclamos de ley ... goyen 438, Resistencia, Setiembre 5 ... 1947.

e.29 sep.-N.º 37.296-v.3 ...

J

Artaldino Rodríguez y Florentino ... dríguez venden a José Rodríguez, Fr... cisco Rodríguez y Cecilio Rodríguez ... negocio de café y bebidas situado JO... LEON SUAREZ 55 domicilio de los c... tratantes. — Reclamos negocio, térm... ley.

e.30 sept.-Nº 37.317 v. 4 ...

Avisan Menéndez y Parga, de la A... ciación de Balanceadores y Martille... Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen ... teléfono 34-9058 que, con su interv... ción, Felipa Benita Gato y Manuel ... to venden libre de gravamen a M... Encarnación Cachón, el negocio de ... pacho de comestibles al por meno... venta de vinos y cervezas envasa... sito en esta ciudad, calle JOSE CU... Nº 2002 esquina NAZCA Nº 4400

micilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberan interponerse en nuestras oficinas.
e.27 sept.-N° 37.189-v.2 oct.

Al comercio: Hilario Revuelta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con ofic. Sarmiento 539, comunican que al no haberse hecho cargo doña ... despacho de pan, calle JUAN JAURES 475, según convenio fijado, queda sin efecto la operación.
e.25 sept.-N° 37.163-v.1° oct.

Al comercio: Hilario Revuelta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 539, comunican que Juan Carballo e hijos venden a Adrián Dean, despacho de pan, sito JUAN JAURES N° 475, Capital, domicilio de las partes
e.25 sept.-N° 37.167-v.1° oct.

Avisa Segundo Rodríguez, corredor y martillero público, oficinas Universidad 1269, T. A. 21-4919 que, con su intervención, Ricardo Bermúdez vende su mitad parte a Constantino Rodríguez, del negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas por copas, situado en JORGE NEWBERY 1802 esquina ARCE 796, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.26 sept.-N° 37.154-v.1° oct.

L

Bartolomé Benzi vende a los señores Domingo Antonio Izzi y Domingo Rossi, su negocio de venta de cereales, leña y carbón, sito en LUIS MARIA DRAGO 376. — Domicilio de las partes y reclamos legales, en el mismo. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1947.
e.27 sept.-N° 37.196-v.2 oct.

M

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas Avda. de Mayo 963, T.A. 37-2762, avisan que el remate de las maquinarias y existencias del taller metalúrgico, calle MARTIN RODRIGUEZ 663, propiedad de Víctor Adolfo Solari, que debió efectuarse el 22 de Setiembre de 1947, se realizará el día 6 de Octubre de 1947 a las 14 horas. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.30 sept.-N° 37.348 v. 4 oct.

M Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que José Reimondez, vende a Benigno Recalde y Ramón Tarrón, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle MONROE N.° 2248, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.30 sept.-N.° 37.334-v.4 oct.

Avisa Esteban B. Chiappe, oficinas "Baco", Libertad 146, T. 35-2935, que José Fernández Rosendo vende a José Dorado, su parte mitad en el negocio de vinos, MAGALLANES 847, domicilio de ambos.
e.30 sept.-N.° 37.311-v.4 oct.

María de las Mercedes Gradín avisa que vende a Alicia Marta Levy de Hartig el negocio de modas sito en esta Capital, MAIPU 917, sus domicilios. Reclamaciones de ley ante el escribano Jorge Luis Linck, 25 de Mayo 145, escritorio 313.
e.29 sep.-N.° 37.293-v.3 oct.

Aviso que Domingo Javier Petruccio, Capdevila 3165, Ricardo Staniscia, Capdevila 3395 y Gaudencio Lazzari, Manuela Pedraza 5271, únicos componentes sociedad "El Heraldo", fábrica de cuchillos, manijas para baterías de cocina, picos y cubiertos aluminio, MANUELA PEDRAZA 5271, resuelven disolver sociedad, haciéndose cargo activo y pasivo socio Domingo Javier Petruccio, continuando éste, explotación establecimiento. Reclamaciones término ley, escribanía Gutemala, Cerrito 466.
e.29 sep.-N.° 37.250-v.3 oct.

Roberto Torres y Cía., oficina V. Cevallos 150, avisan: Agustín Silva vende a Jaime Oliver, libre deuda o gravamen ,su negocio despacho pan y confitería, situado MONTEVIDEO 764, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.29 sep.-N.° 37.255-v.3 oct.

Se avisa por el término de cinco días, que la sociedad "Gendelman & Salvatierra", vende a "Breitman y Luporini", la fábrica de artículos de material plástico, baquelita y derivados, de su propiedad, sita en esta Capital, calle MURATURE N.° 5149. Reclamos de ley en Donato Alvarez N.° 1870, domicilio de las partes.
e.29 sep.-N.° 37.270-v.3 oct.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, oficina Ramón L. Falcón 2755, T. A. 63-3417; Jesús Blanco vende a Juan País Roque, David País Roque y Joaquín Rodrigues, negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, sito: MONROE 2378 y 2382, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley a nuestra oficina.
e.27 set.-N.° 32.171-v.2 oct.

N

Attardi Eduardo, balanceador, Almirante Brown 1232, 21-4751, avisa: Lázaro Boskovic y Santo Sarovic, vende a Natalio Rogomentic y Natalio Pesusic, café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, NECOCHEA 1326. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.30 sept.-N.° 37.359-v.4 oct.

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2083, T. A. 47-3647, avisan que los señores Francisco Ameijeiras y Antonio Ameijeiras venden al señor Cosme Duerto su negocio de despensa de comestibles por menor, venta de vinos y cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito NUÑEZ 3402,12, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.29 sep.-N.° 37.302-v.3 oct.

Se hace saber por el término de ley que el negocio de venta de vinos y cerveza y fraccionamiento de vinos, de propiedad de don Carlos Fernández, ubicado en la calle NECOCHEA N.° 1363, se vende a don Santos Sarovic y a don Rogelio Juan García. Reclamos por el término de ley al escribano don Juan G. Castagnola, con oficinas en la calle Florida N.° 248 de la Capital Federal, donde las partes dejan constituído su domicilio legal.
e.29 sep.-N.° 37.295-v.3 oct.

Se hace saber por el término de ley que el negocio de venta de vinos y cervezas y fraccionamiento de vinos, de propiedad de don Carlos Fernández, ubicado en la calle NECOCHEA N.° 1363, se vende a don Santos Sarovic. Reclamos por el término de ley al escribano don Juan G. Castagnola, con oficinas en la calle Florida N.° 248 de la Capital Federal, donde las partes dejan constituído su domicilio legal.
e.27 sept-N.° 37.226-v.2 oct.

Por cinco días se avisa por el término de ley que don Juan Diaco, domiciliado en NAZCA 4373, vende libre de todo pasivo, el negocio de despacho de pan y facturas de su propiedad ubicado en esa misma dirección, a doña Berta María Chamudis de Rosenstein, domiciliada en Nazca cuatro mil cuatrocientos seis, Capital. Reclamaciones en el mismo.
e.27 sept.-N.° 37.208-v.2 oct.

Eladio Doallo vende a María Inés Sala de Aiello, el despacho de pan, sito en OLIDEN 3446, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, Rincón 3597, San Justo, F. C. O.
e.27 sept.-N.° 37.246-v.2 oct.

P

Por escritura que pasará ante el Registro a mi cargo se venderá la Empresa del diario "El Territorio", propiedad de la razón social: "El Territorio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se edita en la ciudad de POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, calle RIOJA 427, y su taller de imprenta, existente en el mismo local, a don Roberto Esteban Pablo María Clermont.
Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Setiembre 25 de 1947. — Emilio J. Gueret. — Escribano Público. — Ayacucho 336. — Posadas (Misiones).
e.30 sept.-N° 37.340 v. 4 oct.

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 125, T. A. 48-0701, avisan que Amilcar Gazza vende a ... despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, cancha de bochas sito PAMPA 639,41, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término ley a nuestras oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 29 1947.
e.29 sep-N.° 37.288 v.3 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158 — 2233, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle PARAGUAY N.° 1893 900 esquina RIO BAMBA N.° 897; domicilio de ambas partes. Vendedor: Francisco González. Comprador: Fructuoso Martínez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1947.
e.29 sep.-N.° 37.263-v.3 oct.

Avisa: Manuel García, Bmé. Mitre 1617, que Antonio Luis De Bernardi, vende a Sinforiano Gómez y Nantcho Tzankoff Nankovski, (sociedad de hecho), hotel alojamiento, PUEYRREDON 392. Reclamaciones ley mi oficina, domicilio constituído ambas partes.
e.27 sept.-N.° 37.2?9-v.2 oct.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, avisa: Manuel Méndez Debesa vende a Pascual Aldrey. Antenor José Barches, su fábrica agua lavandina, PLUMERILLO 3458, sus domicilios Publícase nuevamente por haber aparecido con error.
e.27 sept.-N.° 37.207-v.2 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1413, comunican que el día 1° de Octubre de 1947 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico sito en PLAZA 1163, propiedad de Alberto A. Ingratta y Hnos., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.26 sept.-N° 37.184 v. 1 oct.

Se hace saber que la sociedad Merchant Navy Shop, Sociedad de Responsabilidad Limitada, instalada con negocio de ramos generales en PASEO COLON 1215, domicilio de las partes, ha sido disuelta, retirándose los socios Chana Lejwi de Fiks y Jacobo Rabinovich, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Fiks. — Reclamaciones en el domicilio indicado.
e.26 sept.-N° 37.183 v. 1 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Ceferino Ordoñez vende a Valentín Alvarez, café, bar, restaurant, PASEO COLON 1101, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase n/oficinas.
e.26 sept.-N° 37.142 v. 1 oct.

R

González y Cía., avisan: Constantino Ortiz, Jesús Bargados, Antonio Novoa y Manuel Seijas, venden a Juan Couto Amigo y Edistio Segundo Alonso (sociedad de hecho Couto y Cía.), el negocio de hotel, restaurant y bar denominado "El Rápido", calle RECONQUISTA 1116, 1120 y 1124, domicilio de los compradores, vendedores y reclamos ley nuestras oficinas, Moreno 1531.
e.29 sep.-N.° 37.271-v.3 oct.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Hipólito Irigoyen 724, avisan: Vicente Sciacca vende su parte mitad, negocio almacén, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, RONDEAU 2599 esquina LINIERS, a Manuel González Martínez, quien se hace cargo de activo y pasivo de la firma anterior de "González y Sciacca", sociedad de hecho. Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio partes.
e.29 sep.-N.° 37.260 v.3 oct.

Se comunica al comercio en general que don Jacobo Karp vende el negocio de tienda y mercería, ubicado en la calle RIVADAVIA N.° 10864, al Sr. Isaac Karp. Reclamaciones de ley Pedernera 928 donde las partes constituyen domicilio. Interviene martilleró Enrique Steinberg, Pedernera 928, Capital.
e.27 sept.-N.° 37.206 v.2 oct.

Se hace saber por cinco días que don Clovis León Labourdette, vende su negocio de farmacia, denominado "Del Congreso", sito en la calle RIVADAVIA N° 1472, esquina PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, a doña Raquel Freinkil de Hechman. — Reclamos: escribano Gregorio A. Kurchan, Lavalle 1536, 2° piso, domicilio de las partes.
e.26 sept.-N° 37.143 v. 1 oct.

Don Antonino Natoli, con domicilio en la calle Republiquetas 2822, vende a los señores José Fernández Baldomir y Hno. con domicilio Cabildo 152, el negocio de garage sito en la calle REPUBLIQUETAS 2822|28. — Reclamos de ley, Escribano Negri, Sarmiento 767. 1er. piso.
e.26 sept.-N° 37.171 v. 1 oct.

Por disolución de la firma Kleiman y Alvarez, Soc. de Resp. Ltda., con mercería en RIVADAVIA N° 5264, se hace cargo de su activo y pasivo el socio Hugo Kleiman. — Reclamos y domicilio legal de las partes en la misma casa.
e26 sept.-N° 37.139 v. 1 oct.

Calixto Díaz Cases, domiciliado en Rodríguez Peña N° 1886, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Díaz Hermanos", que explota el negocio de papel, residuos de diarios y afines que se domicilia en SANTA CRUZ N° 20.
e.26 sept.-N° 37.137 v. 1 oct.

S

Juan Zaoudis vende a Anastasio Antonio Pinela su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas sito SAN JUAN 2514. Reclamaciones ley estudio Azzi, Corrientes 1393 donde constituyen domicilio.
e.30 sep.-N.° 37.367-v.4 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Ramón Villar y Juan José Nicolato, mi negocio de panadería mecánica y

repartos, sito SANTO TOME 2777|79. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Mario del Riego. — Bs. Aires, 29 de Setiembre de 1947.

e.30 sept.-N.º 37.372-v.4 oct.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Fidel Fernández y Marcos Sfoggia, venden a José Real y Francisco Rodríguez, sus partes, derechos y acciones que tenían en el comercio de hotel, denominado "Patagonia Hotel", sito en esta Capital, calle SUIPACHA N.º 119, que explotaban en sociedad con Jesús Vázquez y Luis Praznik, que giraban en plaza bajo el rubro social "Vázquez & Cía.". Quedando ésta disuelta, y constituyendo nueva sociedad, los que se hacen cargo activo y pasivo, Jesús Vázquez, Luis Praznik, José Real y Francisco Rodríguez, que girarán en plaza bajo el rubro social "Vázquez, Real & Cía.". Domicilio partes y reclamos ley, Suipacha 119.

e.30 sept.-N.º 37.315-v.4 oct.

Pedro Giles, vende a Luis Carlos Prietto el negocio de pensión situado en Resistencia, Chaco, calle SANTIAGO DEL ESTERO N.º 45, domicilio de las partes. Reclamos en el mismo negocio. — Resistencia, 22 de Septiembre de 1947.

c.29 sep.-N.º 37.294-v.3 oct.

Al comercio: Santiago Diz y Antonio Alvarez, disuelven la sociedad "Diz y Alvarez", con negocio de panadería denominado "La Nueva", de la calle SUPERI 2742, haciéndose cargo del activo y pasivo Santiago Diz, teniendo su domicilio los socios en dicho negocio. Reclamos de ley al escribano que interviene Gabino Machado, domiciliado en Guido 2441.

e.29 sep.-N.º 37.275-v.3 oct.

Avisan E. Ramos y Cía., balanceadores, Uruguay 228, que Fernando Bartolomé vende a Faustino Barreiro, su parte de la Cambrería SAN JUAN 2506, domicilio de ambas partes, comprador se hace cargo del pasivo.

e.29 sept.-N.º 37.268 v. 3 oct.

Pedro Antonio Vives, domiciliado en Osvaldo Cruz Nº 205, vende libre de todo gravamen o deuda, activo de su negocio de despacho de pan y facturas, sito en SAN ANTONIO Nº 407, a Enrique Odone, domiciliado en San Antonio 407, donde deberán formularse reclamaciones de ley.

e.27 sept.-Nº 37.191-v.2 oct.

Mario H. Tricolli, martillero público, hace saber por su intermedio que José C. Bessone, vende a María Casilda Santeira Novas, el negocio de regalos y arts. de Golosinas Públicos, SAN MARTIN 752, LOCAL S-6, domicilio de las partes el mismo y para reclamaciones el mismo.

e.27 sept.-N.º 37.216-v.2 oct.

Garre, Martín y Cía, martilleros públicos, oficinas Alsina 2011, comunican: Ramón García vende a Alfredo Botello, almacén, calle SAN ANTONIO 629, su domicilio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.27 sept.-N.º 37.211-v.2 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

A

ALUMINIO ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avda. Ing. Luis A. Huergo 1279, el 20 de Octubre de 1947, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación renuncia de Directores y elección de reemplazantes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-Nº 37.300 v. 15 oct.

T

Se hace saber por el término de ley que Miguel Levin, domiciliado en Cosquín 1081, vende, cede y transfiere sus acciones en cantidad de cien por valor de diez mil pesos nacionales, que posee en la fábrica de muebles "Corporación Industrial Maderera, S. R. Ltda.", sita en TERRERO 3261, al señor Moisés Rosmarin, domiciliado en Pedro Morán 3334. Reclamos de ley 11.867, en el domicilio de la sociedad.

e.30 sept.-N.º 37.365-v.4 oct.

Ley 11.867. — Aviso al comercio: Que ante la escribanía a mi cargo, los cónyuges don Pedro Signorelli y doña Rosa Berrettella, domiciliados en la calle Terrada N.º 4500, venden a doña Antonia Zaragoza Piaggio de Briozzo y Santiago Quiroga, domiciliados calle América N.º 870, Villa Ballester, el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle TERRADA N.º 4490 y 4500 esquina a la de VALLEJOS N.º 2802. Reclamos término de ley en mi escribanía, Av. R. S. Peña 699, 5to. piso.

e.27 sept.-N.º 37.214-v.2 oct.

Al comercio: Por la oficina García Pallarés, Helguera 1988, T.A. (59) Paternal 1475, vendí a los señores Cecilio Gallero y Domingo Socorro Russo, fábrica de facturas, sita en esta Capital calle VIRREY LINIERS Nº 853|55. Domicilio de las partes, interpónganse reclamaciones término de ley, oficina intermediario. Vendedor José María Vázquez. — Capital Federal, Septiembre 24 de 1947.

e.26 sept.-Nº 37.132 v. 1 oct.

V

Domingo Impiombato, vende a los señores Benozzi & Riestra, "Riolux" su fábrica de letreros luminosos y transformadores sita calle VIEL Nº 284, reclamos de ley a los compradores calle Rincón 946. — Domicilio vendedor Viel 284.

e.29 sept.-Nº 37.301 v. 3 oct.

Se hace saber por cinco días que J. Curotto y Cía., Curotto y Espiñeyra y Antonio Espiñeyra, con domicilio en Villaroel 1460, venden a Alfredo Montanaro, con domicilio en Villaroel 1460, el negocio de ataúdes sito en VILLAROEL 1460. — Reclamos de ley, en estudio Rillo - Badaracco, Diagonal Norte 720, piso 4º.

e.27 sept.-Nº 37.192 v.2 oct.

Aviso: Baldomero Conde vende a Julio Pérez su negocio de venta de vinos, sito en la calle VENEZUELA 970, domicilio contratantes. Reclamos de ley al martillero público Alberto J. Muñiz, Avda. de Mayo 849 segundo piso, escritorio 16.

e.27 sep.-N.º 37.244-v.2 oct.

Aviso al comercio Emilio Fernández Cocujo, martillero público con oficinas en la calle Paraná 190, T.A. 38-0595 y 67-7352, que la señora Matilde Bergara de Estevez vende al señor Nicolás C. Fittipaldi su hotel alojamiento sito en esta capital calle TALCAHUANO 3º libre de toda deuda y personal, reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en — ... 23 de Septiembre de 1947.

e.26 sept. Nº 37.159 v. 1 oct.

AGRIPINA
Sociedad Anónima
Agrícola, Financiera y de Administración
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1947, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio del 1º de Julio de 1946 al 30 de Junio de 1947.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 sept.-Nº 37.258 v. 15 oct.

AGRO S. A.
Industrial Agrícola Ganadera

Convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de Octubre 1947, hora 11, en San Martín 152.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.
2º Elección director y síndico.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. —Buenos Aires, Agosto de 1947. — El Directorio.

e.29 sept.-Nº 37.248 v. 15 oct.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE
De Socorros Mutuos

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria para el 8 de Octubre a las 18 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.º Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1947.
3.º Elección de presidente, cuatro miembros titulares de C. D. por (2) años, un miembro titular por (1) año y tres suplentes por (2) años.
4.º Elección de dos revisores de cuentas titulares y uno suplente por el término de (1) año.
5.º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Danen, secretario.

e.27 sep.-N.º 37.213-v.8 oct.

"ARCO IRIS"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Octubre de 1947, a las 13.30 horas en su local calle Isabel la Católica N.º 845.

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1947.
2.º Remuneración especial al Directorio.
3.º Elección de un director, síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e 24 sep.-N.º 36.985-v.10 oct.

ADOT, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Velazco 1385, Buenos Aires
Convocatoria:

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1947, a las 15.00 horas, en la sala Magna del Edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen d/, síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1947.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.
4.º Elección de cinco directores titulares por terminación de mandato de los actuales.
5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.º Remuneración del síndico.
7.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Laurencio Adot Andia, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

Extracto del Art. 11 de los estatutos sociales. — Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que el depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero.

e.18 sep. Nº 36.728-v.4 oct.

"ALEA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Alea", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el once de Octubre de 1947, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Elección del directorio definitivo de la sociedad;
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente;
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1947. — El Directorio.

Nota: En cumplimiento de lo que dispone el artículo vigésimo octavo del estatuto, para poder tener entrada a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad o presentar un certificado expedido por un banco de esta Capital, de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de la asamblea — vale.

e.18 sep.-Nº 36.681-v.4 oct.

B

"BILZ"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los estatutos de la sociedad, los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41.º ejercicio de la sociedad.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Fijación de los honorarios del síndico.
4.º Elección de un director titular por tres años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, conforme al artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1947. — El Directorio.

e.30 sep.-N.º 37.353-v.16 oct.

BERGDOLT HNOS.
Mercantil e Inmobiliaria S. A.
Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 4 de Octubre próximo, a las 16 horas en la Avenida de Mayo 1370, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el Art. 12.° de nuestros Estatutos. — El Directorio.

e.27 sept. [illegible] oct.

C.

CABAÑA TANDIL

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en el local social, Arioz 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de nueve directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.30 sep.-N.° 37.314-v.16 oct.

CRUSH

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 21 de Octubre próximo, a las 12.15 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 21.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.30 sep.-N.° 37.369-v.16 oct.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO-CHILENO S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 22 de Octubre de 1947, a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes 484, 7.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Aprobación de la incorporación al Directorio del consorcio del Dr. Salvador Oría como vocal titular, designación hecha de acuerdo con el artículo 7.° de los estatutos.

3.° Elección por tres años de tres directores que cesan en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos.

4.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5.° Disponer la distribución de dividendo a las acciones ordinarias.

6.° Asignar, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, la retribución de los directores y síndico con cargo a gastos generales.

7.° Considerar las asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1947.

8.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sep.-N.° 37.326-v.16 oct.

CINEPA

Cinematográfica Publicitaria y Anexos Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas de Cinepa, Cinematográfica Publicitaria y Anexos, S.A. Industrial y Comercial, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4° piso, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del número de miembros que compondrán el Directorio.

2° Designación de los nuevos directores.

3° Confirmación del nombramiento del Sr. Luis E. Figueroa en reemplazo del director renunciante, Sr. Jorge G. Hacour.

4° Consideración de las retribuciones asignadas al director-gerente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien entregar un certificado que acredite haber sido depositadas en algún establecimiento bancario, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.29 sept.-N° 37.266 v. 15 oct.

CADYA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1947 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Río Bamba 1173, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Elección de cinco directores titulares.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

NOTA: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Río Bamba 1173, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.29 sept.-N° 37.199 v. 15 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA

ALCYON

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 21 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el estudio del Dr. Enrique Gil, San Martín 345, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos del art. [illegible] del décimo ejercicio, 1946-47.

2.° Elección de un nuevo Directorio art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio, para un período estatutario (art. 12) de dos años; y síndico titular y suplente por un año.

3.° Retribución al Directorio y síndico; distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el art. 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1947. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 37.239-v.18 oct.

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC S. A.

Avenida de Mayo 560—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria, Inventario, Balance General al 30 de Junio de 1947 y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Elección de síndicos, titulares y suplentes.

5.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1947. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 37.232-v.14 oct.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1947, a las 15.30 en Granaderos 725 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Fijar remuneraciones previstas art.° 27 de los estatutos.

3.° Elegir dos directores titulares por 3 años y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1947. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 37.200-v.14 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 1947, a las 18,15 horas, en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al quinceavo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Renovación total del Directorio. Elección de: un presidente, un vice presidente primero, un vice presidente segundo, un secretario, un tesorero, un vocal un director suplente, un síndico titular, y un síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

e.26 sept.-N° 37.170 v. 13 oct.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

mida y resolverá válidamente con ac-

La asamblea se considerará constituida y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más uno del total de las acciones suscriptas; (Artículo 18 de los estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Artículo 21.° de los estatutos).

Buenos Aires, 22 Septiembre de 1947.

e.24 sep.-N.° 36.986 v.10 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 14 de Octubre a las diez horas en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.24 sep.-N.° 37.099-v.10 oct.

C. A. F. I. M.

Cía. Argentina Financiera Industrial y Mercantil

Sociedad Anónima

Financiación de Empresas Mercantiles e Industriales

Representaciones y Mandatos

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 887, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Directorio.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones

en Secretaría o el certificado de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio.

e.24 sept.-N° 37.041-v.10 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO S. A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Octubre de 1947, a las 16.30 en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Renuncia de todos los directores y síndico.
2.° Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes.
3.° Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 36.919-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 13 de Octubre próximo, a las 12 horas, en Agüero N° 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.
2° Distribución de utilidades.
3° Artículo 19° estatutos sociales.
4° Elección de presidente y dos directores, por dos años.
5° Elección de síndico titular y suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 sept.-N° 36.943-v.9 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1947.
De conformidad con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 11 de Octubre de 1947, a las 10,30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2° Elección de directores, miembros del Comité y síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 sept.-N° 36.842-v.7 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1947.
De conformidad con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 11 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2° Distribución de utilidades.
3° Designación de directores, por un nuevo período de tres años, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.
4° Designación de síndico y síndico suplente, por un año (artículo 23 estatuto).
5° Remuneración a directores (artículo 21, inciso g) de los estatutos).
6° Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. —

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Octubre de 1947, a las 11.15 horas, en el local social, Galería Güemes, edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947; y distribución de utilidades.
2° Remuneración del Directorio y síndico.
3° Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 7° ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años.
4° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el Registro de Asistencia.
Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1947.

e.19 sept.-N° 36.755-v.6 oct.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de un boleto de compraventa de una finca en la Provincia de Salta.
2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. —

e.22 sept.-N° 36.901-v.8 oct.

C. I. S. A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Octubre de 1947, a las 10 horas en su local, calle Boyacá 1367/69, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el artículo 19 del estatuto.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1947.
3.° Elección de vice-presidente, prosecretario, protesorero y dos vocales titulares por dos años, y tres vocales suplentes por un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 36.887-v.8 oct.

"CICLOPE"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

Convocatoria

a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de diez directores titulares, cinco por dos años y cinco por un año; cuatro directores suplentes, dos por dos años y dos por un año.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1947. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo .. de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada".

e.19 sept.-N° 36.742-v.6 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 12.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947, y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — El Directorio.

e.17 set.-N.° 36.619-v.3 oct.

CASA DE TROYA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes número 456, departamento 52, de esta Capital, el día 16 de Octubre de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Fijación de fecha de cierre de los ejercicios económicos (artículo 13° de los estatutos).
2° Determinar el número de miembros titulares que compondrán el Directorio y la designación de los mismos y de dos directores suplentes, por un período de tres años.
3° Designación de síndicos titular y suplente, por 1 año.
4° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, en representación de la asamblea. — El presidente.

e.25 sept.-N° 37.070-v.11 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre N° 2085, el jueves 16 de Octubre próximo, a las 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 25

D

DOMUS

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Quinta Memoria Anual

30 de Junio de 1947

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en Cangallo 1925, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al Art. 9.° de los estatutos y elección de los mismos por un año.
4.° Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos, titular y suplente.
5.° Ratificar la venta del inmueble: Corrientes 531.
6.° Ratificar la venta de acciones de varias sociedades, hasta $ 5.000.000,— m/n., por su valor nominal.
7.° Ratificar la cesión de ochava de la propiedad: Venezuela esquina Bolívar, a la Municipalidad de la Capital.
8.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 37.161-v.13 oct.

DATES & HUNT

S. A. Sudamericana de Construcciones

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre de 1947, a las 17 horas en San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 16° ejercicio.
2° Elección de síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 36.767-v.6 oct.

E

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

456 Cangallo 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves, 23 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.30 sep.-N.° 37.310-v.16 oct.

ESTANCIAS LA ARMONIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas

se verificará el día 16 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2º Nombramiento de ocho directores titulares.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 37.045-v.11 oct.

ESTANCIAS SARA BRAUN
Sociedad Anónima
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo [illegible] de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día martes 14 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.23 sept.-Nº 36.951-v.9 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY
Fabricación de Tejidos en General S. A.

Convócase a los señores accionistas de Establecimientos Argentinos Gratry, Fabricación de Tejidos en General S. A., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1947 a las 15 horas, en su local social, Alsina N.º 1677, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio [illegible]

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Elección de siete directores, por tres años, en reemplazo de los actuales miembros de Directorio, cuyos mandatos vencen y que son reelegibles conforme al artículo 9.º de los estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 36.914-v.11 oct.

ESTANCIAS UNIDAS S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2.º Elección de tres Directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 36.902 v.8 oct.

"ESCORIHUELA"
S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de Octubre de 1947 a las 15 y 30 horas, en su sede social, Avenida San Martín 3490, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Remuneración del síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de firmantes del acta.

Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1947. — El Directorio.

e.22 sep. N.º 36.975-v.8 oct.

EDITORIAL TECNICA S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de Octubre de 1947, a las 14 horas, en la calle Florida 52, oficina 12 A, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la gestión de la Comisión Liquidadora.

2º Liquidación del activo y pasivo de la sociedad.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1947. — El Directorio.

e.20 sept.-Nº 36.839-v.1º oct.

ELIAS MOOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 6 de Octubre de 1947, a las 9 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1947.

2.º Consideración y aprobación del uso de las facultades conferidas por los artículos 27.º y 30.º de los estatutos sociales.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 set.-N.º 36.556-v.2 oct.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.
Avenida de Mayo 962 Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1.º de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Reforma de los estatutos de la compañía.

2.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos:

Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

e.9 set.-N.º 36128 v.1.º oct.

"EL PLATA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Cangallo 315 — Buenos Aires
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1947, a las 10 horas en Cangallo 315, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Fijar número de directores titulares.

3.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1947

e.15 sept.-N.º 36515-v.1 oct.

F

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art.º 6 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1947, a las 18.30 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, primer piso, departamento 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 17.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares, dos por dos años, en reemplazo del Dr. Fernando José Sanjurjo y doña Angélica Sanjurjo de Firpo, que terminan su mandato y uno por un año, para completar período, en sustitución de don Fernando Sanjurjo que falleció; un director suplente por dos años y un síndico titular y uno suplente, por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 sep. N.º 37.195-v.14 oct.

FERMOVA S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1947, a las 18 horas, en el local social, Paraná 763/71, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración de directores y síndico.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947.

Nota: se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

e.24 set.-N. 36.973 v.10 oct.
e.24 sept.-N.º 37.135-v.18 oct.

FIAZ
S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Octubre, horas 18, en Lavalle 1115, para:

1.º Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2.º [illegible] directores y síndicos.

3.º [illegible] para [illegible] — El Directorio.

[illegible]

[illegible] BUENOS AIRES
[illegible]
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la [illegible] el día 10 de Octubre del corriente año a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2.º Nombramiento de Directores.

3.º Ratificación designación síndico.

4.º Nombramiento de síndico y determinación del honorario que perciba.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — Teófilo Lacroze, Presidente.

e.19 sep.-N.º 36.754-v.6 oct.

FORTANES AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Corrientes N.º 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al duodécimo ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1947.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de Directores, Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente para el próximo Ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 sept.-Nº [illegible]-v.1 oct.

G

GANACRIN S. A. AGRICOLA GANADERA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en su local de Cangallo Nº 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.25 sept.-Nº 37.051-v.11 oct.

GRANDES INMUEBLES ARGENTINOS S. A.
"G. I. A. S. A."

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre de 1947, a las 16 horas en el local social Avda. Corrientes 457, escritorio 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Fijación nuevo número de directores [illegible] por renuncia de [illegible]

[illegible]

[illegible] — El Directorio.

e.25 sept.-Nº [illegible]-v.9 oct.

GUTERMANN JOYEROS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Gutermann Joyeros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre de 1947 en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos

que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 36.884-v.8 oct.

GOTUZZO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. [illegible] de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle [illegible] N.° 1660, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 1660, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.29 sept.-N° 36.825-v.7 oct.

GOTUZZO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de [illegible] de 1947 a las 10.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 1660, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los arts. 4.° y 5.° de los estatutos (aumento del capital autorizado de $ m/n. 3.000.000 a $ m/n. 5.000.000).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en el local de la Sociedad, calle Belgrano 1660 hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 36.824-v.7 oct.

H

HENRY W. PEABODY & CIA. [illegible] LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre de 1947, a las [illegible] horas, en su local, Bolívar 1[illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimo quinto [illegible] terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de utilidades y reservas.

3.° Remuneraciones y honorarios de directores.

4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.

5.° Elección de un síndico y síndico suplente por un año. [illegible]

para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.30 sep.-N.° 37.325-v.16 oct.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LIMITADA

Sociedad An. Com. e Industrial

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir dos directores titulares, un Director Suplente, síndico y su remuneración, síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 set.-N.° 37.[illegible]-v.10 oct.

M. GOLDENBERG [illegible] S. A. DE [illegible] Y EXPORTACION DE MERCADERIAS GENERALES

Convocatoria

Para el día 18 de Octubre de 1947, a las 12.30 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Bmé. Mitre N.° [illegible], para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del síndico;

2.° Elección del Directorio, presidente y síndico:

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea. El Directorio.

e.24 set.-N.° 36.975-v.14 oct.

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el [illegible] de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 36.880-v.8 oct.

I

"INRUR S. A."

Inmobiliaria [illegible] Sociedad Anón.

Se convoca [illegible] accionistas para la [illegible] que tendrá lugar en [illegible] N.° [illegible] el día [illegible] próximo, a las 11 horas [illegible] la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

3.° Designación de [illegible] accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.30 [illegible] 37.[illegible]-v.21 oct.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1947.

Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2° Elección del directorio y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N° 37.285 v. 15 oct.

I P A S A

Industrial Papelera Americana S. A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en Estados Unidos 1818, primer piso, Depto. D, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores titulares.

3.° Elegir síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-N.° 37.09[illegible]-v.11 oct.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO

Sociedad Anónima

Bioquímica y Seroterápica

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 16 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en su local, Avenida Cabildo 492, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Informe del síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Fijación del número de directores y su elección de acuerdo al número que se fije.

3° Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.

4° Elección de síndicos titular y suplente, de acuerdo con el artículo 20.

5° Fijación de remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

6° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — El Directorio.

e.25 sept.-N° 37.085-v.11 oct.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará el 9 de Octubre de 1947, a las 18.30 horas, en su sede Tucumán 359|61 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Autorizar al Directorio efectuar venta propiedad (Art. 23 estatuto).

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15|9 1947. — El Directorio.

e.18 sep.-N° 36.[illegible]-v.4 oct.

J

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de Octubre de 1947, a las 9.30 horas, en San Martín 235, piso 1°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2° Ratificar retribuciones a directores.

3° Elegir directores titulares y suplentes.

4° Elegir síndico y síndico suplente.

5° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los Estatutos, deberán depositar sus acciones o su certificado bancario en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

L

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Octubre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 34.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores por tres años, [illegible] suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1947. — El Gerente.

e.30 set.-N.° 37.324-v.21 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De conformidad con el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 7[illegible], en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 21.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

e.30 set.-N.° 37.321-v.16 oct.

"LA MARPLATENSE"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Sociedad Anónima Comercial e Indust.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1947, a las catorce horas, en el local social, calle Catamarca N.° 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio [illegible], cerrado el 30 de Junio de 1947.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, [illegible] según proyecto de distribución de Utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4.° Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

L'AVIRON CLUB DE REGATAS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Octubre de 1947, a las 21 horas en el local del Club Francés, calle Rodríguez Peña N° 1832, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Autorizar a la Comisión Directiva a solicitar una ampliación del actual préstamo que el club tiene concedido por el Banco Hipotecario Nacional.

2° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Artículo 5° del Reglamento General: "Todo socio que no esté al día con Tesorería no podrá asistir a las Asambleas".

Artículo 15° de los estatutos: "De los socios Cooperadores". Los socios cooperadores podrán asistir a las asambleas y tendrán voz pero sin derecho a voto. — Eduardo Augé, presidente. — Roberto Pradier, secretario.

e.29 sept.-N° 37.231 v. 1 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 37.234-v.14 oct.

LA MERCED S. A.
Comercial, Financiera e [illegible]
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre de 1947 a las 17 horas, en el local social de la calle Viamonte 956, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los estatutos.

3.° Fijación de la remuneración a los señores directores, del señor síndico y del señor gerente.

4.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 37.210 v.14 oct.

LA [illegible]
Compañía de Seguros S. A.
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 24°, inciso h) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1947 a las 19 horas, en el local de la Compañía, Avda. Diagonal [illegible] N° 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al [illegible] ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1947.

2° Ratificación del convenio celebrado con "La Universal", Cía. de Seguros S. A. y de la designación del gerente y agentes generales.

3° Elección de diez directores, un síndico titular y un suplente, todos por un año.

4° Distribución de las utilidades.

5° Fijar la remuneración del síndico.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria.

e.25 sept.-N° 36.842-v.9 oct.

LA INVERNADA
S. A. GANADERA Y PASTORIL

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1947 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1947.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sep N° 36.664 v.3 oct.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N° 534, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del Sr. síndico, correspondiente al 20. ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Destino a darse al fondo de previsión (Art. 48).

6.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y Ernesto Repetto, que terminan su mandato.

7.° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fusoni, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e. 13 sep.- N° 36.708 -v. 4 oct.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día [illegible] de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, octavo ejercicio.

2.° Fijar remuneración síndico.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept. N° 36593-v.1 oct.

M

MARIANO ORENSANZ E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cuarta Memoria Anual
30 de Junio de 1947

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 21 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en Cangallo 1026, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10 de los estatutos; y elección de los mismos, por un año.

4° Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos, titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.29 sept.-N° 37.249-v.15 oct.

MIRAS
Máquinas, Implementos, Repuestos
[illegible]
Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Octubre de 1947 a las 17.30 horas en la calle [illegible]

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sep.-N.° 36.756-v.6 oct.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 8345 — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1947 a las 10 y 30 en el local de la calle Rivadavia 8345.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración del síndico.

4° Designación de nuevos directores.

5° Elección de síndicos titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad, o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.19 sept.-N° [illegible]-v.6 oct.

N

NEOPLASTICA
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1947, a las 16,30 horas, en el local calle Paseo Colón 800, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Elección de síndicos.

3.° Disolución de la Sociedad.

4.° Nombramiento de liquidadores, fijación de atribuciones y remuneraciones.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 27 de los estatutos, dispone que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 701 o en un Banco a satisfacción del Directorio.

El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea.

Además se deberá tener en cuenta para considerar los puntos 3.° y 4.° del orden del día, lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, segundo párrafo que dice: "En los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio, será necesaria en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen tres cuartas partes por lo menos del capital suscripto.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 37.265-v.16 oct.

O

OLIVETTI ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1947, a las 17 horas en San Martín 550, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2.° Elección de un director titular, dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente que han terminado sus respectivos mandatos y de un director titular por un año, en reemplazo de un director renunciante.

3.° Remuneración del Directorio y del síndico.

4.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre le 1947. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 36537-v.1 oct.

P

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1947, a las 15,45 horas, en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo 29 de los estatutos.

2° Nombramiento de dos personas que gestionen la aprobación por el P. E. con amplias facultades para aceptar reformas o modificaciones.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de 3 días al señalado, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156. Contra tal depósito les será entregado el debido recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — Juan Hoerl, presidente.

e.29 sept.-N° 37.266-v.15 oct.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
Convocatoria

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre, a las 15,15 horas, en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico.

2° Fijación de la retribución del Directorio y síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de 3 vocales titulares, dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de 3 días al señalado, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156. Contra tal depósito les será entregado el debido recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. — Juan Hoerl, presidente.

e.29 sept.-N° 37.265-v.15 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día [illegible] de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local social Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico fenecido el día 30 de Junio de 1947.

2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.° Distribución del saldo de las utilidades.

4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 37.225-v.14 oct.

P L A T T
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 16 de Octubre de 1947, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1947.

2° Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inciso d).

3° Ratificación de la resolución del Directorio (Acta N° 62), artículo 26, inciso c) de los estatutos.

4° Elección de cuatro directores titulares, por dos años y un director titular, por un año.

5° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1947|48.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires 21 de Septiembre de 1947. — El Directorio.

e.25 sept.-N° [illegible] oct.

"PUBLICACIONES S. A. EDITORA"
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo [illegible] del estatuto social convócase a los accionistas de "Publicaciones, Sociedad Anónima Editora", a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día [illegible] de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local Avenida Corrientes N° 569, 7° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Disolución anticipada de la sociedad y en su caso, forma de la liquidación.

2° Designación del o de los liquidadores.

3° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Juan Ignacio Sáinz, director general.

e.19 sep.-N° [illegible] oct.

PEDRO MARTINEZ [illegible]
SOCIEDAD ANONIMA
Consignaciones, Gestión de Remates
Comisiones, Mandatos
y [illegible]
San Martín 244 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, San Martín 244, piso 1°, Capital Federal, el día 11 de Octubre de 1947, a las nueve y treinta horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Elección de secretario para la asamblea.

2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

3° Dictamen del síndico.

4° Dividendo a distribuir.

5° Elección de tres directores, por tres años, en reemplazo de los señores Ignacio Bengoechea, Mario P. Cozzi y doctor Aníbal P. Villanueva, que terminan su mandato. (Artículo 17° de nuestros estatutos).

6° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Ernesto L. Bengoechea y Justo Cucullu Saavedra, que terminan su mandato. (Artículo 29° de nuestros estatutos).

7° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen, con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad (Casa Central), sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35° de los estatutos.

El derecho de asistencia a la asamblea, puede ejercerlo el accionista personalmente o por delegación a un tercero, aún cuando fuese también accionista. La representación se acreditará por medio de carta-poder, que será refrendada por el presidente de la sociedad. El mandatario no podrá representar más de un accionista (artículo 37.° de nuestros estatutos).

Se halla a disposición de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad. (Artículo 38° de los estatutos). — El Directorio.

e.22 sept.-N° 37.013-v.10 oct.

S

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil S. A., Comercial e Industrial", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local social de la calle Reconquista 336, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a Directores y síndico.

4.° Ratificación del dividendo a las acciones preferidas.

5.° Elección de tres directores titulares y de un síndico titular y un suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad al artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la sociedad, entregando, en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la ley 12.156. — Buenos Aires, Septiembre 29|1947. — El Directorio.

e.30 sep.-N° 37.375-v.16 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
COLONIA REAL DEL PADRE
Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de Octubre, a las 11 horas, en Sarmiento 643, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sep.-N° 37.316-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
PRODUCTOS AVICOLAS
Convocatoria:

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle Uspallata 2090, el día 22 de Octubre del año en curso, a las 18 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del síndico y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2.° Elección de cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos.

4.° Consideración de la situación de la sociedad. Procedimiento a seguir.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1947. — El Directorio. — Cándido Hidalgo, Presidente. — Vicente López Prado, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de la Capital.

e.30 sep.-N° 37.337-v.16 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sep.-N° 37.356-v.16 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
LOS LAGOS
Convocatoria:

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sep. N° 37.313 v.16 oct.

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A., Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1947.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección del directorio, de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 sep. N° 37.364 v.10 oct.

Sociedad Anónima de Exportaciones
Sud Americanas
Comercial y Financiera
S. A. D. E. S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria el 20 de Octubre de 1947, a las 15 horas, en Cangallo 454, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre, 1947. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 37.227-v.20 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, COMERCIAL E
INMOBILIARIA
"A L F A R"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 19, a las 10.30 horas, en Cangallo 499 para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, del 13° ejercicio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N° 37.238-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, COMERCIAL E
INMOBILIARIA
"A L F A R"

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para Octubre 19, a las 11 horas, en Cangallo 499 para:

1.° Considerar reducción de capital por reintegro, modificación de estatutos y conferir las autorizaciones correspondientes.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N° 37239-v14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
SIGMUNDO WOLFF LTDA.
De Importaciones en General
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Octubre, a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno 411, entrepiso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sept.-Nº 37.190-v.23 oct.

ROBERT, FUSTERLA & CIA., S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convocatoria:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Octubre 9 de 1947, a 18 horas, en Belgrano 634.

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.º Elegir directorio y síndico.

3.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.18 sep.-Nº 36.730-v.4 oct.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL "NEHUEN"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 16 de Octubre del corriente año, a las 15,15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 37.174-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA AGRICOLA "SAN URBANO"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 16 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación establecida en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 37.173-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA SANTA ANA

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre de 1947, a las 10 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 37.150-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL LANGUYEN

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre de 1947, a las 9 y 45 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.26 sept.-Nº 37.158-v.13 oct.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Forestal PERHUEL

Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre de 1947, a las 9 y 30 horas en el local calle Corrientes N.º 222, piso 15.

Orden del Día:

1.º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 sep.-N.º 37.157-v.13 oct.

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE

Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre de 1947, a las 9 y 15 horas, en el local calle Corrientes N.º 222, piso 15.

Orden del Día:

1.º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 sep.-N.º 37.156-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1947, a las 15 horas, en H. Yrigoyen 485, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.25 set.-N.º 37.097-v.11 oct.

SETEA

Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña N.º 634, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes por 2 años.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 sep.-N.º 37.083-v. 11 oct.

SAHICO

S. A. HIPOTECARIA Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración Directorio y síndico, Informe del síndico, Ejercicio 1947.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 set.-N.º 37.111-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO

Convocatoria

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1947, a las 12 horas, en 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.24 sept.-Nº 37.034-v.10 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI-SIMON LTDA.

Establecimientos Rurales y Destilería (En Liquidación)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de S. A. Mattaldi-Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación), a la Asamblea General que se realizará el día 15 de Octubre de 1947, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance realizado al 30 de Junio de 1947. Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.

2º Elección de síndico.

3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.24 sept.-Nº 36.999-v.10 oct.

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

Diagonal Pte. R. S. Peña 547 T. A. 33-8059

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Octubre de 1947, a las 11,30 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de cuatro directores.

3º Designación de vicepresidente, secretario, prosecretario y protesorero.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador, para poder participar en las asambleas, debrán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.24 sept.-Nº 36.998-v.10 oct.

S.A.B.I.R. BIENES INMUEBLES RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1947 a las 15.30 horas en el local de la Avenida Corrientes 485 (oficina 111).

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.24 set.-N.º 36.974-v.10 oct.

SOCIEDAD MIXTA "SIDERURGIA ARGENTINA"

Cabildo 65 (D. G. F. M.)

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en el local social Avenida Cabildo Nº 65, a efectos del Art. 24 de los estatutos sociales y para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Los accionistas industriales siderúrgicos firmantes de las actas del 19 de Enero y 22 de Febrero de 1946, con su voto exclusivo, elegirán: tres directores titulares por 3 años.

2.º La totalidad de los accionistas (excluídos los representantes del Estado) elegirán: un director titular por 3 años; tres directores suplentes por 3 años; un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

3.º Fijación del número de acciones que, en garantía de su gestión, deberán radicar los señores directores.

4.º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — General de División Manuel N. Savio, Presidente. — Emilio Leveratto, Secretario.

e.24 sep.-Nº 37.018-v.10 oct.

"SALCES & TELLECHEA" S. A. Inmobiliaria y Comercial

Consignaciones de Frutos del País, Haciendas y Cereales

T. A. 33 Avenida 2274 444 Cangallo 444

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas de "Salces & Tellechea" S. A., Inmobiliaria y Comercial a la Asamblea Ordinaria que celebrará el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico correspondientes al 3º ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección del presidente, dos directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.º Reforma del artículo 3º de los estatutos.

5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 7 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.24 sep.-Nº 37.007-v.10 oct.

SADEL

Sociedad Argentina de [illegible] S. A.

Convócase a Asamblea [illegible] para el día 14 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo [illegible].

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la asamblea ordinaria convócase a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aumento de capital conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º de los estatutos.

2.º Modificación de estatutos.

3.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sep.-N.º 36.953-v.9 oct.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1947, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1947.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director [illegible] que ha terminado su mandato.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e.23 sep.-N.º 36.953-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
NUEVA ORIENTAL
Convocatoria

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos preceptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 set.-N.º 36.924 v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA
AZUCARERA TUCUMANA
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 9 de Octubre de 1947, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Ratificación de un boleto de venta de una propiedad de la compañía.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes del fijado para la asamblea, los señores accionistas [illegible] sus acciones [illegible] de entrada [illegible]

[illegible]

[illegible]

25 de Mayo 122 — [illegible] Avda. 1260

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código [illegible] y de los de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1947 a las 18 horas en nuestro local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de Junio de 1947.

2.º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 3.º, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — El Directorio. — Sr. Federico J. Zorraquín (hijo), Director titular.

e.19 sep.-N.º 36.766-v.6 oct.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

"TIERRAS GUARUMBA"
25 de Mayo 122 — T. A. 33, Avda. 1260
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 29 de nuestros estatutos y las prescripciones del Código de Comercio, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1947 a las 18.30 horas en nuestro local social, calle 25 de Mayo 122, piso 3.º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Juan de Dios Moreno y Federico J. Zorraquín (hijo) que han terminado sus mandatos.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión en nuestras oficinas calle 25 de Mayo 122, piso 3.º, conforme lo establece el artículo N.º 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — El Directorio. — Sr. Eduardo Hagemann, presidente.

e.19 sep.-N.º 36.764-v.6 oct.

"SADEMA"
Sociedad Anónima de Manufacturas Textiles
Convocatoria:

De acuerdo con lo previsto en la asamblea constitutiva de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, a las 18 horas, en Girardot N.º 1863, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Fijación del número de miembros titulares que comprenderán el directorio de la sociedad y designación de las personas que habrán de ocupar los cargos, con expresión de los que se eligen por uno y por dos años respectivamente.

2.º Fijación del número de miembros suplentes del directorio de la sociedad y designación de las personas que habrán de ocupar los cargos, con expresión de los que se eligen por uno y por dos años, respectivamente.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1947. — El Director Secretario.

e.17 sep.-N.º 36.641-v.9 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS
AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Octubre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1947.

2.º Remuneración de los Directores y del síndico que terminan sus mandatos y de los Gerentes de la sociedad.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 sep.-N.º 36.657-v.3 oct.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento N.º 760, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1947.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año y un director suplente por tres años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.17 sep.-N.º 36.645-v3 oct.

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1947, a las 11, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración al Directorio y síndico, Informe del síndico ejercicio 1947.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 36.607-v.2 oct.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL
J. R. WILLIAMS (BUENOS AIRES)
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social calle Reconquista 336, el día 6 de Octubre de 1947, a las 11 horas, para considerar lo siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2.º Remuneración del Directorio y Síndico.

3.º Aplicación de Utilidades.

4.º Renovación del Directorio.

5.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 sep. N.º 36.518 v.1º oct.

TEJEDURIA FLORES SOC. ANON.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 4 de Octubre de 1947, a las 10 horas en su sede social, [illegible] Bolivia 1256, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2.º Elección de un Director por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

3.º Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 sep. N.º 36.500 v.1.º oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos
S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 37.303-v.15 oct.

VAN WAVEREN & CIA.
Exportación e Importación
de Curtidos S. A.
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1947, a las 12 horas, en 25 de Mayo 47 [illegible]

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección nuevo Directorio,

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.º 37.046-v.11 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública N.º 5?3 para el día 10 de Octubre próximo a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, impresos, formularios, muebles, máquinas de escribir, ventiladores, material de dibujo, etc., con destino a la Dirección General de Difusión de esta Subsecretaría.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo N.º 760, Piso 1.º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Ernesto R. Lértora, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.30 sep.-N.º L.4583-v.10 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 5?? para el día 3 de Octubre próximo a las 11 horas con el objeto de contratar la provisión de 200.000 afiches, con destino al Consejo Económico Nacional.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos — Avda. de Mayo N.º 760 — Piso 1.º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Ernesto R. Lértora, Director Gral. de Administración — Subsecretaría de Informaciones.

e.22 sep.-N.º L. 4472 v.2 oct.

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 3707, Exp. 50.841 D. A|947, estufas a gas de kerosene.

N° 3708, Exp. 402 "A"|947, armario fichero.

N° 3709, Exp. 3.771 D. Te|947, probadores dinámicos de válvulas.

N° 3710, Exp. 51.236 D. A|947, madera terciada Araucaria Araucana.

N° 3711, Exp. 7.004 D. Te|947, artefactos de luz fluorescente.

N° 3712, Exp. 7.302 D. Te|947, receptor aperiódico, amplificador, geniómetro frecuencimetro.

N° 3713, Exp. 6.970 D.Te|947, postes de madera dura.

N° 3714, Exp. 5.606 D. Te|947, perillas de baquelita.

N° 3715, Exp. 5.490 D. C|947, elementos armados completos para zorras eléctricas.

N° 3716, Exp. 6.801 D. Te|947, delantales de goma.

N° 3717, Exp. 51.487 D. A|947, registro-fórmula N° 3524.

N° 3718, Exp. 6.965 D. Te|947, interruptores automáticos.

N° 3719, Exp. 6.844 D. Te|947, clavijas tipo "llave".

N° 3720, Exp. 700 S. G|947, banderas y gallardetes argentinos, loneta color granate y alfombras.

N° 3721, Exp. 38.572 D. A|947, cuchillas para guillotina.

N° 3722, Exp. 5.625 D. Te|947 y Exp. 5.597 D. Te|947, alambre bajo plomo.

N° 3723, Exp. 1.444 S. G|947, resistencias, interruptores, pinzas de electricista, alicates de corte y de punta plana, destornilladores, pinzas tipo "brusela", cabezales telefónicos, frecuencímetro e instrumento para enseñanza.

N° 3724, Exp. 11.938 D. Te|947, correa para máquina dobladora de telegramas.

N° 3725, Exp. 7.051 D. Te|947, taquímetros.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Octubre de 1947, a las 15 horas, en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Licitaciones, 29 de Septiembre de 1947. — Amador Barral, Jefe de la Oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

e.30 sep.-N° L. 4561-v.1° oct.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Venta de Herramientas e Implementos de Trabajo Nuevos y Usados

Licitación Pública N° [illegible]|47

Expte. 26.659|57

Llámase a licitación pública, para el día 13 de Octubre próximo, a las 10 horas, en que se procederá a la apertura de propuestas por la venta de herramientas e implementos nuevos y usados, de propiedad del Consejo de Reconstrucción de San Juan, útiles para trabajos de carpintería, obras domiciliarias, pintura, albañilería, encofrado y construcciones en general; de acuerdo a las listas de detalle que se entregará a los interesados en la División Ventas, Contratos y Servicios (Córdoba 859) hasta el día y hora de apertura de propuestas ya señalados; acto que se llevará a cabo con intervención del señor Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que concurran.

Los elementos ofrecidos en venta pueden visitarse en los depósitos existentes en calle Aberastain s|n. (Desamparados) y en la ex "Bodega El Parque" de Avda. España y Falucho (Concepción); las propuestas deben hacerse bajo sobre cerrado y lacrado en sellado de ley debiendo ser presentadas en la oficina antes nombrada hasta el momento de la apertura.

Por mayores datos ocurrir a la División Ventas, Contratos y Servicios (Córdoba 859, San Juan). — San Juan, 17 de Setiembre de 1947. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.25 sep.-N° L. 4585-v.6 oct.

Importante remate de materiales usados provenientes de demoliciones y expropiaciones

Los días 6, 7, 8 y 9 de Octubre próximo de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en los Depósitos de calle Aberastain s|n. (Desamparados) y Ex "Bodega El Parque" Avda. España prolong. (Concepción), los martilleros Luis A. Montbrun, Flavio Cáceres y Dalmiro Laciar (del Colegio de Martilleros de San Juan), rematarán en pública subasta y al mejor postor, por cuenta del Consejo de Reconstrucción de San Juan: chapas canaletas, sármolas, puertas de una y dos hojas, ventanas, mosaicos, lajas, madera de pino y rollizo de álamo, alambre liso de diferentes medidas, alambre tejido de diferentes alturas y mallas, hierro redondo, planchuela y ángulo, persianas metálicas, celosías, mamparas, ladrillos, gran cantidad de madera de viña, postes, medios postes y trabas, 40 toneladas aproximadamente de cepas, portones de una y dos hojas, balcones de hierros y gran cantidad de materiales diversos. — Seña 20 o|o en el acto de la subasta. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Para ver los materiales objeto de la subasta y por más datos, dirigirse a los depósitos del Consejo de Reconstrucción de San Juan en Avda. España y Falucho (Concepción) y en calle Aberastain s|n. (Desamparados) o a los martilleros nombrados, calle Laprida 709 (San Juan). Los días 6 y 7, se rematará en el Depósito de calle Aberastain y los días 8 y 9 en el local de ex "Bodega El Parque" Avda. Urquiza s|n. (Concepción). — San Juan, 17 de Septiembre de 1947. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente. — José Rettareli, Director Administrativo Acc. — Dr. Ludovico Culmineili, Jefe Int. Departamento Comercial.

e.24 set.-N.° L.4485-v.4 oct.

Licitación pública para la adquisición de 4.000.000 de fichas.

Se comunica que ha sido transferida para el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, la Licitación Pública número 116 que estaba anunciada para el día 26 de Septiembre a las 17 horas, tendiente a contratar la provisión de 4.000.000 de fichas destinadas al servicio electoral.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso) donde se suministrarán los pliegos de bases y condiciones e informes que se requieran. — Alejandro G. Unzain, Director General de Administración.

e.23 sept.-N° L.4470-v.3 oct.

Licitación Pública N° 334

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de capas impermeables.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de Octubre de 1947, a las 16.20 horas, en el local N° 639, 6° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles de 8.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 sep.-N° L. 4512-v.6 oct.

Aviso de Licitación Pública N.° 38

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 del mes de Octubre de 1947 a las 12 horas, para la adquisición de enseres médicos e instrumental para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" (Servicio de Radiología y Fisioterapia).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública, pueden ser solicitados, en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°

Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — Osvaldo C. Bernacchi, Inspector General, Director de Administración.

e.15 set.-N° L.4.322-v.1.° oct.

Ministerio de Hacienda

COMISION DE RECEPCION Y ENCAUZAMIENTO DE INMIGRANTES

Llámase a Licitación Pública N.° 5|947, hasta el 3 de Octubre próximo, a las 16, para contratar la provisión diaria de víveres por ración hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con destino al Hotel de Inmigrantes (C. R. E. I.), según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Compras) del Banco Central, Reconquista 266, de 12,30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de propuestas se efectuará el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Subgerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina. — El Gerente General.

e.24 sep.-N.° L.4513-v.3 oct.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente N° 7264|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 metros de cotí para colchones y almohadas (Expediente N° 7264|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Octubre de 1947, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina N° 694. Capital.

e.30 sep.-N° L. 4573 v.10 oct.

Expediente N.° 7092|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 6 máquinas de calcular y 12 máquinas de sumar (Expte. N.° 7092|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Octubre de 1947 a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina N.° 694, Capital.

e.29 sep.-N.° L.4552-v.3 oct.

Expediente N.° 7.262|47

Llámase a licitación pública para la adquisición de telas para sábanas y fundas (Expediente N.° 7.262|47). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Octubre de 1947 a las 16 y 30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694. Capital.

e.29 sep.-N.° L.4571-v.9 oct.

Expediente N.° 6.684|47

Llámase a licitación pública para la provisión de (1.500.000) un millón quinientos mil kilogramos de [illegible] en unidades de un kilogramo cada una (Expte. N.° 6.684|47). La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1947 a las 16 y 45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 sep.-N.° L.4564-v.15 oct.

Llámase a licitación pública para la adquisición de (200) doscientas camas de una plaza y (100) cien camas de dos plazas, de caño de hierro (Expte. número 6.763|47). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Octubre de 1947, a las 16 y 45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.29 sept.-N° L.4.553-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 kgs. de trapos blancos (Expte. N.° 7065|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Octubre de 1947 a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694. Capital.

e.23 sep.-N.° L.4722-v.7 oct.

Expediente N° 7028|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 400.000 carpetas tipo "Qual Es" o similar (Expte. N° 7028|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Octubre de 1947, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina N° 694, Capital.

e.25 sep.-N° L. 4515-v.6 oct.

Expediente N.° 7030|47

Llámase a licitación pública para la provisión de libros (Expte. N° 7030|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Octubre de 1947, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.25 sep.-N° L. 4516-v.6 oct.

Expediente N.° 5788|47

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de 1.168 artefactos de iluminación fluorescente (Expediente 5788|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Octubre de 1947, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Alsina 694, Capital.

e.25 sep.-N.° L.4471-v.3 oct.

Expte. N.° 6.811|47

Llámase a licitación pública para la provisión de plumas de escribir y papeles carbónicos para el año 1948 (Expte. 6.811|47). — La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Octubre de 1947 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694 Capital.

e.22 sep.-N.° L.4460-v.2 oct.

Expte. N.° 7.060|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.500.000 botellas de sidra o alternativamente igual cantidad de vino generoso (Expte. N.° 7.060|47). — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Octubre a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina N.° 694, Capital.

e.22 sep.-N.° L.4459-v.8 oct.

Expte. N.° 7.061|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000.000 de unidades de juguetes (Expte. 7.061|47). — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Octubre de 1947, a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.22 sep.-N.° L.4458-v.8 oct.

Expte. N.° 5.828|47

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles para el año 1948, (Expte. N.° 5.828|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Octubre de 1947, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694 Capital.

e.13 sept.-N.° L.4339-v.30 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION SUMINISTROS

Llámado a: Licitación Privada N.° 697; ramo: Material laboratorio; apertura: Octubre 3, 15 horas; Expediente 445|47.

Licitación Privada 698; ramo: Material construcción; apertura: Octubre 2, 15 horas; Expediente 14.080|47.

Licitación Privada 700; ramo: Cocina; apertura: Octubre 2, 15 horas; Expediente 19.663|47.

e.30 sep.-N.° L-4563-v.3 oct.
e.30 sep.-N.° L-4569-v.2 oct.
e.30 sep.-N.° L-4570-v.2 oct.

Licitación Pública N° 133

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|9|47, para resolver con destino a Museo Nacional de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", la adquisición de: instrumental, materiales, máquina perforadora completa, proyector sonoro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|10|47 a las 16.15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de Septiembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 sep.-N° L. 4566-v.10 oct.

Licitación Pública N° 132

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30 Septiembre 1947 para resolver con destino a stock de la División Suministros, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 Octubre, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de Septiembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 sep.-N° L. 4567-v.10 oct.

Licitación Pública N° 131

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|9|47, para resolver, con destino a Inspección General de Enseñanza, la adquisición de:

Muebles y máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8|10|47, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 sept.-N° L-4538-v.8 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 701; ramo: provisión, confección y colocación de cortinas; apertura: 2 Octubre, 15 horas. (Expte. N° 22.600|947).

Licitación Privada N° 702; ramo: provisión y colocación de fundas en auto Dodge, modelo 1947; apertura: 2 Octubre, 15 horas. (Expte. N° 21.923|947). — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.27 sept.-N° L-4.536-v.2 oct.
e.27 sept.-N° L-4.537-v.2 oct.

Llamados a:

Lic. Privada N.° 689; ramo: carbón de piedra; apertura: Octubre 2, 15 hs.; Expte N.° 9.267|47.

e.27 sept.-N.° L-4491-v.2 oct.

Lic. Privada N.° 690; ramo: agricultura-granja; apertura: Octubre 2, 15 hs.; Expte. N.° 53|47.

e.27 sept.-N.° L-4492-v.2 oct.

Lic. Privada N.° 691; ramo: estufas; apertura: Octubre 2, 15 hs.; Expte. N.° 12.254|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.27 sept.-N.° L-4493-v.2 oct.

Licitación Privada N.° 699; ramo: Prov. de fichas; apertura: Octubre 2, 15 horas; Expediente N.° 19304|947.

e.28 sep.-N.° L-4528-v.2 oct.

Licitación Pública N.° 130

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 20|9|947, para resolver con destino a Dependencias del Ministerio, la adquisición de fichas, separadores, tapas para libros de hojas movibles, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|10|47 a las 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 sep.-N.° L.4430-v.1.° oct.

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 3 de Octubre de 1947, con el objeto de contratar los servicios de alimentación y los inherentes para las Escuelas al Aire Libre, Jardines de Infantes y Escuela Primaria de Adaptación. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.22 sep.-N.° L.4457-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente N° T. 13.628|946

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1947.

Llámase a licitación privada para el día 3 de Octubre de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de:

10.000 Ladrillos de cal; 20 Metros cúbicos de arena oriental gruesa; 4 Metros cúbicos de canto rodado; 100 Metros cuadrados de azulejos blancos 15 x 15 cm.; 4.000 Kilos de cemento portland; 2 Metros cúbicos de arena oriental fina; 260 Kilos de hierro redondo de 10 mm.; 60 Kilos de hierro redondo de 6 mm.; 40 Metros cuadrados de tablas de 1" x 6", para encofrado; 1 Kilo de clavos de 2"; 1 Kilo de clavos de 1 ½"; 2 Kilos de alambre.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Luis Ignacio de J. Nieto, Alcaide, encargado de despacho.

e.30 sep.-N° L. 4557-v.2 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA
Licitación Pública N° 4

Amplíase en veinticinco (25) días hábiles el plazo dispuesto para la presentación de propuestas para la provisión de máquinas, aparatos, instrumentos y herramientas para Minería, Metalurgia, Electrotecnia y Taller.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1947, a las 16 horas, en la Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211, Jujuy. — Jujuy, 23 de Septiembre de 1947. — Marcelino Vázquez, Secretario Habilitado.

e.27 sept.-N° L-4.539-v.8 oct.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (del 27 de Septiembre al 2 de Octubre 1947) para reimprimir los Boletines de la Academia Argentina de Letras, números 1 y 13, según bases y condiciones que los interesados pueden solicitar en la Secretaría de la Academia. La apertura de las propuestas se efectuará el viernes 3 de Octubre, a las 17, en la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante N.° 2663, primer piso, Capital Federal. — Augusto J. Reese, Habilitado.

e.27 set.-N.° L-4.535-v.2 oct.

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada, por el término de cinco días (del 27 de Septiembre al 2 de Octubre 1947) para la adquisición de un equipo portátil para grabación instantánea de discos, de alta fidelidad, para corriente alternada de 110 voltios o 220, con transformador en el primer caso, y con micrófono de velocidad o dinámico, según bases y condiciones que los interesados pueden solicitar en la Secretaría de la Academia. La apertura de las propuestas se efectuará el viernes 3 de Octubre a las 15, en la Secretaría de la Academia calle Sánchez de Bustamante N.° 2663, primer piso, Capital Federal. — Augusto J. Reese, Habilitado.

e.27 set.-N.° L-4.534-v.2 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente F-7502|947

Llámase a licitación pública hasta el día 20 del próximo mes de Octubre a las 17 horas, para adjudicar la provisión de aparatos destinados al Instituto de Semiología a cargo del señor Profesor Doctor Tiburcio Padilla.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.29 sep.-N.° L-4540-v.20 oct.

Hospital de Clínicas
Expediente N° 7919|947

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en esta Contaduría, calle Paraguay 2155, para contratar la provisión de: alcohol puro a 96°, cubiertos, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos y mercería, y vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del próximo año 1948. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (Sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, Septiembre de 1947.— El Contador.

e.29 sep. N.° L-4473-v.14 oct.

[illegible]

Llámase a licitación pública hasta el día [illegible] del próximo mes de Octubre, a las [illegible] horas para adjudicar la provisión de aparatos, materiales y elementos destinados a la Cátedra de Neurocirugía a cargo del señor Profesor, Doctor Tomás [illegible].

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas. (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.19 set. N.° L-4.399-v.5 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos N.° 1307

Llámase a Licitación Pública N.° 117|47 para el día 16 de Octubre de 1947 a las 9 horas, para la adquisición de: máquinas de imprimir "Rotaprint" o similar, sistema offset con equipo fotomecánico y accesorios, elementos de laboratorio (aparato de vidrio Pirex, microscopio y drogas).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1307, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947. — José C. [illegible], Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.30 sep.-N.° L-4574-v.10 oct.

DIRECCION GENERAL DE [illegible]
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Capital Federal
Licitación Pública N° 261, para el día 21 de Octubre de 1947
"El Sauce", Departamento Guaymallén (Mendoza)

N° 261, hora: 10.10. — Construcción de un depósito de munición tipo "M. 2" (dos) 2 tipo "M. 4" y (dos) 2 tipo "M. 8". Presupuesto oficial $ 787.418.74 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial) Precio del Legajo N° 3774, $ 62.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 16 de Octubre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — [illegible] Nieves, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.23 sep. N° L. 4550-v.4 oct.

Azopardo N° 250 — Capital Federal
Licitación Pública N° 2[illegible], para el día 21 de Octubre de 1947
[illegible] (PROV. DE SANTA FE)

N° [illegible], hora: 10. — Pavimentación de calles interiores y patio de [illegible]. Presupuesto oficial pesos [illegible] m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.) Precio del legajo N° 3725 $ 44.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe hasta el día 6 de Octubre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administ.

e.29 sep.-N.° L-4548-v.9 oct.

Azopardo N.° 250 — Cap. Federal — Licitación Pública N.° 258, para el día 7 de Octubre de 1947.

"CORDOBA"

N.° 258 — Hora: 10,10 — Provisión e instalación de máquinas especiales para cocina; cortar fiambre, picar carne, pelapapas, sierra [illegible], batidora, balanza y báscula. — Presupuesto oficial $ 45.240,00 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N.° 3737 — $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, entregarlas en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba, hasta el día 3 de octubre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Setiembre de 1947 — Eugenio Nievas — Mayor de Intendencia — Jefe División Administrativa.

e.26 sep.-N.° L. 4522-v.3.° oct.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

División Ventas

Llámase a Licitación Pública N.° 1.025|47 para el día 4 de Octubre de 1947 a las 11,30 horas para la venta de hierros en desuso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.22 set.-N.° L. 4476-v.3 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Ventas

Cabildo 65 - T. A. 76-3110

Llámase a Licitación Pública N.° 1.026|47 para el día 11 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas, para la venta de: remates en general.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, 26 Septiembre 1947.

e.30 sep.-N.° L. 4578-v.10 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 116|47 para el día 16 de Octubre de 1947 a las 8.45 horas, para la adquisición de: aparatos climatéricos, niveles, teodolitos, elementos ópticos de precisión, cintas métricas, elementos varios para dibujo; caballetes, banquillos de hierro, cofres de madera, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 30 Setiembre de 1947.—José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.30 sep.-N.° L-4565-v.10 oct.

Pozos N.° 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 114|47 para el día 10 de Octubre de 1947 a las 8.30 horas, para la adquisición de: cubiertas, cámaras y protectores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 sep.-N.° L-4437-v.2 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 112 para el día 10 de Octubre de 1947 a las 8.45 horas para la venta de: vehículos automotores (en desuso), camiones, ómnibus, chássis, automóviles, camionetas, motocicletas, motosidecar, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947. — José C. Sampayo, Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.22 sep.-N.° L-4438-v.2 oct.

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 249|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de un horno para normalizado de vainas, con destino a la Fábrica Militar de Municiones de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.496-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 250|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de beta-naftol, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.497-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 251|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de: fibra de vidrio, amianto en tiras y en planchas, y acero en flejes, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.498-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 252|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.40 horas, para la provisión de: aceros, máquinas barrenadoras, garlopa, chapas y calcomanías, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.499-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública número 253|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.50 horas, para la provisión de cola para carpintero y clavos cajoneros, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 set.-N.° L-4.500-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 248|47, para el día 14 de Octubre de 1947 a las 10 horas, para la provisión de envolturas de protección para cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición (Departamento Administrativo — [illegible] Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas — El Director General.

e.24 sep.-N.° L.4495-v.4 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 254|47, para el día 14 de Octubre de 1947, a las 11,00 horas, para la provisión de:

Repuestos: (aros rasca aceite, piezas con bujes, camisas para pulverizadores, repuestos para separadores de Laval).

Rodamientos: (radiales axiales, con anillo cónico, etc.).

Soldaduras: (alambres, electrodos, bórax en polvo, estearina, goma especial para diafragmas, inyectores para cortador, tarros de pasta para soldar de diversos tipos, picos para sopletes).

Varios: (sal de amoníaco en piedras, tuercas aprieta picos, protecciones de cuero para mangueras, matafuegos a polvo seco, ficheros, lenas, aspirador de gas, extractor de aire, máquina eléctrica para soldar, motor eléctrico, equipo rectificador para carga de baterías, soplador eléctrico, soplante de aire a presión, equipo para corte ultra-rápido, amoladora eléctrica, motores, rectificadora, etc.).

Reparaciones en General: (cortinas para cabinas de camiones, confección de bancos, confección e instalación de escalera con aparejo móvil, construcción de mesas basculantes, corte y [illegible] de hojas de sierra, ejecución de defensas para trenes de laminación, ejecución de acoplamientos, ejecución de porta anillos, enderezar hojas de sierra, limpieza y pintado de grupos electrógenos, reparación de motores, [illegible] de cuchillas, reparación y ajuste de equipos eléctricos, bombas de inyectores, de cilindros, de balanzas, de [illegible], de juegos de [illegible], de [illegible] de árboles [illegible] Central Telefónica [illegible] de un tubo de [illegible] alimentación, de compuertas, de máquinas de escribir y calcular, de metal blanco en cojinetes, de elementos imprevisibles, revisación manual de balanzas, reparaciones en camiones, vulcanización de cubiertas etc. etc.).

Artículos de Protección en el Trabajo: botas de goma, zapatones, gafas, botines de protección, reparaciones de suela y taco en botines de protección, etc. — con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.24 sept.-N.° L. 4501 v. 4 oct.

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.° 242|47, para el día 20 de Octubre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de cilindros para laminar en caliente cobre y latón, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.20 sep.-N.° L.4429-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 243|47, para el día 20 de Octubre de 1947, a las 10,10 horas, para la provisión de hierro viejo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.20 sep.-N.° L.4428-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 247|47, para el día 20 de Octubre de 1947, a las 10,50 horas, para la provisión de hilados (de yute alquitranado, y de seda rayón, en conos), con destino a esta Gran Repartición.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.20 sep.-N.° L.4427-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 246|47, para el día 20 de Octubre de 1947, a las 10,40 horas, para la provisión de un equipo geofísico para prospección minera, compuesto de: [illegible] sobre vehículo automotor, magnetómetros, equipo completo para prospección sísmica, equipo de detectores de radioactividad, equipos completos para geoeléctrica y aeromagnetómetro, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.20 sep.-N.° L.4426-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 245|47, para el día 20 de Octubre de 1947, a las [illegible] horas, para la provisión de grupos electrógenos con motor de impulso, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.20 sep.-N.° L.4425-v.7 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 21|47, para el día 20 de Octubre de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de: aceros para estampas y matrices — aceros al cromo — tungsteno para estampas y matrices (en trozos), con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12 horas. — El Director General.

e.26 sep.-N.° L.4484-v.7 oct.

Expediente N° 115.460|47

Llámase a Licitación Pública N° 30, para el día 7 de Octubre de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de máquinas e implementos agrícolas requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, por Exp. 115.460|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.25 sep.-N° L. 4509-v.6 oct.

Expediente N° 133.566|47

Llámase a Licitación Pública N° 31, para el día 7 de Octubre de 1947, a las 15.30 horas, para adquisición de máquinas e implementos agrícolas requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.25 sep.-N° L. 4504-v.6 oct.

Expte. N.° 164.854|1947

Llámase a Licitación Pública N° 79, para el día 3 de Octubre de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de 100 carpas tipo Sanidad de cáñamo impermeable, requeridos por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, en Expediente N.° 164.854|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.22 sep.-N.° L-4465 v.2 oct.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública N° 8

Apertura: 27 de Octubre de 1947, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública N° 8, para la adquisición de 1000 botiquines, con su correspondiente instrumental y elementos complementarios.

Precio del ejemplar $ 5.00. Podrá adquirirse en la Sección Compras, Santa Fe N° 2878, 2° piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Dardo Rivas, Tenl. (S. G.), Secretario — Tesorero.

e.30 sep N° L. 4560-v.10 oct.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.° 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas.

24 Octubre de 1947. — 14 horas. — Hidrato de potasio. — OC. 65|47 Ax. 21.

24 Octubre de 1947. — 15.30 horas. — Pintura en polvo y preparada. — OC. 5|47 Ax. 12.

28 Octubre de 1947. — 14 horas. — Caños y accesorios de hierro fundido. — OC. 12|47 Ax. 20.

28 Octubre de 1947. — 15 horas. — Materiales sanitarios. — OC. 40|47 Ax. 16.

28 Octubre de 1947. — 15.30 horas. — Artículos de economato. — OC. 46|47 Ax. 42.

12 Noviembre 1947. — 15 horas. — Acero en chapas para calderas. — OC. 3|46 Ax. 56.

13 Noviembre 1947. — 15 horas. — Clavos para vía. — OC. 48|47 Ax. 3.

13 Noviembre 1947. — 16 horas. — Arandelas de resorte tipo "Grover". — OC. 48|47 Ax. 4.

26 Noviembre 1947. — 15 horas. — Máquinas alesadoras. — OC. 51|47 Ax 19.

26 Noviembre 1947. — 15.30 horas. — Fresadoras. — OC. 51|47 Ax. 20. — La Administración.

e.27 sep.-N.° L-4530-v.14 oct.

Llámase a licitación pública para la continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4 — Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas.

14 Octubre 1947 — 14.30 horas — Arpillera, banderas, lonas, hilos, etc. — O. C. 16|47 Ax. 8.

14 Octubre 1947 — 15.00 horas — Palas, picos etc. O.C. 18|47 Ax. 1.

14 Octubre 1947 — 15.30 horas — Vidrios claros y esmerilados. — O.C. 9|47 Ax. 8.

20 Octubre 1947 — 14.30 horas — Tornos para tornear y bruñir muñones de ejes montados de coches, vagones, etc. — O.C. 51|47 Ax. 13.

20 Octubre 1947 — 15.00 horas — Tornos para tornear y frentear bronces en ejes, coches vagones, etc. — O.C. 51|47 Ax. 14.

20 Octubre 1947 — 15.30 horas — Rectificadoras universales. — O.C. 51|47 Ax. 17. — La Administración.

e.24 sept.-N° L. 4484 v. 4 oc.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo moto-bomba centrífuga para pozo profundo con sus cañerías, accesorios y repuestos, con destino al distrito Paso de los Libres (Corrientes). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Octubre a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 11.060-LP-947. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1947. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N° L. 4540 v. 3 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) automóviles ambulancias. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Noviembre próximo a las 15,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente número 29.497-LP-947. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1947. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N° L. 4541 v. 9 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería y piezas especiales de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Octubre próximo a las 15,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 16.914-LP-947. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1947. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N° L. 4544-v. 15 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de grupos Diesel-bombas, piezómetros y medidores "Venturi", con destino al distrito Río Gallegos (Santa Cruz). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Octubre próximo a las 15,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 52.298-LP-946. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1947. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N° L. 4543 v. 5 oct.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un taladro de tierra, accionado para motor a combustión interna. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Octubre próximo a las 15,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 37.725-LP-947. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N° L. 4545 v. 9 oct.

ADMINISTRACION GENERAL PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 598

Expte. N.° 7.973|47

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1947, a las 15 horas, para adjudicar la "Construcción del Edificio Escuela N.° 71 en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado", Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante Escribano Público y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F. C. S., Capital del Territorio Nacional del Río Negro en ambos casos ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, excepto sábados que será de 8.30 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro), previo pago del importe de $ 10.— m|n. cada juego completo. — Presupuesto de Obra: $ 735.450,44 m|n. — J. Carlos Zednik, 2.° Jefe Departamento Contaduría.

e.22 sept.-N.° L 4464-v.2 oct.

Licitación Pública N.° 601

Expte. N.° 4.023|47

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, para adjudicar la "Ejecución de dos edificaciones para cien pasajeros en ruta N.° 2, destinados al Parque Nacional Lanín (Territorio Nacional del Río Neuquén)".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano de la Escribanía General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 excepto sábados que será de 8,30 a 12 horas en: Departamento de Contaduría aludido. — J. Carlos Zednik, 2.° Jefe Departamento de Contaduría.

e.22 sep. N° L. 4462 25 oct.

COMISION DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL AEROPUERTO NACIONAL

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 15 de Diciembre de 1947, para la ejecución por "costes y costas" de 6 hangares de hormigón armado y edificios anexos en el Aeropuerto Nacional República Argentina.

Las documentaciones pueden retirarse en el Banco de la Provincia Federal de La Plata, en la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8.°, Buenos Aires, en la República Argentina y en las legaciones diplomáticas argentinas en E. U. de Norteamérica, Inglaterra, Francia, Italia y Bélgica. Presentación y apertura de las propuestas, en las oficinas de la Comisión citada, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8.°, Buenos Aires, (República Argentina). Presupuesto oficial: $ 31.077.20. — m|n.

e.15 set.-N.° L-4.330-v.1.° oct.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.° 306

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre, 15 horas, construcción Escuelas en Buenos Aires, según detalle: Haras General Lavalle - Escuela N.° 9, $ 100.178.56 m|n.

González Chaves - Escuela N.° 120, $ 237.313.00 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10.° piso, Capital Federal y sedes:

XIa. Zona — Calle Vicente López N.° 45, Bahía Blanca.

Conducción de obras — Calle 47 N.° 160, La Plata.

Conducción de obras Ciudad de Azul, en el Obispado.

Conducción de la Ciudad de Bragado, en la Escuela Normal.

Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional, 6.° piso. Hasta día licitación y Juzgados Federales de La Plata, Bahía Blanca, Azul, Mercedes y San Nicolás (Buenos Aires) hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial: $ 337.491.56 moneda nacional

Las propuestas podrán efectuarse por cada o ambos edificios. — Ing.° Roberto Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.30 set.-N.° L-4.562-v.16 oct.

Licitación Pública N.° 307

Llámase a licitación hasta 31 Octubre 1947, 15 horas, construcción tres edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos, según detalle:

San Salvador - Escuela N.° 11, pesos 300.802.03.

Villa Clara - Escuela N.° 37, pesos 267.977.40.

Basavilbaso - Escuela N.° 58, pesos 271.811.51.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10.° piso,

Capital Federal y sedes:
IVa. Zona — Gral. Urquiza 849, Gualeguaychú, Entre Ríos.
IIIa. Zona — Av. Belgrano 344, Rosario Santa Fe.
Va. Zona — San Luis 3000, Santa Fe.
Conducción de Obras Boulevard Alsina 455, Paraná, Entre Ríos.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6.° piso, hasta día licitación y Juzgado Federales de Paraná y Concepción del Uruguay, Entre Ríos, hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial: $ 842.590.94 moneda nacional.

Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.30 set.-N.° L-4.561-v.16 oct.

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública N° 63|947, hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión y montaje de un ascensor eléctrico y línea eléctrica de alimentación en el Elevador Terminal de Puerto Santa Fe. Consultas, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11°, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de las propuestas. Presupuesto oficial: $ 86.824 m|n.

e.25 sept.-N° L-4.519-v.6 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso Norte a la Capital Federal, primer tramo, progresiva cero a progresiva 3,875, $ 9.695.440,29. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 23 Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital, o hasta el 17 del referido mes, en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.17 sep.-N.° L-4369-v.3 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública para la adquisición de: eclinita, mechas y fulminantes, pesos 88.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el 11 de Octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3.° piso, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.30 set.-N.° L-4.556-v.10 oct.

Licitación pública puentes, camino acceso Aeropuerto Nacional: I, VI y VII s|calles M. Acosta, Larrazábal y Avda. Argentina, respectivamente. — Presupuestos: $ 699.950, $ 684.879 y $ 644.858, respectivamente. Se aceptan propuestas globales o por separado. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 28 Octubre, 15 horas, en Florida 835. 3er. p., esc. 308, Cap.

e.27 sept.-N.° L-4531-v.14 oct.

Licitación pública para el alquiler de un silo, $ 6.000 aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de Octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, escr. 308, Capital o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div Gestiones, Licitaciones y Contratos.

Licitación pública para la adquisición de artefactos de iluminación, $ 5.495,40. Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Octubre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.24 sept.-N° L-4.482-v.4 oct.

Licitación pública para la adquisición de arena, $ 12.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 4 de Octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.23 set.-N.° L-4.467-v.3 oct.

Llámase a licitación publica para la provisión de un equipo moto-compresor, martillos neumáticos, accesorios y repuestos, con destino a Ushuaia (Tierra del Fuego). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el 24 de Octubre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 31-235-LP-947. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1947. — El Prosecretario.

e.22 sep.-N.° L-4445-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería y accesorios de hierro galvanizado. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 29.498-LP-947. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1947. — El Prosecretario.

e.22 sep.-N.° L-4446-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para líneas eléctricas aéreas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Octubre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 28.044-LP-947. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1947. — El Prosecretario.

e.22 sep.-N.° L-4447-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para la contratación del recoquificado de 300 toneladas de "coque de petróleo" para obtener "coque metalúrgico". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte 30.769-LP-947. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1947. — El Prosecretario.

e.22 sep.-N.° L-4448-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Octubre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 26.953-LP-947. — Buenos Aires,

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.122, hasta el día 26 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, adquisición seis (6) lanchas rápidas y ocho (8) lanchas - cruceros, para navegación y carga en ríos de La Plata Paraná y Uruguay.

Consultas y retiro pliego: Dirección de Sumisistros, Moreno 970, piso 2.°, Capital. Presentación de propuestas: piso 3.° — Ing. Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.18 sept.-N.° L. 4.383-v.4 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 113 para el día 10 de Octubre de 1947, a las 15.15 horas, a fin de contratar la provisión de: Muebles de oficina, con destino a diversas dependencias de la Subsecretaría. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa N.° 628, Capital), cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes: de 9.30 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración Secretaría de Trabajo y Previsión.

e.29 sep.-N.° L-4550-v.9 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 112 para el día 3 de Octubre de 1947, a las 15,15 horas, a fin de contratar los servicios de limpieza y conservación del edificio de la Cámara de Alquileres, durante todo el año 1948. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Dirección General de Administración (Oficina de Compras), calle Defensa número 628, Capital, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 9,30 a 18,30 horas y sábados de 8,30 a 13 horas.

e.22 sept.-N° L-4.444-v.2 oct

Llámase a Licitación Pública N° 114, para el día 3 de Octubre de 1947, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de diez camionetas tipo "Rural" y un ómnibus, con destino a la Dirección General de Asistencia Social (Dirección de Menores y Patronato Nacional de Ciegos). Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Dirección General de Administración (Oficina de Compras), calle Defensa N° 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 9,30 a 18.30 horas y sábados, desde 8,30 a 13 horas.

e.22 sept.-N° L-4.443-v.2 oct.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y cinco (35) armarios metálicos y sus accesorios, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30' a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día miércoles 8 de Octubre de 1947, a las 15 y 30' en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — La Administración.

e.24 sept.-N° L. 4503 v. 4 oct.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de tres mil quinientos (3.500) ejemplares de la Memoria y Balance General de la institución, correspondiente al ejercicio 1946, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Irigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados el día lunes 6 de Octubre de 1947, a las 15 y 30', en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Irigoyen 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — La Administración

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

(Leyes 11.742 y 12.253)

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores (Leyes 11.742 y 12.253), llama a licitación pública, para el día 3 de Octubre de 1947, a las 16 horas, a los efectos de la provisión de cojinetes, fijos y a rótula, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso, Capital.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora fijados, en la mencionada Dirección, en presencia de los proponentes que concurran.

e.22 sept.-N.° L. 4454-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública N° 40, segundo llamado, para la adquisición de cuatro grupos electroguinches. Apertura: 8 de Octubre, a las 12,30 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez 3902. — El Director General.

e.22 sept.-N° L-4.[illegible]-v.2 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 51, para la adquisición de un terreno de 30.000 m². Apertura: 11 de Octubre, a las 10,45 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Diaz Vélez 3902. — El Director General.

e.20 sept.-N.° L 4419-v.1° oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 17, segundo llamado, para la adquisición de Casillas Desarmables. Apertura: 9 de Octubre a las 12.30 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en Díaz Vélez 3902. — El Director General.

e.18 set.-N.° L-4.387-v.[illegible] oct.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 21, a las 16 horas (Pliego N° 728): armado y puesto en marcha de un equipo compresor de gas. — Octubre 21, a las 16,15 horas (Pliego N° 729): construcción de fundaciones para instalación de un equipo compresor. — Octubre 11, a las 10,15 horas (Pliego N° 731): carrozado de camiones.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.25 sept.-N° L-4.517-v.6 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 730, para el día 20 de Octubre, a las 16 horas, para la adquisición de llaves de paso de bronce.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.25 sept.-N° L-4.518-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 727, para el día 18 de Octubre, a las 10,30 horas, para la instalación de cañerías red de gas en la Capital Federal.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.22 sept.-N° L-4.440-v.14 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 20, a las 16,15 horas (Pliego N° 723): torre elevadora de gas. — Octubre 18, a las 10,45 horas (Pliego número 724): transporte de materiales. — Octubre 16, a las 16,45 horas (Pliego N° 725): equipo soldadura eléctrica. — Octubre 22, a las 16 horas (Pliego número 726): instalación cañerías red de gas en la ciudad de Quilmes.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 11,30 a 17.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

Llámase a licitación pública para lo y días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 10, a las 16,30 horas (Pliego N.° 719) 17.000 toneladas de asfaltita. — Octubre 20, a las ... horas (Pliego N.° 722) accesorios para cañerías. — Diciembre 20, a las 11 horas (Pliego número 721) carbón mineral.

Retirar pliegos en esta Dirección General, Alsina 1169 de 11,30 a 17,30 horas — Dirección General del Gas del Estado

e.19 sep.-N.° L.4405-v.11 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 8, a las 16 horas (Pliego número 717) construcción e instalación de purificadores secos de gas. — Octubre 18, a las 16,30 horas (Pliego N.° 718), torres lavadoras de gas para eliminación de naftalina. — Noviembre 10, a las 16,30 horas (Pliego N.° 720) leña y carbón de leña.

Retirar pliegos en esta Dirección General, Alsina 1169 de 11,30 a 17,30 horas — Dirección General del Gas del Estado

e.19 sept.-N° L. 4406 v. 6 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 711 para el día 6 de Octubre a las 15 horas para la construcción plantel gas de agua en Usina Corrales.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 11.30 a 17.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.11 sept.-N.° L-4.287-v.3 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

7|11|47 Hierros (4520) 16.30; 12|11|47 Contrucción 432 casas (4547) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11.30 a 17 horas.

e.26 sep.-N.° L-4525-v-13 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

15|10|47 Papelería (4490) 17; 29|10|47 Trapos para limpieza (4493) 17.30; 5|11|47 Uniformes (4494) 13; Papelería (4495) 17.30; 4|11|47 Papelería (4497) 13; 5|11|47 Metales p|fundición (4503) 16.30; 7|11|47 Chapas de acero (4517) 15; Material eléctrico (4518) 15.30; 8|11|47 Elementos de seguridad (4523) 9; 10|11|47 Camión volcador (4530) 13; Caños (4536) 16.30; Removedor de lacas (4537) 17; 12|11|47 Caños (4540) 14.30; 17|11|47 Equipo alim. agua para caldera, (4541) 15.30; 24|11|47, Andamio tubular (4545) 16. — Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11.30 a 17 horas.

e.26 sep.-N.° L-4524-v.1.° oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

15|19|47 Ficheros metálicos (4489) 6.30; Botines (4494) 17.30; 24|10|47 Fieltro de amianto (4492) 13.30; 3|11|47 Hierros (4495) 17; 4|11|47 Conservación bronces (4498) 17.30; 5|11|47 Formularios (4499) 13: Elementos para soldadura (4500) 15; Lámparas eléctricas (4501) 15.30; Lavado de toallas (4502) 16; Mesas plegables (4504) 17; Formularios (4505) 17.30; 6|11|47 Balanzas para probar manómetros (4546) 13; Amoníaco (4506) 13.30; Grupo electrógeno (4507) 15; Muebles de madera (4508) 15.30; Planta tratamiento agua (4509) 16; Elementos contra incendio (4510) 16.30; Torre tubular (4511) 17; Fieltro (4512) 17.30; 7|11|47 Remaches (4513) 13; Botines (4514) 13.30; Ropa seguridad (4515) 14; Carburo y oxígeno (4516) 14.30; Medicamentos (4519) 16; Remaches (4521 y 4522) 17.30; 8|11|47 Picos para surtidores (4524) 9.30; Material para tapizado (4525) 10; Repuestos para motores (4526) 11; Caretas de seguridad (4527) 11.30; Impermeables (4528) 12; Caños y accesorios (4529) 12.30; 10|11|47 Accesorios bronce (4531) 14; Máquinas para taller (4532) 14.30; Cojinetes (4533) 15; Cámaras y cubiertas (4534) 15.30; Botines de seguridad (4535) 16; 12|11|47 Elementos de vulcanización (4538) 13.30; Elementos taquimétricos (4539) 14; 17|11|47 Elementos de medición (4542) 16; 19|11 (4510) 16.30; Torre tubular (4511) 47 Cojinetes (4543) 14. — Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11.30 a 17 horas.

e.26 sep.-N.° L-4523-v.7 oct.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la concesión de la venta de hielo producido durante la temporada 1947|1948, por nuestras fábricas de Aguilares y Villa Alberdi (Tucumán) cuya producción se estima en ochenta y cincuenta (80 y 50) barras respectivamente, de un peso aproximado de diez y ocho (18) kg. y quince (15) kg. cada una, con sujeción al pliego de condiciones preparado al efecto.

Las ofertas se presentarán por la produción de ambos distritos o indistintamente por la de uno sólo, en la Divisional Tucumán de Centrales Eléctricas del Estado, calle 24 de Septiembre 521, Tucumán, en sobre cerrado y lacrado, con indicación de la fecha y hora de apertura, con sellado de ley y comprobantes por duplicado del depósito de garantía en efectivo, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Repartición, equivalente al tres (3) por ciento del valor de la oferta.

El acto de la apertura de las propuetsas, se verificará a las 10 horas del día 10 de Octubre, y CEDE se reservará el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente o de rechazar todas, declarando desierta la licitación. — El Secretario General.

e.27 set.-N.° L-4.546.v.8 oct.

Llámase a Licitación Pública números 114|47, para el día 31 de Octubre de 1947, a las 15 horas, para la provisión de cuatro (4) transformadores trifásicos en baño de aceite de 5.000 KVA.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.27 sep.-N.° L-4.533-v.8 oct.

Secretaría de Aeronáutica

Llámase a Licitación Pública N° 82, para el día 28 de Octubre de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de un campo de 1.500 a 2.500 hectáreas en el Departamento de Goya (Prov. de Corrientes), requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, por Expediente N° 30.566|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso, y en las Oficinas Nacionales de la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes). — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.30 sep.-N° L. 4563-v.8 oct.
e.20 oct.-N° L. 4563-v.27 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública N.° 52|947, para la provisión de gabanes para tropa, a realizarse el día 14 de Octubre de 1947, a las 10.30 horas, en la calle Parera N.° 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, y demás informes. — Oreste Modesto Defeo, Vice-Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.30 sep.-N.° L 4587-v.30 sep.
e.2 oct.-N.° L-4587-v.8 oct.
e.10 oct.-N.° L-4587-v.13 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 54|947, para la provisión de birretes y buzos (operarios); buzos para gimnasia (rompeviento y pantalón); camperas, cuellos, camisas de verano e invierno (aspirantes, voluntarios y conscriptos); uniformes completos de gabardina azul pizarra, blusa blanca (clases); uniformes completos (chóferes); uniformes completos (motociclistas); anteojos protectores de vuelo; equipos completos para zonas frías; equipos para bombero (cascos y sacos); equipos para personal que trabaja con combustible etilizado; carpas completas para alojamiento (tropa) y lona para tapar carga, a realizarse el día 14 de Octubre de 1947, a las 11.30 horas, en la calle Parera N° 36 — Capital — donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y, demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vice - Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.24 sept.-N° L. 4502 v. 7 oct.
e.9 oct.-N° L. 4502 v. 9 oct.
e.11 oct.-N° L. 4502 v. 11 oct.
e.13 oct.-N° L. 4502 v. 13 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 56|947, para la provisión de 350 (trescientas cincuenta) toneladas de quebracho colorado (mediano y astillado), con entregas en la Capital Federal y localidades hasta 30 Km. de la misma.

Cuya apertura se efectuará el día 4 de Octubre de 1947 a las 11 horas, en la calle Parera N.° 36, Capital, donde podrán obtenerse Pliegos de Condiciones Generales y demás informes.

e.23 set.-N.° L-4.483-v.3 oct.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitacion pública para el día 8 de Octubre de 1947 a las 9 horas, para la provisión de 2 máquinas mezcladoras moledoras y 5 máquinas hormigoneras. — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— (Cinco Pesos Moneda Nacional de Curso Legal). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle J. E. Uriburu N° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.24 sept.-N° L. 4514 v. 4 oct.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 265
Expediente N° 50-720|47.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 15 del mes de Octubre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de 150.000 ejemplares del Almanaque Sanitario de la Secretaría de Salud Pública de la Nación para el año 1948.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, Sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.30 set.-N.° L-4.554-v.10 oct.

Licitación Pública N.° 264

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 15 del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Colonia Hospital Psiquiátrico, en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. Drogas, productos químicos y farmacia, materiales y materias primas. Racionamiento y alimentos. Uniformes y equipos.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.30 set.-N.° L-4.555-v.10 oct.

Licitación Pública N° 259

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Instituto de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Espectógrafo, Espectroscopio, Potenciómetro, de Brehmer y Universal de Leeds-Northrup, Polarímetro, Microfotómetro, etc. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 sept.-N° L. 4542 v. 9 oct.

LICITACION PUBLICA N° 261

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión del tiraje mensual durante el año 1948, de la revista "Archivos de la Secretaría de Salud Pública de la Nación",

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — El Director General de Administración.

e.25 sept.-N° L-4.508-v.6 oct.

LICITACION PUBLICA N° 256

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Dirección de Ayuda Escolar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Camas de hierro modelo "Ayuda Escolar". — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-N° L-4.479-v.4 oct.

LICITACION PUBLICA N° 253

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efec-

tos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes **rubros:**

Adquisiciones varias.
Drogas, productos químicos y farmacia.
Gastos a clasificar por inversión.
Limpieza, menaje y bazar.
Máquinas de escribir, calcular y su **conservación.**
Moblaje, artefactos y su conservación.
Servicio de té y café.
Uniformes y equipos.
Utiles, libros, impresiones y encuader**nación.** — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-N° L-4.480-v.4 oct.

LICITACION PUBLICA N° 255

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Droguería Central (Rincón 48), Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para **pliegos de condiciones**, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes **rubros:**

Drogas y medicamentos. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-N° L-4.481-v.4 oct.

Licitación Pública N.° 254

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 6 del mes de Octubre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos para medir presión arterial, espejos laríngeos y frontales, balanzas, aparato para electro cirugía.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — El Director General de Administración.

e.24 sep.-N.° L-4477-v.4 oct.

LICITACION PUBLICA N° 249

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 3 del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948, del Hospital "José Irurzun", en Quequén (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Moblaje, artefactos y conservación. — Racionamientos y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N° L-4.449-v.2 oct.

LICITACION PUBLICA N° 250

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 3 del mes de Octubre próximo, a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Dirección de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Máquinas de coser eléctricas. — Máquinas de lavar eléctricas. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N° L-4.451-v.2 oct.

LICITACION PUBLICA N° 258

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 3 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras). Avda. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: aparato de Rayos X, instrumental, drogas, muebles de acero y madera, lámparas eléctricas, ventiladores, útiles de escritorio e impresos, artículos de limpieza, bazar y menaje, guardapolvos, uniformes, botas de goma, máquinas de escribir y de sumar, mimeógrafo, azúcar, café leche, pan, etc. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N° L-4.442-v.2 oct.

Licitación Pública N.° 251

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día (10) 10 del mes de Octubre próximo a las 1? horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y de farmacia; limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir, calcular y su conservación; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefacto y su conservación; pasajes, fletes y acarreos; racionamiento y alimentación; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.20 sept.-N° L-4420-v.7 oct.

Licitación Pública N° 247

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección General de Paludismo en Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

—Adquisiciones varias — Balanza chicas — Instrumental científico — Caballos de silla y tiro — Automóviles, repuestos — Drogas, productos químicos y farmacia, etc. etc. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.18 sept.-N° L. 4388 v. 4 oct.

Licitación Pública N.° 244

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Instituto Bacteriológico "Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a

La licitación comprende los siguientes rubros: Animales. Automóviles y su conservación. Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos y farmacia. Forrajes y alimentación para animales. Limpieza, bazar y menaje. Máquinas de escribir, calcular y su conservación. Máquinas, motores, herramientas y su conservación. Materiales y materias primas. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. Servicio de té y café. Uniformes y equipos. Utiles, libros, encuadernaciones e impresiones. — Vehículos varios. Artículos varios.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.15 set.-N.° L-4.333-v.7 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección General de Aduanas
Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad
Planilla de rezagos N° 2292

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don O. Bertolini, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, **correspondientes a la Nota N° 1756-C. 47,** que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 225 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Corrientes; paquete 893; fecha de entrada al puerto: Enero 24|47; marca: S|M; números: 1|C; envases: cubiertos; cantidad: 3. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep.-N° 279-v.3 oct.

Nota N° 112.040-C|47

Vapor: Van Der Capille; paquete: serie A. 27; fecha de entrada al puerto: Enero 20|47; marca: M. Mitchel; números: s|n.; envase: paquete; cantidad: 3 kilos juguetes. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N.° 252 v.3 oct.

Nota N° 112.040- C|47

Vapor: Westland; paquete: serie A 25; fecha de entrada al puerto- Enero 30|47; marca: J. C. Witman; números: s|n.; envase: paq.; cantidad: 1.8?0 kilos libros.

Vapor: Westland; paquete: serie A 26; fecha de entrada al puerto: 30|47; marca: M.A.T.E.X.; números: s|n; envase: paq.; cantidad: 1.650 kilos seda. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N.° 253 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 263
Nota N° 1813-C|47

Vapor: Tren Internacional; paquete: 225-A.: fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: F. Munt; números: 16|20-21|30; envase: fds.; cantidad: 15.

Vapor: Tren Internacional: paquete: 225-A.: fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: F. Munt; números ??|??-21|30; envase: fds.; cantidad 15

Vapor: Tren Internacional: paquete: 225-A.: fecha de entrada al puerto: Julio 17|47: marca: F. Munt; números 31|40-41|50; envase: fds.; cantidad: 20.

Vapor: Tren Internacional: paquete: 225-A.: fecha de entrada al puerto: Julio 17|47; marca: F. Munt; números: 51|65-66|71; envase: fds.; cantidad 21. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N.° 278 v.3 oct.

Planilla de rezagos N.° 592
Nota N° 1.641-C|47

Vapor: Loch Ryan; paquete: 9645; fecha de entrada al puerto: Septiembre 3|46; marca: Verde; números: s|n.; envase: piezas; cantidad 2. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N.° 254 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 2442
Nota N° 1642-C|47

Vapor: Marsdale; paquete: 14.274; fecha de entrada al puerto: Diciembre 24|46; marca: M Reg Peters; números: 1-2; envase: cajones; cantidad: 2. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N.° 255 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 2381
Nota N° 1673-C|47

Vapor: Thames; paquete: 998; fecha de entrada al puerto: Enero 28|47; marca: General Motors, H. F. 73.314; números: 299; envase: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N.° 256 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 2714
Nota N° 1674-C|47

Vapor: Argentina; paquete: 1213; fecha de entrada al puerto: Enero 31|47; marca: IVA; números: 200; envase: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía

e.17 sep.-N° 257-v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 1761
Nota N° 1672-C|47

Vapor: Cangkok; paquete: 3091; fecha de entrada al puerto: Diciembre 18|46; marca: [illegible]; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N.° 258 v.3 oct.

Planilla de rezagos N° 2353
Nota N° 1654-C|47

Vapor: Dublin; paquete: 1403; fecha de entrada al puerto: Febrero 4|947; marca: Momoca C|O. S.N.R. Collin; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).

e.17 sep. N° 259 v.3 oct.

Planilla de rezagos Nº 2516
Nota Nº 1675-C|47

Vapor: Río Juramento; paquete: 1496; fecha de entrada al puerto: Febrero 6|947; marca: S. Fridman; números: 115; envase: Esq.; cantidad: 5.
Vapor: Río Juramento; paquete: 1495; fecha de entrada al puerto: Febrero 6|947: marca: Fridman; números: 0; envase: cajón; cantidad: 1. Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 261 v.3 oct.

Planilla de rezagos Nº 2509
Nota Nº 1653-C|47

Vapor: Río Juramento; paquete: 1496; fecha de entrada al puerto: Febrero 6|947; marca: F. S.; números: 6 A.; envase: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 260 v.3 oct.

Planilla de rezagos Nº 2189
Nota Nº 1655-C|47

Vapor: Argentino; paquete: 525; fecha de entrada al puerto: Enero 1º|47; marca: TESA; números: 1: envase: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 262 v.3 oct

Planilla de rezagos Nº 2510
Nota Nº 1726-C|47

Vapor: Río Juramento; paquete: 1496; fecha de entrada al puerto: Febrero 6|47; marca: Monogram Electric Piro; números: 1; envase: Esq.; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 263 v.3 oct.

Planilla de rezagos Nº 1079|46
Nota Nº 143.382-C|46

Vapor: Sweepstakes; paquete: 3297; fecha de entrada al puerto: Marzo 26|46; marca: P. 5061; números 1; envase: pieza; cantidad 1.
Vapor: Sweepstakes; paquete: 3297; fecha de entrada al puerto: Marzo 26|46; marca: P. 5061; números: 2; envase: atado; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 264 v.3 oct

Planilla de rezagos Nº 3|47
Nota Nº 1434-C|47

Vapor: Marshall; paquete: 6077; fecha de entrada al puerto: Junio 6|46 marca: EMFM: números: 695; envase: Plancheula; cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 265 v.3 oct

Planilla de rezagos Nº 2634
Nota Nº 1788 C|47

Vapor: Mounaestar; paquete: 10606; fecha de entrada al puerto: Septiembre 27|46; marca: Rodolfo Wibbeke números: 1; envase: Paq.; cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 266 v.3 oct

Nota Nº 1730 C|47
Vapor: Río Paraná, paquete: 11334.
Planilla de rezagos Nº 1942
fecha de entrada al puerto: Diciembre 23|46; marca: D. Hos Becerra números: 1; envase: Paq.: cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 267 v.3 oct.

Planilla de rezagos Nº 2629
Nota Nº 1769-C|47

Vapor: Mounaestar; paquete 10606: fecha de entrada al puerto: Septiembre 27|46; marca: Good Year; números: 6782; envase: cajón; cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 268 v.3 oct.

Planilla de rezagos Nº 1046|46
Nota Nº 95 067-C|47

Vapor: Empire Ballad; paquete 3063; fecha de entrada al puerto: Marzo 21|46; marca YMV & Cº. 984; números: s|n., envase: atado; cantidad: .. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 269 v.3 oct.

Planilla de rezagos Nº 260
Nota Nº 1896-C|47

Vapor: Belgique; paquete: 8236; fecha de entrada al puerto: Julio 30|46; marca: D. Rojas; números s|n.; envase: pieza; cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 270 v.3 oct.

Planilla de rezagos Nº 852
Nota Nº 1897-C|47

Vapor: Río Yguazú; paquete 10911: fecha de entrada al puerto: Octubre 4|46; marca: Pedro Seacamalera; números: 1; envase: valija; cantidad 1. Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 271 v.3 oct.

Planilla de rezagos Nº 74
Nota Nº 110.807-C|47

Vapor: G. Falls Victory; paquete: 6270; fecha de entrada al puerto: Junio 12|46; marca: Pintura verde y colorada; números: s|n; envase: pieza; cantidad: 7. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 272 v.3 oct.

Planilla de rezagos Nº 273
Nota Nº 1913-C|47

Vapor: Tulane Victory; paquete: 7634; fecha de entrada al puerto: Julio 17|946; marca: Spuksjer números: s|n; envase: cajón; cantidad: 30. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 273 v.3 oct

Planilla de rezagos Nº 1329|46
Nota Nº 3604-C|46

Vapor: Anita; paquete: 5098: fecha de entrada al puerto: Mayo 15|46; marca: una raya colorada; números: s|n; envase: pieza cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 274 v.3 oct

Planilla de rezagos Nº 2730
Nota Nº 1810 C|47

Vapor: Ecuador; paquete: 2085; fecha de entrada al puerto: Febrero 20|47; marca: Cía. Sansinena S.A. Carnes y Derivados; números: 1; envase: cajón; cantidad 1. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 275 v.3 oct.

Planilla de rezagos Nº 277
Nota Nº 1812 C|47

Vapor: Marcalan; paquete: 7783; fecha de entrada al puerto: Julio 20|46; marca: C. L. y Cº. Tucumán; números, s|n.; envase: piezas; cantidad: 2. — Abel C. Menéndez, Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 276 v.3 oct.

Planilla de rezagos Nº 1022
Nota Nº 1811-C|47

Vapor: Sócrates; paquete: 11446; fecha de entrada al puerto: Octubre 19|46; marca: Casa Cifa; números: 1: envase: cajón; cantidad: 1. — Abel C. Menéndez Sub Director de Alcaidía (Interino).
e.17 sep. Nº 277 v.3 oct.

Aduana de La Quiaca

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día de la publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a 93 animales mulares y 1 equino detenidos por Expediente Nº 2577-G 1947 L. O. a fin de que tomen la pertinente intervención en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Administración de la Aduana y del Puerto de La Quiaca, 29 de Agosto de 1947.
e.30 sep. Nº 3275 s|p.p.-v.2 oct.

RECEPTORIA DE RIO MAYO

Expediente Nº 55.852|944 D. G. A.
Río Mayo, Abril 23 de 1947.
RESOLUCION Nº 3

El Receptor de Rentas Aduaneras
RESUELVE:

Aplicar una multa al documentante de la exportación Nº 92.943 don Israel Villanueva, igual al valor de los animales detallados en dicho documento y que no fueron legalmente internados en Chile, cuyo importe se adjudica por partes iguales entre los Gobiernos de la República Argentina y Chile.
(Firmado) Domingo L. Yannielli. Receptor.
e.30 sep. Nº 3270 s|p.p.-v.2 oct.

Expediente Nº 55.853|944 D.G.A.
Río Mayo, Abril 23 de 1947.
RESOLUCION Nº 4

El Receptor de Rentas Aduaneras,
RESUELVE:

Aplicar una multa al documentante de la Exportación Nº 93.943, don René Vargas, igual al valor de los animales detallados en dicho documento y que no fueron legalmente internados en Chile, cuyo importe se adjudica por partes iguales entre los Gobiernos de la República Argentina y Chile.
(Firmado) Domingo L. Yannielli, Receptor.
e.30 sep. Nº 3271 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADOS CIVILES

Nº 3

El Juez doctor Adrián Fernández Moujá, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Schulze, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ARTURO OTERO. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.
e.13 sept.-Nº 3.105 s|p.p.-v.18 oct.

Nº 4

El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzábal cita por treinta días ,a herederos y acreedores de don PEDRO RADELI o RADAELI.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1947. — César F. Iraola, secretario.
e.13 sept.-Nº 3108 s|p.p. v.18 oct.

El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzabal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN GONZALEZ DE AGUILAR.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1947. - Hugo F. Vivot, Secretario.
e.12 set.-Nº 3.090 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor Oscar de la Roza Igarzabal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO Mª GUILLÉN ... FÉLIZ.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1947. - Hugo F. Vivot, Secretario.
e.12 set.-Nº 3.091 s|p.p.-v.16 oct.

Nº 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1947.
Domingo N. Crandell, secretario.
e.13 sept. Nº 3109 s|p.p. v.18 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO EISOLD.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.12 sept.-Nº 3092 s|p.p.-v.16 oct.

Nº 8

El Juez en lo Civil, Doctor César H. Méndez Chavarría, Secretaría número 21, llama por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARPINTERO ALVAREZ.
Buenos Aires, Julio 26 de 1947. — Alex Folchi, secretario.
e.12 sept.-Nº 3078 s|p.p.-v.16 oct.

Nº 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, Secretaría 26, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DE FELIX MATEO o DE CELIS MATIAS.
Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947. - Rafael M. Demaría, secretario.
e.12 sept.-Nº 3088 s|p.p.-v.16 oct.

Nº 17

El Juez, Doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de URBELINA DEL TRANSITO BARRIONUEVO — (Secretaría Nº 50).
Buenos Aires Agosto 7 de 1947. — Manuel Vidal Molina, secretario.
e.12 sept.-Nº 3093 s|p.p.-v.16 oct.

Nº 18

El Juez Doctor Roberto V Palmieri, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FEDERICO JOSE DOMINGO DOVIS.
Buenos Aires, 29 Julio de 1947. — Julio César Urien (h.), secretario.
e.12 sep.-Nº 3079 s|p.p.-v.16 oct.

Nº 19

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de VASILEVSKY JOSE ...
Buenos Aires, Agosto 22 de 1947 — Rafael M. Demaría y Luis A. Sauze Juárez, secretarios .
e.13 sept. Nº 3119 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DUCHENEAU. — (Sec. 27).
Buenos Aires, Agosto 22 de 1947. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.13 sept. Nº 3113 s|p.p. v.18 oct.

Nº 20

El Juez Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 60, cita por 30 días, herederos, acreedores de CESAREO PEREZ o CESAREO PEREZ SEARA. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e.27 sep. Nº 37.217-v.3 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa s/c Juzg. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR PARDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.25 sept.-Nº 31.. s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa s/c J. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL LUIS HERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1947. — Enrique J. Cáceres (h.), secretario.
e.25 sept.-Nº 3156 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de istrucción en lo Criminal, doctor E. artínez Peña, a|c. Juz. N.° 2, se ta, llama y emplaza por treinta días, contar desde la primera publicación l presente, a FELIPE MARTIN SA-ALET, para que dentro de dicho tér ino comparezca a estar a derecho en causa que se le sigue por estafa, jo apercibimiento de declarársele re ldo, de acuerdo con las disposiciones la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Jus ia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. entro).

Buenos Aires, 26 Agosto de 1947. — rique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 sept.-N.° 3117 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de strucción en lo Criminal, doctor En ue Martínez Pena, a|c. Juzg. N.° 2, cita, llama y emplaza por treinta s, a contar desde la primera publi ión del presente, a CALIXTO VI. NTE ALNAY, para que dentro de ho término comparezca a estar a recho en la causa que se le sigue por delito de estafa, bajo apercibimiento declarársele rebelde, de acuerdo con disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Jus ia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° entro).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — dolfo R. Deheza, secretario.

e.13 sept.-N.° 3123 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de strucción en lo Criminal, Dr. Enri Martínez Pena, a cargo, se , llama y emplaza por treinta días, ontar desde la primera publicación presente, a FERNANDO SINDER, a que dentro de dicho término com ezca a estar a derecho en la causa se le sigue por hurto, bajo aper imiento de declarársele rebelde, de erdo con las disposiciones de la

Buenos Aires, Agosto 29 de 1947. — rique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 sept. N.° 3132 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Ins ción en lo Criminal, Dr. Enrique rtínez Pena a|c Juz. N.° 2, se cita, ma y emplaza por treinta días, a tar desde la primera publicación del sente, a LUIS MADERO, para que tro de dicho término comparezca a r a derecho en la causa que se le ue por hurto y estafa, bajo aperci iento de declarársele rebelde de erdo con las disposiciones de la

ocal del Juzgado: Palacio de Jus , Lavalle y Talcahuano, piso 3.° ntro).

uenos Aires, 22 Agosto de 1947.

Florencio Villegas, secretario.

e. sep. N.° 3066 s|p.p.-v. 11 oct.

---

or disposición del Sr. Juez de Ins ción en lo Criminal, Dr. E. Martí Pena, a|c. Juz. N.° 2, se cita, lla y emplaza por treinta días a con desde la primera publicación del ente, a ALBERTO PEREYRA, pa que dentro de dicho término com zca a estar a derecho en la causa se le sigue por el delito de estafa, apercibimiento de declarársele re e de acuerdo con las disposiciones a Ley.

ocal del Juzgado: Palacio de Jus- ticia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947. — ... secretario.

e.3 sept.-N.° 3064 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena, a|c. del Juz. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LEZANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.3 sept.-N.° 3056 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique Martínez Pena a|c. Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VICARIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°(Centro).

Buenos Aires, Agosto 12 de 1947. — Rodolfo Deheza, secretario.

e.3 set.-N.° 3019 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena, a|c. Juzgado N.° 2 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CAROLINA ROSSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.3 set.-N.° 3017 s.|p.p. v. 7 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique Martínez Pena, a|c. Juzgado N.° 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ZANOTTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1947. Florencio Villegas, secretario.

e. 3 sep.-N.° 3015 s.p.p v 7 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juz. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL R. FERREYRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1947. Florencio Villegas, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FARIAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. Enrique I. Cáceres, secretario.

e.3 sep.-N.° 2987 s|p.p.-v.7 oct.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIO RENATO ANTONIO ROMEO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.23 sept.-N.° 3159 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA SUSANA GOMEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1947. - Pedro M. Jantus, secretario.

e.13 sept.-N.° 3127 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MUÑOZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.13 sep.-N.° 3116 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GUIRI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, de fraudación y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.13 sep.-N.° 3115 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO RUBEN GARCIA o CARLOS LUIS ECHAGUE para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, defraudación y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1947.— Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.13 sep.-N.° 3114 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEMION GOLOVIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires 21 de Agosto de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.8 sept.-N.° 3057 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELISEO JUAN COMETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Benos Aires, 20 de Agosto de 1947. Ernesto N. Black, secretario.

e.8 sept.-N.° 3055 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ELIZALDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947. Ernesto N. Black, secretario.

e.8 sept.-N.° 3054 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VIERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.8 sept.-N.° 3068 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERTRUDIS BRENNER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 23 Agosto de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.8 sept. N.° 3069 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EVARISTO SABATER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 sept.-N.° 3.029 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publica...

cación del presente, a ANGEL CARRILLO VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto .. de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.4 sep.-N.° 3040 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PETRUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1947. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e. .. sep.- N.° 3022 s|p.p. -v. 7 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO GENEIRO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1947. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e. 3 sep.- N.° 3016-s|p.p. -v. 7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO STILL para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3005 s|p.p.-v.6 oct.

N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lounge, se emplaza por treinta días al prófugo VICENTE MONTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría **N.° 49.**

Buenos Aires, Septimbre 1.° de 1947 Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.16 sep.-N.° 3.138-s|p.p.v.21 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Juan María Lounge, se cita llama y emplaza al prófugo FERNANDO GREGORIO SOTMARY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1947 Carlos M. Ure, secretario.

e.27 sep.-N.° 3.137 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Lounge se emplaza por treinta días a MA-

apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 51.

Buenos Aires, ...de 194.— José Mancinelli, secretario.

e.13 sep.-N.° 3118 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Lounge, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO A. GRAMACIOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto veintiocho de 1947. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.12 sep.-N.° 3075 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Juan María Lounge, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO F. ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto veinte de 1947. Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.8 sept.-N.° 3053 s|p.p. v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Lounge, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE TOMAS COLASURDO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1947. Carlos M. Ure, secretario.

e.3 set.-N.° 3020 s|p.p.-v.7 oct.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO GORILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. —

Buenos Aires, 29 de agosto de 1947 Efraín A. Aranguren, secretario.

e.16 sept.-N.° 3134-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, a cargo interino del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1947. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.13 sep.-N.° 3124 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, interinamente a cargo del Juzgado N° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNANDEZ, para que

sigue por tentativa de estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.4 sept.-N° 3.03. s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.4 sep.-N° 3042 s|p.p.-v.8 oct.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KRONSTADZKY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario. Esteban García Susini.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.

e.16 sep.-N.° 3133-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO OSCAR ORTIZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1947.— Mariano Aguilar, secretario.

e.13 sep.-N.° 3129 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947. Alfredo D. Posse, secretario.

e.13 sep.-N.° 3128 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RODOLFO HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

— Buenos Aires, Agosto 13 de 1947. —

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a ANTONIO OSCAR BRUNI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 sept.-N.° 3161 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo, se emplaza por treinta días a ALCIRA ROSA MANZU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1947. — Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 sep.-N° 3147 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo, se emplaza por treinta días a LUIS CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1947. — Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 sep.-N° 3148 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a MIGUEL SCHELL a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 sep.-N.° 3113 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSE ALCANTARA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 sep.-N.° 3107 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo, se emplaza por treinta días a LUIS G. GINA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 sep.-N.° 3121 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a|c. del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a ELVIRA SANTOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 sep.-N.° 3119 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri,

a JOAQUIN LOPEZ o JOAQUIN LLOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1947. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 sept.-N° 3.028 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado N° 8, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO ASCENCIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1947. —

e.4 sep.-N° 3041 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a ANTONIO LEFINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Buenos Aires, Agosto de 1947. — — Raúl M. Gamboa, secretario. —

e.3 sep.-N° 3018 s|p.p. v. 7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo se emplaza por treinta días a MANUEL GIMENEZ a comparecer en la causa que le se sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 63.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 sep.-N.° 2986 s|p.p.-v.6 oct.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL JOSE MUÑOZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.25 sept.-N.° 3158 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a ANGEL CARRILLO VIDAL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 2 de Septiembre de 1947.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

César A. Orozco, secretario.

e. 16 set. N° 3150 s|p.p. v21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a CARLOS LUCERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1947.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Sadi Massue, secretario.

e.16 set. N° 3152 s|p.p. v. 21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacassa, interinamente a cargo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR M. ECHAGÜE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Enrique I. Cáseres (h), secretario.

e. 16 set. N° 3149 s|p.p. v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a HONORIA CAMPOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

César A. Orozco, secretario.

e.16 set. N° 3136 s|p.p.. v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a LUDGARDA ASUNCION BALLESTER o GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Setiembre 1° de 1947.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

César A. Orozco, secretario. — Local

e.16 set. N° 3135 s|p.p.. v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a CARLOS LUIS GIRI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 sep.-N.° 3131 s|p.p.-v. 18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a BARTOLOME OSCAR RAKOVSKY para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 sep.-N.° 3130 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a [illegible] para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, compa-rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1947.— Sadi Massüe, secretario.

e.13 sep.-N.° 3122 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CAROLINA ROSSI o ADELINA MARIA DE LELLIS o AUDELINA MARIA de LELLIS o DELINA RAVENNE o MARTINA o MERTHA DE MARCHI o EDNA GULLISON o DIANA BERTHA LINOH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947 — Germán Terán, secretario.

e.13 sep.-N.° 3113 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL COMERCIO (a) Manolo, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado y resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1947. — — Germán Terán, secretario. —

e. 3 sep.- N.° 3012 s|p.p. -v. 7 oct.

[illegible] trucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SAUL FLORENCIO CONTRERAS CAJARDO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947. — — Germán Terán, secretario. —

e. 3 sep N.° 3008 s|p.p. -v. 7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacassa, se cita y emplaza a RAFAELA MARECCO DE FARRERAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito Por disposición del señor Juez de Instrucción de lesiones recíprocas (Art. [illegible], C. P.) bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1947 — César A. Orozco, secretario.

e.12 sep.-N° 3074 s|p.p.-v.16 oct.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN KIWIT, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, septiembre 1° de 1947. Julio Barberis, secretario.

e. 16 set. N° 3139 s|p.p. v. 21 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo BELINDO DIAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, dos de Septiembre de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 sep.-N.° 3151 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo Héctor o HERZ MITELPUNKT, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.8 sept.-N.° 3058 s|p.p. v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO VERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.8 sep.-N°. 3059 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS GIRI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.8 sept.-N.° 3060 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ISIDORO FLORES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.8 sep.-N.° 3061 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSTASIO CALIXTO VICENTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del tér

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 sep.-N.° 3005 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANGELA PERALES de HERNANDEZ en el sumario N.° 16.281, procesada por el delito de hurto a Noemí Robla, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, trece de Agosto de 1947. Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e. 5 sep.- N.° 3011 s|p.p. -v. 7 oct.

JUZGADO DE SENTENCIA

LETRA "A"

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Hernán Abel Pessagno, se cita, llama y emplaza a RAFAEL PASTEK, querellado por el delito de calumnias e injurias por Adolfo Raschkovan, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1947. — J. F. Argibay Molina, secretario.

e.25 sept.-N.° 3157 s|p.p.-v.30 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el Expediente N.° 7.208, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 352.761, calle Mar Chiquita s|n, Lote 7, Manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3205 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3205 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el Expediente N.° 7.209, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 353.109, calle Quesada s|n. y Triunvirato s|n., Lote 15, Manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3206 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3206 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el Expediente N.° 7.210, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 350.384, calle Ceretti s|n., Lote 15, Manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, S[illegible]embre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3207 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3207 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el Expediente N.° 7.211, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 348.365, calle Avda. Forest s|n. y M. Pedraza, Lote 8, Manzana 143, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° [illegible] s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° [illegible] s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el Expediente N.° 7.212, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 349.091, calle Holmberg, Lote 11, Manzana 211, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3209 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3209 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el Expediente N.° 7.213, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 349.101, calle Holmberg s|n., Lote 7, Manzana 211, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.25 sep.-N.° 3210 s|p.p.-v. 1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3210 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.214, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 651.955, Calle Río Negro, Viedma, Sección 26, Fracción B, Lote 19, S. E., Chacra Sud, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62 Decreto 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N° 3211 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3211 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.215, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 651.884, Calle Río Negro, Viedma, Sección 26, Fracción A, Lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H González del Solar, ha iniciado juicio contra ESTELA M. PIZZUMCARO, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de Acuerdo con el Art. 62 Decreto 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N° 3212 s|p.p.-v 1° oct.
e.3 nov.-N° 3212 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.233, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 31361, Calle Remedios s|n., Lote 2, Manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Doña F. DE TEZANOS PINTO, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de Acuerdo con el Art. 62 Decreto 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N° 3213 s|p.p. v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3213 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.234, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 31.360, Calle Remedios s|n., Lote 3, Manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Doña E. DE TEZANOS PINTO, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62 Decreto 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N° 3214 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3214 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.183, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 62.914 calle Alvariño s|n. (a. 4900, par. 21, m. B. de Astrada), lote 12, manzana 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3186 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3186 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.184, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 62.940, calle Alvariño s|n. (a. 4900, par. m. B. de Astrada), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3187 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3187 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.185, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 62.952, calle Alvariño s|n. (a. 4900 par. 23, m. Ferré), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no com-

parecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3188 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3188 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.189, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 106.373, calle Grito de Asencio s|n., parcela 289, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947, — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3189 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3189 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.181, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 251.318, calle Marcos Paz s|n. y Avda. América s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947, — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3184 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3184 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el Expediente N.° 7.205, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 423.858, calle Jufré s|n., Darwin s|n., Córdoba y Avda. Juan B. Justo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra deuño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep-N.° 3203 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3203 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el Expediente N.° 7.207, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 353.407, calle Aizpurúa, Lote 34, Parcela 1261, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3204 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3204 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.179, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 274.457, calle Chivilcoy s|n., lote 2 manzana 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947, — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3183 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3183 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.182, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . ., Partida 282.711, calle Indio s|n., lote 44, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3185 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3185 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.180, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 346.047, calle Bebedero 4435, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3190 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3190 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.191, se sace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 347.057, calle Quesada s|n., lote 24, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947 — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3191 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3191 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.192, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 348.270, calle Pacheco s|n., (a. 3200 por. Lo. m. Iberá), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3192 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3192 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.237, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 282.799, Calle Pje. N. Trejo s|n., Lote 22, Manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Doña CARMEN B. DE TERREGUE, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62 Decreto 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N° 3215 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3215 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.238, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 293.587, Calle Tinogasta s|n. (D. 5970), Lote 22, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra ERNESTO TEGLIA, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62 Decreto 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N° 3216 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3216 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.193, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida 630.500, calle Misiones B. Concepción, Colonia La Merced, Chacra 313, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-N° 3.193 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3.193 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.194, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 632.133, calle Misiones B. Concepción, Campo Santa María, Chacra 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-N° 3.194 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3.194 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.196, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida 344.916, calle Tronador s|n., lote D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-N° 3.195 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3.195 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.197, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 342.327, calle B. Escalada s|n., Lote 1, Manzana 8, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-N° 3.196 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3.196 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.198, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 342.333, calle B. Encalada s|n. y Dragones s|n., Lote 35, Manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-N° 3.197 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3.197 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.139, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 342.491, calle Ramsay s|n. (a 2.500 par. 54 m. Monroe), Lote 5, Manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-N° 3.198 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3.198 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.200, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida 344.217, calle Holmberg 2225, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-N° 3.199 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3.199 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.201, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida 329.735, calle Moldes 3144, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-N° 3.200 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3.200 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.202, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., Partida 293.593, calle Tinogasta s|n. (D. 5.932), Lote 16, Manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-N° 3.201 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3.201 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, en el Expediente N.° 7.203, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 294.777, calle Tinogasta s|n. y Madero s|n. (a 200 imp. Madero), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3202 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3202 s|p.p.-v.7 nov.

rebelde, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado calle 25 de Mayo 131, Paraná, Agosto 18 de 1947. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.4 sep.-N.° 3038 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Juan P. Cartesio, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: calle 25 de Mayo N.° 131. — Parana, Agosto 18 de 1947. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.4 sep.-N.° 3039 s|p.p.-v.8 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

SECCION MISIONES

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3340, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..... Fracción...., Lote 14, ubicada en Col. Sierra de San José de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida N.° 602.753, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2902 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1° oct. N° 2902 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3059, folio 5, año 1945 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..... Fracción....., Lote 412 ubicada en Col. C. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 630.430; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2903 s|p.p.-v.1.° sep.
e. 1° oct. N° 2903 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3039, folio 5, año 1945 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción BC, Lote 251, ubicada en Col. Azara de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de diez pesos con catorce centavos moneda nacional, según partida N.° 634.576; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2904 s|p.p.-v.1.° sep.
e. 1° oct. N° 2904 s|p.p v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3826, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción..... Lote ....., ubicada en B. Concepción de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de sesenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, según partida N.° 603.329, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2905 s|p.p.-v.1.° sep.
e. 1° oct. N° 2905 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3919, folio 5 año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ..., Lote 295 ubicado en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, según partida N.° 630.318, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2912 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1° oct. N° 2912 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3918, folio 5 año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 320 ubicado en Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 630.341, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2913 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1° oct. N° 2913 s|p.p. v. 6 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

El Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Oscar D. Palma Beltrán, Secretaría Abel María Reyna, cita y emplaza a LUIS BERNARDO MEDINA, para que dentro del plazo de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa "Banco Nación — Agencia 6 — estafa en su perjuicio", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1947. — Abel María Reyna, secretario.

e.13 sept.-N° 3.120 s|p.p.-v.18 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Benjamín A. M. Rambill, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, a don PEDRO O. GARIBALDI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por expropiación, bajo apercibimiento para el caso de no hacerlo de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 3. — La Plata, Septiembre 8 de 1947. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.20 sep.-N.° 3264 s|p.p.-v.7 oct.

(SECCION PARANA)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción Dr. Juan P. Cartesio, se cita, llama y emplaza a INOCENCIO LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere,

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3916, folio 5 año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 314 ubicado en Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.º 630.335, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2914 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1º oct. Nº 2914 s.p.p. v 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3098, folio 9 año 1945 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción ...., Lote 3a-B, ubicado en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|39 por la suma de ciento noventa y un pesos con diez centavos moneda nacional, según partida N.º 601.900; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2915 s|p.p.-v.1 sep.
e. 1º oct Nº 2915 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en Expediente N.º 3900, folio 5 año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 346 ubicado en Concepción de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.º 630.366, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946 — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2916 s|p.p.-v.1 sep
e. 1º oct. Nº 2916 s|p.p. v. 6 oct

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3843, folio 5 año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 235 ubicado en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida N.º 284, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2917 s|p.p.-v.1 sep
e. 1º oct. Nº 2917 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3907, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 179a ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 694.941, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-Nº 2887 s.|p.p. v. 1 sept.
e. 1º oct Nº 2887 s|p.p. v. 6 oct

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3886, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 25 S A Manz. 11, ubicada en Col Monte Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 602.327, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285 — Posadas, 28 Julio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-Nº 2888 s|p.p. v. 1 sept
e. 1º oct. Nº 2888 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3091, folio 6, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 3 B, ubicada en Monte Ñacán Guazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|42 por la suma de ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 602.397; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-Nº 2889 s|p.p. v. 1 sept
e. 1º oct. Nº 2889 s|p.p. v. 6 oct

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 3136, folio 5, año 1945 caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 88 C. D. ubicada en Col. Cerro Cora de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1937 por la suma de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 2263; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-Nº 2890 s.|p.p. v. 1 sept.
e. 1º oct. Nº 2890 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3917, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote 328, ubicada en Col. Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según Partida N.º 630.349 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2884 s|p.p.-v.1.º set.
e.1.º oct.-N.º 2884 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3952, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción. .. Lote 49, ubicada en Col. Puerto Rico de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida N.º 2944, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2877 s|p.p.-v.1.º sep
e.1.º oct.-N.º 2877 s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3835, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto: Sección ..., Fracción ..., Lote ..., ubicada en B. Concepción de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de cincuenta y cuatro pesos con veinte y un centavos moneda nacional, según partida N.º 630.337, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2878 s|p.p.-v.1.º sep.
e.1.º oct.-N.º 2878 s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº [illegible] folio 5 año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote...., ubicado en Col. C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1935, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional según Partida N.º 630.431; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2885 s|p.p.-v.1.º set.
e.1.º oct.-N.º 2885 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3890, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote...., ubicada en B. Concepción de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|40 por la suma de veinte y cuatro pesos con [illegible] y seis centavos moneda nacional, según partida N.º 6 [illegible], bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2906 s|p.p.-v.1.º sep
e. 1º oct. Nº 2906 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3850, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 14a. N.E., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año [illegible] por la suma de cinco pesos con [illegible] y seis centavos moneda nacional, según partida N.º 605 852, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1947. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.º 2879 s|p.p.-v.1.º sep.
e. 1º oct. Nº 2879 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.º 3056, folio 5 año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 410, ubicada en C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional,

según partida N.° 630.428; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2920 s|p.p.-v.1 sep.
e.1° oct. N.° 2920 s.|p.p. v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3058, folio 5 año 1945 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o posedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 411, ubicada en Col. C. de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 630.429; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago. N.° 2921 s|p.p.-v.1 sep.
e 1° oct N° 2921 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3059, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 61, ubicada en Col. S. de San José de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|43 por la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 602.761; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2896 s|p.p.-v.1° sep.
e. 1° oct. N° 2896 s|p.p. v. 6 oct

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3961, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección. Fracción F. Lote 11, ubicada en Col. El Dorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año [illegible] por la suma de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida N.° 435, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2897 s|p.p.-v.1° sep.
e. 1° oct. N° 2897 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3159, folio 5 año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.. .., Fracción ...., Lote 114 a-b, ubicada en Col. Cerro Corá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|43 por la suma de doscientos cincuenta pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida N.° 601.788; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2898 s|p.p.-v.1.° sep.
e. 1° oct. N° 2898 s|p.p. v. 6oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3936, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción ...., Lote 7 c, ubicada en Campo de Roca de este territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año.... por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida N.° 3585, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946 — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2899 s|p.p.-v.1.° sep.
e. 1° oct. N° 2899 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3934, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.... Fracción...., Lote 18, ubicada en Col. El Dorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con treinta y [illegible] centavos moneda nacional, según partida N.° 600.184, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2900 s|p.p.-v.1.° sep.
e. 1° oct N° 2900 s|p.p. v. 6oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N° 3921, folio 5. Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción .... Lote 2 ubicada en Concepción de la Sierra de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, según partida N° 630.301, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2880 s|p.p.-v.1.° sep
e.1° oct. N° 2880 s|p.p. v. 6 oct

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N° 3921, folio 5. Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción .... lote 109 a b, ubicada en Col. Bonpland de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida N° 3330, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° [illegible] s|p.p.-v.1.° sep.
e.1° oct. N [illegible]81 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N° [illegible], folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c/N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción .... Lote 7, expte. ... ubicada en Campo de Roca de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida N° 637.987, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2882 s|p.p.-v.1.° sep
e. 1° oct N° 2882 s|p.p. v. 6 oct

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N.° 3155, folio 5 año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote.... ubicada en Pto. Piedra[illegible] de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1936, por la suma de ciento veinte cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, según Partida N.° 78; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2867 s|p.p.-v.1.° set
e.1.° oct.-N.° 2867 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3139 folio 9, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote.... ubicada en Dto. Capital, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1936|39|42, por la suma de [illegible] setenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, según Partida N.° 58 (600062); bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago. N.° 2868 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2868 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N.° 3118, folio 6, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote 67, ubicada en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1936-37, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según Partida N.° 3289; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2869 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2869 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3075, folio 5 año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec..... Frac.... Lote 52, ubicada en Col. Santa María de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1926 por la suma de [illegible] treinta y uno pesos con noventa y [illegible] centavos moneda nacional, según Partida N.° 2288; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago. N.° 2870 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2870 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3906, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec.... Frac.... Lote 173 d, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de

torce pesos con cincuenta y ... centavos moneda nacional, según Partida N.° 604.940, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2886 s|p.p.-v.1.° set.
c. 1° oct. N° 2886 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N° 3251, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote... ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1938|39 por la suma de doscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida N° 690.968; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. —Posadas, Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-N° 2891 s.|p.p. v. 1 sept.
c. 1° oct N° 2891 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N° 3957, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 32 b - c, ubicada en B. Concepción de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|1941 por la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida N° 630.791, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-N° 2892 s|p.p. v. 1 sept.
c. 1° oct. s|p.p. N° 2892 v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N° 3384, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llame y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 25 A, Manz. 2 a 6 ubicada en Col. Monte Nacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de cuarenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 602.319|322, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 2 de Julio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-N° 2893 s|p.p. v. 1 sept.
c. 1° oct. N° 2893 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N° 3909, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 59 a - 60 b, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de veinte y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, según partida N° 605.803, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-N° 2894 s.|p.p. v. 1 sept.
c. 1° oct. N° 2894 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N° 3908, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c.|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 106 bis a, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida N° 605.871, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 agos.-N° 2895 s.|p.p. v. 1 sept.
c. 1° oct. N° 2895 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3330, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 22, ubicada en Col. Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida N.° 630.688, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2901 s|p.p.-v.1.° sep.
c. 1° oct. N° 2891 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3381, folio 5 año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 7 ubicado en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de cuarenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional, según partida N.° 601.787, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2909 s|p.p.-v.1 sep.
c. 1° oct. N° 2909 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3377, folio 5 año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 28 ubicada en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de sesenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida N.° 601.785, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2908 s|p.p.-v.1 sep.
c. 1° oct. N° 2908 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3376, folio 5 año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ....., Fracción ...., Lote 14 ubicada en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida N.° 601.784, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1944. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2907 s|p.p.-v.1 sep.
c. 1° oct. N° 2907 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3334, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: ubicada en B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de cincuenta y cuatro pesos con veinte y un centavos moneda nacional, según partida N.° 630.403, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2918 s|p.p.-v1 sep.
c. 1° oct. N° 2918 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3057, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 405 ubicado en Col. C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 630.423; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2919 s|p.p.-v.1 sep.
c. 1° oct N° 2919 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3379, folio 5 año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 352 ubicado en Col. C. de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio le. gal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 630.372, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 2 de Julio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2910 s|p.p.-v.1 sep.
c. 1° oct. N° 2910 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3378, folio 5 año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . Fracción . . . Lote 125 a b, ubicado en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|39 por la suma de sesenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida N.° 601.791, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2911 s|p.p.-v.1 sep.
c. 1° oct. N° 2911 s|p.p. v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3155, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote 4, ubicada en Col. San José, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1935, por la suma de veinte y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según Partida N.° 3281: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2871 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2871 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3165, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec..... Fracción W., Lote 58 ubicada en Col. Eldorado, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1934 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida N.° 302, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2872 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1.° oct.-N.° 2872 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3929, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . ., Fracción . . ., Lote 60 Oeste, ubicado en Col. Profundidad, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida N.° 601.916 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2873 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1.° oct.-N.° 2873 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3340, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción. . . .. Lote . . ., ubicada en B. Concepción de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de cincuenta y cuatro pesos con veinte y un centavos moneda nacional, según partida N.° 630.336, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2874 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1.° oct.-N.° 2874 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 28.0, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción . . ., Lote 241, ubicada en [illegible] de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional según partida 299, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2875 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1.° oct.-N.° 2875 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3935, folio 5, año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . ., Fracción I, Lote 249, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida N.° 281, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas Julio 2 de 1947. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2876 s|p.p.v.1.° sep.
e.1.° oct.-N.° 2876 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3914, folio 5 año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec....., Frac...., Lote 529, ubicada en Concepción de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según Partida número 630.350, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2833 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2833 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3856, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote . . ., ubicada en Pueblo y Col. San Alberto de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1934, por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida N.° 604.116, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2.852 s|p.p.-v.1.° sep.
e.1.° oct.-N.° 2.852-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.033, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote 392, ubicada en Col. Eldorado de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida N.° 604.007, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Julio 2 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2853 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.853-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.042, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote 46, ubicada en B. Concepción de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1935, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida N.° 630.794; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946.— José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2854 s|p.p.-v.1.° set
e.1.° oct.-N.° 2.854-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.137, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote . . ., ubicada en Dto. Capital (Pindapoy), de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de ciento treinta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional según partida N.° 90; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2855 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.855-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N.° 3.101, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote 89 e-d, ubicada en Col. Santa Ana de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde los años [illegible]|39, por la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, según partida N.° 607.060; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2856 s|p.p.-v.1.° set
e.1.° oct.-N.° 2.856-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N.° 3.102, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote 89 b, ubicada en Col. Santa Ana, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de setenta y ocho pesos moneda nacional, según partida N.° 607.039; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2857 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.857 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.063, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote . . ., ubicada en Col. C. de la Sierra de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 630.432; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — Jose María Monferrán, secretario

e.26 ago.-N.° 2858 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.858 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.129 folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . . ., fracción . . . ., lote 320, ubicada en Col. C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida N.° 630.341; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2859 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.859 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.034, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote 92, ubicada en Picada S. Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida N.° 632.051; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — Jose María Monferrán, secretario.

e.26 ago.-N.° 2860 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.860 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3.035, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección . . ., fracción . . ., lote 313, ubicada en Col. La Merced, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año

5, por la suma de siete pesos con enta centavos moneda nacional, según tida N.° 632.067; bajo apercibimiento si no comparecen a abonarla, se les ignará como Defensor al de Ausentes, de conformidad a lo dispuesto por el . 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2861 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2.861 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3130, folio 5, 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., ..., ubicada en B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1935, por la suma de setenta y ocho pesos con .... centavos moneda nacional, según Partida N.° 630.070; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2862 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2862 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3036, folio 6, 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., 34 a-b-d ubicada en B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde los años 1935|44, por la suma de ciento ochenta y siete pesos con .. centavos moneda nacional, según Partida N.° 632.416; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2863 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2863 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 13030, folio 5, 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., 295 d, ubicada en Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según Partida N.° 630.782; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2864 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2864 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 13033, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac..., Lote 95, ubicada en Col. San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde el año 1935, por la suma de cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según Partida N.° 632.050; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2865 s|p.p.-v.1.° set.
e.1.° oct.-N.° 2865 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N.° 3119, folio 6, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio, por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sec...., Frac...., Lote 7 S.O., ubicada en Col. Bonpland de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente desde los años 1935-37, por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según Partida N.° 3244; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor, al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.26 ago.-N.° 2866 s.p.p.-v.1.° set
e.1.° oct.-N.° 2866 s|p.p.-v.6 oct.

(SECCION LA PAMPA)

Por disposición del señor Juez Letrado, Doctor Agustín S. Coll Zu'oaga a cargo del Juzgado Letrado N.° 2 de Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GUTIERREZ de apellido materno BARRIONUEVO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa N.° 607, año 1944 que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de homicidio en la persona de Juan Gauna bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: calle Coronel Gil N.° 264, Santa Rosa, La Pampa.
Santa Rosa, ... de Agosto de 1947
Carlos A. González Palau, secretario.
e.7 ... N.° 1614 ..p.n.-v.7 oct.

REMATES ANTERIORES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

El Campamento Vespucio de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte rematará el día 19 de Octubre de 1947 a las 10 horas, diversas unidades automotores usadas.
Nota: Los vehículos se exhibirán desde el día 14 hasta el día 18 de Octubre en los Almacenes de Y. P. F. Estación Vespucio.
El pliego de condiciones del remate y planillas detalladas de los elementos ofrecidos en venta podrán solicitarse directamente en la Administración o en la Representación Legal de Salta Deán Funes N.° 8 y en Orán (Oficina de Y. P. F.
e.29 sep.-N.° L4547 v.9 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"S. KESSLER Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklín Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Susche Kessler, polaco, casado, domiciliado en la calle Paysandú N° cuatrocientos treinta y tres, Antonio Apter, Rumano, casado, con domicilio en San Juan tres mil doscientos setenta y ocho, departamento B., Simón Apter, rumano, casado, domiciliado en la calle Lavalleja número ciento cuarenta y dos, todos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, se conviene lo siguiente: Que los nombrados señores Susche Kessler y Antonio Apter, son únicos socios de la razón social "S. KESSLER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo respectivo contrato consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1947, bajo el número setenta y tres al folio ochenta y uno, del libro doce de contratos de Sociedades de Responsabilidades Limitadas. Que por este acto se resuelve aumentar el capital social de Ochenta Mil Pesos Nacionales a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, ingresando como nuevo socio de dicha razón social el arriba nombrado Señor Simón Apter. El aumento del capital resulta de los siguientes aportes de los socios Susche Kessler: 15.000 pesos nacionales; Antonio Apter: 25.000 pesos nacionales; y Simón Apter: 80.000 pesos nacionales, que integran en este acto en dinero efectivo. — La distribución de las utilidades y el soporte de las pérdidas serán por partes iguales entre los tres socios. — Quedan modificadas, en consecuencia y de común acuerdo las siguientes cláusulas del contrato originario, anteriormente relacionado. — Primera: El capital social asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: Susche Kessler, aporta ochenta mil pesos nacionales; Antonio Apter: cuarenta mil pesos nacionales y Simón Apter: Ochenta mil Pesos Nacionales, estando descompuestos tales aportes en cuotas de mil pesos nacionales cada una. — Cuarta la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios quienes tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades, a tal efecto: podrán comprar, vender, permutar, firmar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en los Bancos, librar o girar cheques contra los mismos, comparecer ante cualquier tribunal Civil, Comercial u Oficina Pública y otorgar o revocar poderes. No podrán comprometer la firma social en operaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. El Señor Antonio Apter, asume de conformidad el cargo de Gerente, reconociéndosele por dicho carácter una asignación mensual de Cuatrocientos Pesos Nacionales, al margen de su calidad de socio, retribución que se le hace efectiva por el carácter de empleado administrador y gerente. — Quinta: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general e inventario que deberá ser aprobado por ambos socios dentro de treinta días de formulado; las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán distribuídas entre los tres socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Décima: Se anexa la presente cláusula fijándose el término de duración de la sociedad a que se ha hecho mérito en cinco años a partir de la fecha, prorrogable por otros cinco años más. Quedan subsistentes las cláusulas no modificadas en el presente convenio y que rigen en el contrato originario a saber: primera, segunda, sexta, séptima, octava, novena. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. Sobre borrado "Cuatrocientos" Vale. — S. Kessler. — Antonio Apter. — Simón Apter. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1947. — Isaac Leff, secretario.
e.29 sep.-N° 37.268-v.3 oct.

JOSE Y ALBERTO GRONDONA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber el siguiente edicto, por el término de cinco días: ...
Folio 537 v. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y seis. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparecieron don José Pascual Grondona, que firma José P. Grondona, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Fortunata ... domiciliado en la calle Callao mil quinientos veinte; doña María Magdalena d'Huicque de Grondona, que firma M. Magdalena d'H. de Grondona, brasilera, viuda en primeras nupcias de don Alberto Luis Grondona; don Alberto Pascual Grondona Y. d'Huicque, que firma Alberto P. Grondona, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle y número expresados precedentemente, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por si ... y además la señora d'Huicque de Grondona por sus hijos menores Laura Elisa, María Magdalena, Rosa Benedicta, María Luisa y Teresita Grondona y d'Huicque, argentinos, solteros, lo que se justifica: Primero: Con la declaratoria de herederos respectiva, transcripta al folio trescientos veinte y uno de este Registro a mi cargo, protocolo de mil novecientos cuarenta y cinco. . Segundo. Con la autorización judicial conferida en el expediente caratulado "Peggi de Grondona, María Emilia y otra s|autorización" que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número dos a cargo del Doctor Jorge Ravagnan, Secretaría número seis del Doctor José Farga, íntegramente inserta al folio quinientos doce ... de este Registro y protocolo.... Todo lo relacionado y transcripto concuerda con los instrumentos de referencia, doy fe, como de que los comparecientes dijeron: Que de acuerdo a lo convenido, vienen por este acto a formalizar el contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una Sociedad que girará bajo el rubro de JOSE Y ALBERTO GRONDONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por las cláusulas de este contrato y las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo lo que aquéllas no hubieren previsto. — Segundo: El objeto de la Sociedad será principalmente la explotación de los negocios agrícolas ganaderos, comprendiendo los de crianza, reproducción, mestización, invernada, compra-venta de ganado mayor y menor: cereales, frutos, explotación, industrialización y comercialización de productos agrícolas o ganaderos; muebles, urbanos o rura-

les; dar o tomar dinero en hipoteca, pudiendo dedicarse a cualquier otra explotación que tenga relación directa o indirecta con el objeto principal de la Sociedad, con toda la amplitud y las restricciones mencionadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: El domicilio de esta Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo desarrollar su actividad en cualquier lugar del territorio de la República y aún del extranjero e instalando para ese objeto sucursales o representaciones de cualquier índole. — Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don José Pascual Grondona, Doscientos veinte y cinco cuotas; doña María Magdalena d'Huicque de Grondona, Setenta y cinco cuotas; don Alberto Pascual Grondona, Veinte y cinco cuotas, y los hijos menores de edad de don Alberto Luis Grondona, representados por su señora madre, Ciento veinte y cinco cuotas. Este capital es aportado por los socios, transfiriendo a la nueva Sociedad el haber que les corresponde en la Sociedad Pascual Grondona e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que eran integrantes y que por escritura de igual fecha se ha disuelto, según así consta del balance que se agrega al folio quinientos veinte y dos de este Registro y protocolo. De dicho balance resulta que el aporte de esa procedencia asciende para el socio José Pascual Grondona a Doscientos veinte y cinco mil pesos; para la socia María Magdalena d'Huicque de Grondona, a Treinta y cuatro mil seiscientos veinte y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos; para el socio Alberto Pascual Grondona a Veinte y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con siete centavos, y para las cinco hijas menores Laura Elisa, María Magdalena, Rosa Benedicta, María Luisa y Teresita Grondona y d'Huicque, a Ciento veinte y dos mil trescientos noventa y cinco pesos con treinta y cinco centavos en conjunto y por partes iguales. Todo esto hace un total de Cuatrocientos seis mil quinientos pesos, lo que deja un saldo de Cuarenta y tres mil quinientos pesos para integrar el capital suscripto, el que será aportado por cada socio en dinero efectivo cuando así lo resuelva el Gerente General. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad, durante los primeros cinco años como mínimo y salvo impedimento o renuncia, estará a cargo de los socios José Pascual y Alberto Pascual Grondona, quienes actuarán como Gerente General y Gerente respectivamente. Al finalizar este período de cinco años, si no se adopta otra decisión, permanecerán en sus cargos por períodos anuales sucesivos. El Gerente General tendrá la representación de la Sociedad en todos sus actos con las más amplias facultades para obrar en su nombre en la realización de las operaciones que constituyen su objeto, pudiendo en el ejercicio de dicho mandato, celebrar especialmente los actos siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo igualmente enajenarlos, permutarlos, arrendarlos, cederlos, prendarlos o gravarlos con hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en caso de compra o venta, el precio y la forma de pago, tomar y dar posesión. b) Hacer depósitos de dinero o valores en bancos o instituciones privadas y con particulares, extrayéndolas total o parcialmente. c) Solicitar créditos o préstamos con o sin garantías y percibir su importe de Bancos Oficiales o particulares, por las sumas que creyere conveniente, firmando toda clase de documentos que fueren necesarios; girar cheques en descubierto. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias o prendarias o personales. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, con facultades para promover o contestar demandas; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; producir toda clase de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar. g) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. i) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y ejecutar todos los demás actos y contratos que fueren necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, incluso aquéllos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, según los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos. Sin perjuicio de la amplia representación de la Sociedad que se acuerda al Gerente General, será necesario la firma conjunta de éste y del Gerente para solicitar y contraer obligaciones mediante préstamos o créditos de cualquier género con o sin garantías, ya sea de Bancos Oficiales o privados, como de particulares, así como para otorgar documentos que obliguen a la Sociedad, tales como pagarés, vales o escrituras. Será igualmente necesaria la firma de ambos Gerentes para adquirir, enajenar o permutar bienes inmuebles por cualquier título, arrendarlos o constituir sobre ellos hipotecas u otros gravámenes. Les está expresamente prohibido el uso de la firma en negocios ajenos a la Sociedad y a todos los socios dar garantías o fianzas fuera del giro de los negocios sociales, que puedan comprometer el capital aportado. — Séptimo: El Gerente reemplazará al Gerente General en el caso de su ausencia, impedimento, fallecimiento o delegación y con iguales atribuciones. Tendrá en general las funciones que le asigne el Gerente General, sin perjuicio de la atención de los actos corrientes e inherentes al giro de los negocios, en los que podrá usar la firma social, incluso para suscribir y endosar cheques y girar en descubierto. — Octavo: Los Gerentes dedicarán a la atención de los negocios de esta Sociedad el tiempo que sea necesario y podrán ocuparse de otros siempre que ello no sea detrimento de sus funciones y del buen desempeño de sus cargos. Percibirán el sueldo y/o habilitación que se le asigne, el que no podrá ser modificado sino en ocasión de la Asamblea anual. Si tales modificaciones implicaran una disminución sobre las que estén gozando y cualquiera de los Gerentes no estuviere conforme, el punto será decidido por el árbitro de la Sociedad. — Noveno. Periódicamente, cuando así lo resuelva el Gerente General o lo pidan los socios que representen por lo menos el cuarenta por ciento de las cuotas suscriptas, se reunirán los socios en Asambleas para deliberar sobre cualquier asunto relacionado con el giro social. Sin perjuicio de tales reuniones, se realizará obligatoriamente una anualmente, a fin de considerar el Balance General que deberá estar confeccionado por el Gerente al treinta y uno de Marzo de cada año y dentro de los sesenta días siguientes. Los socios serán citados para esta reunión con ocho días de anticipación mediante carta certificada a la que se agregará copia del balance. Las observaciones que éstos deseen formular, deberán ser presentadas por escrito con anterioridad a la fecha de la reunión, entendiéndose que el socio que no asista ni formule reserva u observaciones, se le tendrá por conforme con el mismo. — Décimo: En la confección de los balances se observarán las normas siguientes: Se asignará a las haciendas, frutos o cereales el valor de plaza; a las mercaderías su precio de costo aplicando las depreciaciones a que hubiere lugar, como también a los créditos según sus probabilidades de cobro y a los muebles, útiles, mejoras o implementos agrícolas un diez por ciento como mínimo, las utilidades líquidas que resulten luego de imputados los gastos generales, sueldos, etc., se distribuirán en el orden siguiente: Primero) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, de acuerdo con la norma del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; Segundo) El porcentaje que se destine al fondo de previsión de leyes sociales; Tercero) En igual forma para el fondo de defensa ganadera integrado con las contribuciones fijadas por el artículo diez y siete, inciso d) de la Ley once mil setecientos cuarenta y siete; Cuarto) El pago de las habilitaciones; Quinto) El porcentaje que se asigne a cualquier otro fondo de reserva que se haya resuelto crear; Sexto) El saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes en cada ejercicio. Si se produjeran pérdidas, éstas se imputarán en primer término al fondo de reserva legal, y si ésta fuera insuficiente al resultado de los ejercicios posteriores. Las utilidades que correspondan a cada socio, le serán acreditadas a cada uno en cuentas particulares, siendo facultativo para el Gerente General o quien le reemplace, demorar su entrega en plazos de dos, cuatro y seis meses a partir de la fecha del Balance, integrando en cada plazo una tercera parte del total. — Undécimo: A partir del tercer balance anual, y luego en ocasión de cualquiera de ellos, los socios podrán resolver en las asambleas que con tal motivo se realicen, las modificaciones que deseen introducir en el contrato, tanto en cuanto al aumento o disminución de capital, ingreso o retiro de socios, etc. Los que deseen retirarse deberán formular aviso en forma fehaciente con una anticipación de un año y en ocasión de los balances anuales con la limitación expuesta respecto de los tres primeros. El socio que decida retirarse o ceder alguna de sus cuotas, sólo podrá hacerlo transfiriéndolas a los demás consocios, salvo la conformidad previa, expresa y unánime de los mismos para que lo haga a terceros. Esta estipulación se considera esencial en la constitución de esta Sociedad en la que se desea mantener el vínculo de familia que la originó. Los consocios podrán adquirir cuotas del socio saliente o que ceda parte de ellas por su valor nominal mientras el balance en que se produzca, no arroje pérdidas y por un valor retasado proporcionalmente en caso contrario. El importe de las cuotas del socio saliente o que ceda parte de ellas, le será satisfecho por su adquirente mediante el pago del diez por ciento al contado y el saldo en seis cuotas iguales, pagaderas por cuatrimestres vencidos, acreditándose a los saldos como mínimo un interés que sea un punto y medio menos que el interés bancario corriente en plaza. Se incluirá en el capital del socio que se retire o ceda alguna de sus cuotas la parte proporcional que le corresponda en los fondos de reserva, excluídos el de previsión social y el de la ley once mil setecientos cuarenta y siete que permanecerán en la Sociedad. — Décimo Segundo: A medida que los menores de edad integrantes de la Sucesión de don Alberto Luis Grondona, alcancen la mayoría de edad, podrán permanecer en la sociedad por derecho propio sin que ello implique modificación del acta constitutiva y por el importe de las cuotas que tengan en ese momento, sujeto todo ello a las normas siguientes: Primero) Que tal decisión la adopte en ocasión del primer balance anual que se practique luego de llegado a la mayoría de edad. — Segundo) Que los demás socios la acepten por unanimidad. — Tercero) Que se comprometa a actuar personalmente en calidad de socio, no pudiendo delegar su representación en otra persona, salvo conformidad unánime de los demás socios. Si no fuera aceptado su capital, le será reintegrado de acuerdo con las normas establecidas en el artículo undécimo y sus cuotas podrán ser adquiridas por los demás socios en el órden de prelación siguiente: Primero) Doña María Magdalena d'Huicque de Grondona; Segundo) Don Alberto Pascual Grondona; Tercero) Cualquiera de sus hermanos que ya hubiera llegado a la mayoría de edad y permanecido en la Sociedad; Cuarto) Don José Pascual Grondona. — Décimo tercero: Si falleciera un socio que no fuera el socio don José Pascual Grondona, la Sociedad podrá aceptar en su reemplazo a sus herederos, siempre que estuvieran representados por uno de ellos o bien admitir a uno o más de los herederos con las cuotas que le hayan corespondido. En caso de no aceptarse a los herederos total o parcialmente, se procederá al reintegro del capital que resulte del balance que se practicará a la fecha del fallecimiento, y su entrega se hará a los herederos declarados o depositándolo judicialmente, en la misma forma prevista para el caso de retiro de un socio. Si la admisión de los herederos implicara el ingreso de menores de edad, la decisión de aceptarlos deberá contar con el voto unánime de los sobrevivientes. Si falleciera el socio don José Pascual Grondona, la Sociedad entraría de inmediato en liquidación. — Décimo cuarto: Los socios podrán resolver por el voto de por lo menos el setenta por ciento del capital, la disolución anticipada de la Sociedad, la que no podrá llevarse a cabo sino luego de transcurrido un año de la fecha en que se decidió, la que debe coincidir con la de un balance. — Décimo quinto: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, los socios nombrarán un liquidador que podrá ser o no uno de ellos, y a quien fijarán sus atribuciones y retribuciones. El liquidador deberá extinguir en primer término el pasivo, y aplicar el saldo al reembolso de los capitales a prorrata, así como el superávit en su caso. Si la Sociedad se disuelve a raíz del fallecimiento del socio José Pascual Grondona, el liquidador será designado de común acuerdo entre los demás socios y el representante legal de su sucesión, y con intervención decisiva del árbitro. — Décimo sexto: Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios, sus herederos y representantes, así como toda cuestión que se promueva, de cualquier índole, será resuelta en forma inapelable por decisión de los otros socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital. En el caso de no lograrse esta mayoría o que la cuestión planteada afectara intereses contradictorios entre el socio oponente y los que han de resolver la cuestión, ésta será sometida al árbitro inapelable y privado del señor don Juan Grondona, a quien todos los contratantes reconocen la autoridad y ascendiente moral que sobre ellos ejerce. En caso de su imposibilidad para actuar por cualquier causa, será reemplazado por el Doctor Atilio Dell'Oro Maini, ligado a todos ellos por vínculos de profunda amistad. — Décimo

séptimo: Todas las decisiones que se adopten lo serán por simple mayoría, salvo los casos en que se exija otra, entendiéndose que cada socio tiene tantos votos como cuotas suscriptas. En caso de empate se acuerda al árbitro voto para el desempate. — Décimo octavo: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones y demás actuaciones de interés sobre la marcha de la Sociedad. — Décimo noveno: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio legal en el indicado en esta escritura y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Comercio de esta Ciudad. Bajo las diez y nueve cláusulas precedentes los otorgantes dejan constituída la Sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de este contrato, de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don Antonio Fernández y don Juan Calvo, ambos vecinos, mayores hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José P. Grondona. — M. Magdalena. — d'H. de Grondona. — Alberto P. Grondona. — Antonio Fernández. — Tgo.: Juan Calvo. — Hay un sello. — Ante mí, Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y siete vuelto del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, en nueve sellos de Ley números novecientos treinta y siete mil quinientos al novecientos treinta y siete mil ... y tres de la Serie G. — Sobre raspado: d'H. de Vale d'Huieque. — Vale. Hay un sello. — Ricardo González Ezeyza. — Honorarios dec. 30.440, $ 2 832.00.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — Ernesto Segovia, Secretario.

e.26 set.-N.° 37.131-v.1.° oct.

ESTEBAN CARLOS GRONDONA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber el siguiente edicto, por el término de cinco días:

Folio 530. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparecieron don Esteban Carlos Grondona, que firma Esteban Grondona, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Barzi, domiciliado en la calle Vicente López mil ochocientos cuarenta y tres; Doña María Emilia Poggio de Grondona, argentina, viuda en primeras nupcias de don Mariano Carlos Grondona y doña María Emilia Grondona y Poggio o Grondona de Terrero, que firma María Emilia Grondona de Terrero, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Luis Terrero, ambas domiciliadas en la calle y número expresados precedentemente, todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mí conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí, haciéndolo además la señora Poggio de Grondona por sus hijos menores Delia Rosa, Marta María y Mariano Carlos Grondona y Poggio; argentinos, solteros, lo que se justifica: Primero: Con la declaratoria de herederos respectiva transcripta al folio trescientos veinte y uno de este Registro a mi cargo protocolo de mil novecientos cuarenta y cinco... Segundo: Con la autorización judicial conferida en el expediente caratulado "Poggio de Grondona, María Emilia y otra s/autorización" que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número dos a cargo del Doctor Jorge Ravagnan. Secretaría número seis del doctor José Farga, íntegramente inserta al folio quinientos doce vuelto de este Registro y protocolo... Todo Lo Relacionado y Transcripto Concuerda con los instrumentos de referencia, doy fe, como de que los comparecientes dijeron: Que de acuerdo a lo convenido vienen por este acto a formalizar el contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una Sociedad, que girará bajo el ... "ESTEBAN CARLOS GRONDONA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las cláusulas de este contrato y las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco, en todo lo que aquellos no hubieren previsto. Segundo: El objeto de la Sociedad será principalmente la explotación de los negocios agrícola ganaderos comprendiendo los de crianza, reproducción, mestización, invernada, compra-venta de ganado mayor y menor; cereales, frutos, explotación, industrialización y comercialización de productos agrícolas o ganaderos; compra-venta, arrendamiento; explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; dar o tomar dinero en hipoteca pudiendo dedicarse a cualquier otra explotación que tenga relación directa o indirecta con el objeto principal de la Sociedad con toda la amplitud y las restricciones mencionadas en el artículo tercero, de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — Tercero: El domicilio de esta Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo desarrollar su actividad en cualquier lugar del territorio de la República y aún del extranjero e instalando para ese objeto sucursales o representaciones de cualquier índole. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de ocho años a partir del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete y vence por consiguiente el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Quinto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Esteban Carlos Grondona: Doscientos setenta y dos cuotas: doña María Emilia Poggio de Grondona: Setenta y dos cuotas; doña María Emilia Grondona de Terrero: Veinte y nueve cuotas; los hijos menores de edad de don Mariano Carlos Grondona, a saber Delia Rosa, Marta María y Mariano Carlos Grondona y Poggio, representados por su señora madre: Ochenta y siete cuotas. — Este Capital es aportado por los socios transfiriendo a la nueva Sociedad el haber que les corresponde en la Sociedad "Pascual Grondona e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que eran integrantes y que por escritura de igual fecha se ha disuelto, según así consta del balance que se agrega a la presente. — De dicho Balance, resulta que el aporte de esa procedencia asciende para el Socio Esteban Carlos Grondona a Doscientos cincuenta y tres mil pesos; para la socia María Emilia Poggio de Grondona a sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos con ochenta centavos; para la socia María Emilia Grondona de Terrero a (veinte) Veinte y ocho mil cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos y para los tres menores Delia Rosa, Marta María y Mariano Carlos Grondona y Poggio: Ochenta y cuatro mil ciento sesenta pesos con setenta y cinco centavos en conjunto y por partes iguales. — Todo esto hace un total de Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos pesos, lo que deja un saldo de Quince mil quinientos pesos para integrar el capital suscripto, el que será aportado por cada socio en dinero efectivo cuando así lo resuelva el Gerente General. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Esteban Carlos Grondona, quien actuará como Gerente General y como tal, tendrá la representación de la Sociedad en todos sus actos con las más amplias facultades para obrar en su nombre en la realización de las operaciones que constituyen su objeto, pudiendo en el ejercicio de dicho mandato celebrar especialmente los actos siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo igualmente enajenarlos, permutarlos, arrendarlos, cederlos, prendarlos o gravarlos con hipoteca o cualquier otro derecho real; pactando en caso de compra o venta, el precio y la forma de pago; tomar y dar posesión.

b) Hacer depósitos de dinero o valores en Bancos o Instituciones privadas y con particulares, extrayéndolos total o parcialmente. c) Solicitar créditos o préstamos con o sin garantía y percibir su importe de Bancos oficiales o particulares, por las sumas que creyere convenientes, firmando toda clase de documentos que fueren necesarios; girar cheques en descubierto. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. e) ... en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado con facultades para promover o contestar demandas; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; producir toda clase de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar. g) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. i) Formular protestos y protestas. — j) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y ejecutar todos los demás actos y contratos que fueren necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales según los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, que se dan aquí reproducidos a sus efectos. — Será necesario el voto favorable de socios que representen el setenta por ciento del Capital, para que el Gerente General pueda realizar los actos siguientes: a) Adquirir o enajenar a título oneroso o gratuito, arrendar bienes inmuebles o constituir sobre los mismos hipotecas u otros gravámenes. — b) Contraer obligaciones mediante préstamo o créditos con o sin garantía en operaciones cuyo monto no exceda de cincuenta mil pesos. — La autorización correspondiente, quedará asentada en el libro de actas, suscrita por los socios presentes y de las que se podrá expedir testimonios. — Les está expresamente prohibido a los socios dar garantías o fianzas, fuera del giro de los negocios que puedan comprometer el capital aportado. — Séptimo: El Gerente General dedicará a la atención de los negocios de esta Sociedad el tiempo que sea necesario, pero mantendrá amplia libertad para ocuparse de sus propios negocios u otros, incluso del mismo ramo. — En caso de su ausencia temporaria por razones de descanso u otras, podrá designar una persona que lo reemplace, incluso en el uso de la firma, fijando el límite de sus atribuciones. — Percibirá una habilitación del diez por ciento sobre los beneficios, la que podrá ser modificada de acuerdo con la marcha de la Sociedad. — Octavo: Periódicamente, cuando así lo resuelva el Gerente General o la mayoría de los socios lo solicite, se reunirán éstos en Asamblea para deliberar sobre cualquier asunto relacionado con el giro social. — Sin perjuicio de tales reuniones se realizará obligatoriamente una anualmente, a fin de considerar el Balance General que se practicará al primero de Julio de cada año y a la que los socios serán citados con ocho días de anticipación. Las observaciones que éstos deseen formular al Balance, deberán ser presentadas por escrito con anterioridad a la fecha de la reunión, entendiéndose que al socio que no asista ni formule reservas y observaciones se le tendrá por conforme con el mismo. — Noveno: En la confección de los balances se observarán las normas siguientes: se asignará a las haciendas, frutos o cereales el valor de plaza; a las mercaderías su precio de costo actualizándolas sin perjuicio de aplicarles las depreciaciones a que hubiere lugar, como también a los créditos según sus probabilidades de cobro y a los muebles, útiles, mejoras e implementos agrícolas un cinco por ciento de amortización como mínimo. — Décimo: De las utilidades líquidas que resulten luego de imputar a gastos generales los sueldos, etc., se destinará en primer término un cinco por ciento al fondo de reserva legal de acuerdo con la norma del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y luego a su orden se abonará la habilitación del Gerente General, y se aportará a los demás fondos de reserva que se creen los porcentajes que se hayan fijado con ese fin. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes en cada ejercicio y el importe que corresponde a cada uno, le será acreditado en cuenta particular, siendo facultativo para el Gerente General o quien le reemplace, efectuar su entrega de inmediato o demorarla en plazos de dos, cuatro y seis meses a partir de la fecha de aprobación del balance, integrando en cada período una tercera parte del total. — Si un ejercicio produjera pérdidas, éstas se imputarán en primer término al fondo de reserva legal y si éste fuera insuficiente, al resultado de ejercicios posteriores. — El Gerente ... ciso que antes de distribuir las utilidades que correspondan a los socios, se destine una parte de las mismas que no podrá exceder del cuatro por ciento para ser distribuída entre el personal y en la proporción que el mismo Gerente determine. — Undécimo: A partir del tercer balance anual y luego en ocasión de cualquiera de ellos, los socios podrán resolver en las asambleas que con tal motivo se realicen, las modificaciones que deseen introducir en el contrato, tanto en cuanto al aumento o disminución de capital, ingreso o retiro de socios, etc. — Los que deseen retirarse deberán formular aviso en forma fehaciente con una anticipación de seis meses a la fecha de los balances, con la limitación expuesta respecto de los tres primeros. — El socio que decida retirarse o ceder alguna de sus cuotas, sólo podrá hacerlo transfiriendo las cuotas a los demás consocios, salvo la conformidad previa y expresa de los mismos para que lo haga a terceros y la restricción impuesta más adelante al socio Esteban Carlos Grondona. — Esta estipulación se considera esencial en la constitución de esta Sociedad en la que se desea mantener el vínculo de familia que la originó. — Los consocios podrán adquirir las cuotas del socio saliente, o que ceda parte de ellas, por su valor nominal mientras el balance en que se produzca no arroje pérdidas y por un valor retasado, proporcionalmente en caso contrario. — El importe de las cuotas del socio saliente o que ceda parte de ellas le será satisfecho por su adquirente mediante el pago del diez por ciento al contado y el saldo en seis cuotas iguales pagaderas por cuatrimestres vencidos, acreditándose a los saldos el interés bancario corriente en plaza. — La facultad de transferir sus cuotas, aún con la conformidad de los demás socios, queda limitada en lo que al socio Esteban Carlos Grondona se refiere al cincuenta por ciento del capital que suscribe en este acto. — Se incluirá en el capital del socio que se retire o ceda alguna de sus cuotas la parte proporcional que le corresponda en el fondo de reserva legal y en los demás, según lo resuelva la mayoría, teniendo en cuenta el destino de los demás fondos. — Duodécimo: Si falleciera cualquiera de los socios que no fuera el Gerente General, la Sociedad podrá resolver el reintegro del capital del causante a los herederos o bien aceptarlos, siempre que fuera representado por un solo heredero descendiente directo del causante. — En el primer caso el capital a reintegrar será el que resulte del balance que se practique a la fecha del fallecimiento y su entrega se hará a los herederos declarados o depositándolo judicialmente en la misma forma prevista para el cosa de retiro de un socio. — Si la admisión de los herederos implicara el ingreso de menores de edad, aunque estuvieren representados, la decisión de aceptarlos deberá aprobarse por el voto unánime de los sobrevivientes. — Décimo Tercero: Los menores de edad integrantes de la Sucesión de don Mariano Carlos Grondona a medida que vayan llegando a la mayoría de edad o se emancipen, podrán solicitar se les reconozcan como socios por derecho propio o bien retirarse de la Sociedad, siendo su aceptación facultativa de los demás socios mayores. — En el caso de continuar en la Sociedad, se le asignarán las cuotas que en ese momento le corresponda teniendo en cuenta que dentro del capital suscripto por la sucesión que integran cada uno de los menores posee veinte y nueve cuotas. — En caso de su retiro se fijará su capital de acuerdo con el balance que se practique en ese momento. — Tendrán ciento ochenta días para deliberar sobre su decisión sujeta como queda dicho a la conformidad de los demás socios mayores. — El socio Esteban Carlos Grondona se reserva el derecho de disponer de hasta un cincuenta por ciento de sus cuotas para que su esposa o hijos puedan ingresar en cualquier momento en la Sociedad con motivo de un balance. — Queda expresamente estipulado que tanto la socia María Emilia Grondona y Poggio o Grondona de Terrero, como sus hermanos al llegar a la mayoría de edad, si se resolviera que continuaran en la Sociedad por una parte y por la otra la esposa del Socio Esteban Carlos Grondona o sus hijos si llegaran a ingresar en la misma, estarían representados en todos los actos sociales por la señora madre de los primeros, doña María Emilia Poggio de Grondona y don Esteban Carlos Grondona respectivamente. — Para tal fin la socia María Emilia Grondona y Poggio o Grondona de Terrero otorga desde ya poder irrevocable ... nombrada madre doña María Emilia Pog-

rio igual obligación por parte de los demás en caso de su ingreso, otorgar dicho mandato a la nombrada señora o a don Esteban Carlos Grondona según el caso. — Si los nombrados no pudieran o no quisieran aceptar este mandato, los socios que ingresen en los casos previstos en esta cláusula, deberán actuar personalmente, no pudiendo delegar su representación en otra persona, salvo conformidad unánime de los demás socios. — Décimo Cuarto: Los socios podrán resolver por mayoría la disolución anticipada de la Sociedad, la que no podrá llevarse a cabo sino luego de transcurrido un año de la fecha en que se decidió, la que debe coincidir con la de un balance de fecha normal. — Décimo Quinto: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, los socios nombrarán un liquidador que podrá ser o no uno de ellos y a quien fijarán sus atribuciones y retribución. — El liquidador deberá extinguir en primer término el pasivo y aplicar el saldo al reembolso de los capitales a prorrata, así como el superávit en su caso. — Si la liquidación se produjera por fallecimiento del Gerente General, corresponderá a sus herederos, además, la parte proporcional de la habilitación que hubiere correspondido hasta la fecha de su fallecimiento. — Décimo Sexto: Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios, sus herederos y representantes, así como toda cuestión que se promoviera de cualquier índole, será resuelta en forma inapelable por decisión de los otros socios. En caso de que la cuestión planteada afectara intereses contradictorios entre el socio oponente y los que han de resolver la cuestión, esta será sometida al arbitrio de los señores Doctor Juan José Poggio y Juan Grondona, los que serán reemplazados en caso de ausencia o impedimento por los señores José Víctor Poggio y Oscar Copello. — Décimo Séptimo: Todas las decisiones que se adopten lo serán por simple mayoría salvo los casos en que se exija otra, entendiéndose que cada socio tiene tantos votos como cuotas suscriptas. — Décimo Octavo: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones y demás actuaciones de interés sobre la marcha de la Sociedad. — Décimo Noveno: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio legal en el indicado en esta escritura y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de esta Ciudad. — Bajo las diez y nueve cláusulas precedentes los otorgantes dejan constituída la Sociedad de referencia obligándose al fiel cumplimiento de este contrato de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don José M. Caño y don Antonio Fernández, vecinos, mayores hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esteban Grondona. — María Emilia Poggio de Grondona. — María Emilia Grondona de Terrero. — José M. Caño. — Antonio Fernández. — Hay un sello. — Ante mí, Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, en nueve sellos de Ley números novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y seis al novecientos setenta y dos mil ochocientos cuatro de la Serie G. — Entre paréntesis: veinte, no vale. — Hay un sello. — Ricardo González Ezeyza. — Honorarios Dec. 30140 $ 2.832,00. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 sept.-N° 37.130 v. 1 oct.

M. GROSSMAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N° 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Don Martín Grossman, argentino, Don Manuel Rubines, español y Doña Ana Grossman de Rubines, argentina, los tres de estado casados, mayores de edad. Declaran lo siguiente: a) El Señor Grossman y el Señor Rubines, con la Señora Ana Vöros de Grossman por documento privado de fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, tenían celebrado un contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, que giraba en esta plaza bajo el rubro de "M. GROSSMAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" [illegible] en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número seiscientos dieciséis, folio dieciocho del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo el objeto principal el de comerciar en el ramo de instalación y venta de equipos de calefacción, refrigeración, aire acondicionado, agua caliente, petróleo y ramos afines. — Por el artículo cuarto de dicho documento se estableció que el capital social era la suma de cien mil pesos moneda nacional, en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y era aportado por los socios en la proporción siguiente: treinta y cuatro cuotas, o sea treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, por doña Ana Vöros de Grossman; treinta y tres cuotas, o sea treinta y tres mil pesos moneda nacional para cada uno de los Señores Don Martín Grossman y Don Manuel Rubines. — b) Ocurrido el fallecimiento de la socia Señora Ana Vöros de Grossman, fué liquidado su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Ciudad número dos a cargo entonces del doctor Custodio Maturana, Secretaría número siete del Doctor José Farga, en cuyo juicio, después de la agregación de otras partidas, publicación de edictos y del cumplimiento de las demás formalidades legales, con fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se dictó declaratoria de herederos en favor de los hijos legítimos de la causante, los aquí suscriptos Don Martín Grossman y Vöros y Doña Ana Grossman y Vöros y por auto de fecha ocho de Noviembre del mismo año, fué declarado satisfecho el pago del impuesto sucesorio liquidado en dicho juicio. — c) Por el artículo décimo del contrato relacionado, se estableció que, para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuaría con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, los cuales, en caso de ser más de uno, deberían designar una sola persona para que los represente, con las mismas facultades y atribuciones del causante, pero con la aceptación y conformidad previa, otorgada por escrito, de los demás socios. — d) Que de acuerdo con el artículo décimo, relacionado precedentemente y de conformidad con lo manifestado en la cláusula b), los suscriptos han Resuelto: Primero: Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. N° 848,652 de la Serie G. Viene del sello de $ 1,50 m|n. N° 848,651 de la Serie G. Declarar subsistente, válido y en pleno vigor el contrato social que tienen celebrado con fecha diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, que declaran conocer y aceptar en todas sus partes. — Segundo: Aceptar el ingreso como socia de dicha sociedad "M. Grossman e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la señora Doña Ana Grossman de Rubines, con un capital de diecisiete cuotas de un mil pesos, o sea la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional, cuyo importe corresponde a la mitad que como heredera de Doña Ana Vöros de Grossman ésta tenía en dicha sociedad. — Tercero: Modificar los artículos cuarto y séptimo del contrato social mencionado en la forma siguiente: Artículo Cuarto: El capital social asciende a la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual ha sido aportado en la forma establecida en el artículo Cuarto del contrato social original, distribuído actualmente en la siguiente forma: Don Martín Grossman, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional que le corresponden: treinta y tres cuotas por aporte propio y diecisiete cuotas como heredero de la socia fallecida Doña Ana Vöros de Grossman; Don Manuel Rubines, treinta y tres cuotas, o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional, por aporte propio y Doña Ana Grossman de Rubines, diecisiete cuotas, o sean diecisiete mil pesos moneda nacional que le corresponden como heredera de la citada socia fallecida Doña Ana Vöros de Grossman. — Artículo Séptimo: Cada año, el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario de las existencias y un balance demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento que alguno de los socios lo requiera. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de ese balance anual serán distribuídas, una vez hechas las reservas legales, en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el socio Señor Martín Grossman; cuarenta por ciento para el socio señor Manuel Rubines y diez por ciento para la socia Señora Ana Grossman de Rubines. Dichas utilidades [illegible] sino un mes después de aprobado el balance anual, que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los quince días de practicado ninguno de los socios formulan al pie del mismo en el libro respectivo la observación que funde su disconformidad. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Declaran finalmente los otorgantes que no abonan impuesto fiscal por este acto porque, como resulta de lo que se deja dicho, no se trata más que de una reestructuración de la sociedad anterior, habiéndose pagado el impuesto a la transmisión gratuita de bienes en el expediente respectivo, como ha quedado dicho Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. N° 848.053 de la Serie G. — Viene del sello de $ 1,50 m|n. N° 848.052 de la serie G. — precedentemente. — Bajo las cláusulas que preceden dejan modificado el contrato social mencionado, quedando obligados sus componentes con arreglo a derecho, para lo cual firman el presente en la fecha ut supra. — M. Grossman. — M. Rubines. — Ana G. de Rubines. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada secretario.

e.26 sept.-N° 37.118 v. 1 oct.

"LABORATORIO VIKING"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Sres. don Lorenzo Caputo, viudo, italiano, comerciante, domiciliado en la calle José E. Rodó siete mil setenta y dos, y don Lorenzo Germán Fontana, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Pozos dos mil ochenta, por una parte; don Enrique Knudsen, dinamarqués, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes tres mil seiscientos ochenta y tres, por la otra, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, los primeros por derecho propio, y el último, en nombre y representación de la sociedad "LABORATORIO VIKING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual es socio gerente, según así resulta del contrato originario inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número trescientos veinte y seis al folio ciento uno, del libro seis; y modificaciones otorgadas con fechas primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de esta Ciudad don José Alberto Terreguitar e inscripta en el mismo Registro el doce de Agosto del mismo año, bajo el número setecientos setenta y dos al folio sesenta y cinco del libro siete; Cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta en el mismo Registro con fecha diez y ocho de Julio del mismo año, bajo el número mil treinta y dos al folio sesenta y dos del Libro nueve; y catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta bajo el Número ciento cuatro al folio ochenta y nueve del libro doce de fecha catorce de Marzo del corriente año; todos correspondientes al Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen y dicen lo siguiente: Primero: Que con fecha quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, los dos nombrados en primer término, conjuntamente con el señor Constantino Lorenzo Carmelo Caputo, constituyeron hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta, a contar desde el primero de Enero del corriente año, una sociedad denominada "C. Caputo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos veinte y nueve, al folio doscientos veinte del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha trece de Mayo del mismo año. — Segundo: Que en dicha sociedad, don Lorenzo Caputo aportó treinta y tres cuotas, o sean treinta y tres mil pesos; y don Lorenzo Germán Fontana, treinta y tres cuotas, o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional, ambos en especies, de conformidad al balance e inventario que cita el respectivo instrumento. — Tercero: Que a mérito de lo expuesto los Sres. Lorenzo Caputo y Lorenzo Germán Fontana, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas que cada uno tiene en la sociedad "C. Capu- (Sigue al sello de un peso cincuenta ctvos. N.° 1.225,350-G) (Viene del sello de un peso cincuenta ctvos. N.° 1.225.349-G) en el sello de un peso cincuenta ctvos. N.° 1090432-G) (Viene del sello de un peso cincuenta ctvos. N° 1090431 G) to y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de la sociedad "Laboratorio Viking, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por el socio gerente señor Enrique Knudsen, por el precio de sesentiséis mil pesos, que reciben en este acto, otorgando carta de pago a la socie- [illegible]onaria. — Presentes a este acto don Constantino Lorenzo Carmelo Caputo, casado, argentino, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Zapiola dos mil novecientos treinta y siete, mayor de edad, en su carácter de restante componente de la sociedad "C. Caputo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiesta conformidad con la cesión efectuada; y el Doctor Juan Fairhust, argentino, domiciliado en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, mayor de edad, en representación de don Arturo Tomás Benner, integrante de la sociedad cesionaria, personería que justificará más adelante, concurre a este acto a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la última parte de la cláusula séptima del contrato originario de la sociedad "Laboratorio Viking, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: A partir de la fecha como una consecuencia de la cesión que antecede, quedan modificadas las cláusulas quinta y sexta de la sociedad "C. Caputo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Constantino Lorenzo Carmelo Caputo y del Sr. Enrique Knudsen, en el carácter de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social con las más amplias facultades, pudiendo realizar además de los actos de administración, todos aquellos otros para los que se requiera poderes especiales contenidos en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con exclusión de los incisos quinto y sexto. Los Gerentes deberán obrar conjuntamente en los casos de compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas o gravámenes y ventas en block de los bienes sociales y de cualquier otro acto de disposición. — El Gerente Sr. Caputo queda relevado de prestar trabajo personal salvo los que se refieran exclusivamente al cargo de gerente. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un balance general y las ganancias que resulten, una vez deducida la reserva legal, las reservas especiales y las amortizaciones, serán repartidas en proporción a las cuotas que cada uno tiene en la sociedad, siendo las pérdidas soportadas en igual proporción. Las utilidades serán distribuídas dentro de los treinta días de aprobado el balance anual. El setenta y cinco por ciento de dichas utilidades deberán ser pagado a los socios en el plazo indicado precedentemente. Si se deseare efectuar una distribución me- (Sigue al sello de un peso cincuenta ctvos. N.° 1.227,472-G) (Viene del sello de un peso cincuenta ctvos. N° 1.225,350-G) nor, será necesario el consentimiento de ambos socios". — Quinto: Quedan firmes y subsistentes todas y cada una de las cláusulas primitivas de la sociedad "C. Caputo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que no se modifiquen por (Sigue al sello de un peso cincuenta ctvos. N° 1.221.550-G) (Viene del sello de un peso cincuenta ctvos. N.° -.090.432-G) el presente acto. La personería del Sr. Juan Fairhurst se justifica con el testimonio de poder que transcripto literalmente dice: "... En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Raspado: treinta — seis — doce — Fairhurst — concurre — deberán — concordatos — personalmente — convoquen — Riveiro — L. — Entre líneas: y — Todo vale. — Testado: en — No vale. — Raspado: sesenta — sesenta — Entre líneas. por el precio de sesentiséis mil pesos que reciben en este acto otorgando carta de pago a la sociedad cesionaria. — Todo vale. — Lorenzo Caputo. — L. Fontana. — Henry Knudsen. — Constantino L. C. Caputo. — Juan Fairhurst. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 sep.-N.° 37.039-v.1 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de cinco días, que por escrituras pasadas ante B. Raúl Goyenechea, el

28 de Agosto de 1947 cediendon Don Aldo Juan Bautista Demichelis, Emo. Bonacina y Aldo Bonacina, la totalidad de las cuotas que tenían en el capital de "ARDEA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, así: 26 cuotas a Ernesto Fabrega; 115 cuotas a Federico Carlos Alabern y 9 cuotas a Juan José Guaresti hijo; el 29 de Agosto del corriente año, Don Alejandro Boichini, cedió a su vez las cuotas que tenía en el capital de dicha Sociedad así: 11 cuotas a Federico Carlos Alabern; 12 cuotas a Alfredo Río; 6 cuotas a cada uno de los Señores Enrique Paraheu, Valetin Saenz, Alberto Héctor Thompson y tres cuotas a cada uno de los señores Raúl Ruggini, Pedro Julio Rodríguez y Antonio Francisco Mateos. — Que en la última escritura renunció el Señor Alejandro Boichini, al cargo de Gerente de la Sociedad designándose en su reemplazo a Don Alberto Héctor Thompson, argentino, que vive en la calle Santa Fe N.° 2125, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 sep.-N.° 37.095 v.1.° oct.

"COVI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Don Manuel Félix Vilaboa, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Chile 1089, Capital, y Don Salvador Carlos Corrado, argentino, soltero, mayor de edad con domicilio en la calle Treinta y Tres 414, Capital, ambos hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación: "COVI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de esta Sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Diógenes Taborda 1032/36, sin perjuicio de poder establecer su domicilio en cualquier parte de la capital o del interior de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el de tornería mecánica y ramos afines. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 180 cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, integrado por los socios en: Muebles, útiles, maquinarias e instalaciones según Balance General que se firma por separado, en la siguiente proporción: Corrado, aporta 170 cuotas, o sea Diez y Siete Mil Pesos Moneda Nacional y Vilaboa aporta 10 cuotas, o sea Un Mil Pesos Moneda Nacional. — Se conviene que el socio Vilaboa, podrá adquirir de su socio hasta 80 cuotas de capital. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado; pero cualquiera de los socios podrá solicitar con tres meses de anticipación su retiro de la Sociedad, percibiendo el importe de su parte al comenzar el ejercicio más las ganancias acumuladas hasta el momento del pedido de su retiro, dentro de los 90 días de su separación de la Sociedad. — Sexto: Queda designado Gerente de la Sociedad el socio Salvador Carlos Corrado, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social, para todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, no pudiendo usar la misma para prestaciones a título gratuito o fianzas de terceros; podrá asimismo designar cualquier persona para que lo reemplace con los mismos derechos y obligaciones; para obligar a la Sociedad deberá firmar a continuación de un sello con la designación social. — Séptimo: El socio Vilaboa, tendrá a su cargo exclusivamente la dirección técnica del establecimiento y se compromete a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales no así el socio Corrado, que podrá dedicarse a cualquier otra actividad de cualquier naturaleza. — El socio Vilaboa, podrá retirar hasta la suma de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional mensuales para atender a sus gastos particulares, que se imputarán a cuenta de sus Ganancias. — Fuera de esta suma, durante el primer año, ninguno de los socios podrá retirar suma alguna por ningún concepto. — Octavo: El día 1° de Septiembre de cada año, se efectuará un Balance General. — Dicho Balance se pondrá a consideración de los socios durante un plazo de 30 días posteriores a su terminación y si dentro de esa fecha no fuera manifestada cualquier disconformidad, se considerará aprobado. — Noveno: De las utilidades anuales, se deducirá un 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva previsto por la Ley 11.645; del excedente se formarán las reservas técnicas de práctica y el resto será distribuído entre los socios por partes iguales. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los supérstites deberán proceder a efectuar un Balance General y determinar la parte correspondiente al extinto; sus herederos deberán unificar su representación a efectos de nombrar un representante; si no se pusieran de acuerdo dentro de los 90 días del fallecimiento o el socio supérstite no aceptara la representación, se disolverá la Sociedad y se pagará a los herederos la parte del extinto dentro de los 90 días posteriores a la fecha de disolución. — Undécimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o a tiempo de su disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero que dirima en caso de disconformidad. — Conforme las partes con el contenido del presente firman a los 6 días de Septiembre de 1947. — Firmado: Manuel Félix Vilaboa. — Salvador Carlos Corrado. — Modificación: Artículo Quinto: La sociedad se constituye por el término de 10 años; pero cualquiera de los socios podrá solicitar luego de transcurrido 5 años, su retiro de la sociedad con tres meses de anticipación, debiendo percibir su parte, previa realización del balance, dentro de los 90 días de terminado éste. — Firmado: Salvador Carlos Corrado. — Manuel Félix Vilaboa. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.30 sept. N° 37.304-v.4 oct.

"MAQUINAS ARGENTINAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Don Salvador Carlos Corrado, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Treinta y Tres 414, Capital y Don Ernesto Mayer, francés, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Tejedor 249, Capital, hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la designación: "MAQUINAS ARGENTINAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de esta Sociedad se fija en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Venezuela 4136, sin perjuicio de poder trasladarse a cualquier parte de la capital o del interior de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el de: fabricación de máquinas textiles, maquinarias en general y trabajos en general de fresado y tornería. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional, integrada por los socios por partes iguales en efectos y dinero efectivo, según balance que se firma por separado. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado; pero cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad con tres meses de anticipación, debiendo percibir su parte previa realización del balance dentro de los 90 días de terminado éste. — Sexto: Ambos socios quedan designados Gerentes de la Sociedad y tendrán indistintamente a su cargo el uso de la firma social, para todos los actos, contratos y obligaciones sociales, no pudiendo usar la firma para prestaciones a título gratuito o fianzas de terceros; queda entendido que el socio Corrado se ocupará de la parte técnica y el socio Mayer de la administrativa; para obligar a la Sociedad, deberán firmar a continuación de un sello con la designación social, con su firma particular. — Séptimo: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que las mismas no sean similares o afines a las del objeto de la Sociedad. — Octavo: El día 1° de Septiembre de cada año, se efectuará un Balance General; dicho balance se pondrá a consideración de los socios durante un plazo de 30 días posteriores a su terminación, y si dentro de ese período ninguno manifestara su disconformidad, se considerará aprobado. — Noveno: De las utilidades anuales se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645. — Del excedente de los beneficios se formarán las reservas técnicas de práctica y el resto será distribuído entre los socios por partes iguales. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los supérstites deberán proceder a efectuar un Balance General y determinar la parte correspondiente al extinto; sus herederos deberán unificar su representación a efectos de nombrar un representante para que continúe en el lugar del socio fallecido; si los herederos no se pusieran de acuerdo dentro de los 90 días del fallecimiento o el socio supérstite no aceptara el representante, éste procederá a disolver la Sociedad y pagar a los herederos dentro de los 90 días de disuelta. — Undécimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre la interpretación del presente o a tiempo de su disolución, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero que dirima en caso de disconformidad. — Conforme las partes con el contenido del presente contrato, firman a los 6 días de setiembre de 1947. — Firmado: Salvador Carlos Corrado. — Ernesto Mayer. — Modificación: Artículo Quinto: La sociedad se constituye por el término de 10 años; pero transcurridos los 5 primeros años, cualquiera de los socios podrá solicitar con tres meses de anticipación su retiro de la sociedad, debiendo percibir su parte, previa realización del balance, dentro de los 90 días de terminado éste. — Firmado: Salvador Carlos Corrado. — Ernesto Mayer. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.30 sept.-N° 37.365-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días que el señor Alberto Juan Jorge Mauricio Borchardt, cede y transfiere al señor Henri Ulmann las quince cuotas de capital de que es titular en la sociedad "HENRI ULLMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" declarando que ha recibido antes de ahora el importe de las mismas, o sea, quince mil pesos moneda nacional, así como todas las utilidades, reservas y demás bienes y créditos que le correspondían en la mencionada sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 sep.-N.° 37.321-v.4 oct.

Por disposición del Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 3, se hace saber por cinco días, que don Gesa Eckstein, transfirió a don Ernesto Schongut y doña María Helena Lirasso de Gomez, sus veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, que tenía en HELIANTUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro de Comercio el día 7 de Marzo de 1944, al folio 327, N.° 216 del libro 7 de sociedades de responsabilidad limitada, mediante documento privado con fecha 26 de Julio de 1947.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 sep.-N.° 37.065 v.1.° oct.

CASA MEDA DE LUIS MEDA & CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N° 3, hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, comparecieron al "Estudio F.E. N. & W. Arecha, Auditores Jurídicos", los señores Luis, Armando Celestino, y Enrique Antonio Meda, y Faustino Marti, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad domiciliados respectivamente en la calle Angel Silva trescientos noventa y tres, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, el primero de ellos; en la calle Rivadavia nueve mil seiscientos cuarenta y tres, de esta ciudad, el segundo; y en la calle Pieres doscientos ochenta y dos, también de esta ciudad, los dos últimos. Y los cuatro comparecientes convinieron, otorgaron y expresaron: Que han convenido introducir algunas reformas al estatuto de la sociedad "CASA MEDA, DE LUIS MEDA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que constituyeron por contrato de veintitrés Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número mil setecientos setenta y siete, folio doscientos sesenta y ocho, del libro ocho de sociedades de responsabilidad limitada. Que en virtud de ello acuerdan unánimemente las siguientes reformas a dicho estatuto social: A. Modificar los sueldos mensuales fijados en el artículo séptimo, los que con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete serán los siguientes: al socio Luis Meda setecientos pesos; al socio Armando Celestino Meda seiscientos pesos; al socio Enrique Antonio Meda quinientos pesos; y al socio Faustino Marti cuatrocientos pesos. B: Suprimir el último párrafo del artículo noveno de aquél estatuto e introducir en su reemplazo el siguiente: Este beneficio regirá indistintamente para todos los socios fundadores de la sociedad, señores Luis, Armando Celestino y Enrique Antonio Meda, y Faustino Marti. C: Sustituir el quinto párrafo del artículo décimo primero, que se refiere al reparto de utilidades por el siguiente: Las utilidades a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, se adjudicarán de la siguiente forma: Treinta y dos y medio por ciento a cada uno de los socios señores Luis y Armando Celestino Meda, y diecisiete y medio por ciento a cada uno de los socios señores Enrique Antonio Meda y Faustino Marti. Con lo que terminó el acto, firmando los otorgantes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación. Firmado: Luis Meda. — A. C. Meda. — Enrique A. Meda. — Faustino Marti. — Hay un sello que dice: "F. E., N. & W. Arecha, Auditores Jurídicos". Firmado: Waldemar Arecha. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 sept.-N° 37.079 v. 1 oct.

"CASA EDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Modificaciones Contrato de Sociedad. — Entre Don Moisés Waintraub, Doña Rosa Esther Lea Sonabend de Waintraub, Doña Ite Reize Sonabend de Marmurek, y Don Israel Marmurek, en su carácter de únicos socios componentes de la razón "CASA EDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el número ciento sesenta al folio doscientos noventa y uno, del libro nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, se resuelve de mutuo acuerdo y conformidad, lo siguiente: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se efectúan las siguientes modificaciones: Artículo Tercero: Se la suprime

plaza por el siguiente: "La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años. Podrá ser disuelta, anticipadamente, a pedido de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, con un previo aviso de tres meses, mediante comunicación cursada a [illegible] tantes". — Artículo Noveno: Se le suprime y reemplaza como sigue: "En la reunión anual de socios se determinarán los retiros autorizados para cada uno de éstos, y sus respectivas imputaciones. — Igualmente se establecerá las sumas que puedan percibir por sueldos, para gastos de movilidad y de representación, con cargo a gastos generales. — Artículo Séptimo: Se le adiciona, al final, lo siguiente: Además, se designa al señor Israel Marmurek como Gerente Administrativo, únicamente para firmar y actuar en nombre y representación de la Sociedad: a: judicialmente ante los Tribunales de todos los fueros, grados e instancias del país, ya sean nacionales, federales, municipales, de faltas, provinciales, del Trabajo, administrativos, y demás existentes o a crearse, sin limitación alguna: b: Igualmente ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, gobiernos nacional y provinciales, legislaturas, gobernaciones, ministerios, aduanas, Comisión de Control de Cambios; Direcciones: General Impositiva, de Patentes y Marcas, de Correos y Telecomunicaciones: Secretaría de Trabajo y Previsión, Obras Sanitarias de la Nación, y demás reparticiones autárquicas o dependientes del Estado. — Concuerda: Con todo lo convenido por las partes, y en prueba de conformidad, así lo otorgan, en Buenos Aires, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Moisés Waintraub. — Ester Lea S. de Waintraub. — Ita Rojza Sonabend de Marmurek. — Israel Marmurek. — [illegible] Israel: Vale. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.26 sept.-Nº 37.110-v.1º oct.

"MADAC", MANUFACTURA ARGENTINA DE ARTICULOS CUEROLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Benjamín Pinkwas Szwarcer, polaco, domiciliado en Sarmiento tres mil doscientos cuarenta y dos, David Szwarcer, polaco, domiciliado en Yatay quinientos sesenta y ocho, León Piskorz, naturalizado argentino, domiciliado en Sarmiento cuatro mil ciento noventa y cinco, Moisés José Fabrykant, polaco, domiciliado en Sarmiento cuatro mil sesenta y nueve, y Manuel Szarfman, naturalizado uruguayo, domiciliado en Viamonte trescientos treintitrés, todos los citados mayores de edad y de estado civil casados, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto al día ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, declaran constituida la sociedad de referencia, que girará bajo el rubro de "MADAC", MANUFACTURA ARGENTINA DE ARTICULOS CUEROLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y de la que formarán parte únicamente los otorgantes. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación, venta, importación y exportación de cinturones, billeteras, artículos de cuero, de fantasía y marroquinería, elásticos y plásticos en general, así como cualquier otra actividad lícita que se acuerde desarrollar. Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, sin perjuicio de la facultad de instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier otro punto dentro y fuera de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años, a partir de la fecha indicada en la cláusula primera. Vencido dicho término y siempre que ninguno de los socios hubiese manifestado su voluntad en contrario con tres meses de anticipación, se considerará prorrogada la vigencia de la misma, por otro período único de dos (2) años. — Cuarta: El capital social se completa con la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda legal ($ 160.000.—), representado por mil seiscientas cuotas de Cien pesos ($ 100.—) cada una, aportadas en la siguiente forma: a) El señor Benjamín Pinkwas Szwarcer, trescientas sesenta y cuatro cuotas, equivalentes a Treinta y seis mil cuatrocientos pesos ($ 36.400.—) moneda legal; — b) El señor David Szwarcer, trescientas treinta cuotas, equivalentes a treinta y tres mil pesos ($ 33.000.—) moneda legal; — c) El señor León Piskorz, ciento ochenta y seis cuotas, equivalentes a dieciocho mil seiscientos pesos ($ 18.600.—) moneda legal; — d) El señor Moisés José Fabrykant, seiscientas cuotas, equivalentes a Sesenta mil pesos ($ 60.000.—) moneda legal; — e) El señor Manuel Szarfman, ciento veinte cuotas, equivalentes a Doce mil pesos ($ 12.000.—) moneda legal. Los aportes de los señores Benjamín Pinkwas Szwarcer, David Szwarcer y León Piskorz, se integran con los rubros del balance de la firma "Szwarcer Hnos. y Piskorz", que se disuelve en la fecha y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, mientras que los aportes de los señores Moisés Fabrykant y Manuel Szarfman, se integran con los rubros indicados en el balance de iniciación de los negocios, documentos ambos que se firman por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, ya que todos revisten la condición de gerentes entre ellos se verificará por decisión de las respectivas asambleas. — Por su parte, el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, pero actuando conjuntamente en grupos de dos de ellos, cualquiera que sean. — Sexta: Los socios deberán prestar a los negocios sociales, todos sus esfuerzos posibles con prohibición expresa de intervenir en otros negocios y trabajos. La firma social no podrá ser aplicada a relaciones extrañas a la sociedad o para garantía de terceros. En ambos casos los infractores incurrirán en las responsabilidades consiguientes. — Séptima: La sociedad, por intermedio de sus representantes, podrá comprar, vender o permutar mercaderías; adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, enajenarlos, transferirlos o gravarlos; solicitar y acordar facilidades, documentos y cauciones, de proveedores y compradores; tomar o dar dinero en préstamo, constituir depósitos o extraerlos, ya sea en Bancos o particulares; solicitar descuentos, negociaciones, créditos de cualquier naturaleza y realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina; librar, aceptar y endosar papeles de comercio; conceder poderes generales o especiales, judiciales y administrativos; y en general realizar cuantos más actos, negociaciones y contratos sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, sin limitación alguna y considerando que la enunciación que antecede es únicamente ejemplificativa. — Octava: Todas las decisiones sociales se adoptarán en las respectivas asambleas, de las que se llevará registro en el correspondiente libro de actas. Las asambleas funcionarán con asistencia mínima de cuatro socios, y todas las decisiones requerirán para su validez, el voto favorable de cuatro socios. Cada socio tendrá siempre derecho a un solo voto, cualquiera sea su capital. — Novena: Anualmente se practicará un balance general de los negocios y previa las deducciones de práctica y atribución de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, el resto se distribuirá por quintas e iguales partes entre los socios, no pudiéndose retirar [illegible] por cuenta de las acreditaciones correspondientes. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción que la atribución de utilidades. — Décima: Los sueldos de los socios serán fijados por las respectivas asambleas, manteniendo la igualdad entre ellos. Mientras tales determinaciones no se verifiquen, los retiros correspondientes serán considerados a cuenta de utilidades. Fijados los sueldos, se imputarán a gastos generales. — Décimaprimera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar entre continuar en la sociedad, mediante un representante o solicitar la liquidación de sus participaciones. En el primer caso, el representante no tendrá la condición de socio, ni gozará del sueldo de los mismos. En el segundo, se liquidará la participación por capital y utilidades, mitad en el acto de la respectiva escritura y el resto en pagarés mensuales a un año de plazo, de acuerdo al balance que deberá practicarse dentro de los tres meses de formulado el aviso correspondiente a los otros socios. — Décimasegunda: Caso de convenirse la disolución de la sociedad, las tareas respectivas estarán a cargo de dos socios que serán designados por la asamblea correspondiente, liquidándose entonces el pasivo y atribuyéndose el remanente en proporción a los respectivos capitales, pudiendo, a elección de los socios, acordarse los valores correspondientes en mercaderías o efectos, al precio establecido en el balance que entonces se practique. — Décimatercera: Cualquier situación no prevista en este contrato o cualquier dificultad que se plantee entre los socios o entre éstos y los herederos de uno de ellos, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, cuya designación se hará en número impar, a propuesta de los interesados y a cuyo pronunciamiento se someten las partes, con renuncia a toda otra acción. Hecho, con la obligación de inscribirse en Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los dieciocho días de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Benjamín Pinkwas Szwarcer. — David Szwarcer. — León Piskorz. — Moisés José Fabrykant. — Manuel Szarfman. — Enmendado — [illegible] — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 sept.-Nº 37.104-v.1º oct.

SAÑUDO, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número 3, hácese saber por cinco días que la Sociedad "Sañudo, Rodríguez y Compañía, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", reformó su contrato social, en la siguiente forma:

Fº 1572. — Primer testimonio. — Escritura número [illegible] ochenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, don Edelmiro Rodríguez, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Alsina número dos mil ciento dos; don Juan Santiago Sañudo, argentino, casado, que vive también en la calle Alsina número dos mil ciento dos, y doña [illegible] García de Sañudo, española, viuda, domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen mil novecientos ochenta y [illegible], todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "SAÑUDO, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por escritura pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos noventa y ocho, folio ciento treinta y cuatro. Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Que han resuelto modificar el contrato primitivo en la siguiente forma: "Cuarta: La Sociedad será administrada por el Gerente General don Edelmiro Rodríguez y el Gerente don Juan Santiago Sañudo, teniendo el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, cada uno de ellos indistintamente, comprendiendo este mandato para administrar el negocio los siguientes actos, además de los corrientes: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para todos los actos y contratos que requiera su objeto. Adquirir por compra u otra forma todos los bienes muebles, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir, o ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza, y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, y de prescripciones adquiridas, efectuar remisiones, remisiones o quitas de deudas. Además esta Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, y sus sucursales, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos de dinero, títulos, valores en custodia o caución, extraerlos o retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra los depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, giros o pagarés, cheques, vales u otros documentos de crédito. Para todos estos actos, podrán los nombrados gerentes otorgar y suscribir todos los documentos, instrumentos privados o escrituras públicas que fueren menester con las cláusulas, pactos, plazos, y demás condiciones que convengan. El Señor Edelmiro Rodríguez, únicamente podrá comprar o vender bienes inmuebles, o semovientes, transferirlos, gravarlos y dar y tomar préstamos garantizados por derechos reales, formar y disolver sociedades civiles y comerciales y de responsabilidad limitada y dar a los clientes de la sociedad, la fianza que habitualmente se facilitan en estas negociaciones. El Gerente General es inamovible en sus funciones; el Gerente sólo podrá ser removido por voluntad de los otros dos socios". — "Sexta: Los Gerentes tendrán mensualmente la siguiente retribución: El Gerente General don Edelmiro Rodríguez, ochocientos pesos moneda nacional; el Gerente, señor Juan Santiago Sañudo, seiscientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales". — "Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital y el saldo en la siguiente forma: el cuarenta y cuatro por ciento al Señor Edelmiro

Rodríguez, el treinta por ciento a la señora García de Sañudo; el veinte y cinco por ciento al señor Juan Santiago Sañudo. Con estas solas modificaciones dejan los asociados subsistentes y sin reforma alguna las demás cláusulas del contrato primitivo. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Pedro Casazza y don Elías F. Fort, vecinos, hábiles, doy fe. — Edelmiro Rodríguez. — Francisca G. de Sañudo. — Juan S. Sañudo. — Pedro Casazza. — Elías F. Fort. — Hay un sello. — Ante mí. — José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Entre líneas: - dar - general - Vale.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.26 set.N.° 37.160 v.1.° oct.

GALVE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha modificado en la siguiente forma el contrato de GALVE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República, a nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Mariano Galve, argentino naturalizado, comerciante y domiciliado en esta Ciudad en calle Piedras 1699, primer piso C.; don Manuel Galve, argentino naturalizado, comerciante y domiciliado en esta ciudad Avenida Caseros N° 828, sexto piso; y don Francisco Galve (h.), argentino naturalizado, viudo, comerciante, domiciliado en Avenida Caseros N° 828, segundo piso, exponen: Que con fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se constituyó entre ellos la sociedad denominada "Galve Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de un millón doscientos mil pesos moneda legal, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil quinientos uno, al folio ciento noventa del libro ocho de contratos de responsabilidad limitada. Que por resolución de la totalidad de los socios y de conformidad con lo autorizado por el contrato social de referencia, han resuelto introducir en el mismo las siguientes modificaciones: Primera: Aumentar el capital a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal modificando la parte pertinente del artículo cuarto [illegible] la suscripción de nuevas cuotas por un total de trescientos mil pesos moneda legal, las que han sido suscriptas íntegramente y realizadas en su totalidad por los socios con cargo a las cuentas particulares que mantienen en la sociedad y en la siguiente proporción: don Mariano Galve, cien cuotas de mil pesos cada una; don Manuel Galve, cien cuotas de mil pesos cada una y don Francisco Galve (h.), cien cuotas de mil pesos cada una. — En consecuencia a cada uno de los socios le corresponde en total quinientas cuotas de mil pesos cada, una que forman el capital actual de un millón quinientos mil pesos moneda legal. — Segunda: Aumentar al seis por ciento la reserva para cubrir los riesgos de la Ley 11.729 y concordantes, que se calculará sobre la utilidad neta sobre todos los ejercicios venideros a partir desde el primero de Julio del año en curso modificando la parte pertinente del artículo once. — Tercera: Incluir en el contrato un artículo para dejar constancia de los nombres completos de los socios don Mariano Galve y don Francisco Galve (h.), concebido, en los siguientes términos: "Art. 24. — Queda aclarado que el nombre completo del socio don Mariano Galve es: Mariano Francisco Juan Galve", quien firma "Mariano Galve"; y que el nombre completo del socio don Francisco Galve (h.), es: Francisco Mario Galve, quien firma "F. Galve". — Todas las modificaciones [illegible] al primero de Julio del año en curso, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y publicadas en la forma determinada por la Ley 11.645. — Se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicados. — (Fdo.) Mariano Galve. — (Fdo.) Manuel Galve. — (Fdo.) F. Galve. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 sept.-N° 36.622 v. 2 oct.

"I. V. A. INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días que por documento privado, de fecha 9 del corriente, da. María Alicia Francisca Varela de Tamagno, cede a los señores Francisco Manuel Pérez, Alberto Guillermo Pérez y Julio César Carrasco, las veinticinco cuotas de mil pesos cada una, que tenía en "I.V.A., INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y las utilidades que le correspondían. — Asimismo, que por dicho documento, se revoca la designación de Gerente de Don Mario Tamagno. En su virtud, quedan modificados los Arts. 4.° y 5.° del contrato originario, en la siguiente forma: "Artículo 4.°: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en (100) Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, suscriptas totalmente e integradas y aportadas en la siguiente forma y proporción: Don Francisco Manuel Pérez: (34) treinta y cuatro cuotas que importan Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; Don Alberto Guillermo Pérez: (33) Treinta y tres cuotas que importan Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; y Don Julio César Carrasco: (33) Treinta y tres cuotas que importan Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Artículo Quinto: Todos los socios investirán la calidad de Gerentes Socios, debiendo usar en forma conjunta, de dos indistintamente, la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los Artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidas aquí. Ninguno de los Gerentes Socios podrá usar la firma social para negociaciones ajenas a la Sociedad ni en garantía de terceros o firmas de favor. Los Socios que presten servicios personales en la Sociedad, gozarán de una retribución mensual de hasta Quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que se fijará de común acuerdo, y se cargará a Gastos Generales. Así lo dejan formalizado y se obligan a su fiel cumplimiento, firmando de conformidad en Buenos Aires, a nueve días del mes de Septiembre de Mil novecientos cuarenta y siete".

Buenos Aires, Septiembre de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 set.-N.° 37.144v.2 oct.

PROVISION FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas de Capital: Entre los Señores Benito Manuel Rodríguez, español; Arturo Rodríguez Gómez, argentino naturalizado, Pedro Genaro Pugliese argentino; Jesús María Diéguez, español; y Rosendo Río, español, todos casados, mayores de edad, y hábiles para contratar con domicilio en esta Capital, calle San Martín número (975) novecientos setenta y cinco, y que se hallan constituido en sociedad que gira bajo el rubro de "PROVISION FERNANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido en celebrar una operación, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: El señor Rosendo Río, vende a los señores Benito Manuel Rodríguez, Arturo Rodríguez Gómez, Pedro Genaro Pugliese y Jesús María Diéguez, la totalidad de las cuotas de capital que le pertenecen en la razón social "Provisión Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que asciende a la cantidad de (275) doscientos setenta y cinco cuotas de (100) cien pesos moneda nacional, cada una. — Segunda: La venta de dichas cuotas se hace por la suma de (27.500) veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe, el vendedor ha percibido íntegramente de manos de los compradores, al contado, por lo que otorga por medio del presente, suficiente recibo y carta de pago. — Tercera: Las cuotas fueron pagadas por los compradores en esta forma: Por el señor Benito Manuel Rodríguez, (85) ochenta y cinco cuotas, por un total de (8.500) ocho mil quinientos pesos m|n., por el señor Arturo Rodríguez Gómez, (85) ochenta y cinco cuotas, por un total de (8.500) ocho mil quinientos pesos m|n.; por el señor Pedro Genaro Pugliese (52) cincuenta y dos cuotas, por un total de (5.200) cinco mil doscientos pesos m|n. y por el señor Jesús María Diéguez (53) cincuenta y tres cuotas, por (5.300) cinco mil trescientos pesos m|n. — Cuarta: Por medio del presente, se deja constancia del traslado de la sede social de la calle Charcas 501, a la calle San Martín (975) novecientos setenta y cinco, donde ha sido trasladado también el negocio de almacén de comestibles y bebidas que explota la razón social. Y estando en un todo conformes, suscribimos el presente, en Buenos Aires, a los (7) siete días del mes de Agosto del año (1947) mil novecientos cuarenta y siete. Sobre raspado "por", vale. — Sobre raspado "(7) siete", vale. — "Agosto", vale. — Rosendo Río, Pedro Genaro Pugliese, Jesús M. Diéguez. — Arturo Rodríguez Gómez, Benito M. Rodríguez. — Sobre raspado "secretaría a cargo del autorizante", vale. — S|raspado - interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número 3 - vale.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — Isaac Leff, Secretario.

e.27 set.-N.° 37.189-v.2 oct.

MARCOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Alfonso Reyles argentino, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, profesión decorador, con domicilio en la calle Posadas mil seiscientos noventa y cinco, por una parte; y, por la otra parte, don Antonio Marcos español, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, profesión peinador, con domicilio en la calle General Ribas dos mil trescientos cincuenta y siete, queda formalizada una sociedad mercantil, de responsabilidad limitada, que se ajustará a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al siguiente articulado: Artículo Primero: El objeto principal de la Sociedad es, en general, explotar una casa de peinados para señoras, instituto de belleza, [illegible] anexos y derivados, como así a la venta de perfumes, productos de belleza y de tocador y de cuantos más pudiere tener relación con la moda femenina. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "MARCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de Junio del año en curso; pero se considerará automáticamente prorrogada por sucesivos períodos de cinco años si, con una anticipación no menor de seis meses antes de cumplirse cada uno de los citados períodos, cualquiera de los socios no manifestare, mediante telegrama colacionado al otro socio su intención de no prorrogar la Sociedad. — Artículo Cuarto: El domicilio legal de la Sociedad lo será en la Capital Federal, calle Vicente López mil seiscientos uno o donde más adelante se estableciere; pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Artículo Quinto: La Sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar, así como arrendar o alquilar la totalidad o parte cualquiera de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, con inclusión de los bienes que pudiere adquirir en lo sucesivo; realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operación o empresa dentro o fuera del país; adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros como asegurada; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías y gravámenes de cualquier naturaleza que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuento y préstamo con institu- (Sigue en el sello de $ 0,10, serie G., N° 864.410) (Viene del sello de $ 0,10, serie G., N° 864.409) ciones oficiales o de particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco Central de la República, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; contratar transportes marítimos fluviales, terrestres o aéreos, y fletamientos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualesquier otra sociedad, firmas o particulares y, con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; comprar o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de crédito de sociedades ejerciendo todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; realizar, en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la Sociedad; o disponer de aquellos de sus bienes que fuere necesario o conveniente en la explotación de sus negocios pues la enumeración contenida en este artículo es explicativa y no limitativa, extendiendo su capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, que aquí se tienen por reproducidos. — Artículo Sexto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta Mil Pesos (m. pesos m|n. ciento treinta mil) Moneda Nacional, dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos de igual moneda, cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: el socio don Alfonso Reyles, ciento veinte y nueve cuotas, que representan Ciento Veinte Nueve Mil Pesos, de los que aporta treinta mil pesos en efectivo y el remanente de noventa y nueve mil pesos en las maquinarias, instalaciones, depósito de garantía, mercaderías, mejoras etc., que resultan del balance adjunto que, debidamente firmado por los socios, forma parte integrante de este contrato. El socio don Antonio Marcos, ha suscripto e integrado la cuota restante, que importa un mil pesos, que es el valor asignado por los socios, de común acuerdo, al nombre que aquél presta a la denominación de la Sociedad, nombre que, desde la fecha, queda, irrevocablemente, de propiedad de aquélla. — Artículo Séptimo: Los negocios de la Sociedad serán administrados por el socio don Alfonso Reyles quien reviste calidad de gerente y se desempeñará con las facultades inherentes al cargo, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y (Sigue en el sello de $ 0,10, serie G. N° 864.411) (Viene del sello de $ 0,10 serie G. N° 864.410) cinco. Ejercerá la representación de la Sociedad y

tendrá el uso de la firma social, como así amplio poder de administración, pudiendo efectuar todos y cada una de las operaciones y actos enumerados en el artículo quinto del presente contrato, y de representar a la Sociedad ante los poderes públicos y demás autoridades judiciales y administrativas, superiores e inferiores; todo ello sin limitación alguna, entendiéndose la precedente enunciación como meramente explicativa, ya que el gerente puede obrar con las más amplias facultades de ley, y podrá asimismo a su discreción, delegar, mediante poderes generales y especiales todo o parte de sus funciones en terceros socios o no. — Artículo Octavo: El socio gerente don Alfonso Reyles, podrá dedicarse a toda clase de operaciones y negociaciones particulares, sin que las funciones y cargos que desempeñare en la Sociedad — a la que dedicará el tiempo que él estime necesario— coarten, en forma alguna, aquellos negocios particulares que actualmente o en lo sucesivo realizare en los mismos, distintos o conexos ramos del comercio a que actualmente o en lo sucesivo se dedicare la Sociedad. El socio, don Antonio Marcos, en cambio, dedicará todas sus actividades, tiempo y capacidad, única y exclusivamente para los fines sociales siéndole vedado entrar en negociaciones de cualquier clase ajenas al giro y comercio de la Sociedad, como asimismo le estará vedado comprometer su firma en documentos, fianzas, endosos, obligaciones de cualquier naturaleza, o en documentos denominados comúnmente "de favor". — Artículo Noveno: El ejercicio financiero comenzará el día primero de Junio y cesará el día treinta y uno de Mayo del año subsiguiente. Con la debida anticipación se preparará el inventario y balance general que deberán hallarse concluídos dentro de los sesenta días de fenecer el ejercicio y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio. Artículo Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. Podrán hacerse las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen la técnica contable. Luego de efectuar dichas reservas, se destinará el cuarenta por ciento del remanente, que corresponderá a los socios en proporción a sus respectivos capitales, y que éstos no podrán retirar hasta tanto el capital social alcance la suma de doscientos mil pesos. Y, el sesenta por ciento restante, será repartido entre los socios en partes iguales. — Artículo Undécimo: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de los socios podrá efectuar, de su peculio particular, nuevos aportes de capital hasta completar los doscientos mil (Sigue en el sello de $ 0.10, serie G., N° 864.412) (Viene del sello de $ 0,10, serie G., N° 864.411) pesos allí indicados; y, alcanzada que sea dicha cifra, cesarán las capitalizaciones de utilidades para tal fin. Las utilidades, en este supuesto — vale decir una vez que el capital social alcance la suma de doscientos mil pesos serán divididas en la siguiente forma: el cuarenta por ciento a los socios en proporción a sus respectivos capitales, cualquiera fuera dicha proporción; y, el sesenta por ciento restante por partes iguales. — Artículo Duodécimo: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un Libro de Actas, tomándose todas las decisiones por mayoría de votos de los socios presentes, que deberán representar no menos de la mitad más uno del total de las cuotas capital; teniéndose presente a los efectos de la computación de votos, lo preceptuado por el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En dicho Libro se hará constar, asimismo, las observaciones que los socios hicieren a los balances; pero, para la aprobación de éstos, será suficiente su firma al pie de los mismos. — Artículo Décimo Tercero: Las cuotas de capital son indivisibles y no podrán ser cedidas a título oneroso o gratuito a terceros, sin el consentimiento anterior y expreso de los demás socios, quienes, hasta el plazo de un año, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, a cualquier oferta de terceros, que no podrá ser mayor del valor nominal de las cuotas-capital. El ingreso de terceros, sea cual fuere la causa por la que se produzca, importará el pleno conocimiento y adhesión al presente contrato, como asimismo a las decisiones tomadas con anterioridad por los socios. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento ó incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá disolverse o no, según lo resuelva la mayoría de votos dentro de los sesenta días hábiles de ocurrido y conocido el caso que lo pudiere motivar. Si se optare por la continuación de la Sociedad, los herederos y|o causa-habientes del socio premuerto o incapacitado deberá unificar su personería y quien así lo represente ejercerá todos los derechos, que, por este contrato, correspondieren a dicho socio. Si, en cambio, se optare por la disolución y|o liquidación de la Sociedad, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula siguiente. — Artículo Décimo Quinto: La disolución y liquidación de la Sociedad procederá en los casos fijados por la ley, o cuando las pérdidas de un ejercicio alcanzare el cincuenta por ciento del capital, o cuando así lo resolviere la mayoría de capital. Esta mayoría designará a el o los liquidadores y la forma en que éstos desempeñarán su cometido. Para el caso de venta, en pública subasta, u en otra forma, de los bienes y el patrimonio social, se adjudicarán éstos, con preferencia, a el (Sigue en el sello de $ 0,10, serie G., N° 864.412) (Viene del sello de $ 0,10, serie G., N° 864.412) o los socios que iguales o mejoren, respecto de terceros, las condiciones de precio y forma de pago. Para el caso de liquidación sin venta, se practicará un balance general e inventario, repartiéndose entre los socios y en proporción a sus respectivos capitales, los diversos rubros, que constituyen el activo y pasivo, es decir que la repartición se hará proporcionalmente, tanto en dinero como en especies. En cualquier caso que proceda la disolución y|o liquidación de la Sociedad y aun cuando ella proceda por el uso que cualquiera de los socios hiciere del derecho que les confiere el artículo tercero de este contrato, el socio Alfonso Reyles, sus representantes y|o herederos, les corresponderá, siempre, el uso exclusivo y propiedad del nombre "Marcos", sin cargo alguno. — Artículo Décimo Sexto: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión, de cualquier naturaleza que fuere, y sea que ellas ocurran entre los socios, sus derecho-habientes, representantes, etc., y durante o luego de la existencia de esta Sociedad, o con motivo de su disolución o liquidación serán dirimidas, con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si el número de éstos fuere par, los mismos designarán un tercero para el caso de empate. Si los socios o los arbitradores en su caso, no concordaren en la designación, se requerirá el nombramiento del Juez de Comercio, en turno, de la Capital Federal. El laudo de los arbitradores será inapelable, con la salvedad de lo que dispone el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial de la Capital. — Artículo Décimo Séptimo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en su defecto, las generales del Código de Comercio, o las supletorias del Código Civil. — Bajo Las Diecisiete Cláusulas Precedentes, los socios dejan formalizada la Sociedad de que se trata, fijando los domicilios especiales y legales a todos los efectos a que hubiere lugar en los indicados en el encabezamiento de este contrato, y firman dos ejemplares de igual tenor y efecto, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — (Firmado) Alfonso Reyles. — Antonio Marcos. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 sept.-N° 37.176 v. 2 oct.

SAMET HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Moisés Isaac Samet, domiciliado en la calle Azcuénaga doscientos once, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires, David Samet, domiciliado en la calle Gascón ochocientos tres, Azriel Samet, domiciliado en la calle Galicia mil setecientos veinticinco, que al igual de los dos anteriores es de nacionalidad ..., domiciliado en la calle Araoz ciento treinta y nueve, rumano y Luis Munitz domiciliado en la calle Bulnes seiscientos treinta y cinco, ruso, todos de estado civil casados y mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "SAMET HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Larrea trescientos cincuenta y tres y su fábrica actualmente en la calle Azcuénaga doscientos once de la Localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de Fabricación de Tejidos en General y sus afines y anexos. — Además la Sociedad, podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor. — b) Operar en los ramos de comisiones consignaciones y mandatos. — c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones. — e) Celebrar contratos de arrendamientos, de locación de servicios y de prenda. — f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. — g) y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Cinco Años; pero al vencimiento de los primeros dos años cualquiera de los socios podrá pedir su disolución preavisando a los otros con tres meses de anticipación. — Después de ese plazo cualquiera de los socios podrá usar de igual derecho al vencimiento de cada año siempre que hubiera preavisado con la misma anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Es aportado en la proporción de treinta y cinco cuotas que representan Treinta y cinco mil pesos m|n. por don Moisés Isaac Samet, veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos m|n. por don David Samet; quince cuotas que representan Quince mil pesos m|n. por don Azriel Samet; quince cuotas que representan Quince mil pesos m|n. por don Abraham Jasper y diez cuotas que representan Diez mil pesos m|n. por don Luis Munitz. — Los socios Azriel Samet, Abraham Jasper y Luis Munitz, integran sus aportes en dinero efectivo. Los aportes de los socios Moisés I. Samet y David Samet, están representados por las mercaderías, maquinarias, créditos, instalaciones, muebles y útiles de la Sociedad Colectiva Samet Hermanos, de cuyos activos y pasivos se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, siendo por consiguiente sucesora y continuadora de la precitada sociedad cuya razón queda enunciada y que fué constituída, según contrato formalizado en instrumento privado de fecha 7 de Mayo de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo fecha 23 de Mayo de 1946 y cuya sede lo era en la calle Gascón N.° 803 dedicada a esta misma actividad. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes pero sólo podrán obligar y representar válidamente a la Sociedad actuando uno cualquiera de los señores Moisés Isaac Samet, David Samet o Azriel Samet, en unión o conjuntamente de Abraham Jasper o Luis Munitz. — También en esa forma tendrán el uso de la firma social, es decir firmando indistintamente Moisés I. Samet, David Samet o Azriel Samet, pero en unión de uno cualquiera de los otros dos socios Abraham Jasper o Luis Munitz y lo harán con sus firmas individuales precedidos del rubro social adoptado. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza, si ... se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. Para la aprobación de los balances, nombramientos de nuevos gerentes y su remoción, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en la siguiente proporción: El treinta y cinco por ciento para el socio Moisés Isaac Samet, el quince por ciento para ciento para el socio David Samet, el quince por ciento para el socio Abraham Jasper y el quince por ciento para el socio Luis Munitz. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Octava: El socio Moisés I. Samet, deberá dedicar a la Sociedad que constituyen, todo su tiempo y actividad, en la que tendrá a su cargo la dirección, cuidado, contralor y exclusiva responsabilidad de la faz técnica e industrial, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la atención de otros negocios aunque tuvieran distinto objeto. — En cambio los señores David e Azriel Samet, Abraham Jasper y Luis Munitz, deberán dedicar a los negocios sociales el tiempo y actividad que crean necesario y don Azriel Samet aspecto administrativo. — También podrán dedicarse por cuenta propia y ajena a negocios de cualquier ramo en el país o en el extranjero. — Novena: Si al vencimiento de cada período de un año, pero una vez cumplido los dos primeros, alguno de los socios quisiera retirarse y los otros quisieran continuar con el giro del negocio, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando al saliente la parte que le corresponda de acuerdo al balance a practicarse al efecto. — El pago se hará efectivo mediante entrega del cincuenta por ciento a los treinta días de practicado el balance y el cincuenta por ciento restante en cuatro cuotas trimestrales documentadas con pagarés y que devengarán el seis por ciento de interés. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar: a) Liquidar totalmente la Sociedad. — b) Pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapaz la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance a practicarse al efecto. — c) Continuar la Sociedad con representantes del incapaz o herederos del fallecido, a cuyo fin éstos deberán unificar la representación. — Décima Primera: Los socios devengarán los siguientes sueldos mensuales que se imputarán a gastos generales de la Sociedad: Don Moisés Isaac Samet, doscientos cincuenta pesos m|n; don David Samet, cien pesos m|n.; don Azriel Samet

Abraham Jasper, cien pesos m|n. y don Luis Manitz, ciento cincuenta pesos m|n. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — Estos deberán resolver por unanimidad y para el caso de que no se lograra esa unanimidad deberán designar un amigable componedor ajeno para que dirima en calidad de segunda instancia. — El nombramiento del arbitrador ajeno, deberá hacerse también por unanimidad y si faltare ese acuerdo total, su designación la hará el Juez de Comercio en turno. — Bajo la doce cláusulas que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato á cuya fiel observancia se obligan y firman en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: M. Samet. — David Samet. — A. Samet. — Luis Manitz. — Abraham Jasper.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 sep.-N.° 37.136 v.2 oct.

SUMES

Sociedad de Responsabiliadd Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de Sumes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Testimonio. Contrato de Sociedad. En Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, entre don Faivusch Jacobo Sneidermanis, letón, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Chivilcoy 4218, Capital Federal; don Salomón Goldemberg, argentino, casado, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires, 247, San Martín, y don Tullio Antonio Lombardo, italiano, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Guillermo Tell 287, Ciudadela, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas contractuales: Primero: Nombre y Objeto. La sociedad girará bajo la razón social de SUMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la explotación del negocio de máquinas de escribir, calcular, sumar, etc, reparaciones, conservación y abonos, artículos del ramo y anexos como ser carbónicos, cintas, rollos, etc., representaciones de casas nacionales y extranjeras, sin perjuicio de poder anexar otros ramos si así lo convinieren de mutuo acuerdo los socios, pudiendo además adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. Segundo: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio y asiento pricipal en esta ciudad, en la calle Lavalle 1470 y podrá trasladarlo y asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. Tercero: Duración: La duración de la sociedad será por el término de tres años a contar desde el día 1° de junio de 1947 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser prorrogado automáticamente por períodos iguales de tiempo mediando la conformidad unánime de los socios. Cuarto: Capital y Cuotas. El capital social lo constituye la suma de $ m|n. 50.000.00 (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), representado por Quinientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una que los socios suscriben en la proporción que a continuación se expresa, integrando en el acto el cien por ciento de la suscripción en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, créditos, etc., según inventario general que firman por separado: El Sr. F. J. Sneidermanis, Cuatrocientas Ochenta Cuotas que representan Cuarenta y Ocho Mil Pesos M|N; El Sr. S. Goldemberg, Dieciocho Cuotas que representan Mil Ochocientos Pesos M|N. y el Sr. T. A. Lombardo, Dos Cuotas que representan Doscientos Pesos M|N. Este capital podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios. Quinto: Dirección y Administración. El uso de la firma social estará a cargo del Sr. F. J. Sneidermanis quién tendrá además de las facultades que le confiere el art. 16 de la ley 11.645, la de negociar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras, con los Poderes Públicos, sea nacional o provinciales y con particulares en todas las operaciones que fuera menester, firmar vales, letras, cheques y pagarés, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos que se efectúan y en descubierto, conceder y solicitar préstamos a oro y a papel, otorgar poderes generales y especiales, judiciales y administrativos y firmar todas las escrituras y documentos que fueran necesarios, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. El establecimiento comercial de la calle Lavalle 1470 será dirigido por los Sres. F. J. Sneidermanis y T. A. Lombardo quiénes serán en consecuencia las autoridades directrices del establecimiento. Sexto: Fiscalización. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad. Séptimo: Balance, utilidades y pérdidas. Anualmente se formulará el 31 de diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría de votos computada según el capital, como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. No habiendo sido observado dentro de los 30 días de presentado a los socios se considerará aceptado por éstos. De las utilidades líquidas que arrojare dicho balance se destinará: 1°) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital social. 2°) Las sumas necesarias para amortizar los rubros que correspondan ser amortizados. 3.°) El saldo se distribuirá en la siguiente proporción: Al Sr. F. J. Sneidermanis, 55 o|o (Cincuenta y cinco Por Ciento); al Sr. T. A. Lombardo 35 o|o (Treinticinco Por Ciento) y al Sr. S. Goldembreg 10 o|o (Diez Por Ciento) pudiendo todos retirar a cuenta durante el ejercicio en la medida que los socios dispongan de mutuo acuerdo. Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. Octavo: Liquidación y disolución. Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada de acuerdo con las prescripciones legales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará sus actividades sin interrupción correspondiendo el capital y las utilidades o pérdidas del causante al o a los herederos forzosos o a quiénes se hubiese designado por testamento pudiendo un representante único de esos herederos participar en la sociedad a menos que de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y el representante de los herederos se resuelva disolver la sociedad. Noveno: Divergencias. Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, el que será designado por el presidente de alguna institución comercial en caso de disidencia, siendo su fallo inapelable. Décimo: Disposiciones Varias. El Sr. T. A. Lombardo deberá dedicarse a la sociedad con su trabajo personal empleando toda su actividad, tiempo, energía y conocimientos sin poder realizar por su cuenta otras actividades. Por su parte el Sr. S. Goldemberg dedicará a la sociedad el mayor tiempo posible y finalmente el Sr. F. J. Sneidermanis podrá dedicarse también a otros asuntos o negocios, siempre que no sean del mismo ramo o comercio. Toda decisión será adoptada por mayoría de votos de acuerdo al capital conforme a las disposiciones del Art. 412 del Código de Comercio, debiéndose asentar estas resoluciones en el libro de actas que a tal efecto se llevará , el que podrá ser también un copiador. Bajo las diez cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento todos se obligan, dejan los firmantes constituída la sociedad. F. Sneidermanis. S. Goldembreg. Tulio A. Lombardo. Sobrerraspado Testimonio Y Salomón Vale Sobreraspado Tulio Vale.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1947. Guillermo Mansilla, secretario.

e. 27 set. N° 37140 v. 2 oct.

"LABORATORIOS ARGENTINOS TRATAMIENTOS TERMICOS Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 3, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, diez días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete. entre los señores: Antonio Enrique Sturla, de 32 años de edad, de estado casado, argentino; Don Pedro Arquimedes Girola, de 33 años de edad, de estado casado, argentino; Don Juan Baiguera, de 35 años de edad, de estado soltero, argentino, y Don Pablo Pol (hijo) de 35 años de edad, de estado casado, argentino, con domicilio en Paraguay 2452, Piedras 1049, Santa 242 y Ayacucho 1254 respectivamente, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nro. 11.645, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "LABORATORIOS ARGENTINOS, TRATAMIENTOS TERMICOS Y AFINES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Callao N.° 1370. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, que se renovará automáticamente por períodos de igual lapso si ninguna de las partes [illegible] dirla, lo que deberá comunicar [illegible] telegrama colacionado a las otras partes, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto Explotar el rubro tratamientos térmicos de metales y afines. — Cuarta: La Sociedad podrá además, ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título bienes inmuebles o muebles; b) Tomar dinero en préstamos, en moneda legal o extranjera con o sin garantía hipotecaria, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro Banco o Institución Oficial, particulares, personas o Sociedades; c) Firmar, girar, aceptar, endosar, permutar, descontar, avalar, letrar, giros, pagarés cheques y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto; d) Tomar bienes en arrendamiento. Esta enumeración es enunciativa y no táxatica, ni limitativa, pues la Sociedad podrá efectuar todo otro acto de enajenación o administración relacionado con el objeto de la misma. — Quinta: El Capital Social está constituído por Ciento Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional totalmente integrados y que los socios Señores Don Antonio Enrique Sturla Don Pedro Arquímedes Girola y Don Juan Baiguera aportan cincuenta mil pesos moneda nacional, consistentes en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles. —Pasa al Sello de Diez centavos Nro. 917.965 y accesorios según inventario realizado con fecha dos de Septiembre de 1947, de acuerdo a las siguientes proporciones: Don Antonio Enrique Sturla y Don Pedro Arquímides Girola, diez y siete mil pesos cada uno; Don Juan Baiguera, diez y seis mil pesos. El señor Don Pablo Pol (hijo) aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en efectivo. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente, quienes dedicarán todo su tiempo a la Sociedad. El uso de la firma Social estará a cargo de cualquiera de los señores Sturla, Girola o Baiguera conjuntamente e imprescindible de la firma del Señor Pol (hijo) quienes firmarán debajo del aditamento "Laboratorios Argentinos Tratamientos Térmicos y Afines" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y [illegible] al efecto de su gestión social, realizar todos los actos indicados en el artículo cuarto de este contrato, y además, otorgar poderes generales o especiales y realizar todo y cuanto acto sea necesario a la mejor marcha de la Sociedad. — Séptima: La razón social y firmas sociales, no podrán ser usadas ni comprometidas en asuntos o negocios ajenos al objeto de la sociedad. — Octava: Cada tres meses, por lo menos, se practicará un balance parcial de comprobación. Anualmente, el día 31 de Octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital Social, art. 20, Ley 11.645. Se destinará el 10 o|o para fondo de previsión y mejoras del negocio, que nunca excederá del 20 o|o del Activo. El saldo se repartirá entre los socios por partes iguales. — Novena: Si hubiese pérdidas, se llevarán en cuenta a nuevo ejercicio, y cuando alcanzaren al 50 o|o del capital social, la sociedad entrará en liquidación. Los socios contribuirán a las pérdidas en proporción al capital aportado. — Décima: A los fines de igualar los capitales de aportes, los señores Antonio Enrique Sturla, Pedro Arquímedes Girola y Juan Baiguera, con las utilidades que en cada ejercicio les correspondan, deberán adquirir acciones del Señor Pablo Pol (hijo) en una proporción mínima del 5 o|o hasta llegar a la igualdad de capitales sociales. Mientras ello no ocurra, los señores Antonio Enrique Sturla, Pedro Arquímedes Girola y Juan Baiguera, abonarán al Señor Pablo Pol (hijo) por la diferencia actual de capital, un interés del 6 o|o anual. — Undécima: La liquidación de la So- El saldo resultante de la liquidación, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Duodécima: En caso de fallecimiento e inhabilitación legal de alguno de los socios para administrar sus bienes, la sociedad continuará sus operaciones con un representante único de los herederos del

socio fallecido o —Pasa al sellado de diez centavos Nro. 917.966— incapaz hasta la terminación del contrato; en este caso, la sociedad entrará en liquidación en las condiciones estipuladas en el artículo 11 de este contrato. — Décima tercera: Si los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado, no desearen continuar en la sociedad hasta la expiración del plazo de duración, los socios sobrevvientes, tendrán preferencia para adquirir la parte de ese socio y abonará a dichos herederos o representantes, la parte de capital social, más las utilidades que le correspondan al socio fallecido, imposibilitado, en cuotas, a tres, seis, nueve, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo, con más el interés del 4 o|o anual, acumulados a cada vencimiento. Para fijar las utilidades, si las hubiere, se esperará el vencimiento del ejercicio señalado en el artículo 8 de este contrato. El fondo de reserva legal, y el fondo de previsión, se distribuirá en proporción al capital de cada socio. — Décima cuarta: Para gastos particulares, los socios retirarán mensualmente la suma de $ 600.— los que serán considerados como gastos de la sociedad. — Décima quinta: Toda divergencia, duda o dificultad que lleguen a suscitarse entre los socios, sea por interpretación de este contrato o liquidación de esta sociedad, será dirimida por árgitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar, designarán un árbitro tercero que decidirá sobre los puntos en que ellos no estén de acuerdo. — Décima sexta: Se designa al socio Don Pablo Pol (hijo) u a los otros, indistintamente, para que en representación de la sociedad, corra con todos los trámites legales exigidos en el Registro Público de Comercio publicación en el "Boletín Oficial", y demás gestiones que fueran indispensables para el funcionamiento de la misma. De conformidad todos los contratantes con las cláusulas establecidas precedentemente, la firman en tres sellos de valor diez centavos cada uno, números 917.964, 917.967, y 967.966 en el lugar y fecha arriba mencionados. — Firmado: Pablo Pol, hijo; Juan Baiguera, Antonio Enrique Sturla, Pedro Arquímedes Girola. Sellado de diez centavos número 917.964, quinta línea, interlineado: Antonio Enrique Sturla. Vale. Firmado: Pablo Pol, hijo, Juan Baiguera, Antonio Enrique Sturla, Pedro Arquímedes Girola.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.27 set.-N.° 37.201-v.2 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el artículo cuarto del contrato de la sociedad "CAMI", COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Cuarto: El capital social está integrado por la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Raúl Lorenzo Finochietti, ochenta y cuatro cuotas o sea la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, el socio señor Edgardo Lorenzo Finochietti, setenta y dos cuotas, o sea la suma de setenta y dos mil pesos moneda nacional y el socio señor Tadeo Konopacki, ochenta y cuatro cuotas, o sea la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en la proporción antes dicha e invertido en su totalidad en el valor de inmuebles, muebles o mercaderías, maquinarias, instalaciones, enseres y demás efectos, los que con indicación de los valores asignados a los mismos, resultan de los respectivos libros debidamente rubricados y del balance general de fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, firmado por el Contador Don Antonio F. Barbosa y el que también firmado por los socios se agrega a la presente escritura. A los efectos del último apartado del inciso tercero, artículo cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los comparecientes declaran que los valores atribuídos a las mercaderías y demás bienes aportados son los corrientes en plaza. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor A. Harringtón, con fecha 1.° de Septiembre de 1947.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.27 sept.-N.° 37.134-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 29 de Agosto del corriente año, pasada ante el escribano público don Moisés Vengerow, "SOCOMA, SOC. DE RESP. LTDA.", ha modificado su contrato de la siguiente manera: 1.° Don Raymundo o Raymundo Gaspar Katz, vende a doña Agata Ulmo de Katz, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Obligado N.° 1906, doscientas cincuenta cuotas, valor nominal o sea $ 25.000.—. — 2.° Don Pedro Levy en la personería invocada vende a don Raymundo o Raymundo Gaspar Katz, las trescientas treinta cuotas que tiene y le corresponde a su representado, don Andrés o Andrés Lázaro Levy en la misma sociedad Socoma, Soc. de Resp. Ltda., por su valor nominal o sea $ 33.000.—. — 3.° Se designa gerentes a los señores Raymundo o Raymundo Gaspar Katz y a doña Agata Ulmo de Katz indistintamente, según se prescribe en el art. 4.° del contrato social original. — Sobre raspado: Venguerow. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 sept.-N.° 37.146-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Modificación de cláusula de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Gorgonio G. Espinar y Raúl Domingo Demarco, socios componentes de "ESPINAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro de Comercio bajo el número quinientos diecinueve, al folio doscientos noventa y dos del libro once del protocolo respectivo, se ha convenido modificar la cláusula sexta del "Sexta: Ambos socios tendrán carácter de Gerentes y gozarán de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir los compromisos sociales con su firma individual, bajo el sello de la razón social. — Dispondrán de las más amplias facultades y atribuciones sociales con la salvedad de que el socio Demarco deberá dedicarse en el orden mercantil únicamente a las actividades de la empresa, mientras que el socio Espinar podrá dedicarse a cualesquiera otras actividades comerciales". — De conformidad de partes se suscribe el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Gorgonio G. Espinar. — Raúl Demarco".

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.27 sep.-N.° 37.198-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que según documento privado suscripto el diecisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, los socios de "LORENA NIGTH CLUB", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que a continuación se nombran, han cedido sus respectivas cuotas por el precio de Quinientos pesos cada una, así: a) Josefa Teresa Crespo cede y transfiere a Hércules Spaghi sus veinticede y transfiere a: 1°) Hércules Spaghi veintitrés cuotas; 2°) a Victor Manuel Ledesma una cuota. — Asimismo se hace saber que la Asamblea de socios realizada el diecisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ha resulto designar como gerente de la sociedad a don Hércules Spaghi, quien deberá actuar con alguno de los otros tres gerentes de la sociedad, Horacio Corvalán o Roberto Walson Abalos o don Saturnino Martínez, poniendo su firma personal debajo de la denominación de la sociedad. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1947. — Entre líneas — Caviglia — Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 sept.-N° 37.209-v.2 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N° 3, se hace saber por el término tas en la referida sociedad por su va de cinco días, que don Julio Gómez vende, cede y transfiere a favor del Sr. Eduardo Horacio O'Donnell las sesenta cuotas de capital que tenía y le corresponden en la sociedad TALLERES GRAFICOS ANGLO ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; esta cesión se hace por la suma de $ 90.626,31 m|nal., según así resulta de la escritura de fecha 20 de Mayo de 1947, pasada ante el escribano Sr. Juan Alberto Gardey. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 sept.-N° 37.228-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que las Siete Mil Seiscientas Noventa y Dos Cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que el Sr. Roberto Montgomery tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL CONDOR", han sido transferidas al señor Ricardo Víctor Cable, conjuntamente con todos los derechos, acciones y obligaciones que en la misma correspondían al señor Roberto Montgomery. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 sept.-N° 37.235-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que las Cuatro Mil Seis Cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que el Sr. Roberto Montgomery tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS, han sido transferidas al señor Ricardo Víctor Cable, conjuntamente con todos los derechos, acciones y obligaciones que en la misma correspondían al señor Roberto Montgomery. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947 — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 sept.-N° 37.236-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que las Quinientas Noventa Cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que el Sr. Roberto Montgomery tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL VALLE", han sido transferidas al señor Ricardo Víctor Cable, conjuntamente con todos los derechos, acciones y obligaciones que en la misma correspondían al señor Roberto Montgomery. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947. — Guillermo Mansilla secretario.

e.27 sept.-N° 37.237-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 3, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores, Fernando Héctor Trucco, oriental, casado
en únicas nupcias con doña Genovev
Curci, con domicilio especial en Tr
Arroyos tres mil quinientos cuarent
y nueve y José Ardiccio Settimo Vann
que firma José A. S. Vanni, argen
no naturalizado, casado en únicas nu
cias con doña Cristina Sachero, c
domicilio real en la calle Chivilc
tres mil trescientos cuarenta y sei
todos de la Capital Federal, mayor
de edad y hábiles para contratar, ha
convenido a título gratuíto lo siguie
te: Que en fecha veintisiete de jun
de mil novecientos cuarenta y cuat
se constituyó una Sociedad de Respo
sabilidad entre los señores Fernan
Héctor Trucco y Angel Lombardo,
que fué inscripta en el Registro P
blico de Comercio el ocho de agos
de mil novecientos cuarenta y cuatr
bajo el número novecientos treinta
siete, al folio cuarenta del libro oc
de contratos de sociedades de respo
sabilidad limitada. — Que el señ
Trucco ha convenido ceder y transf
rir las cuotas que tiene en la expr
sada sociedad, sin cargo alguno,
que esta cesión se hace en forma gr
tuita en razón del estado económi
de la sociedad y que comprenden oche
ta cuotas de cien pesos moneda naci
nal cada una, que le pertenecen al s
ñor Trucco, y que cede al señor Va
ni en forma total. — Que de acuer
a la cesión y transferencia que
menciona la sociedad de responsabi
dad limitada que gira en plaza ba
la razón social de "LOMBARDO
COMPAÑIA", precedida de la exp
sión MOL. MIN, queda integrada p
los señores Angel Lombardo y José A
diccio Settimo Vanni, con veinte cuot
de cien pesos moneda nacional el s
ñor Lombardo y ochenta cuotas mo
da nacional el señor Vanni. — Es
cesión incluye todos los derechos,
ciones y obligaciones que como so
de la citada sociedad tenía el señ
Trucco. — En prueba de conformi
y de acuerdo al artículo doce de la
once mil seiscientos cuarenta y cin
los señores Lombardo y Vanni, ú
cos componentes de esta sociedad
responsabilidad limitada firman
presente, así como también el cede
señor Trucco.

Buenos Aires, Septiembre de 1947.
Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 sep.-N.° 37.193-v.2 o

Por disposición del Señor Juez de
mercio de esta Capital, Doctor Juan Ag
tín García, se hace saber por cinco d
que por escritura otorgada ante el
cribano Jorge H. Guerrico con fe
22 de Agosto de 1947, han sido desig
dos apoderados con funciones de Ger
tes de la sociedad "CLAUDIO F
NANDEZ, SOCIEDAD DE RESPON
BILIDAD LIMITADA", los señores
cios Claudio Fernández, hijo, Don H
tor J. Huertas, Eduardo Tejero y
Andrés Charritte Borderouge Riviere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 19
— Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 sept.-N° 37.247-v.2

"COLOID"

Sociedad de Responsabilidad Limit
Por disposición del señor Juez
Comercio doctor Franklin Barroeta
ña, interinamente a cargo del Juzg
N.° 3, se hace saber por el término
cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días
mes de Setiembre de 1947, entre
Señor Roberto José Juan Janisch,
una parte, y por la otra el Señor
Blumenthal, los dos únicos socios
COLOID, SOCIEDAD DE RESP
SABILIDAD LIMITADA, inscripta
el Registro Público de Comercio
el N.° 1007, al folio 430, del libro
de contratos de sociedades de res
sabilidad limitada y el Señor E

Hirschland, de estado casado, nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Belgrano 1271, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: El Señor Janisch cede y transfiere nueve de las diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una que le corresponden en Colind, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Señor Blumenthal y una cuota al Señor Hirschland. — Los Señores Blumenthal y Hirschland aceptan esta transferencia. — Esta transferencia comprende todos los derechos que corresponden al Señor Janisch contra la mencionada sociedad. — Declara además el Señor Janisch que no le corresponde ningún derecho ni acción alguna por cualquier motivo que sea contra dicha sociedad. — Los Señores Blumenthal y Hirschland, aceptan las transferencias. — El precio de las referidas transferencias, igual al valor nominal de las cuotas, se ha pagado con anterioridad a la fecha. — Habiendo plena conformidad para estas transferencias, quedan en consecuencia, como únicos socios de Colind, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los Señores Leo Blumenthal y Egon Hirschland, correspondiendo al Señor Blumenthal veintinueve cuotas y al Señor Hirschland una cuota. — Estos socios, por unanimidad [illegible] la renuncia del cargo de gerente presentada por el Señor Janisch y modifican la cláusula cuarta del contrato social, que dirá: "El Señor Blumenthal es el único gerente de la sociedad [illegible] el derecho de representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, con mandato general. — Podrá representar la sociedad en todos los casos en que un código o ley requieran poder especial. — Podrá realizar todo género de operaciones con bancos oficiales o particulares. — Podrá otorgar poderes generales y especiales". — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Roberto Janisch. — Leo Blumenthal. Egon Hirschland. — e|l. "interinamente a cargo del Juzgado N.º 3" vale.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.29 sep.-N.º 37.203 v.3 oct.

ELECTROMETAL S. R. L.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días, que don Fermín M. Aracil ha transferido a don Ivo José Antonio Manfrini sus cuotas sociales en la "ELECTROMETAL S. R. L." en la suma de veinticinco mil pesos nacionales, según instrumento privado del tres de Septiembre del corriente año, habiéndose modificado la cláusula quinta del contrato social original que queda así: "Quinta: La Gerencia será ejercida por ambos socios señores Domingo Dallari e Ivo José Antonio Manfrini. Para todas las operaciones que obliguen a la sociedad se requerirá la firma conjunta de ambos socios gerentes. — Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al presente negocio ni utilizarla para otorgar garantías, fianzas, avales ni responsabilidades por terceros. La Dirección técnica estará a cargo del socio Domingo Dallari, quien por ello percibirá una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional. En cuanto a la Administración, corresponde especialmente al socio Manfrini y recibirá igualmente una retribución mensual de trescientos cincuenta pesos de igual moneda. En ambos casos estos importes se cargarán a cuenta de Gastos Generales. Se entiende además que fuera de las especificaciones de la labor destinada especialmente a cada socio, ambos pueden intervenir en todo lo referente a dirección y administración de la sociedad. También se establece que el socio Dallari no podrá dedicarse a otras actividades de competencia [illegible] principal de la sociedad, la que se beneficiará con toda ganancia que aquél obtuviera en tales supuestos. El socio Manfrini en cambio podrá dedicarse a sus negocios actuales o a cualquier otro ajeno al presente. — Sobre raspado: "quinientos" vale. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 sep.-Nº 37.264 v.3 oct.

"BEROGRAF"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor don J. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado N.º 3, Secretaría [illegible], se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 13 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Aldo Berisso, italiano, domiciliado en calle Virgilio trescientos cincuenta y uno, Renato Berisso, italiano, domiciliado en calle Virgilio trescientos cincuenta y uno, Angel Manuel Lorenzo, argentino, domiciliado en calle Arregui tres mil novecientos cincuenta y ocho, Rafael J. C. Méndez, argentino, domiciliado en calle Virgilio trescientos cincuenta y uno, Oscar Enrique San Martín, argentino, domiciliado calle Arregui tres mil novecientos cincuenta y ocho, y Domingo Torea, argentino, domiciliado en calle Tucumán seiscientos doce, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes bases: Primero: La Sociedad se denominará "BEROGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en la Capital Federal, actualmente calle Virgilio trescientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en otros puntos. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha del presente contrato con opción a ser prorrogado por otros cinco años, de conformidad de partes. — Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse al ramo de las artes gráficas, en todos sus aspectos, pudiendo extender sus actividades en general a todo el país o fuera de él e importar y exportar. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad estará representada por sus gerentes quienes para cumplir el objeto de la misma tendrán todas las facultades otorgadas por la ley, sin restricción alguna, celebrando todos los actos jurídicos necesarios para ejercer los derechos o contraer las obligaciones de la Sociedad, actuando en todos los campos, el comercio, la industria, la Administración, los Bancos, etcétera. — Cuarto: El Capital Social está constituído por la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, capital que es aportado en la siguiente forma: por don Aldo Berisso, ciento veinticinco cuotas; Renato Berisso, ciento veinticinco cuotas; Angel Manuel Lorenzo, ciento venticinco cuotas; Rafael J. C. Méndez, ciento veinticinco cuotas; Oscar Enrique San Martín, ciento veinticinco cuotas, y Domingo Torea, ciento veinticinco cuotas, capital totalmente integrado en dicha proporción en Maquinarias: cincuenta y nueve mil quinientos pesos, Tipos y Clisés: seis mil quinientos ochenta y cinco pesos, Muebles e Instalaciones: novecientos ochenta pesos, Mercaderías: un mil cien pesos, Accesorios y Repuestos: doscientos treinta y cinco pesos y Valores Varios: seis mil seiscientos pesos, provenientes del activo líquido según inventario practicado a la fecha. — Quinto: Se designa por este acto Gerentes con todas las facultades para ejercer la representación de la Sociedad, [illegible] y contrayendo obligaciones a los socios don Domingo Torea y [illegible] que San Martín, quienes podrán [illegible] individualmente, conjunta, [illegible] o separadamente, usando de la firma social sin otra limitación que [illegible] utilizarla exclusivamente en [illegible] correspondientes a la Sociedad. [illegible] nombrarse de común acuerdo, [illegible] sustituto para los casos de [illegible] to, renuncia, ausencia o [illegible] niese a cualquiera de los [illegible] signados, un impedimento que [illegible] permitiese desempeñar [illegible]. — Sexto: Cada treinta [illegible] ciembre deberá practicarse [illegible] tario y se hará el [illegible] año vencido, previa [illegible] las sumas que se [illegible] ciones y reservas, [illegible] partirán en la siguiente [illegible] por ciento como mínimo para [illegible] el Fondo de Reserva [illegible] alcance el [illegible] distribuídas [illegible] país de [illegible] en proporción a [illegible] de cada socio, [illegible] portados en proporción al capital aportado. — Séptimo: [illegible] tendrán derecho a fiscalizar [illegible] lar por sí las operaciones sociales sin restricción alguna. El Balance anual será aprobado por mayoría de votos con relación al capital y en la misma forma se procederá en las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, deban resolverse por votación. Ningún socio podrá ceder sus derechos sociales ni incorporar un nuevo socio sin previa conformidad de los otros, dando preferencia a los mismos en la venta de su parte, a igualdad de posibilidades. — Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que oportunamente convengan, las cuales se les cargarán en cuenta. A los socios les queda prohibido dedicarse a cualquier actividad análoga a la que corresponde a los negocios sociales, como así también tener interés o participación de ningún género en cualquier otra sociedad o negocio de parecido o idéntico ramo. — Noveno: La disolución de la Sociedad podrá ser pedida por cualquiera de los socios por aviso dado con seis meses de anticipación, en forma de telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad. En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes limitarán las operaciones a lo estrictamente necesario para la marcha de la Sociedad, practicando, junto con un representante del socio fallecido, cuyos herederos deberán unificar personería, un Inventario y Balance General para determinar el estado de la Sociedad. Los socios sobrevivientes tienen opción para hacerse cargo de la continuación de los negocios, abonando a los herederos del premuerto, la parte correspondiente y continuando los negocios los restantes o incorporando a otra persona a la Sociedad. El mismo procedimiento se adoptará en el caso de disolución pedida por uno de los socios. — Décimo: En el caso de liquidación de la Sociedad por vencimiento del término o por acuerdo de partes o en el caso de las causales a que se refiere el artículo noveno, la Sociedad será disuelta o liquidada por todos los socios, en su caso, o por los sobrevivientes con intervención del representante de los herederos, observándose a tal respecto las Normas del Código de Comercio. Bajo estas condiciones, dejan constituída la Sociedad en la fecha y lugar arriba indicados, suscribiéndose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Domingo Torea. — Oscar E. San Martín. — Angel Lorenzo. — Renato Berisso. — Rafael Méndez. — Aldo Berisso. Cláusula adicional: Dejamos expresa constancia de que todos los socios somos mayores de edad. Domingo Torea; Oscar E. San Martín; Angel Lorenzo; Renato Berisso; Rafael Méndez; Aldo Berisso".

Buenos Aires, 25 de Septiembre de [illegible]. — Raúl Rodríguez Quesada, — Secretario.

[illegible]

UNION COMERCIAL

[illegible]

Sociedad de Responsabilidad Limitada

[illegible] — Unión Comercial Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y durará tres años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Artículo segundo: Su objeto será el de dedicarse al comercio en general, a la [illegible] y a la exportación, exceptuándose únicamente de su giro, operaciones de seguro y banca. — En lo demás podrá la Sociedad comercializar, sin limitación alguna. — Artículo tercero: El actual capital de la Sociedad, queda reducido al importe de las cuotas integradas, o sean pesos dieciséis mil, que se dividen en treinta y dos cuotas de pesos quinientos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: la señora Tárrega de García, veintidós cuotas, o sean pesos once mil; y el señor Jurnet diez cuotas, o sean pesos cinco mil. — Artículo cuarto: La dirección de los negocios de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde a ambos socios, conjuntamente, quienes tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin perjuicio de ello, podrán los socios delegar, por acto notarial, en uno o más apoderados o administradores — socios o no — todo o parte de sus facultades de administración, en cuyo caso podrán usar de la firma social, para todo acto de disposición, uno cualquiera de los socios cuando su firma fuese acompañada por uno de dichos apoderados o administradores, o por dos de éstos directamente, si se nombrasen más de uno. — En cambio, uno cualquiera de los socios — o de los apoderados o administradores — podrán, con su sola firma, representar a la Sociedad y disponer de la firma social en todo lo atingente a sus relaciones con las autoridades públicas, Judiciales, Administrativas, Municipa-

lidades, etc., y, muy especialmente, ante todos los Ministerios y Reparticiones Autárquicas o Autónomas de la Administración Nacional o Provincial, como ser la Administración de Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Industria y Comercio, Tribunales superiores e inferiores de todos los fueros, etc., lo que es una forma enunciativa y no limitativa. —

La doble firma o firma conjunta, se requerirá, pues, únicamente para todo acto de adquisición o disposición de los bienes sociales, para gravarlos, prendarlos o hipotecarlos, para arrendar o tomar en arrendamiento, para dar o tomar dinero en préstamo, para efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuentos y préstamo con instituciones oficiales o particulares, nacionales o extranjeras salvo el mero endoso de cheques, giros, pagarés, órdenes de pago, etc., — por ser depositados en la cuenta de la Sociedad para efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualesquier otra Sociedad, firmas o particulares y para conferir poderes generales y especiales y revocarlos.— Artículo quinto: El ejercicio financiero comenzará el primero de Agosto de cada año y fenecerá el treinta y uno de Julio del año subsiguiente. — Con la debida anticipación se preparará el Inventario y Balance General, que deberán hallarse concluidos dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio. — Artículo sexto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulte del balance anual, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Podrán hacerse las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias. — El remanente de utilidades será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, y, en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo séptimo: Las resoluciones de los socios se harán constar en un libro de actas, rubricado, que al efecto llevará la Sociedad. — Los socios — que deberán reunirse toda vez que los negocios sociales así lo requiriese y, por lo menos, una vez por mes — podrán hacerse representar en tales reuniones, con voz y voto, por terceros, socios, administradores y apoderados de la Sociedad o no, bastando al efecto una simple autorización escrita que se transcribirá en el libro de actas. — Las resoluciones, para ser válidas, deberán contar con el voto favorable de, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital. — Artículo octavo: Los gerentes, administradores y apoderados, podrán serlo de otras Sociedades y ejercer actos de comercio por su cuenta, sin que sea óbice para ello las funciones que desempeñaren en esta Sociedad. — Artículo noveno: Las cuotas de capital son indivisibles y no podrán ser cedidas a título oneroso o gratuito, sin el consentimiento anterior y escrito de los demás socios. — El ingreso de terceros, sea cual fuere la causa por la cual se produzca, importará el pleno conocimiento y adhesión al presente contrato, como asimismo a las decisiones tomadas con anterioridad por los socios o sus representantes. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción, quiebra, etc., de cualquiera de los socios, o de los gerentes, administradores u apoderados —o por la remoción de éstos—, la Sociedad no se disolverá. — Artículo undécimo: La disolución y liquidación de la Sociedad procederá en los casos fijados por la ley o cuando así lo resolviese la mayoría del artículo séptimo de este contrato. — Artículo duodécimo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o, en su defecto, las generales del Código de Comercio o supletorias del Código Civil. — En prueba de conformidad— y teniéndose por constituídos como domicilios legales y especiales de los socios los indicados en el encabezamiento de la presente—se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Habiéndose extendido el original en tres sellos de diez centavos [illegible] ochenta y nueve mil ochocientos diez y siete, seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos diez y ocho y seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte y cuatro respectivamente y el duplicado en sello número seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos diez y nueve, seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte y seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte y cinco, habilitados con las correspondientes estampillas de ley. — (Firmado) A. Tárrega. — Adolfo Jurnet.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947.

— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 sep.-N.° 37.209-v.3 oct.

S. F. E. P. T. A.

Sociedad de Fabricación y Estudio de

Prototipos para el Transporte

Automóvil, de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barreetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre el Señor Guy de Poilloue Marqués de Saint Perier, de nacionalidad francés, de estado casado, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos noventa y uno, por una parte y el señor Juan Santiago Leborgne, de nacionalidad francés, de estado casado, domiciliado en la calle Esmeralda mil ocho, piso cuarto, departamento ocho, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero. — Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará S. F. E. P. T. A., SOCIEDAD DE FABRICACION Y ESTUDIO DE PROTOTIPOS PARA EL TRANSPORTE AUTOMOVIL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal así como el asiento principal de sus negocios se establecerá en la Ciudad de Buenos Aires, calle Esmeralda mil ocho, piso cuarto, departamento ocho, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea necesario, y de crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. —

Segundo: Plazo: Se constituye por el término de veinticinco años que correrán desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación, representación, explotación y compraventa de toda clase de prototipos o modelos de material rodante para el transporte de pasajeros y mercaderías y el estudio de los mismos. — Para el cumplimiento de los fines indicados, la Sociedad podrá realizar todos los actos que se vinculen directa o indirectamente con ellos y especialmente: a) registrar, comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio; b) aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial, mandatos y consignaciones, corretajes y propaganda, fusionar compañías para tal objeto, constituir compromisos, con tal fin llevarlos a cabo, interesarse en todo negocio lícito permitido por la ley; c) celebrar contratos de sociedad con empresas ya constituídas o a constituirse sean sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo; d) constituirse en depositaria de cualquier clase de bienes y efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses total o parcial con otras personas, firmas, compañías y personas jurídicas; e) dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por cualquier plazo, aun mayor de seis años, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales; f) solicitar de las autoridades competentes toda clase de consignaciones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos; g) efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, demás instituciones oficiales o particulares creadas o por crearse del país y del extranjero; h) recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general, sin excepción alguna, realizar todos los negocios lícitos, con excepción de operaciones de bancos y seguros, debiendo entenderse que ningún otro acto dejará de celebrarse siempre que se encuentre encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio y leyes afines, pués la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una que los socios suscriben e integran en la proporción de cincuenta cuotas cada uno, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Las cuotas quedan totalmente integradas en este acto. — Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma que los socios determinen ya sea con el aporte efectuado por los mismos socios o con el ingreso de nuevos, pero en el caso de que los nuevos socios aportaren cualquier suma de capital, se entenderá que las utilidades no afectarán al porcentaje establecido para el señor Leborgne en la cláusula octava de este contrato. —

Todo aumento de capital deberá realizarse en series de quinientas cuotas cada socio, considerándose la serie aportada por el señor Leborgne y las que aportara posteriormente como preferidas. — Quinto: Administración de la Sociedad: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Guy de Poilloue Marqués de Saint Perier y Juan Santiago Leborgne a quienes se designa gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o indistintamente. — Serán funciones y atribuciones de los gerentes ejercer la representación legal de la Sociedad con la amplitud de facultades contenidas en el artículo tercero de este contrato, inclusive las de pagar, cobrar y percibir judicial o extra-judicialmente las sumas de dinero, provenientes del giro del negocio anteriores o posteriores a este contrato, retirar fondos, títulos y valores, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes bancarias, girar cheques contra los fondos ya depositados o que se depositen, comprar y vender mercaderías a crédito o con documentos, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Contraer deudas con o sin garantías, hipotecarias o con prenda sobre máquinas, mercaderías o bienes de la Sociedad, como asimismo solicitar créditos en bancos oficiales o particulares. — Sexto: Restricción: La Sociedad no podrá otorgar garantías o fianzas sobre asuntos ajenos al objeto social ni tampoco podrán los socios entregar sus cuotas sociales en garantía de operaciones particulares. — Séptimo: Remuneración del Gerente: Las remuneraciones de los gerentes no podrán sobrepasar anualmente y en conjunto de una suma igual al 5 o|o del capital social. —

Dichas remuneraciones serán fijadas por ambos socios en la proporción y en el tiempo que los mismos resuelvan y deberá hacerse constar en el libro de Actas respectivo. — Octavo: Balance y Distribución de Utilidades: Anualmente se realizará un balance general, demostración de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades que resulten previa deducción de las reservas legales y convencionales que se acuerden realizar, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: [illegible] por ciento para el señor Leborgne y treinta por ciento para el señor de Saint Perier en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato. — Noveno: Representación: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría absoluta del capital de la Sociedad. — Con la misma mayoría se resolverá sobre los siguientes puntos: disolución anticipada de la Sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción o aumento del capital social, cambio de objeto de la Sociedad, y en general toda otra modificación del acto constitutivo así como la determinación de las bases para la realización de los balances y formación de reservas convencionales y aprobación o modificación de los balances. — Décimo: Cesión de Cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales si cuentan con la mayoría del capital social. — Antes de cederlas a un extraño, deberán [illegible] socios, quienes podrán adquirirlas con preferencia al extraño. — Undécimo: Reuniones de los Socios: Los socios se reunirán para deliberar y resolver en las oportunidades que consideren convenientes y las resoluciones que tomen serán asentadas en el Libro de Actas. — Las reuniones serán convocadas por los gerentes o socios y las actas serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. —

Las citaciones se harán por carta o telegrama colacionado en el domicilio que el socio tenga registrado en la Sociedad con indicación del objeto y orden del día a tratarse y con una anticipación de diez días, pero cualquier reunión podrá celebrarse sin aviso previo a condición de hallarse presentes todos los socios. — Los socios que se hallen ausentes podrán ser representados en cualquier reunión de socios mediante su representante por carta o telegrama colacionado que se transcribirá en el acta respectiva, pudiendo también votar directamente por carta o telegrama colacionado que igualmente se transcribirá en dicha acta. — Si los convocados debidamente no concurriesen en persona o por mandatario, o no votasen por carta o telegrama colacionado en cualquier reunión de socios, los otros socios presentes podrán [illegible] indicados en la convocatoria siempre que reunan la mayoría del capital presente. — Duodécimo: Disolución de la Sociedad:: La disolución de la Sociedad se llevará a cabo por los gerentes y se procederá a la realización de un balance general y una vez pagadas todas las deudas de la Sociedad, se distribuirá el remanente entre los socios y en la proporción establecida en este contrato.— Décimo Tercero: Fallecimiento de los Socios: El fallecimiento o interdicción de los socios no disuelve la Sociedad y los herederos o representantes del fallecido o interdicto bajo una sola representación podrán ocupar el lugar de éste o bien pedir el pago de su crédito por capital y utilidades que serán pagados en cuatro cuotas semestrales con el cuatro por ciento de interés anual. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión no prevista en el pre

sente contrato, se resolverá de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Disposición transitoria: Los socios autorizan al doctor Juan J. Plunet y/o al señor Rogelio González Beiró para que indistintamente tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad S. F. E. P. T. A., Sociedad de [illegible] y Estudio de Prototipos para el Transporte Automóvil de Responsabilidad Limitada, en [illegible] del mes de [illegible] cuarenta [illegible] [illegible] María Tailhandier du Plaix, francés, casado, comerciante, domiciliado en la calle Larramur número tres mil trescientos veinticinco, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se deja constancia, ante todo, que el señor Leborgne y el Marqués de Saint Perier han constituído la S. F. E. P. T. A., Sociedad de Fabricación y Estudio de Prototipos para el Transporte Automóvil, de Responsabilidad Limitada, asignándole un capital de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda, suscriptas e integradas en su totalidad por ambos socios en la proporción de cinco mil pesos cada uno y cuyo objeto social es la fabricación, importación, exportación, representación, explotación y comercio de toda clase de prototipos o modelos de material rodante para el transporte de pasajeros y mercaderías y el estudio de los mismos, todo lo cual consta en el contrato celebrado el seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, que se encuentra agregado al expediente donde se solicita su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, que tramita ante el Juzgado de Comercio, a cargo del doctor Franklin Barroetaveña por la secretaría del doctor Federico González del Solar. — Segundo: De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del aludido contrato, el señor Leborgne y el Marqués de Saint Perier, han resuelto incorporar a la S. F. E. P. T. A., Sociedad de Fabricación y Estudio de Prototipos para el Transporte Automóvil, de Responsabilidad Limitada, a las señoras Jarret de la Mairie y de Tailhandier du Plaix y a los señores Aguirre, Jarret de la Mairie y Tailhandier du Plaix, en calidad de socios, quienes aceptan aumentándose al mismo tiempo el capital de la Sociedad. [illegible] los aportes que realizan los nuevos socios, sin modificar, sin embargo, el porcentaje de sus utilidades que por la cláusula octava, del contrato constitutivo de la Sociedad corresponde al señor Leborgne. — Tercero: En virtud de lo expuesto, quedan incorporados a la S. F. E. P. T. A., Sociedad de Fabricación y Estudio de Prototipos para el Transporte Automóvil, de Responsabilidad Limitada, en calidad de [illegible] [illegible] pesos de la misma [illegible] [illegible] mil pesos; [illegible] [illegible] mil pesos y el señor Tailhandier du Plaix, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos. — Las cuotas del señor Leborgne y del Marqués de Saint Perier se hallan totalmente integradas y los demás socios integran las suyas con el cincuenta por ciento de su valor de suscripción, comprometiéndose a integrar el saldo, cuando cualquiera de los gerentes de la Sociedad, se lo requieran. — Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma que los socios determinen ya sea con el aporte efectuado por los mismos socios o con el ingreso de nuevos, pero en el caso de que los nuevos socios aportaren cualquier suma de capital, se entenderá que las utilidades afectarán solamente el porcentaje establecido para el señor Leborgne en la cláusula octava de este contrato. — Todo aumento de capital deberá realizarse en series de quinientas cuotas cada socio, considerándose la serie aportada por el señor Leborgne y las que aportaren posteriormente como preferidas. — Octavo. — Balance y distribución de las utilidades: Anualmente se realizará un balance general, demostración de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades que resulten previa deducción de las reservas legales y convencionales que se acuerda realizar, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: setenta por ciento para el señor Leborgne y treinta por ciento para los demás socios, quienes se distribuirán este porcentaje en proporción a sus cuotas de capital, en virtud de lo establecido en el artículo cuarto de este contrato. — En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Entre paréntesis: no, no vale. — Entre líneas: colateral, vale. — (Firmado): Colette de La Mairie. — O. du Plaix. — D. la Mairie. — J. U. Aguirre. — J. J. Leborgne. — Saint Perier. — E. du Plaix.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.29 sep.-N.° 37-222-v.3 oct.

"ESTABLECIMIENTOS NAHUEL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.193 v°. — Primer testimonio. — Número Quinientos Doce. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Isaac Tassie Schrem, que firma "Isaac Tassie", argentino, domiciliado en la calle [illegible] mil ciento setenta y siete; Don Mauricio Alberto Btesh, que firma "M. Btesh", francés, domiciliado en la calle [illegible] [illegible] Delgado número mil quinientos [illegible] [illegible] yores de edad, [illegible] [illegible] ciedad de responsabilidad limitada [illegible] venta de maderas [illegible] [illegible] deza. — También podrá dedicarse a la [illegible] la mejor concreción de sus fines la sociedad podrá comprar en plaza, importar y exportar materias primas, en su estado primitivo o en cualquier otro que ésta se encuentre y artículos de toda clase aunque no se encuentren comprendidos en los ramos [illegible] objeto principal de la sociedad. — Podrá asimismo comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, los que podrá prendar, hipotecar o gravar en cualquier forma legal, dar o tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella, ejercer representaciones y [illegible] fabricaciones o construcciones de cualquier género. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTOS NAHUEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital en la calle Constitución números cuatro mil ciento cincuenta y tres y cuatro mil ciento cincuenta y siete, pudiendo instalar agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto de la república o del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de treinta años a contar del día primero de Agosto del corriente año. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Isaac Tassie Schrem: treinta cuotas, Don Mauricio Alberto Btesh: treinta cuotas, y Don Arturo Sacher: quince cuotas, haciendo este último su aporte en maquinarias. — El capital podrá ser aumentado en cualquier momento, como también podrán admitir nuevos socios, si así se resolviera por unanimidad de votos. — El capital social será integrado por los dos primeros socios, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento de las cuotas sociales suscriptas lo integran en este acto y en dinero efectivo y el resto lo integrarán los socios dentro de los cinco días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que toman el carácter de Gerentes, representando y obligando a la sociedad con la firma conjunta del socio Señor Sacher con la de cualquiera de los otros dos socios restantes, precedida de la denominación social. — Sin perjuicio de las atribuciones inherentes a dicho cargo, los gerentes, para mejor cumplir los fines sociales, podrán comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, prendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y créditos de todas clases, efectuar toda índole de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y con cualquier otro establecimiento bancario, nacional, provincial o particular, con sociedades, compañías y con particulares, solicitar préstamos en dinero de cualquier especie; otorgar y firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos de crédito; abrir cuentas corrientes, hacer depósitos de cualquier naturaleza en las mismas, girar contra ellas aún en descubierto; cobrar y percibir; otorgar recibos, cancelaciones, cartas de pago, garantías, comprar y vender mercaderías, contratar y efectuar construcciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas; conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos o judiciales; y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios en cumplimiento de dichos objetos, [illegible] [illegible] libros y [illegible] aquellos siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio y en los que se podrán [illegible] permitidas por las leyes impositivas [illegible] [illegible] se destinará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los asociados por partes iguales, quienes soportarán en igual proporción las pérdidas si las hubiere. — El primero de dichos balances se realizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Noveno: Los balances serán aprobados por la mayoría de votos de capital e igual mayoría será necesaria para el nombramiento y remoción de los gerentes o cualquier modificación del presente contrato. — Para autorizar a un socio la transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad, será necesario unanimidad de votos. — De tales conformidades, así como de toda otra resolución de interés para la sociedad, o para los socios en sus relaciones entre sí, se dejará constancia en un Libro de Actas que llevará la sociedad, debiendo ser firmadas todas las actas por los socios presentes o sus representantes. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por personas con poder suficiente y aceptado por los demás socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus derechos pasarán a los herederos o representantes legales del mismo, quienes deberán unificar su representación. — Los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapaz, podrán optar por: la cesión de la totalidad de las cuotas de capital a los socios supérstites o capacitados, quienes les abonarán el importe que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance general que se practicará a ese efecto, dentro del término de treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad en las siguientes formas: veinte por ciento dentro de los ciento ochenta días y el resto en seis cuotas mensuales sin interés; o continuar el giro de la sociedad, limitándose el representante de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que les acuerda la ley. — Undécimo: En caso de retirarse uno de los socios, lo que deberá hacer saber a sus asociados por telegrama colacionado enviado al domicilio social con seis meses de anticipación, los otros socios podrán hacerse cargo de la parte que corresponda al mismo, abonándole el veinte por ciento al contado y el resto en seis cuotas mensuales iguales y sin interés. — Duodécimo: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado.

— La liquidación estará a cargo de los socios y sus operaciones se realizarán en la misma forma prevista para el giro normal de los negocios sociales. — Se entiende que la sociedad estará en liquidación por pérdida del cincuenta por ciento del capital o por resolución de la mayoría de cuotas de capital de los socios. — Décimo-Tercero: Toda duda o divergencia que se origine por la interpretación de este contrato entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de [illegible] de acuerdo, nombrarán al [illegible] nombrado por el Presidente de la [illegible] [illegible] [illegible] Tribunales. — [illegible] [illegible] cada [illegible] [illegible] ción. — [illegible] [illegible] D. Dávila, [illegible] — Ernesto [illegible] — [illegible] [illegible] R. Dávila [illegible] — [illegible] — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete de mi adscripción, doy fe. — [illegible] de los otorgantes expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números [illegible] novecientos setenta y tres mil quinientos [illegible] — G y novecientos [illegible] ta y siete mil trescientos veinti[illegible] — G al presente novecientos ochenta y siete mil trescientos veinticuatro G, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: comparecen — número — también — cumplir — los — o — sancar — incapaz — podrán — ciros. — Vale. — [illegible] Drosler Nº [illegible] m/n. [illegible] — Hay un sello. — Alvaro R. Loiguarda. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 sept.-Nº [illegible]-v.3 oct.

CASA WADEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor [illegible], interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Jorge Ernesto Wadel, domiciliado en la calle Lapida 2184 de esta capital; don Enrique Eugenio Wadel, con domicilio en la calle Catamarca 295, de esta ciudad; don Raúl Alberto Wadel, domiciliado en la calle Valentín Vergara [illegible], Florida, provincia de Buenos Aires, y don Ernesto Luis Wadel, con domicilio en la calle Bebedero 2865, de esta capital, los cuatro argentinos, casados en primeras nupcias, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley [illegible] y concordantes del Código de Comercio, y en especial, por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto principal la explotación del negocio de artículos de limpieza, bazar y menaje en general, que con la denominación de "Casa Wadel", se encuentra establecido en esta ciudad, en la calle Carlos Pellegrini números novecientos diez y ocho al novecientos veinte y ocho, pudiendo dedicarse además a operaciones de importación, exportación, comisiones y representaciones relacionadas con las actividades indicadas. — Segundo: La sociedad girará con la denominación de "CASA WADEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, y sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en el expresado local de la calle Carlos Pellegrini números novecientos diez y ocho al novecientos veinte y ocho. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato; y en caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la misma antes del vencimiento del plazo fijado, haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan, deberá avisarlo por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal, con por lo menos seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Las cuotas no podrán ser cedidas o transferidas a terceros extraños a la sociedad con el voto favorable de la mayoría absoluta de los otros socios [illegible] [illegible] adquirir las cuotas en [illegible] condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado por [illegible] [illegible] cada uno de ellos. — Dicho capital que los socios integran en [illegible] [illegible] [illegible] según [illegible] [illegible] — Quinto: La gerencia y uso de la firma social estarán a cargo de los socios señores Jorge Ernesto Wadel y Enrique Eugenio Wadel, que actuarán conjunta, separada e indistintamente, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el giro de la sociedad y en consecuencia quedan facultados para adquirir, enajenar, arrendar o gravar y transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales; adquirir y ceder créditos y toda clase de acciones y derechos reales; dar y tomar dinero prestado con hipoteca u otras garantías reales o personales; celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos; aceptar y conferir mandatos y representaciones, especiales y generales y revocarlos; formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, constituídas o a constituirse, contratar locaciones, constituirse en fiadoras, dar y tomar posesiones, registrar e inscribir marcas y patentes, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir bienes en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, otorgar recibos, efectuar novaciones, renovar, aceptar, endosar y negociar giros, letras y pagarés, retirar los fondos que la sociedad tuviere depositados o depositare en el futuro a su nombre, a su orden o a nombre de otras personas; hacer nuevos depósitos y establecer cuentas corrientes; girar esos fondos y endosar y firmar los cheques y demás documentos que sean necesarios y dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero. — Representar a la sociedad en los asuntos de Aduana y Marina, presentar declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos, recibir la mercadería consignada a nombre de la sociedad o a su orden y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — Para retirar y hacerse cargo en la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Empresas Telegráficas o Telefónicas, agencias u otros centros de comunicación o transporte, de todas las cartas y pliegos, aún siendo certificados, o bien de valores declarados y paquetes que sean dirigidos o deba recibir la sociedad. — Para comparecer ante los Juzgados, Cámaras, Corte de Justicia, Superior Gobierno, Cuerpos Legisladores, Municipalidades y demás dependencias, Dirección del Impuesto a los Réditos, Administración de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Cajas de Jubilaciones y demás entidades Nacionales, Provinciales o comunales que correspondan, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, administrativas, gubernativas y demás en que tenga algún interés o parte la sociedad con facultad de iniciar y contestar demandas y desistir de ellas, reconvenir, transigir, estar en juicio, prorrogar jurisdicciones, hacer renuncias de derechos, remisiones y quitas de deudas. — Además los gerentes podrán efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para el giro de la sociedad, incluso en operaciones con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, pudiendo solicitar y recibir dinero en préstamo de particulares o de los Bancos Oficiales o particulares, al interés, plazo y condiciones que [illegible] convenir, ya en créditos en descubierto, en cuenta corriente o con letras o pagarés como firmantes o aceptantes ya sea con los mismos bancos o [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y operaciones autorizadas por la ley, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dos por el giro de la sociedad [illegible] [illegible] negocios ajenos a la misma, el [illegible] [illegible] o fianzas a favor de terceros [illegible] nas, y la de que para los actos de disposición de bienes y de constitución de gravámenes a favor de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. — Los gerentes de común acuerdo, podrán designar el personal y [illegible] de sus funciones y fijar [illegible] [illegible] ces, viáticos y gratificaciones. — Sexto: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año y en esa fecha se practicará un inventario, balance general y [illegible] de [illegible] y pérdidas. — Los balances [illegible] [illegible] de acuerdo a la [illegible] [illegible] [illegible] rán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días [illegible] a [illegible] tados en los libros [illegible] [illegible] socios enviándoles copia de los mismos. — Si dentro del plazo de treinta días aquellos no hubieran hecho observación alguna, los balances se considerarán aprobados, y en tal caso se dejará constancia de esa aprobación en el libro de actas de la sociedad. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los respectivos balances anuales, una vez aprobados, serán distribuídas como sigue: el cinco por ciento será destinado para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; se destinarán también los porcentajes que los socios determinen en cada caso para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión que estimen convenientes, y finalmente, el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales, soportándose las pérdidas cuando las hubiere, en la misma proporción. — Octavo: La fiscalización de la sociedad se efectuará por los mismos socios, los que al efecto determinarán lo necesario para que la misma sea eficaz y efectiva. — Noveno: Los socios se reunirán periódicamente para considerar la marcha de los negocios y tratar los asuntos que no puedan ser resueltos directamente por los gerentes. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen, debiendo cada acta ser suscripta por todos los socios presentes, en la reunión a que la misma se refiera. — El quórum para las reuniones será el de socios que representen la mayoría absoluta del capital social, y salvo en los casos de que la ley de la materia o estos estatutos dispongan en otra forma, todas las resoluciones para su validez deberán ser tomadas por mayoría de votos que representen la mayoría del capital presente, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance especial, a la fecha del deceso o declaración de incapacidad del socio en el que se establecerá el capital y utilidades, que le corresponda al socio fallecido compensación por concepto de llave del negocio u otra clase de utilidad o indemnización, debiendo decidirse por mayoría absoluta de votos de los socios sobrevivientes, el ingreso de los herederos a la sociedad, los que en caso de ser incorporados deberán unificar su representación. — En caso de que los herederos no sean admitidos en la sociedad, o si los herederos no aceptasen ser incorporados, el haber que les corresponda les será liquidado en cuatro cuotas iguales, semestrales y consecutivas, sin interés y sin participación alguna de las utilidades a partir de la fecha de dicho balance practicado, debiendo la primera cuota ser hecha efectiva dentro de los noventa días de terminado el balance especial antes referido. — Undécimo: El sueldo de los socios gerentes, que se cargará a la cuenta de gastos generales, será establecido anualmente al comenzar cada ejercicio y por resolución de mayoría de votos, lo [illegible] constar en el libro de actas respectivo. — Ninguno de los socios gerentes podrá desempeñar otras actividades [illegible] propias de atención de los [illegible] de la sociedad, a la que deberán [illegible] su tiempo, capacidad y conocimientos, pero los socios señores Raúl Alberto y Ernesto Luis Wadel, quedan [illegible] para ejercer cualquier actividad por cuenta propia o de terceros, siempre [illegible] no se relacionen con los negocios cuya explotación constituye el [illegible] de la sociedad. — Duodécimo: [illegible] divergencia que surgiere entre los socios o entre alguno de ellos y el representante del fallecido o incapaz, sea durante la vigencia de la sociedad, o a su disolución o liquidación, será resuelta [illegible] por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que emitan. — En las condiciones consignadas en los doce artículos que preceden, dan por formalizado el presente contrato, obligándose al cumplimiento de lo expresado con arreglo a derecho. — De conformidad se firman dos de un tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, quedando el ejemplar a inscribirse en el Registro Público de Comercio, habilitado con el sellado de ley. — Sobre raspado: dedicarse — para el giro de la sociedad al — removerlos — terceras — decidirse — nuevo — Vale. — J. Wadel. — E. E. Wadel. — Ernesto L. Wadel. — Raúl A. Wadel. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.29 sept.-Nº 37.245 v. 3 oct.

AR - TI - ZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Cavallo, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Armando Wenger, húngaro, casado, con domicilio en Cabildo 4335; Tibba Eppinger de Elkan, húngara, casada, Arenales 1947 y Zoltan Vermes, húngaro, casado, Cabildo 728, todos ellos mayores de edad, domiciliados en esta Capital y hábiles para contratar, resuelven celebrar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se expresa a continuación: Primera: Entre las personas precedentemente indicadas se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "AR - TI - ZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de obleas y afines. El domicilio comercial será en esta Capital, calle Serrano 2284|2286, pudiendo cambiar este domicilio como asimismo establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en el interior o exterior de la República. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional aportado por partes iguales por los tres socios y está íntegramente constituído por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles existentes en el domicilio comercial. — Tercera: Se conviene como término de duración de esta sociedad el de Cinco Años a partir del primero de setiembre del corriente año. — Cuarta: Los beneficios que produzca la sociedad se distribui-

rán de la siguiente manera: Cinco Por Ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez Por Ciento Del capital social. El resto de las utilidades se distribuirán por partes iguales entre los tres socios. En la misma proporción, se soportarán las pérdidas si las hubiera. —

Quinta: El uso de la firma social estara a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los tres socios. La firma social se compondrá de la leyenda en un sello: "Ar-Ti-Zo, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital $ 30.000" y la firma personal conjunta de dos de los tres socios. En el uso de la firma social los socios, firmando dos de ellos conjuntamente, tendrán amplias facultades para el cumplimiento de su cometido, con la única limitación de no poder usar la firma social en negocios u operaciones ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los tres socios. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. Sin perjuicio de ello los socios podrán solicitar en cualquier momento balances parciales o de comprobación, como también arqueos de caja. — Octava: Los socios señores Timea E. de Elkan y Zoltan Vermes deberán dedicar su actividad personal al desarrollo y desenvolvimiento de las operaciones sociales, estando a cargo de la señora Elkan la parte industrial de la sociedad y del señor Vermes el aspecto comercial de la misma. — Novena: Esta sociedad continuará el giro y las actividades de la razón social "Wenger y Elkan". — Décima: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de sus utilidades y siempre que la hubiera, los que se convendrán de común acuerdo. — Décima primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Décima segunda: Toda divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio y cuyo laudo será inapelable. — Décima tercera: En todo cuanto no se hubiera estipulado en este contrato, regirán las pertinentes disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima cuarta: Los balances deberán ser aprobados por los tres socios, y toda decisión vinculada a la sociedad deberá tomarse por unanimidad. — Décima quinta: En caso de procederse a la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de los tres socios conjuntamente, quienes usarán en las operaciones que realizen en este período el rubro social con el aditamento en liquidación. Bajo Las Quince Cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el precedente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho y en prueba de conformidad lo firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 sep.-Nº 37.272-v.3 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 3, se hace saber por cinco días, que Don Angel Eiros Gómez, casado, español, vecino de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, ha vendido, cedido y tranferido a favor de Doña Carmen Fontana de Carrasco, casada, argentina, domiciliada en la calle Belgrano N.º 835, de esta Capital, la cuota de capital de Un mil pesos m|n. que tenía y poseía en la Sociedad "LOS CRACKS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1947, bajo el N.º 266, al folio 266, del libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a escritura pasada el 28 de Abril de 1947, ante el Escribano Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 sep.-N.º 37.282-v.3 oct.

MANUFACTURA QUIMICA ASTARITA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrató de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Manufactura Química" Astarita y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 550.000,00 Moneda Nacional". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los abajo firmados, señores Antonio Astarita, argentino; Luis Benito Augusto Astarita, brasileño; Ana María Astarita, italiana y Liliana Estela Astarita, argentina, todos domiciliados en esta Capital, calle Bogotá número setecientos cincuenta y cinco, resuelven constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las cláusulas siguiente: Primero: La Sociedad girará con la denominación de: "MANUFACTURA QUIMICA ASTARITA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 550.000,00 m|n.", siendo su domicilio legal y real en la calle Alzaga dos mil doscientos veintiuno, de esta Capital, teniendo por duración el término de diez años, a contar del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo renovarse automáticamente por períodos de cinco a cinco años más, si no se resuelve su disolución, por voluntad del señor Antonio Astarita, noventa días antes de su vencimiento o bien de la mayoría de los socios que representen el sesenta por ciento del capital. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de los negocios de fabricación y compraventa de productos químicos, lubrisantes, jabones y otros más que creyeran conveniente. — Tercero: El monto del capital de la Sociedad está formado por la suma de Quinientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (Quinientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional), constituído en su totalidad por las maquinarias, instalaciones, dinero depositado, marcas de fábrica, explotaciones mineras, vehículos de transporte, automotores, documentos y la totalidad del activo y pasivo de la extinguida sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Astarita y Compañía", Manufactura Química, Sociedad Comercial e Industrial, constituída por escritura pública hecha en la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, el veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, al folio cuatrocientos cinco del libro doscientos veintiocho, de Contratos Públicos, sociedad que se disolvió por haber fenecido el término de duración de la misma, que fué el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarto: El capital de Quinientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, se divide en cincuenta y cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, aportando el señor Antonio Astarita, treinta cuotas o sea el cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro por ciento (cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro por ciento) del capital total, valor de Trescientos Mil pesos moneda nacional; el señor Luis Benito Augusto Astarita, aporta trece cuotas, valor de Ciento Treinta Mil pesos moneda nacional; la señorita Ana María Astarita aporta seis cuotas, valor de Sesenta Mil pesos moneda nacional y la señorita Liliana Estela Astarita, aporta seis cuotas, valor de Sesenta Mil pesos moneda nacional, en su totalidad constituído por los bienes a que se refiere el apartado tercero, tomando en cuenta los antecedentes de los libros de comercio de la extinguida sociedad. — Quinto: La Gerencia y Administración de la Sociedad y su fiscalización, estará a cargo del socio Antonio Astarita, como así también el uso de la firma social, pero dicha firma podrá ser usada también por el socio Luis Benito Augusto Astarita, conjuntamente con la socia Ana María Astarita, no pudiendo comprometer la firma en negocios ajenos a la finalidad de la sociedad, ni darla en garantía de obligaciones de terceros. — Sexto: Se realizará anualmente, el treinta y uno de Diciembre, un balance y se amortizará con cargo a ganancias y pérdidas, el diez por ciento del valor de las maquinarias y el quince por ciento, sobre la cuenta de gastos de instalación, y un cinco por ciento más de las utilidades netas, se destinará a fondo de reserva. — Dicho balance será conformado por todos los socios, debiendo el señor gerente comunicarles la realización del mismo y si alguno de los socios no lo firmara, el señor gerente comunicará por carta certificada la realización del balance, el que quedará aprobado, si no es observado por telegrama colacionado, dirigido al Gerente, en el domicilio de la Sociedad, vencidos los diez días, a contar desde la fecha del recibo del correo de la carta certificada a que se hace referencia; pero si el cincuenta y uno por ciento del capital aprueba el balance, éste quedará aprobado para todos. — Séptimo: Las utilidades se dividirán al finalizar cada balance, lo mismo que las pérdidas, en proporción del capital aportado, es decir, el cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro por ciento (cincuenta y cuatro, cincuenta y cuatro por ciento) para el señor Antonio Astarita; el Diez cero nueve por ciento (diez cero nueve por ciento) para las socias Ana María Astarita y Liliana Estela Astarita y el veintitrés, sesenta y tres por ciento (veintitrés, sesenta y tres por ciento) para el socio Luis Benito Augusto Astarita. — Octavo: La liquidación de la Sociedad se hará al finalizar el plazo de su constitución, siempre que no se resuelva su renovación, por otros períodos de cinco años, por voluntad del señor Antonio Astarita, o bien de los socios que reunan mayoría de capital, pero si se resuelve la disolución, ninguno de los socios que resuelva separarse de la Sociedad, podrá retirar su capital, sino hasta pasados cinco años después de la disolución continuando la Sociedad con los socios restantes, y ganando el capital del socio que se retire hasta finalizar los cinco años, un interés del uno por ciento anual. —

Noveno: El contrato social será inscripto en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco días, conforme lo establece el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la sociedad continuará hasta su terminación con los herederos del socio fallecido, quienes nombrarán un representante legal y si el fallecido fuera el socio Gerente, don Antonio Astarita, la Gerencia, con las mismas atribuciones, será desempeñada por el socio Luis Benito Augusto Astarita. — Undécimo: Las partes contratantes declaran competentes los tribunales ordinarios de la Capital Federal para cualquier acción que inicien; todos constituyen domicilio en la calle Alzaga número dos mil doscientos veinte y uno, donde se tendrá por válida cualquier notificación que se hiciere, ya sea judicial o extrajudicial; renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de nacionalidad o domicilio. Se firma un solo ejemplar en el lugar y fecha ut-supra. — Antonio Astarita. — Luis B. A. Astarita. — Ana Ma. Astarita — Liliana E. Astarita. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947. — S|R|: J. M. Suárez Caviglia — E|L|, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 — Todo Vale. — Raúl Rodríguez Quezada, secretario.

e.29 sept.-Nº 37.252 v. 3 oct.

FABRICA ARGENTINA DE CERAMICA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Fº 1218 vto. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: por una parte don José Zorrilla, que dice ser soltero, español, domiciliado en la calle Entre Ríos [illegible] cientos cincuenta y ocho; por la otra parte concurren los señores don Julio Díaz Paladino, que dice ser soltero, argentino, domiciliado en la calle Zabala [illegible] mil seiscientos ocho; don Oscar [illegible] Rela, que dice ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Acu[illegible] dos mil ochocientos treinta y cinco; don Daniel Osvaldo Solari, que dice ser soltero, argentino, con domicilio igual que el anterior; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que por escritura de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Escribano don Horacio H. Pagliera, al folio mil cuatrocientos treinta y uno, del Registro doscientos cinco de su adscripción, los comparecientes en unión a don Jorge Fojo, soltero, argentino, constituyeron la sociedad denominada "FABRICA ARGENTINA DE CERAMICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, calle Maturín dos mil doscientos treinta y seis, con el objeto de explotar la fabricación de objetos de cerámica en general y afines, así como su venta por cuenta propia o de terceros con plazo de duración de tres años, contados desde el día primero de setiembre de aquel año y con capital de Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, aportando el primero de los comparecientes, para la integración del mismo, doce cuotas de quinientos pesos cada una, o sea seis mil pesos moneda nacional, todo lo que resulta del testimonio de dicha escritura que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el día tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el Número siete, al folio ciento cincuenta y ocho del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y en tal virtud dice el Señor José Zorrilla: Que por la presente Cede y Transfiere en favor de los otros comparecientes señores Díaz Paladino, Rela y Solari, las Doce Cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la aludida sociedad "Fábrica Argentina de Cerámica Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprendiendo esta transferencia sus derechos y obligaciones de socio de la misma. Cuya cesión la verifica por la cantidad de Siete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que ellas representan y de cuyo importe declara en este acto que ya ha recibido antes de ahora de los adquirentes en dinero efectivo, a su entera satisfacción, la suma de Cuatro Mil Pesos moneda nacional de curso legal, por lo que les otorga recibo y el saldo hasta completar el precio o sean tres mil pesos de igual moneda, los recibe en este acto, en dinero efectivo, de manos de los adquirentes, ante mí y testigos de que certifico, a su entera satisfacción, por lo que les otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. Se desiste y aparta el señor Zorrilla de sus derechos a lo cedido colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado, con subrogación en forma, obligándose conforme a la ley. Los cesionarios don Julio Díaz Paladino, don Oscar Angel Rela y don Daniel Osvaldo Solari, por

su parte manifestaron su conformidad y aceptación. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mí y los testigos don César Augusto Núñez y don Miguel Angel Cecchi, vecinos hábiles, doy fe. — Enmendado: [illegible] Vale. — Sobreraspado: [illegible] Vale. — César: vale. — José Zamolo. — Julio Díaz Palacios. — César A. Rela. — Daniel O. Schiaffi. — Miguel César Agusto [illegible] — Miguel Angel Cecchi. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César [illegible]. Concuerda con su escritura matriz, doy fe [illegible] mí al folio [illegible] del Registro [illegible] a mi cargo. [illegible] de ley [illegible] nacional cada uno, numerados: [illegible] mil [illegible] y firmo en la [illegible] a los días [illegible] de su otorgamiento. — [illegible]". Vale.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1947. — Ernesto Saguier, secretario.

e.20 sept.-N.° 37.254-v.3 oct.

JUAN BANCHERO E HIJOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los [illegible] días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Juan Bautista Banchero, casado, argentino de veintinueve años de edad; [illegible] Antonio Banchero, casado, argentino de treinta años de edad, domiciliado en la calle Almirante Brown N.° 1262; y el Doctor Luis Francisco Bistoletti, casado, argentino de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda N.° 3877, todos hábiles, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que formalizan por el presente contrato, subordinado a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tiene por objeto la elaboración y venta al por mayor, de tomate triturado al natural esterilizado, y jugo de tomate pasteurizado; además podrán elaborarse por unánime acuerdo de los socios, otros subproductos del tomate, dulces, frutas, legumbres envasadas, etc. — Segunda: El domicilio y asiento principal de la Sociedad, será en esta Capital Federal, calle Almirante Brown 1262, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República y del exterior. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social JUAN BANCHERO E HIJOS & CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad, será de Diez Años, a partir de la fecha. siendo en consecuencia su vencimiento el día 31 del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. Finalizado este término, los socios podrán decidir la continuación de la sociedad por un nuevo período que se fijará, reembolsando su haber al socio o los socios que hayan optado por retirarse, de acuerdo al último balance y en cuotas de treinta y en treinta días, mediante el pago de un interés del 6 o|o (seis por ciento) y dentro del plazo de dos años. — Quinta: El Capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, integrado y suscripto por los socios en ochocientas cuotas de Cien Pesos de igual moneda cada una, o sea doscientas cuotas cada socio, en dinero efectivo. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Juan Bautista Banchero, que ejercerá el cargo de Gerente de acuerdo a los términos de los artículos 14, 15 y 16 de la ley 11.645. La Dirección técnica en la elaboración de los productos estará a cargo del socio Luis F. Bistoletti. La Dirección y control del personal, a cargo del socio Antonio Agustín Banchero. Ninguno de los socios, mientras el gerente, gozará de sueldo alguno por las tareas a su cargo. — Séptima: El Señor Juan Bautista Banchero en su carácter de Gerente tendrá el uso de la firma, razón o denominación social, sin otra limitación que la que ordena la ley, debiendo adicionarle a la misma, la suya particular. En caso de ausencia o impedimento del socio gerente, quedará facultado cualquiera de los otros tres socios a usar de la firma social para el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad. — Octava: La venta o disolución de la sociedad, se producirá por unanimidad y en lo que respecta a negocios sociales, se resolverán por mayoría absoluta. — Novena: La Sociedad por unanimidad de socios, podrá adquirir bienes raíces. Por compra o dación en pago, adquirirlos con hipotecas, vender todo lo que adquiera por los precios, plazos o intereses que estime, de cualquier persona o institución o dación en pago, adquirirlos con hipotecas [illegible] o cualquier clase de gravámenes [illegible] y firmar todas las escrituras públicas pertinentes; adquirir títulos de renta, tomar bienes en arrendamiento o darlos en locación, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar y endosar letras, vales, pagarés, girar en descubierto y establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso los de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y sus Agencias y sucursales, comprar y vender las mercaderías de su ramo, al contado o a crédito, en documentos o en cuenta corriente y en cualquier otra forma que el giro comercial lo exigiere. Las facultades mencionadas son meramente aclarativas y no limitadas en manera alguna. — Décima: Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de votos, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para fondo de reserva, hasta alcanzar un diez del capital social; el saldo será distribuído en proporciones iguales por cada uno de los socios. — Undécima: Los socios se reunirán para resolver los asuntos no comunes de administración cuando así lo requieran las circunstancias, asentando en un libro de actas las resoluciones adoptadas. — Duodécima: En caso de que uno o más socios decidieran retirarse antes de vencido el término de este contrato, la decisión deberá ser comunicada a los socios restantes por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses como mínimo, en cuyo caso los que continuaren, por mayoría podrán aceptar o no dicho retiro, liquidándose el haber del o de los que se retiraran en cuotas de treinta, en treinta días sin intereses y dentro de un plazo de dos años. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, representados por una persona que ellos designen, continuarán en la Sociedad hasta la expiración del plazo establecido, siendo a cargo de los mismos el pago mensual del sueldo que goce el empleado que se tome para realizar las tareas que tenía el socio fallecido en la sociedad. — Décima cuarta: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas, sino por la decisión unánime de los restantes, no pudiendo igualmente prendar en fianza las cuotas sociales. — Décima quinta: Disuelta la sociedad a la expiración del contrato, si no se usa de la parte infine de la cláusula cuarta, los socios una vez satisfechas las deudas, recibirán cada uno de ellos, sus respectivos aportes, y las utilidades que resultaren en proporciones iguales, todo ello en proporciones iguales, todo ello en la forma que establece para la liquidación el Código de Comercio. — Décima sexta: Las cuestiones o divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. En prueba de conformidad, se firma su original y copias correspondientes en el lugar y fecha "ut-supra", debiendo quedar el original que cumpla el registro público de Comercio en poder del socio Gerente. — Juan Bautista Banchero. — Antonio A. Banchero. — L. F. Bistoletti. — A. A. Banchero.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1947. — H. C. Benítez, Secretario.

e.29 set.-N.° 37.234-v.3 oct.

CARLOS FERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final se nombran, comparecen los señores don Carlos Fernández, español; don Luis Sangineti, argentino, ambos domiciliados en la calle Traful tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho; don José Ramón Caputo, argentino, domiciliado en la calle Yerbal quinientos ochenta y uno y don Alejandro Pazos, español, domiciliado en la calle Traful tres mil cuatrocientos setenta y cuatro; todos casados, de este vecindario, mayores de edad, de mí conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que vienen a formalizar por la presente la constitución de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "CARLOS FERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Traful número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país, y su objeto principal será explotar el negocio de compraventa de esquirlas, llamadas comunmente escallas, de mármol, molienda de piedra y además materiales para la construcción y transportes, pudiendo extender el radio de sus operaciones a otros ramos afines del comercio y la industria, siempre que así lo decidan los socios por unanimidad. — Segunda. — El término de duración de la Sociedad. es de Cinco Años, a contar del primero del mes en curso, fecha de iniciación de las operaciones sociales y a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital de la Sociedad es de Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cincuenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente, en la proporción siguiente: cuarenta y cinco mil doscientos pesos, o sea cuatrocientas cincuenta y dos cuotas, el socio señor Fernández; dieciseis mil cuatrocientos pesos, o sea ciento sesenta y cuatro cuotas, el socio señor Sangineti; dos mil pesos, o sea veinte cuotas, el socio señor Caputo, y dos mil pesos, o sea veinte cuotas, el socio señor Pazos. — La totalidad del capital de la Sociedad está formado por el valor de los camiones, maquinarias, implementos de trabajo, muebles, útiles y existencias detalladas en el inventario que los socios suscriben por separado y uno de cuyos ejemplares encabeza la presente. — Cuarta: Durante los dos primeros años, la cuota social no podrá ser cedida a terceros extraños sino con el voto favorable de todos los socios; después de los dos años, sólo se requerirá para ello el voto favorable de socios que representen tres cuartas partes del capital, por lo menos, pero en todos los casos el socio que enajenare sus cuotas deberá dar preferencia de compra a la Sociedad o a sus socios, en igualdad de condiciones a las ofrecidas por los terceros extraños. — Quinta: La administración, dirección y representación, de la Sociedad, estarán a cargo de dos Gerentes, quedando designados en este acto para dichos cargos, por unanimidad, los socios señores Carlos Fernández y Luis Sangineti. Los Gerentes tendrán amplias facultades para llenar su cometido, así como el uso de la firma social, sin más limitaciones que las impongan los intereses de la Sociedad, pero les será necesaria la conformidad de socios que representen por lo menos dos terceras partes del capital para efectuar los siguientes actos: comprar, vender o gravar bienes raíces; vender o gravar [illegible] los camiones, maquinarias e implementos sociales, y contraer deudas con particulares o Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, por sumas mayores de diez mil pesos moneda nacional. Los Gerentes no podrán usar ni comprometer la firma social en operaciones extrañas a la Sociedad, como tampoco para fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los Gerentes podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos autorizados por las leyes y muy especialmente toda clase de operaciones bancarias, tanto con los establecimientos particulares de plaza como con los oficiales antes nombrados, pudiendo abrir cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, efectuar depósitos y girar contra las mismas, pedir y retirar libretas de cheques, endosar, girar, descontar letras, vales, pagarés, giros y cualesquiera otros documentos comerciales o de crédito, depositarlos o cobrarlos; dar o aceptar avales; renovar o aceptar la renovación de documentos; solicitar créditos o préstamos; dar o tomar giros en cualquier clase de moneda, y retirar, cobrar y percibir en todos los casos los importes respectivos. — Asimismo, podrán conferir y revocar poderes para la gestión de negocios o representación de la Sociedad. — Séptima: Los socios, en cualquier momento y por mayoría de capital, podrán nombrar otro u otros gerentes, sean o no socios, a quienes asignarán sus atribuciones y deberes. Podrán, también por la misma mayoría, remover a los gerentes nombrados en este acto. — Octava: Los socios señores Sangineti, Pazos y Caputo, deberán dedicar todo su tiempo, inteligencia y actividad a las tareas sociales, no pudiendo tener parte, interesarse ni intervenir en otras sociedades o negocios similares o no al de esta Sociedad, lo que tampoco le está permitido al señor Fernández, quien concretará su labor a la gerencia, administración y dirección. Todos los socios percibirán mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional, en concepto de retribución por su trabajo personal. — Novena: Todos los años, al día treinta y uno de agosto, se practicará un balance general e inventario de bienes, para cuya aprobación será necesaria mayoría absoluta de votos, que se computarán según el capital aportado por cada socio, en la forma determinada por el ar-

tículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Podrán realizarse asimismo balances parciales periódicos o de simple comprobación de libros, toda vez que lo solicite cualquiera de los socios. — Décima: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances generales, se distribuirán o soportarán entre los socios en la proporción de sus aportes al capital, pero, antes de fijar las cifras definitivas, será de rigor efectuar las previsiones de amortizaciones, reservas y castigos sobre los rubros del Activo, en la medida y forma que lo dispongan los Gerentes. Del remanente se apartará un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción antes indicada. Los socios señores Fernández y Sangineti podrán retirar las utilidades que les correspondan, no así los socios señores Caputo y Pazos, quienes sólo podrán retirar el veinte por ciento de ellas, debiendo dejar el ochenta por ciento para igualar capitales con el socio señor Sangineti, a cuyo efecto el socio señor Fernández queda obligado a cederles por iguales partes, cuotas de su capital, hasta llegar a la igualdad perseguida. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno o algunos de los socios, será facultativo de sus herederos o representantes, continuar en la Sociedad o pedir la entrega de lo que por capital y utilidades corresponda al fallecido o incapacitado, conforme al balance general e inventario que se practicarán a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. Si los herederos o representantes del fallecido o incapacitado decidieran continuar en la Sociedad, deberán unificar su representación y el designado no podrá pretender ocupar dentro de la entidad los cargos para los cuales fuera elegido el socio fallecido o incapacitado, salvo conformidad de la mayoría. Si por lo contrario, los herederos o representantes decidieran el retiro de la Sociedad, deberán ceder las cuotas del fallecido o incapaz a los otros socios o a la Sociedad, y aceptar su pago en las siguientes condiciones: veinte por ciento al contado y el resto en doce mensualidades, sin interés. En uno u otro caso, la opción deberá manifestarse dentro de los sesenta días posteriores al del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio. — Duodécima: En el caso de que los balances anuales arrojasen pérdidas que llegaren o pasaren del veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, procediéndose de inmediato a su liquidación. — Décimotercera: Tanto en el caso de disolución anticipada o por terminación del plazo de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios Gerentes, quienes gozarán de plenas atribuciones para ello, debiendo los otros socios aceptar lo que aquéllos decidan. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por medio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, pudiendo los designados nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie, será inapelable. — Décimoquinta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio, a cuyo efecto los contratantes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital y constituyen domicilios en los indicados al comienzo. — Bajo las quince cláusulas precedentes, dejan formalizado el contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman, como habitualmente lo hacen, junto con los testigos don Nicolás Montello y don Oscar Garófalo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Fernández. — Luis Sangineti. — José Ramón Caputo. — Alejandro Pazos. — Tgo.: N. Montello. — Tgo.: Oscar Garófalo. — (Hay un sello). Ante mí: Francisco E. Collazo. — Concuerda con con su matriz, que pasó ante mí al folio trescientos catorce del Registro doscientos treinta y dos, a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos, numerados: del un millón doscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y nueve, al un millón doscientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: de Crédito Industrial; sobre borrado: particulares — balances parciales — disolución — Todo vale. — Francisco E. Collazo. — Entre líneas: de Crédito Industrial. Vale. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 sep.-N° 37.278-v.3 oct.

"TEXTIL LANERA ANGEL BORREGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos dieciséis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los señores, Don Angel Borrego, que firma "A. Borrego", argentino, domiciliado en la calle Garay número mil doscientos seis, y Don Leovigildo Borrego, que acostumbra firmar "L. Borrego", español, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número cuatrocientos diez; ambos comparecientes de estado casados, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe; y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley respectiva, a los postulados, y especialmente a las obligaciones contractuales que a continuación se detallan: Primera: La sociedad se denominará "TEXTIL LANERA ANGEL BORREGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Garay número mil doscientos seis, y podrá establecer sucursales o agencias y nombrar representantes en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la continuación de las actividades industriales y comerciales que la firma antecesora que giraba bajo el rubro de "Textil Lanera Isidoro Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fabricante de tejidos de lana, ha explotado hasta el día treinta y uno de Mayo del año en curso, la que ha sido definitivamente disuelta por la escritura de fecha de hoy, pasada ante mí el autorizante, al folio mil ochenta y uno de este protocolo, cuyo activo y pasivo ha quedado a cargo del señor Angel Borrego, conforme al Inventario y al Balance realizado el treinta y uno de Mayo último, cuya copia se agrega a la presente, considerándose parte integrante de la misma, a cuyo objeto podrán agregarse en lo futuro todas las demás actividades conexas que resulten convenientes a juicio de los socios, así como la compra y venta de mercaderías manufacturadas, materias y frutos del país y del extranjero; consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones en general. Sin perjuicio del carácter comercial de la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además los siguientes actos y contratos que requiera su objeto: Ejercer mandatos de terceros, comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos acciones, semovientes, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse, enajenarlos por cualquier valor o título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales, de garantías y prendas agrarias; podrá realizar todo género de operaciones de crédito con los Bancos de esta República y con particulares, de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco del Crédito Industrial, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Sección de Crédito Hipotecario, y con cualquier otro Banco de esta República, creado o a crearse. — Tercera: El término de duración de este contrato, será de Cinco Años, a contar desde el primero de Junio del corriente año, a cuya fecha los socios retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y aprobando todos los actos, operaciones y negocios realizados desde entonces hasta hoy por cualquiera de los socios por o para la presente sociedad, todo lo que se declara válido y obligatorio para la misma. El plazo establecido quedará automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales, siempre y cuando alguno de los socios no manifestara su deseo de disolverla, dirigiéndose mediante telegrama colacionado a la sociedad, con noventa días de anticipación al vencimiento de cada término. Dentro del mismo plazo deberá dar aviso el socio que desee retirarse de la sociedad, tanto para los actuales como para los que ingresen a la misma con posterioridad a este contrato. — Cuarta: El capital social con que inicia su giro esta Sociedad, lo constituye la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de participación de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El señor Angel Borrego, novecientas noventa y cinco cuotas de participación, o sea la suma de novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Leovigildo Borrego, las restantes cinco cuotas de participación, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. El Señor Leovigildo Borrego aporta totalmente su capital en maquinarias, muebles, útiles y otros enseres; y el capital del señor Angel Borrego, está íntegramente aportado y representado por el bien inmueble que se deslindará, maquinarias, mercaderías, muebles, útiles y demás que constituye el activo de la anterior sociedad "Textil Lanera Isidoro Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme lo establece el Inventario y Balance General que se ha practicado y aprobado el treinta y uno de Mayo último, que ambos socios conocen y ratifican ahora; todo este activo, así como el pasivo de la expresada sociedad, que arroja dicho balance, es transferido íntegramente a la presente, sin reserva alguna, por el señor Angel Borrego. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Angel Borrego, quien desempeñará la Gerencia de la misma y tendrá el uso de la firma social para todas las cuestiones relativas a los intereses de aquélla. Sus facultades serán amplias y además de quedar autorizado para otorgar todo género de escrituras públicas, poderes y contratos, estar en juicio y hacer uso del crédito bancario y de particulares; podrá realizar los siguientes actos: comprar y vender bienes inmuebles, muebles, mercaderías, maquinarias, créditos, títulos y acciones, darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, hipoteca, prenda o anticresis, por los precios, formas de pago, intereses y demás condiciones que considere conveniente. Realizar toda clase de operaciones bancarias; abrir cuentas corrientes y en caja de ahorro, hacer depósitos de títulos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y negociar en cualquier Banco o casa particular, letras de cambio, cartas de crédito, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos de créditos, públicos o privados. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios y la realización de asuntos judiciales u otros que requieran conocimientos especiales. Concurrir a licitaciones públicas o privadas, firmando los pliegos de condiciones. Representar a la sociedad ante la Administración Pública, Poder Ejecutivo, Ministerios, Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos y sus delegaciones regionales, Secretaría de Trabajo y Previsión, Cámaras de Alquileres, y cualquier otra oficina pública Nacional o Provincial y Reparticiones Autárquicas, Civiles y Militares. — Sexta: El socio gerente, Don Angel Borrego, gozará de una remuneración mensual de dos mil pesos moneda nacional, y el socio Don Leovigildo Borrego tendrá una remuneración de cuatrocientos pesos mensuales; cuyas sumas serán imputadas a la cuenta de "gastos generales", y ambos socios se obligan a dedicar la atención que requiera la buena marcha de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de Octubre se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales mensuales, trimestrales, semestrales, o cuando la Gerencia lo juzgue conveniente. El primer balance se practicará el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance general, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo legal de reserva, hasta que alcance un diez por ciento del capital social, y un cinco por ciento para fondo de Reserva Especial, para cubrir los riesgos de la ley número once mil setecientos veintinueve. El remanente de las utilidades será distribuido entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Aprobado el balance y hecha la distribución de los beneficios, éstos serán acreditados a las respectivas cuentas de los socios, quienes podrán retirarlo o en su defecto dejarlo como aporte de capital. Todo aporte de capital suplementario de cualquiera de los socios, redituará el seis por ciento anual. — Novena: En caso de pérdidas que alcance al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución, en cuyo caso, así como en cualquier otro, la liquidación será realizada por el señor Gerente, quien actuará por sí sólo y cobrará durante la época de la liquidación la misma retribución mensual ya establecida. — Décima: Para la aprobación del balance anual y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se celebrará una reunión de socios, y las resoluciones que se tomaren, así como las demás que interesen a la sociedad, se harán constar en el libro de actas que a tal efecto se llevará y será firmado por los mismos. — Undécima: El deceso o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, tanto para los actuales, como para los que ingresen a la Sociedad con posterioridad a la formalización de este

contrato, capacitará a los herederos que podrán nombrar ante la Sociedad, un representante con atribuciones de fiscalización sobre el porcentaje social aportado por el socio fallecido o incapacitado, continuando la sociedad en igualdad de condiciones con los herederos o con sus representantes, los que deberán unificar su actuación en las relaciones con la Sociedad, siempre que el socio sobreviviente acepte esa situación, caso contrario, el socio sobreviviente o capaz, tendrá opción para hacerse cargo del Activo y Pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le corresponda, de acuerdo con el balance general a efectuarse de inmediato al día del fallecimiento. Los pagos se harán en tres cuotas iguales a uno, dos y tres años, sin interés, en que se resuelva la transferencia y pago definitivo, o proceder a la disolución si así lo considerara conveniente. — Duodécima: Si alguno de los socios optare retirarse, el otro socio podrá continuar los negocios o disolver la Sociedad, practicándose en cualquiera de los casos un Balance General; y si se resolviera la continuación de los negocios, la parte del socio saliente se abonará en las cuotas y plazos establecidos en la cláusula precedente. — Décimo tercera: En el activo de la anterior sociedad, denominada "Textil Lanera Isidoro Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que ha sido totalmente disuelta, como se ha dicho, existe el bien inmueble que se mencionará más adelante, el que pasa a pertenecer exclusivamente en pleno dominio y posesión a la sociedad que se constituye por este acto, "Textil Lanera Angel Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sucesora activa y pasivamente por la transferencia hecha por el señor Angel Borrego, como se ha dicho anteriormente, a favor de la cual, queda ahora Transferido sin reserva alguna y lo constituye la finca situada en la zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de Vélez Sarsfield, Circunscripción primera, paraje denominado "Nueva Pompeya", calle Erezcano número Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres, y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco (antes sin número) formando esquina a la de Berón de Astrada, con su terreno que en el plano de subdivisión que expresan las escrituras que se citarán, está demarcado por las letras K., J., E. y H. y tiene las siguientes medidas y linderos: cincuenta metros cincuenta y dos centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Erezcano; setenta y un metros noventa y dos centímetros en su otro frente al Sud Este sobre la calle Berón de Astrada, seis metros en la ochava al Este que une la línea de ambas calles; cincuenta y cinco metros en su costado Sud Oeste, lindando: con terrenos de la Sociedad Anónima S. A. I. C. I. y setenta y seis metros noventa centímetros al Nord Oeste, lindando con el señor Armando Couget. Correspondió a la extinguida sociedad "Textil Lanera Isidoro Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en virtud de los siguientes antecedentes: Primero: El aquí compareciente, Don Angel Borrego hubo el lote de terreno descripto por compra que hizo a Don Armando Couget, según consta de la escritura que éste le otorgó con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis ante la Escribana de esta Ciudad, Señorita Dionisia J. Oliver, al folio quinientos treinta y seis del Registro ciento setenta y nueve a su cargo; la que fué complementada por la escritura aclaratoria referente a las medidas reales del terreno, de fecha dos de Junio último, pasada ante la misma Escribana señorita Oliver, al folio ciento veinticinco del citado Registro; ambas escrituras en copia fueron inscriptas en el Registro de la Propiedad, Zona Sud, Tomo mil trescientos veinticuatro, Folio noventa y cinco, bajo el número ciento veinticuatro, Folio noventa y cinco, bajo el número ciento treinta y siete mil noventa y tres. Dicho inmueble reconoce una hipoteca en primer lugar, en favor del nombrado señor Armando Couget para garantizarle un saldo de precio por valor originario de ciento setenta mil trescientos veintinueve pesos moneda nacional, constituída en la misma escritura de adquisición citada la que fué inscripta a ese respecto en el Registro de Hipotecas Zona Sud, Tomo setecientos treinta y seis, Folio doscientos veinticinco. Ese gravamen, lo toma a su cargo la sociedad que ahora se constituye como se dirá más adelnate. — Segundo: En la escritura de disolución de la referida sociedad "Textil Lanera Isidoro Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgada, como ya se ha dicho, con fecha de hoy, ante mí, al folio mil ochenta y uno de este protocolo, el nombrado señor Angel Borrego en unión con sus ex consocias, declararon que si bien las escrituras relacionadas se otorgaron a nombre personal del socio Don Angel Borrego, éste lo hizo con dinero y para la sociedad que el exponente representaba, "Textil Lanera Isidoro Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para la cual en realidad se hacía la compra, cuyo precio fué satisfecho con dinero propio de la mencionada sociedad, la que desde entonces estaba en posesión real y efectiva del inmueble de que se trata. — Que en mérito de lo expuesto y constancia de los libros de contabilidad de la sociedad que por ese acto se disolvió, el socio señor Angel Borrego declaró que transferiría en pleno dominio, sin reserva alguna, en favor de la sociedad, que se constituye por este acto, el inmueble de que se trata. Esa escritura en razón de su fecha y de ser un acto inmediato y simultáneo a éste, no ha sido inscripta en el Registro de la Propiedad. Las escrituras relacionadas en testimonio unas y en su matríz la última, he tenido a la vista para este acto, de lo que doy fe. — De las constancias que se encuentran agregadas al expresado folio mil ochenta y uno de este protocolo, resulta: Que el socio Angel Borrego no se encuentra inhibido de disponer de sus bienes; que el deslindado —cuyo dominio consta inscripto en la forma expresada— no reconoce embargo ni más gravamen que el mencionado a favor del señor Armando Couget; no adeuda Contribución Directa ni Impuestos Municipales hasta el corriente año inclusive, ni suma alguna por servicios vencidos por el afirmado construído sobre la calle Erezcano, cerco, acera agua corriente, cloacas y desagües pluviales, ni por concepto de construcción de Obras Sanitarias todo de acuerdo con las leyes y ordenanzas vigentes. — El inmueble deslindado está avaluado para el pago de la Contribución Directa en la suma de ocho mil pesos moneda nacional, y se le ha asignado en el Inventario y Balance antes referidos, un valor de cuatrocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y seis pesos con veinticuatro centavos. Los comparecientes, como socios de la sociedad que se constituye, declaran que aceptan esta transferencia y que toman a cargo de la misma, el pago de la deuda con garantía hipotecaria que se ha referido, de lo que se harán las anotaciones que correspondan; como asimismo toman a cargo de la sociedad el pago del saldo del afirmado construído en la calle Erezcano, frente al inmueble descripto, a que se refiere el certificado respectivo. — Décimocuarta: En todo lo no previsto en este Contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil en el orden expresado. En consecuencia, los comparecientes Declaran Constituída la Sociedad en la forma expresada, disponiendo su vigencia una vez formulada su inscripción en el Registro Público de Comercio y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho. En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Alberto Galli y Don Antonio Spinelli ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Borrego. — L. Borrego. — Alberto Galli. — A. Spinelli. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci — Está Conforme con la escritura matríz de su referencia que pasó ante mí, y queda al folio mil ochenta y seis del Registro doscientos treinta y ocho de mí adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Textil Lanera Angel Borrego, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos, cada uno, números novecientos setenta y un mil quinientos setenta y uno al novecientos setenta y un mil quinientos setenta y siete de la serie G; que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado: manufacturadas — del — considerándose — término — a — bienes — pasa — aclaratoria — favor. — Entrelíneas: bien. Todo vale. — Hay un sello. — José M. A Paulucci — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 sep.-N° 37.221-v.3 oct.

"TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí y testigos, comparecen: los señores don Francisco Huber, alemán, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón setecientos nueve, don Eugenio Ortlieb, paraguayo, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Sarmiento número tres mil doscientos cincuenta; y don Federico Jorge Fischer, alemán, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Martínez, número dos mil ciento ochenta, los tres casados en primeras nupcias, vecinos de esta Capital y personas de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Entre los señores don Francisco Huber, don Eugenio Ortlieb y don Federico Jorge Fischer, se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Nazca número mil quinientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de ésta República y del extranjero. — Segundo: El objeto de esta sociedad consiste en la explotación del ramo de tintorería industrial, pudiendo además dedicarse a cualquier otro ramo de comercio y realizar cualquier contrato civil o comercial que los socios estimen conveniente a sus intereses. — Tercero: El término de duración de esta sociedad será de [illegible] Años a contar del primero de Setiembre próximo venidero. — Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de Cuarenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividida en cuarenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Veintidos mil pesos moneda nacional, o sean veintidos cuotas por cada uno de los socios señores Francisco Huber y Eugenio Ortlieb, y Mil pesos moneda nacional o sea una cuota por el señor Federico Jorge Fischer. — Dicho capital es aportado por los socios en un cincuenta por ciento en este acto, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento, dentro de los treinta días de inscripto el presente contrato. —

Quinto: La Dirección y Administración General de los negocios estará a cargo del socio don Federico Jorge Fischer, quien en calidad de Gerente tendrá el uso de la firma social, debiendo a tal efecto su firma ir acompañada siempre conjuntamente con la de uno cualquiera de los otros dos socios, señores Francisco Huber o Eugenio Ortlieb. — Actuando en la forma indicada el socio gerente podrá hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad, cualquiera sea su monto o naturaleza, con la sola excepción de no poder emplear la firma social en garantía de obligaciones personales o de terceros bajo ningún concepto, ni efectuar operaciones ajenas al giro de la sociedad; quedando facultado para otorgar poderes generales o especiales a terceras personas, con la amplitud de facultades que estime necesarias y revocarlos, pudiendo asimismo en nombre de la sociedad: comprar, vender y permutar toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza, los que podrá arrendar, ceder, hipotecar y gravar con toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales ya sean de particulares, sociedades o Establecimientos Bancarios o de créditos, inclusive del Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otra Institución similar establecidas o que se establecieran en el futuro en esta República o en el extranjero, hacer depósitos de dinero o valores en cualquier Institución Bancaria sin limitación, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en Caja de Ahorros, pudiendo extraer esos depósitos o girando en descubierto cuando fuere autorizado para ello librando y firmando en todos los casos los cheques, órdenes de pago, letras, vales, pagarés, ya sea la sociedad libradora, aceptante o endosante, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que por cualquier concepto se le adeude o llegare a adeudársele, otorgar cartas de pago y cancelaciones, conceder quitas y esperas, estar en juicio como actora o demandada, firmando todos los contratos, instrumentos públicos y privados que sean necesarios y realizar toda otra gestión conveniente a los intereses sociales. — Sexto: El socio-gerente don Federico Jorge Fischer se obliga a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo emprender ningún negocio ajeno al giro de la sociedad. — Esta obligación no regirá para los demás socios, sin perjuicio de su debida atención a los asuntos de la sociedad. — Séptimo: Los socios por simple mayoría de votos podrán designar nuevos gerentes, socios o extraños, como también revocar el mandato actual o futuros gerentes cuando lo considere necesario y sin causa alguna. — Asimismo fijarán anualmente las retribuciones que correspondan al o a los gerentes, con cargo a Gastos Generales. — Octavo: Los socios se reunirán en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en cual-

quier momento que sea necesario. ... fin de tratar asuntos relacionados con la Sociedad o sometidos a deliberación de los mismos por cualquiera de los socios o el Gerente. — Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley o este contrato exijan expresamente una proporción mayor. — Se computará un voto por cada cuota de Mil pesos moneda nacional. — Las resoluciones de los socios se registrarán en un Libro de Actas, pero la simple firma de balance por socios que representen mayoría de capital, importará su aprobación para todos los efectos ulteriores. — Noveno: La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Agosto. — Las utilidades y pérdidas resultantes una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital inicial de la sociedad, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales, gratificaciones al personal, habilitaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran crear. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades, pero en cualquier momento que ellas alcanzaran el veinte por ciento del capital inicial de la sociedad los socios podrán resolver la disolución de la misma y proceder a su liquidación, tomándose la decisión por simple mayoría de votos. — Décimo: El socio Gerente Señor Federico Jorge Fischer, tendrá opción a igualar su capital al de los otros dos socios, señores Huber y Ortlieb, ya fuere por aumento del capital de la sociedad, o por compra de cuotas parte a estos dos últimos socios por partes iguales, de manera que desde el momento en que así lo resolviere el nombrado señor Fischer y se llevare a cabo, previas las formalidades legales, los tres socios quedarían con igual capital y en cuyo caso, tanto las ganancias como las pérdidas sociales se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el socio Gerente Señor Federico Jorge Fischer y un treinta por ciento para cada uno de los otros dos socios señores Francisco Huber y Eugenio Ortlieb y en proporción al tiempo desde el cual el señor Fischer haya equiparado su capital al de los otros socios, dentro del ejercicio comercial en que ello aconteciere. — Undécimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de todas las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento personalmente o por persona autorizada al efecto, todos los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, pudiendo solicitar a tal fin del Gerente los informes que estimaren necesario. — Duodécimo: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad sin previa y expresa conformidad de los otros socios por mayoría de votos. — Acordado el retiro, los socios remanentes tendrán preferencia para adquirir para sí mismos y a prorrata de sus respectivos capitales la cuota parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de su participación el importe de su parte proporcional de capital, utilidades y reservas líquidas de acuerdo al último balance practicado y aprobado, cualquiera sea la fecha del retiro. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos declarados tales, entrarán a formar parte de la sociedad en la proporción que les corresponda; debiendo en tal caso unificar su representación ante la Sociedad. — Si el que falleciera fuera el socio gerente, la sociedad será administrada por los otros de la firma social. — Décimo Cuarto: Las divergencias que se suscitan entre los socios durante el plazo de la sociedad o de su liquidación, serán resueltas por simple mayoría de votos, sin intervención de árbitros ni apelación ante la justicia, sin perjuicio del derecho que se le confiere a los socios para adquirir la cuota parte del socio o socios disidentes, conforme a lo establecido en la cláusula décimo segunda de este contrato. — Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad en cualquier caso en que fuera procedente, será practicada por la persona o personas que la junta de socios por mayoría de votos designará a tal efecto debiendo el capital líquido repartirse entre los socios, a prorrata de las cuotas que les correspondiera en el capital de la sociedad. — Bajo los Artículos que anteceden las partes dejan constituído este contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos don Arturo A. Pellegrini y don Bernardino Manovali, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Huber. — Eugenio Ortlieb. — F. J. Fischer. — Tgo.: Arturo A. Pellegrini. — Tgo.: B. Manovali. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos trece, bajo el número doscientos cincuenta y cinco, del Registro ciento cincuenta y dos de mi inscripción, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tintorería Industrial Floresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón ciento sesenta y dos mil tres, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado Formalidades. — Vale. — Hay un sello. — Antonio Martínez. — Honorarios (Decreto Ley 30440) $ 302.— m|n. — S|R. "Juan A. García", vale.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 set.-N.° 36851-v.3 oct.

(1)—Se publica nuevamente por haber sido publicado con error en la edición del Boletín Oficial del día 23-9-947.

Por disposición del Sr. Juez, Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Modificación del Contrato Social: Isaías Milamud, José Volkind, José Korin, Salomón Epelbaum e Israel Rubin, todos mayores de edad, dejando constancia que los domicilios y demás datos constan en el contrato constitutivo de MILAMUD, VOLKIND Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual somos únicos socios, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21|8|46, bajo el N.° 879, F.° 393 L.° 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hemos resuelto modificar los siguientes artículos del citado contrato: Tercera: Auméntase el Capital de Sesenta Mil Pesos m|n. en la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos m|n. En consecuencia, será el nuevo capital de: Ciento Veinticinco Mil Pesos M|Nacional, compuesto por Ciento Veinticinco cuotas, capital de Mil Pesos, c|una, distribuidas en partes iguales. El aporte nuevo de $ 65.000.— resulta de la capitalización de los siguientes socios, surgiendo del balance firmado por separado: Korin: pesos moneda nacional 21.500.—; Epelbaum, m$n. 22.000.— Rubin, m$n. 21.500.—. Quinta: Modifíquese la fecha de los balances, que se efectuarán el día 30 de Junio de cada año. Estas modificaciones rigen con efecto retroactivo al Primero de Julio del corriente año. de Septiembre de 1947, en la Ciudad de Buenos Aires. — Sobrerraspado: "todos", "21|8|46" y "distribuídas". Todo Vale. — Firmado: Isaías Milamud. — José Volkind. — José Korin. Salomón Epelbaum. — I. Rubin.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1947. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.29 set.-N.° 37.976 v. 3 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que los Sres. Santiago Antonio Possenti y Horacio Elío Micchi, venden, ceden y transfieren en propiedad a favor del señor Domingo Gernei, todos los derechos y acciones que tienen y les corresponden sobre las cincuenta cuotas de capital que cada uno de los cedentes nombrados poseen en "GEROIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo valor nominal es de un mil pesos m|n. cada cuota, o sea en total cien mil pesos m|n., la venta, cesión y transferencia, se realiza por el precio total de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, que representa el importe que los cedentes tienen integrado sobre las cuotas transferidas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 sep.-N° 37.126-v.1° oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

A

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ACOSTA LUIS MARCOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.° 275-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don AYBAR CARMEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.5 sept.-N° 235-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALVAREZ CIRIACO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.° 239-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALCARAZ SILVERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1947. Heriberto A. de Seta, secretario General.

e.28 ag.-N.° 231-v.2 oct.

B

Por el término de treinta días a

que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BATTISTELLA ARTURO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.° 274-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BARACHINI DOMINGO FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sep.-N.° 273 v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BONACCHI AMÉRICO BRUNO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.° 241-v.16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BISCIGLIA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.5 sept.-N° [illegible]

C

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCISCO

domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.17 sep.-N.° 204-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CUELLO LUIS FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.17 sep.-N.° 195-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO BARTOLO la que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.12 sep.-N.° 242-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTILLO ANTONIO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.12 sep.-N.° 245-v.[illegible] oct.

D

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, don DIAZ JOSE DIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Sept. 24 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.30 set.-N.° 281-v.5 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don D'INTINO ORLANDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.17 sep.-N.° 207-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a con- [illegible]

tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DULBECCO IGNACIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.17 sept.-N.° 196-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DONLON MIGUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.12 sep.-N.° 238-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GABRIEL DURANA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.12 sep.-N.° 247-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DALMASSO BARTOLOME P. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.12 sep.-N.° 248-v.16 oct.

E

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ESTRELLA JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Sept. 24 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.30 set.-N.° 282-v.5 nov.

F

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCESCHI MANUEL SANTIAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Sept. 24 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.30 set.-N.° 283-v.5 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FERNANDO FERRARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.17 sep.-N.° 201-v.21 oct.

G

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GIMENEZ JOSE HERMEGILDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.20 set.-N.° 266-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOMEZ VICENTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.17 sep.-N.° [illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOMEZ RODOLFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.17 sep.-N.° 198-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GORELLA SERGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.17 sep.-N.° 197-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOMEZ FELIX GREGORIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los aperci-[illegible]

bimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.17 sep.-N.° 194-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidente del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOMEZ ANDRES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.12 sep.-N.° 244-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo. con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOMEZ JESUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Códoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1947. Heriberto A. de Seta, secretario General.
e.28 ago.-N.° 230-v.2 oct.

L

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LISTA JUAN P., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.23 sept.-N.° 276-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUNA ROMAN LAURO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.20 set.-N.° 267-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JUAN BAUTISTA LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.17 sep.-N.° 205-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal [illegible]

de que fué víctima don LEGUIZAMON RICARDO J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º 263-v.21 oct.

M

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MAIORANO FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2608, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Sept. 24 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.30 set.-N.º 280-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARCOZZI SANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.º 272-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARCIAL JOSE ALADINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º 193-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don EMILIANO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º 260-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MONTANO [illegible] ROBERTO [illegible] que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.º 240-v.16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MENDEZ IGNACIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.5 sept.-N.º 233-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PIERI HIGINIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.º 236-v.16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NAUMOVITCH VOJDEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Sept. 24 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.30 set.-N.º 279-v.5 nov.

P

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don [illegible] PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 set.-N.º 268-v.21 oct.

O

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OCCHIUZZI FELIX, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.º 277-v.27 oct.

R

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RE EMILIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.º 270-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VICTORIANO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

[illegible] sep.-N.º [illegible]-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMBO JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2608, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º 195-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NORBERTO RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 ago.-N.º 226-v.2 oct.

S

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SILVA MEDINA JULIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.º 269-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don [illegible] JUAN [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.5 sept.-N.º 232-v.9 oct.

T

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VICTORIO TASCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º [illegible]-v.21 oct.

V

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9658, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VASQUEZ VARGAS CLAUDIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.º 271-v.27 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VALLEJOS SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.20 sept.-N.º 263-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VITALE SABATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.17 sep.-N.º 208-v.21 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VIDETTA ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 sep.-N.º 243-v.16 oct.

W

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don WALTER FRANCISCO MARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.12 set.-N.º 237-v.16 oct.

Y

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don YABLANSCEK JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.23 sept.-N.º 276-v.27 oct.